

NACIONES  
UNIDAS



**Secretaría**

Distr.  
LIMITADA

PROVISIONAL  
ST/ESA/STAT/SER.M/86  
30 de noviembre de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: Inglés

---

PROYECTO DE MANUAL SOBRE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

El adjunto proyecto de Manual sobre el Comercio Internacional de Servicios se propone a la Comisión de Estadística para su aprobación. En el documento E/CN.3/2001/10 se exponen algunas importantes cuestiones técnicas y el procedimiento seguido para desarrollar este proyecto.

---

\* Ésta es una edición limitada de un proyecto destinado a una publicación futura, que se presenta a la Comisión de Estadística a los efectos de sus observaciones.

00-81706 (S) 260201 260201  
\*0081706\*



# **MANUAL de ESTADÍSTICAS del COMERCIO INTERNACIONAL de SERVICIOS**

**Proyecto**

**17 de noviembre de 2000**

**Comisión Europea**

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

**Fondo Monetario Internacional**

**Naciones Unidas**

**Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos**

**Organización Mundial del Comercio**



# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Abreviaturas empleadas en este <i>Manual</i></b>   | <b>8</b>  |
| <b>Resumen</b>  | <b>9</b>  |
| <b>I. Fundamentos del <i>Manual</i>: Introducción general y síntesis</b>  | <b>11</b> |
| <b>A. Introducción</b>  | <b>11</b> |
| <b>B. Conjunto de elementos cuya aplicación gradual se recomienda</b>   | <b>14</b> |
| 1. Elementos básicos recomendados   | 15        |
| 2. Otros elementos recomendados   | 16        |
| <b>C. Estructura del <i>Manual</i></b>  | <b>18</b> |
| <b>II. Marco conceptual para el desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios</b>   | <b>19</b> |
| <b>A. Introducción</b>  | <b>19</b> |
| <b>B. La necesidad de un marco estadístico sobre el comercio internacional de servicios</b>   | <b>20</b> |
| 1. La mundialización y las negociaciones multilaterales sobre el comercio de servicios  | 20        |
| 2. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)   | 21        |
| 2.1. <i>Estructura y principios rectores del AGCS</i>   | 21        |
| 2.2. <i>Los cuatro modos de suministro del AGCS</i>   | 22        |
| 2.3. <i>La lista de clasificación sectorial de los servicios del GATT (documento GNS/W/120)</i>   | 24        |
| <b>C. Sistemas y clasificaciones estadísticos relacionados con el comercio de servicios</b>   | <b>24</b> |
| 1. Normas internacionales   | 25        |
| 1.1. <i>El Sistema de Cuentas Nacionales 1993</i>   | 25        |
| 1.2. <i>El Manual de Balanza de Pagos, quinta edición</i>   | 26        |
| 1.3. <i>La Clasificación Central de Productos</i>   | 26        |
| 1.4. <i>La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas</i>  | 27        |
| 1.5. <i>Las estadísticas del comercio internacional de mercancías</i>   | 27        |
| 1.6. <i>Los marcos sobre las migraciones internacionales y las Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales de las Naciones Unidas</i> | 27        |
| 1.7. <i>La cuenta satélite del turismo</i>  | 28        |
| 2. Otros sistemas y clasificaciones para fines estadísticos   | 28        |
| 2.1. <i>La clasificación propuesta conjuntamente por la OCDE y EUROSTAT sobre el comercio de servicios</i>  | 28        |
| 2.2. <i>La Definición Básica de las Inversiones Directas de la OCDE</i>   | 29        |
| 2.3. <i>El Manual de Indicadores de la Mundialización de la OCDE</i>  | 29        |
| <b>D. Los criterios y el marco del <i>Manual</i></b>  | <b>29</b> |
| 1. Las estadísticas del <i>MBP5</i> sobre el comercio de servicios, el trabajo y las inversiones  | 31        |
| 1.1. <i>Principales categorías normalizadas de servicios del MBP5</i>   | 31        |
| 1.2. <i>Corrientes de fondos relacionadas con el trabajo</i>  | 32        |
| 1.3. <i>Inversiones extranjeras directas</i>  | 32        |
| 2. Las ampliaciones del <i>MBP5</i>   | 33        |
| 2.1. <i>Análisis de las transacciones de la balanza de pagos según su origen y su destino</i>   | 33        |
| 2.2. <i>La Clasificación ampliada de la balanza de pago de servicios</i>  | 33        |
| 3. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras  | 34        |
| 3.1. <i>Conceptos y clasificación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras</i>  | 34        |

|   |           |
|---|-----------|
| 3.2. <i>Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y otros marcos estadísticos</i> | 35        |
| 4. Tratamiento estadístico de los modos de suministro: el método simplificado                                   | 36        |
| 4.1. <i>Criterios estadísticos simplificados</i>  | 36        |
| 4.2. <i>Las estadísticas sobre balanza de pagos por modos de suministro</i>                                     | 39        |
| 4.3. <i>Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y los modos de suministro</i>   | 41        |
| 4.4. <i>Problemas particulares de las estadísticas sobre el modo 4</i>  | 42        |
| 4.5. <i>Conclusión</i>  | 43        |
| <b>III. Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes</b>                                     | <b>45</b> |
| <b>A. Introducción</b>  | <b>45</b> |
| <b>B. Los principios del registro</b>   | <b>45</b> |
| 1. Concepto y definición de residencia  | 45        |
| 2. Valoración de las transacciones  | 48        |
| 3. Otros principios referentes al registro de las transacciones   | 49        |
| <b>C. La CABPS</b>  | <b>49</b> |
| <b>D. Las transacciones entre partes vinculadas</b>   | <b>55</b> |
| <b>E. Estadísticas clasificadas según el interlocutor comercial</b>   | <b>56</b> |
| <b>F. Los modos de suministro y la CABPS</b>  | <b>56</b> |
| 1. Asignación de los modos de suministro  | 56        |
| 2. Prioridades para la asignación de los modos de suministro  | 58        |
| <b>G. Reparación de bienes</b>  | <b>58</b> |
| <b>H. Definición de los componentes de la Clasificación ampliada de la balanza de pago de servicios</b>         | <b>58</b> |
| 1. Servicios de transporte  | 59        |
| 2. Viajes   | 62        |
| 3. Servicios de comunicaciones  | 64        |
| 4. Servicios de construcción  | 65        |
| 5. Servicios de seguro  | 67        |
| 6. Servicios financieros  | 69        |
| 7. Servicios de informática y de información  | 73        |
| 8. Regalías y derechos de licencia  | 73        |
| 9. Otros servicios empresariales  | 74        |
| 10. Servicios personales, culturales y recreativos  | 77        |
| 11. Servicios del gobierno, no incluidos en otras partidas (n.i.o.p.)   | 78        |
| <b>I. Otras agregaciones de las transacciones de servicios y de otro tipo</b>                                   | <b>79</b> |
| <b>J. Obtención de datos</b>  | <b>81</b> |
| <b>K. Resumen de recomendaciones</b>  | <b>82</b> |
| <b>IV. Estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras</b>                                  | <b>84</b> |
| <b>A. Introducción</b>  | <b>84</b> |
| <b>B. Universo abarcado</b>   | <b>89</b> |
| 1. Criterios sobre la propiedad   | 89        |
| 2. Tipos de productores   | 92        |
| <b>C. Momento del registro</b>  | <b>92</b> |
| <b>D. Unidades estadísticas</b>   | <b>92</b> |
| <b>E. Asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras</b>                         | <b>93</b> |
| 1. Asignación por países  | 93        |
| 1.1. <i>Entrada de servicios de filiales extranjeras</i>  | 93        |
| 1.2. <i>Salida de servicios de filiales extranjeras</i>   | 95        |

|  |            |
|--|------------|
| 1.3. Nota sobre las acciones pertenecientes en igual proporción a residentes de más de un país | 96         |
| 2. Asignación por actividades y por productos  | 96         |
| 2.1. Asignación por actividades  | 97         |
| 2.2. Asignación por productos  | 100        |
| <b>F. Las variables económicas en el comercio de servicios de filiales extranjeras</b>         | <b>101</b> |
| 1. Ventas (volumen de negocio) y/o producción  | 102        |
| 2. Empleo  | 104        |
| 3. Valor añadido   | 105        |
| 4. Exportación e importación de bienes y servicios   | 105        |
| 5. Cantidad de empresas  | 106        |
| 6. Otras variables   | 106        |
| <b>G. Problemas de compilación</b>   | <b>107</b> |
| <b>H. Resumen</b>  | <b>109</b> |
| <b>Bibliografía</b>  | <b>112</b> |

**Anexo I El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS**

**Anexo II Glosario**

**Anexo III Clasificación ampliada de la balanza de pagos de servicios (CABPS)**

**Anexo IV Correspondencia entre la CABPS y la CCP**

**Anexo V Correspondencia**

**A. Entre las categorías para las filiales extranjeras de la CIU y la CABPS**

**B. Entre la CABPS y las categorías para las filiales extranjeras de la CIU**

**Anexo VI Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios**

**Anexo VII Clasificación Sectorial de Servicios del AGCS (documento GNS/W/120)**

**Anexo VIII El Manual y la Cuenta Satélite del Turismo**

## Abreviaturas empleadas en este *Manual*

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Acuerdo sobre los ADPIC</b> | Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio  |
| <b>AGCS</b>                    | Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios  |
| <b>BD3</b>                     | OCDE, <i>Benchmark Definition of Foreign Direct Investment—Third Edition</i> (Definición Básica de las Inversiones Extranjeras Directas de la OCDE) |
| <b>BPM5</b>                    | FMI, quinta edición del <i>Manual de Balanza de Pagos</i>   |
| <b>CABPS</b>                   | Clasificación ampliada del Manual de Balanza de Pagos   |
| <b>CCP</b>                     | <i>Clasificación Central de Productos</i> de las Naciones Unidas  |
| <b>CISE</b>                    | <i>Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo</i> , de la OIT   |
| <b>CIIU</b>                    | <i>Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas</i> , Tercera Edición  |
| <b>CIUO</b>                    | Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones, de la OIT  |
| <b>CST</b>                     | <i>Tourism Satellite Account</i> (cuenta satélite del turismo)  |
| <b>ECIM2</b>                   | Naciones Unidas, “Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías, Revisión 2”  |
| <b>f.o.b.</b>                  | franco a bordo  |
| <b>FMI</b>                     | Fondo Monetario Internacional   |
| <b>GATT</b>                    | Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio  |
| <b>IED</b>                     | inversiones extranjeras directas  |
| <b>n.i.o.p.</b>                | no incluidos en otras partidas  |
| <b>NMF</b>                     | nación más favorecida   |
| <b>OCDE</b>                    | Organización de Comercio y Desarrollo Económicos  |
| <b>OIT</b>                     | Organización Internacional del Trabajo; Oficina Internacional del Trabajo   |
| <b>OMC</b>                     | Organización Mundial del Comercio   |
| <b>SA</b>                      | Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías   |
| <b>SCN</b>                     | <i>Sistema de Cuentas Nacionales 1993</i>   |
| <b>SIGMI</b>                   | servicios de intermediación financiera medidos indirectamente   |
| <b>SITI</b>                    | sistemas de información sobre las transacciones internacionales   |
| <b>UNCTAD</b>                  | Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  |

## Resumen

[El resumen figurará aquí]

Las recomendaciones de este *Manual* están basadas en trabajos realizados conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Comercio y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).



# I. Fundamentos del *Manual*: Introducción general y síntesis

## A. Introducción

- 1.1. Este primer *Manual sobre Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios* (al que se hará referencia en lo sucesivo como *Manual*) representa un importante adelanto en cuanto a un sistema más claro, detallado y general para la medición de ese comercio. El *Manual* ha sido preparado para atender las necesidades de diversos productores y usuarios de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios. Aunque constituye primordialmente una guía para compiladores de estadísticas, también es un instrumento útil para los gobiernos y las organizaciones internacionales que utilizan información estadística relacionada con las negociaciones internacionales sobre el comercio de servicios. Además, puede ayudar a las empresas y otros interesados que necesitan evaluar los hechos que acontecen en los mercados internacionales de servicios.
- 1.2. Una circunstancia que ha impulsado especialmente la preparación de un *Manual* especial sobre estadísticas del comercio internacional de servicios es el surgimiento de la reciente tendencia de que los acuerdos comerciales abarquen tanto los servicios como las mercancías, y la necesidad de que las estadísticas orienten las negociaciones y apoyen la aplicación de esos acuerdos. El más notorio de los acuerdos que abarcan los servicios, y el de mayor alcance, es el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que entró en vigor en 1995. Se analizan en este *Manual* sus prescripciones concretas, y en ellas se basan varias de las recomendaciones del *Manual* tendientes a la ampliación de los marcos estadísticos actuales. En el momento en que el *Manual* entró en prensa se encontraba en desarrollo una nueva ronda de negociaciones multilaterales, conocida como “AGCS 2000”, y no cabe duda de que la existencia de un marco estadístico más completo para los servicios contribuiría a apoyar esas negociaciones, así como cualquier acuerdo al que se llegue. Las estadísticas son necesarias para analizar el fenómeno cada vez más importante de la *mundialización*, concepto que habitualmente abarca la internacionalización de la producción y también de las ventas, así como la vigilancia del funcionamiento de las ramas de actividad correspondientes a los servicios. Esta necesidad de estadísticas impulsó la demanda de que se desarrollara un criterio más general y mejor integrado respecto de las cuestiones estadísticas referentes al comercio de servicios.
- 1.3. Para atender estas diversas necesidades, y reconociendo la función que cumplen las empresas filiales y los individuos que se encuentran en el exterior en la prestación de servicios a clientes extranjeros, y a la luz de la tendencia cada vez más acentuada a que los acuerdos comerciales abarquen esos métodos de suministro, en este *Manual* se ha dado una interpretación amplia a la expresión *comercio internacional de servicios*. Abarca el comercio de servicios en el sentido convencional de transacciones entre residentes y no residentes. Extiende el significado del comercio de servicios abarcando el valor de los servicios prestados a través de empresas establecidas localmente. En el *Manual*, estas últimas transacciones se denominan *comercio de servicios de filiales extranjeras*. También se analizan en el contexto del comercio de servicios ciertas categorías de servicios relacionados con el trabajo de personas que actúan en el exterior de manera no permanente, en la medida en que están abarcados por los acuerdos comerciales. Aunque extiende el concepto de

*comercio de servicios*, no amplía el concepto de *servicios*, y se ajusta casi totalmente a las normas en vigor sobre estadísticas internacionales. Se presenta un análisis del empleo de las expresiones *servicios* y *comercio internacional de servicios* en los recuadros 1.1 y 1.2 de este *Manual*, respectivamente.

- 1.4. La interpretación indicada de esas expresiones corresponde al criterio aplicado en el *Manual*, ya que, aunque supone algunos importantes adelantos en la esfera de la medición del comercio internacional de servicios, lo hace apoyándose en normas de compilación internacionalmente convenidas, en lugar de proponer modificaciones de ellas. La primera y primordial de esas normas es el *Manual de Balanza de Pagos* del FMI, quinta edición (*MBP5*)<sup>1</sup>, que contiene recomendaciones sobre la definición, valoración, clasificación y registro del comercio de servicios entre residentes y no residentes. También es importante que el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993)*<sup>2</sup>, en cuyos conceptos y definiciones se apoyan muchas de las recomendaciones del *Manual* sobre los datos referentes a los servicios prestados a través de filiales extranjeras. Si bien el *Manual* presenta muchos adelantos importantes, se reconoce en él que en determinados aspectos queda camino por recorrer; cuando se plantean cuestiones que no están debidamente resueltas, este *Manual* presenta también un programa para las investigaciones y los trabajos de desarrollo futuros.
- 1.5. Respecto del comercio de servicios entre residentes y no residentes, el *Manual* recomienda tomar como base el marco que ofrece el *MBP5* desarrollando su clasificación de las transacciones por tipos de servicios para formar la clasificación ampliada de servicios del Manual de Balanza de Pagos (*CABPS*). En el Anexo IV se presenta un cuadro que indica la correspondencia entre esta clasificación, la *Clasificación Central de Productos* de las Naciones Unidas (*CCP*) y la lista de servicios del documento GNS/W/120, establecida en el ámbito de aplicación del AGCS.
- 1.6. Un aspecto importante del *Manual* es el análisis de las modalidades por las que pueden prestarse los servicios, de las que el AGCS indica cuatro: *servicios transfronterizos*, *consumo en el extranjero*, *presencia comercial* y *presencia de personas físicas*. El criterio se basa en que el proveedor del servicio o su consumidor se desplace de un país a otro para la realización de la transacción, o ninguno de ellos lo haga.
- 1.7. Para los servicios prestados a través de filiales y sucursales en el exterior, a los que se hace referencia en este *Manual* como modalidad de *presencia comercial*, los antecedentes metodológicos no están plenamente desarrollados. Sin embargo, sobre la base de trabajos realizados por la OCDE y EUROSTAT, así como de la experiencia de diversos países en la obtención de ese tipo de datos, el *Manual* presenta el consenso internacional que se está desarrollando en el sentido de que deben elaborarse estadísticas sobre esos servicios respecto de las empresas en que un inversionista extranjero posee participación mayoritaria. Deben clasificarse prioritariamente sobre la base de la actividad respectiva (es decir, según la rama de actividad del productor y no según el tipo de servicio prestado). Los grupos de actividades extraídos de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión (CIIU)*<sup>3</sup> se presentan para su empleo en los informes sobre esas estadísticas a las organizaciones internacionales. Esos grupos, conocidos como “categorías para filiales extranjeras de la CIIU”, ofrecen una perspectiva de las empresas proveedoras de servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas. Aunque se alienta a indicar detalles por productos de las empresas de propiedad extranjera para hacer posible

---

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional, *Manual de Balanza de Pagos*, quinta edición, (Washington, D.C., 1993).

<sup>2</sup> Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, 1993).

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión, Serie M, N° 4* (Nueva York, 1990).

la comparación entre los datos sobre servicios de filiales extranjeras y los datos relativos al comercio entre residentes y no residentes, la compilación sobre la base de los productos seguirá siendo un objetivo de más largo plazo para muchos países debido a las actuales limitaciones de la compilación.

- 1.8. Puede considerarse que la información más pertinente sobre la actividad de las filiales está constituida por los datos relativos a sus ventas. Los servicios prestados mediante transacciones entre residentes y no residentes se miden sobre la base de las ventas, y debe contarse con una medida comparable para las filiales para poder medir paralelamente los servicios prestados a través de filiales extranjeras. Sin embargo, para una evaluación adecuada de los efectos económicos de las actividades de las filiales suele hacer falta información adicional, así como sobre las medidas de liberalización de la prestación de servicios a través del modo de suministro de la presencia comercial. En consecuencia, en el *Manual* se recomiendan múltiples indicadores, o variables, respecto de los servicios de filiales extranjeras, y no únicamente las ventas.
- 1.9. Respecto de uno de los modos de suministro, la *presencia de personas físicas*, las definiciones y conceptos empleados en el AGCS exigen algunas informaciones que no figuran en el *MBP5* ni en la esfera de los servicios de filiales extranjeras, o que corresponden a transacciones que en el *MBP5* se registran en componentes distintos de los servicios. Estos temas no son objeto de modificación, y como las necesidades estadísticas en la materia están definidas de manera menos precisa, se las tratará en un anexo del *Manual*. La falta de una definición exacta y de un marco adecuado ha hecho que se señalara este modo de suministro como un aspecto clave de los trabajos futuros de desarrollo.
- 1.10. El *Manual* presenta descripciones de los principales servicios del comercio internacional, así como de la nomenclatura y las disposiciones del AGCS. Sin embargo, sobre algunos servicios que han suscitado especial atención en las negociaciones comerciales no existe acuerdo suficiente sobre una taxonomía detallada y el correspondiente manejo estadístico. Entre esos sectores figuran las telecomunicaciones, los servicios financieros, los servicios profesionales, los relacionados con el medio ambiente y los relacionados con la Internet. Respecto de esos servicios se recomienda ampliar en cierta medida el trabajo de desarrollo más allá del que reciben en el *Manual*.
- 1.11. El *Manual* no ofrece más que una orientación práctica sintética a los compiladores nacionales, conforme al propósito de la *Balance of Payments Compilation Guide*, del FMI.<sup>4</sup> Cabe reconocer, sin embargo, que el éxito de la aplicación de las recomendaciones del *Manual* se verá muy favorecido por la orientación y el apoyo técnico que suministren los organismos internacionales además de los que actualmente proporcionan.
- 1.12. La forma en que se tratan en este *Manual* las estadísticas sobre balanza de pagos del comercio de servicios y las estadísticas sobre servicios de filiales extranjeras, aun con las limitaciones de los marcos estadísticos actuales, representa un adelanto importante para la creación de vinculaciones entre esas dos bases. Esa vinculación presenta un problema para los estadísticos, que pueden apoyarse en los conocimientos técnicos y la información que existe en bancos centrales, oficinas nacionales de estadística y ministerios. A medida que se desarrollan las estadísticas sobre el comercio de servicios hará falta una estrecha cooperación entre las instituciones participantes.
- 1.13. La medición del comercio de servicios es intrínsecamente más difícil que la medición del comercio de mercancías. Los servicios son más difíciles de definir. Algunos de ellos se definen mediante conceptos abstractos y no por ningún atributo físico ni función física. A diferencia del comercio de mercancías, en el comercio de servicios no existe ningún objeto que cruza la frontera aduanera con un código de producto internacionalmente reconocido; una descripción del contenido; informaciones

---

<sup>4</sup> FMI, *Balance of Payments Compilation Guide* (Washington, D.C., 1995).

sobre cantidad, origen y destino; una factura; y un sistema administrativo basado en la percepción de derechos de aduana que está habituado a reunir tales datos. La información necesaria sobre el comercio de servicios, una vez definida, depende de que se llegue a una interpretación común de conceptos con los proveedores de datos. Depende de informaciones que pueden provenir tanto de sistemas de contabilidad y registro como de particulares, y de diversas fuentes de datos, que incluyen fuentes administrativas, estudios y técnicas de estimación.

- 1.14. Los organismos nacionales tienen que apreciar la demanda de los usuarios respecto de mayores detalles sobre el comercio de servicios en relación con el costo de su obtención, las dificultades de un mayor suministro de informaciones para las empresas y la necesidad de ciertos límites mínimos de calidad. Estas limitaciones y consideraciones restringen muy concretamente el grado de detalle con que resulta práctico presentar el comercio internacional de servicios. El grado de detalle establecido en el *Manual* representa, por lo tanto, una transacción entre la necesidad que manifiestan los negociadores comerciales, los analistas y los dirigentes políticos en materia de información y las dificultades con que pueden tropezar los organismos nacionales en la obtención de datos.

## **B. Conjunto de elementos cuya aplicación gradual se recomienda**

- 1.15. El *Manual* recomienda un conjunto completo de elementos para su aplicación por los compiladores, basados en normas internacionalmente convenidas, para alcanzar gradualmente la comparabilidad de las estadísticas publicadas sobre el comercio internacional de servicios. Esos elementos, si se aplican totalmente, representarán un considerable aumento del grado de detalle en la información disponible sobre el comercio de servicios. Desde luego, muchos países considerarán que la aplicación completa de las recomendaciones representa un objetivo de largo plazo. Los diez elementos que se enumeran más adelante representan una síntesis de las recomendaciones.
- 1.16. Los cinco primeros se proponen como elementos *básicos* que corresponde abordar en primer lugar. Se sugiere asignar a estos cinco elementos básicos una especial prioridad, y que los demás elementos se apliquen después en forma progresiva. Los cinco elementos básicos, una vez puestos en aplicación, ofrecerían una base para un conjunto común de datos fundamentales internacionalmente comparables. Todos los países, incluidos los que comienzan a desarrollar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, pueden seguir este método gradual para comenzar a organizar la información disponible en conformidad con este nuevo marco internacional. El orden de los elementos, en la forma que se propone, tiene en cuenta la facilidad relativa que muchos compiladores pueden encontrar en su aplicación, comenzando por los elementos más simples. Sin embargo, se procura que el orden tenga bastante flexibilidad para que los países puedan atender las necesidades prioritarias de sus propias instituciones.
- 1.17. En general, a medida que los países vayan poniendo en práctica las recomendaciones de este *Manual*, se sugiere que presenten notas explicativas junto con los datos publicados a fin de acentuar la transparencia de sus métodos y las posibilidades de los usuarios de comparar datos internacionalmente. Tales notas deberían incluir informaciones sobre el alcance y la definición de los datos, sobre todo cuando se aparten de las recomendaciones del *Manual*. Esos “metadatos” proporcionan a los usuarios de las estadísticas información útil sobre aspectos tales como la forma de obtención o estimación de los datos, los puntos en que su alcance se considera insuficiente y los aspectos en que los datos se apartan de normas convenidas internacionalmente (conforme a lo indicado en este *Manual*). La presentación de tales notas explicativas junto con los datos mismos es una práctica que actualmente siguen muchos países en numerosos tipos de estadísticas.

## 1. Elementos básicos recomendados

### *MBP5*

- 1.18. Aplicar las recomendaciones del *MBP5*, incluyendo la definición, la valoración, la clasificación y el registro de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes.<sup>5</sup>

### *La CABPS: primera parte (desagregación)*

- 1.19. Compilar datos sobre balanza de pagos conforme a la *CABPS*, lo que supone desagregar los componentes normales de *MBP5* respecto de los servicios en los subcomponentes de la *CABPS*. Si la compilación de la clasificación ampliada principal se desarrolla y se pone en práctica por etapas, los compiladores deben comenzar por la desagregación de los servicios de mayor importancia económica para su propio país. Cuando se dispone de datos sobre partidas informativas como parte de ese proceso de compilación, deben compilarse también esas partidas informativas.<sup>6</sup>

### *Estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas (IED)*

- 1.20. Compilar estadísticas completas sobre las inversiones extranjeras directas (es decir: las corrientes, los ingresos y la posición de final de período) clasificadas por actividades de la *CIIU*, en forma que resulte complementaria con las estadísticas sobre servicios de filiales extranjeras. En los países que deban aplazar la aplicación de estas últimas estadísticas, las referentes a las *IED* ofrecen un indicador sustitutivo provisional de la presencia comercial.<sup>7</sup>

### *Los servicios de filiales extranjeras: variables básicas*

- 1.21. Registrar ciertas estadísticas básicas sobre los servicios de filiales extranjeras, como las ventas (volumen de negocio) o la producción, el empleo, el valor añadido, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios y el número de empresas. Para lograr la comparabilidad en los informes a organizaciones internacionales, la clasificación se efectúa por categorías determinadas de actividades sobre la base de la *CIIU* (es decir, las categorías para filiales extranjeras de la *CIIU*).<sup>8</sup>

### *El comercio de servicios clasificado según el otro país participante*

- 1.22. Compilar estadísticas sobre el comercio de servicios clasificado según el otro país participante. Para las transacciones entre residentes y no residentes, el objetivo sería informar de los detalles sobre el otro país participante al nivel del comercio de servicios en conjunto y respecto de cada uno de los principales tipos de servicios del *MBP5*. En los casos de los servicios de filiales extranjeras y las *IED*, el objetivo sería informar de esos detalles tanto en forma agregada como respecto de las principales categorías industriales previstas en las categorías para filiales extranjeras de las *CIIU*. Tanto en un caso como en el otro, se recomienda que los países asignen mayor prioridad a suministrar datos respecto de sus interlocutores comerciales más importantes. En la medida de lo posible, los países deberían usar una base geográfica común para los tres conjuntos de estadísticas.<sup>9</sup>

---

<sup>5</sup> Véanse los párrafos 3.1 a 3.22 y el Anexo III.

<sup>6</sup> Véanse los párrafos 3.50 a 3.141 y el Anexo III.

<sup>7</sup> Véanse el párrafo 4.9 y el recuadro 4.1.

<sup>8</sup> Véanse los párrafos 4.46 a 4.66 y el cuadro 4.1.

<sup>9</sup> Véanse los párrafos 3.37 a 3.39 y 4.30 a 4.36.

## 2. Otros elementos recomendados

### *La CABPS: segunda parte (complementación de la clasificación)*

- 1.23. Completar la aplicación de la CABPS<sup>10</sup> en la medida que resulte de interés para el país respectivo, incluyendo las partidas informativas. Como en el caso anterior, las partidas informativas deben compilarse cuando se dispongan de los datos necesarios con ese fin, como parte del proceso de compilación de datos para los componentes respectivos de la CABPS. Deben compilarse otras partidas informativas cuando exista demanda de tales datos en el país respectivo. En el Anexo IV se indica un detalle completo de la CABPS y sus partidas informativas, con su correspondencia con la *Clasificación Central de Productos*.

### *Servicios de filiales extranjeras: otros detalles*

- 1.24. Ampliar las estadísticas básicas sobre los servicios de filiales extranjeras compilando datos sobre otros aspectos de sus operaciones, como el capital, el patrimonio neto, los beneficios de explotación, la formación bruta de capital fijo, los impuestos sobre la renta, los desembolsos por investigación y desarrollo y la remuneración de los trabajadores.<sup>11</sup>
- 1.25. Los datos sobre ventas clasificados por productos son convenientes, en particular por las posibilidades de comparación entre los datos sobre servicios de filiales extranjeras y el comercio entre residentes y no residentes. Aunque la compilación sobre esta base puede ser un objetivo de largo plazo para la mayor parte de los países, como primer paso hacia una clasificación por productos, puede convenir que los países desagreguen las ventas de cada sector entre las correspondientes a servicios y a bienes. Además, los países que están desarrollando sus sistemas estadísticos para los servicios de filiales extranjeras sobre la base de sistemas de datos ya existentes que incluyen detalles sobre los productos pueden encontrar conveniente utilizar ese detalle desde el principio, porque puede ayudarlos en la vigilancia de los compromisos contraídos en virtud del AGCS, que están estipulados por productos de servicios. Del mismo modo, los países que están desarrollando los fundamentos de sus sistemas de datos sobre servicios de filiales extranjeras deben considerar la viabilidad de establecer un aspecto referente a los productos.<sup>12</sup>

### *Personas que trabajan en el extranjero*

- 1.26. Compilar estadísticas sobre las personas físicas en el marco del AGCS, tanto respecto de los nacionales del país que trabajan en el extranjero como respecto de las personas físicas extranjeras que trabajan en el país, teniendo en cuenta las necesidades, los recursos y las circunstancias especiales de éste. Al respecto deberían utilizarse como guía el marco y las definiciones establecidas en el Anexo I.<sup>13</sup>

### *Comercio entre partes vinculadas<sup>14</sup> y no vinculadas*

- 1.27. Dentro de las estadísticas sobre el comercio de servicios entre residentes y no residentes, desglosar el comercio con partes vinculadas del realizado entre partes no vinculadas.<sup>15</sup>

---

<sup>10</sup> Véanse los párrafos 3.50 a 3.141 y el Anexo III.

<sup>11</sup> Véanse los párrafos 4.67 y 4.68.

<sup>12</sup> Véanse los párrafos 4.44 y 4.45.

<sup>13</sup> La medición de la presencia de personas físicas del AGCS constituye un tema que los organismos internacionales deberán desarrollar.

<sup>14</sup> El comercio entre empresas vinculadas se define como el desarrollado entre empresas que tienen entre sí una relación de inversión directa.

### Los modos de suministro del AGCS

- 1.28. Distribuir las transacciones efectuadas entre residentes y no residentes según los modos de suministro previstos en el AGCS. El procedimiento simplificado que se indica en la sección F del capítulo III puede utilizarse como punto de partida para compilar una primera aproximación de esta distribución.

#### Recuadro 1.1 Definición de los servicios

El término *servicios* abarca un conjunto heterogéneo de productos y actividades intangibles que resulta difícil englobar en una definición simple. Los servicios también son muchas veces difíciles de separar de los productos con los que pueden estar vinculados en diverso grado.

En este *Manual* se sigue en general el empleo de la expresión *servicios* que se hace en el *SCN 1993*, donde se la define en los siguientes términos: “Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad; asimismo, no pueden intercambiarse por separado de su producción. Los servicios son productos heterogéneos producidos sobre pedido, que, generalmente, consisten en cambios en las condiciones de las unidades que los consumen, y que son el resultado de las actividades realizadas por sus productores a demanda de los consumidores. En el momento de concluir su producción los servicios han sido suministrados a sus consumidores.”

Sin embargo, el *SCN 1993* introduce a continuación precisiones en esta definición relativamente simple, del modo que sigue: “Hay un grupo de industrias generalmente clasificadas como industrias de los servicios, cuyas producciones tienen muchas de las características de los bienes; es el caso de las industrias relacionadas con el suministro, el almacenamiento, la comunicación y la difusión de la información, el asesoramiento y el entretenimiento en el sentido más amplio de esos términos -la producción de la información general o especializada, las noticias, los informes de consultorías, los programas de computación, el cine, la música, etc. Las producciones de estas industrias, sobre las que se pueden establecer derechos de propiedad, se almacenan frecuentemente en objetos físicos -papel, cintas, discos, etc.- que pueden comercializarse como los bienes ordinarios. Esas producciones se caractericen como bienes o como servicios, poseen la peculiaridad común y esencial de que pueden ser producidos por una unidad y suministrarse a otra, haciendo posible de esa manera la división del trabajo y la aparición de mercados.”

El *SCN 1993* recomienda la utilización de la *CCP* para la clasificación de los productos, o resultados, de las ramas de actividad. Los servicios se clasifican generalmente utilizando los capítulos 5 a 9 de la *CCP*, versión 1.0, aunque la *CCP* no procura introducir una distinción nítida entre bienes y servicios. En el *SCN 1993* se recomienda el empleo de la *CIU* para la clasificación de las industrias. En la práctica, se considera que las industrias o actividades de servicios son las incluidas en los capítulos G a Q de la *CIU*, tercera revisión. En el *MBP5* el concepto de servicios es, en principio, esencialmente el del *SCN 1993*; pero, por razones prácticas de medición, el comercio internacional de servicios entre residentes y no residentes comprende cierto comercio de bienes, como el de los comprados por los viajeros y las adquisiciones de las embajadas. En cambio, en determinadas condiciones, el comercio internacional de mercancías puede incluir de manera indiferenciable gastos por servicios como los de seguro, contratos de mantenimiento, fletes, pago de regalías y embalaje.

Son ejemplos de actividades de servicios la venta al por mayor y al por menor, ciertos tipos de reparaciones, los servicios de hoteles y restaurantes, los transportes, los servicios de correos, de telecomunicaciones, financieros, de seguro, inmobiliarios, de arrendamientos, relacionados con la informática, de investigación, profesionales, de comercialización y otros servicios de apoyo a las empresas, así como los servicios gubernamentales, de enseñanza, de salud, sociales, de saneamiento, los comunitarios, los audiovisuales, los recreativos, los culturales, los personales, y los domésticos.

<sup>15</sup> Véanse los párrafos 3.35 y 3.36.

### Recuadro 1.2 El comercio internacional de servicios

Antes de la publicación de este *Manual*, el significado convencional utilizado en estadística para el *comercio internacional de servicios* era el indicado en el *MBP5*, que define el comercio internacional de servicios como el efectuado entre los residentes y los no residentes de un país. Esto se ajusta también muy estrechamente al concepto de comercio de servicios que presenta el *SCN 1993* en la cuenta del “resto del mundo”. Ese comercio se expone en el capítulo III de este *Manual*.

Este concepto de comercio internacional de servicios se combina con el concepto de comercio internacional de mercancías para formar el comercio internacional de bienes y servicios de la cuenta corriente del *MBP5*. Pero, como se indica en el recuadro 1.1, no siempre resulta práctico separar el comercio de bienes del comercio de servicios.

Los servicios se diferencian de los bienes en múltiples sentidos, el más habitual de los cuales es el carácter inmediato de la relación formada entre el proveedor y el consumidor. Muchos servicios no son transportables; es decir, requieren la proximidad física del proveedor respecto del cliente: por ejemplo, la prestación de servicios de hotelería exige que el hotel se encuentre en el lugar en que el cliente desea permanecer; un servicio de limpieza a una empresa tiene que prestarse en el lugar en que funciona esa empresa; y un servicio de peluquería requiere la presencia simultánea del peluquero y el cliente.

Para que pueda ocurrir un comercio internacional de tales servicios no transportables es preciso que el consumidor se desplace hacia el proveedor o que éste vaya al consumidor. Los acuerdos comerciales internacionales en materia de servicios, en particular los incorporados en el AGCS, disponen la conformidad para que los proveedores se trasladen al país del consumidor.

Para tener en cuenta este tipo de comercio, el *Manual* amplía la definición de *comercio internacional de servicios* incluyendo el valor de los servicios prestados a través de filiales extranjeras establecidas en el exterior, lo que aquí se denomina *servicios de filiales extranjeras*. Esto se expone en el capítulo IV.

También se prestan servicios por personas situadas en el extranjero, ya sea como proveedores de servicios o como empleados de proveedores, incluidos los del país que las recibe. Gran parte de este tipo de comercio de servicios está abarcada en los marcos del *MBP5* y de los servicios de filiales extranjeras. El resto se analiza en el Anexo I.

N.B. Aunque este *Manual* amplía el ámbito de aplicación de la expresión “comercio internacional de servicios”, no propone que esas ampliaciones se consideren importaciones o exportaciones.

### C. Estructura del *Manual*

- 1.29. El capítulo II del *Manual* analiza las necesidades de los usuarios, describe las vinculaciones con los marcos internacionales ya existentes, establece el criterio del *Manual* con un marco estadístico para la medición del comercio internacional de servicios, y examina los modos de suministro introduciendo un método simplificado para su análisis estadístico. El capítulo III se refiere al comercio de servicios entre residentes y no residentes, expone la *CABPS* en forma detallada y explica cómo corresponde medir sus distintos componentes. El capítulo IV describe la nueva esfera de las estadísticas de los servicios de filiales extranjeras, los criterios utilizados para definir su alcance, las clasificaciones empleadas y las variables recomendadas para la compilación.
- 1.30. En los Anexos se ofrece información complementaria. El Anexo I presenta el modo de abordar la compilación de estadísticas comerciales sobre los servicios prestados mediante el movimiento de personas físicas. Los demás Anexos comprenden un glosario de terminología; la *CABPS*; cuadros de correspondencia entre ella, la *CCP* y el documento GNS/W/120, entre las categorías de filiales extranjeras de la *CIIU* y esta última y a la inversa; el AGCS; la lista de servicios empleada por los negociadores del AGCS; y un análisis de las cuentas especiales del turismo.

## II. Marco conceptual para el desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios

### A. Introducción

- 2.1. En este capítulo se establece la necesidad de un marco que permita compilar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, se exponen aspectos de interés de los actuales sistemas y normas de estadística y se indica el método y el marco adoptados en el *Manual*.
- 2.2. En la sección B de este capítulo se analizan las necesidades de estadística de los usuarios tratadas en el *Manual*. Se examinan tanto las necesidades generales como las de información detallada del AGCS respecto del detalle de clasificación, la información por origen y destino, y según los modos de suministro. En la sección C se efectúa un examen de los sistemas estadísticos y clasificaciones habituales en relación con el comercio de servicios. Ese examen expone aspectos pertinentes de las normas estadísticas actuales, a cuyo respecto se procura la coherencia con el *Manual*, y se evalúa la medida en que el *Manual* debe complementar esas normas como medio óptimo para atender las necesidades de los usuarios analizadas en la sección precedente. La sección D expone el método seguido en el *Manual* y su marco principal, que se apoya en los sistemas estadísticos del *MBP5* y del comercio de servicios de filiales extranjeras, y se indica un aspecto en que el *Manual* va más allá que esos sistemas. El marco principal está formado por cuatro elementos:
  1. Los conceptos y la clasificación del *MBP5* relacionados con el comercio internacional de servicios (transacciones entre residentes y no residentes);
  2. Ampliaciones del *MBP5* que establecen una información más detallada sobre las transacciones, por categorías de productos y por país interlocutor comercial;
  3. Las estadísticas sobre el comercio de servicios que complementan el *MBP5*, referentes a aspectos del comercio internacional de servicios, definido en sentido amplio, que se encuentran fuera del alcance del *MBP5* (por ejemplo, las transacciones entre residentes); y
  4. Un método estadístico simplificado para tratar los modos de suministro y el caso especial de la medición de la *presencia de personas físicas* en la medida en que no está abarcada en el comercio de servicios del *MBP5*.

## B. La necesidad de un marco estadístico sobre el comercio internacional de servicios

### 1. La mundialización y las negociaciones multilaterales sobre el comercio de servicios

- 2.3. Los acelerados adelantos tecnológicos de los últimos decenios en materia de transporte, informática y telecomunicaciones, incluyendo el desarrollo de la Internet y el comercio electrónico, han dado lugar a que las empresas pudieran disponer de recursos más distantes para la producción y les han permitido atender mercados cada vez más vastos. Esta tendencia a la mundialización, fortalecida por la política de liberalización y la supresión de obstáculos reglamentarios que trababan actividades económicas, ha impulsado el firme crecimiento de las inversiones internacionales y del comercio de bienes y servicios. Las mejores comunicaciones y las empresas transnacionales también han facilitado los desplazamientos de personas, tanto como proveedores de servicios independientes como en condición de empleados.
- 2.4. Corresponde a los servicios el mayor volumen de corrientes internacionales de inversiones, pues representan algo más de la mitad de las corrientes totales de 1999 según las estimaciones.<sup>16</sup> Los servicios comprendieron aproximadamente una quinta parte del comercio mundial en términos de balanza de pagos. Actualmente existen pocas comparaciones internacionales fiables de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras; pero, por lo menos respecto de los EE.UU., en 1998 los servicios suministrados a mercados extranjeros por filiales en el exterior de empresas estadounidenses, y a los mercados de los EE.UU. por filiales de empresas extranjeras, superaron los valores respectivos de las exportaciones e importaciones de servicios registradas en la balanza de pagos del país.<sup>17</sup> El desarrollo de las estadísticas sobre el comercio de servicios ha ido a la zaga de la realidad del mercado. Este *Manual* está destinado a impulsar a los gobiernos a rectificar ese desequilibrio de los datos y a que se doten de instrumentos estadísticos más adecuados para el análisis económico y las decisiones políticas a fin de atender sus necesidades, ya sea en el desarrollo económico o en las negociaciones comerciales.
- 2.5. Una importante respuesta de la comunidad internacional ante la mundialización del comercio fue la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que entró en vigor el 1º de enero de 1995 como principal resultado de las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay.<sup>18</sup> La OMC ofrece un marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus países miembros. Sus principales funciones consisten en facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos comerciales multilaterales, ofrecer un foro para futuras negociaciones, examinar las políticas comerciales nacionales y dar soluciones positivas a las diferencias comerciales. Los tres principales acuerdos de la OMC son el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). El AGCS es el primer conjunto de disciplinas y normas jurídicamente vinculantes que se ha negociado y convenido a nivel mundial abarcando el comercio internacional de servicios.
- 2.6. Los negociadores comerciales necesitan estadísticas como guía para negociar compromisos específicos en materia de comercio de servicios y, después, para fiscalizar el cumplimiento y las modificaciones resultantes respecto de cada tipo de servicios. Las estadísticas pueden ayudar en la

---

<sup>16</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre las inversiones en el mundo 2000: Las inversiones extranjeras directas y el desafío del desarrollo* (Nueva York, 2000).

<sup>17</sup> Oficina de Análisis Económicos de los EE.UU., *The Survey of Current Business* (Washington, octubre de 2000).

<sup>18</sup> Organización Mundial del Comercio, *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Textos Jurídicos* (Ginebra, 1995).

evaluación de las oportunidades de acceso a los mercados, dar fundamento a las negociaciones sobre las prioridades y estrategias en la negociación, la comparación de los compromisos, la evaluación del grado de liberalización alcanzado en determinados servicios y mercados, y suministrar la información estadística necesaria para la solución de diferencias. Las empresas privadas también necesitan la información para conocer las oportunidades que les ofrece la liberalización del comercio. El análisis del mercado con cualquier objetivo requiere también que los datos sobre el comercio puedan vincularse con los datos sobre la producción, ya sea desde el punto de vista de las actividades o de los productos.

- 2.7. El *Manual* parte del reconocimiento de las limitaciones que condicionan la actividad de los compiladores de estadísticas, ya sea en las oficinas nacionales de estadística, los bancos centrales u otras instituciones, así como de la necesidad de no imponer cargas indebidas a las empresas, sin dejar por ello de alcanzar un claro objetivo final de ofrecer un marco conceptualmente completo.

## **2. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)**

### *2.1. Estructura y principios rectores del AGCS*

- 2.8. El AGCS establece un conjunto de normas y disciplinas que rigen la aplicación de medidas comerciales en materia de servicios por los países miembros de la OMC. Esas medidas consisten en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y decisiones que afectan a la compra, el pago o el uso de un servicio o a la presencia de proveedores de servicios extranjeros. Las disciplinas del AGCS se extienden a todos los niveles de la administración pública, incluyendo los órganos no gubernamentales que cumplen funciones delegadas.
- 2.9. Los pilares del AGCS son un conjunto de *obligaciones generales* muchas de las cuales se aplican directa y automáticamente a todos los miembros de la OMC y a todos los servicios; *compromisos específicos* resultantes de las negociaciones, cuyo alcance está limitado a los sectores y a las transacciones en que cada miembro ha asumido obligaciones de acceso; y varios *anexos* que se refieren a sectores determinados o a cuestiones relacionadas con el comercio, como el movimiento de personas físicas.
- 2.10. La primera y principal de las *obligaciones generales* es el principio del *trato de la nación más favorecida (NMF)*. Prohíbe toda forma de discriminación entre los servicios y los proveedores de servicios provenientes de distintos países. De este modo, con independencia de que un país permita o no la competencia extranjera en un sector, está obligado a aplicar iguales condiciones a los servicios y a los proveedores de servicios de todos los demás países miembros de la OMC.<sup>19</sup> Otra obligación general (*transparencia*) obliga a los miembros de la OMC a publicar todas las medidas relacionadas con el comercio y a establecer centros de información nacionales que respondan a las consultas de los demás miembros.

---

<sup>19</sup> Un Anexo sobre exenciones del trato NMF autorizó a los miembros de la OMC a enumerar exenciones para medidas ya existentes en la fecha de entrada en vigor del AGCS. Esas exenciones, en principio, no pueden tener una duración mayor de 10 años; están sujetas a revisión y deben negociarse o renegociarse en las futuras rondas de negociaciones comerciales. Sólo pueden otorgarse nuevas exenciones en circunstancias especiales, y requieren una dispensa en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

- 2.11. Los *compromisos específicos*, relativos al acceso a los mercados, al trato nacional y a cualquier otro tema, se especifican y se consolidan en listas nacionales resultantes de las negociaciones.<sup>20</sup> Aunque el AGCS obliga a los países miembros a presentar esa lista, no los obliga a asumir compromisos en ningún sector determinado. Esto, a su vez, deja un margen para ajustar el nivel y la estructura de los compromisos a objetivos y limitaciones propios de cada país. Los compromisos específicos pueden asumirse respecto de cada uno de los cuatro modos de suministro previstos por el AGCS: *suministro transfronterizo, consumo en el extranjero, presencia comercial y presencia de personas físicas*. Respecto de cada sector y modo de suministro, el compromiso respectivo puede variar entre la competencia plena y la negación de cualquier grado de acceso al mercado y de trato nacional. En muchos casos los miembros han optado por soluciones intermedias, supeditando sus compromisos a limitaciones determinadas. Son limitaciones características del acceso a los mercados, enumeradas en listas del AGCS, los límites máximos del tipo de los contingentes para el número de proveedores de servicios, sus actividades o sus empleados, y las restricciones a la estructura jurídica de los establecimientos o a la participación de capital extranjero. Otras limitaciones del trato nacional aplicadas con frecuencia se refieren al derecho de los proveedores extranjeros a obtener subvenciones y las restricciones a la propiedad de tierras por extranjeros.
- 2.12. La circunstancia de haber asumido compromisos específicos no impide a los gobiernos reglamentar los respectivos servicios ni otorgar licencias a los proveedores de servicios con fines relativos a la calidad. El AGCS obliga a los miembros de la OMC a asegurar que las normas, prescripciones y procedimientos aplicables no constituyan obstáculos indebidos al comercio y, en particular, que no sean más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad del servicio.
- 2.13. Con arreglo al AGCS, los miembros de la OMC se han comprometido a entablar sucesivas rondas de negociaciones de liberalización comercial.<sup>21</sup> Se convino en que la primera de esas rondas se iniciaría a más tardar cinco años después de la entrada en vigor del AGCS, es decir, antes del 1º de enero de 2000.

## 2.2. Los cuatro modos de suministro del AGCS

- 2.14. En el AGCS el “comercio de servicios” se define como el suministro de un servicio:
- del territorio de un [país] miembro de la [OMC] al territorio de cualquier otro miembro;
  - en el territorio de un miembro [de la OMC] a un consumidor de servicios de cualquier otro miembro;
  - por un proveedor de servicios de un miembro [de la OMC] mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro miembro;
  - por un proveedor de servicios de un miembro [de la OMC] mediante la presencia de personas físicas de un miembro en el territorio de cualquier otro miembro.
- 2.15. Estos modos de suministro suelen denominarse “modo 1”, o suministro transfronterizo; “modo 2” o consumo en el extranjero; “modo 3”, o presencia comercial; y “modo 4”, o presencia de personas físicas.

---

<sup>20</sup> Cuando los compromisos quedan “consolidados” en listas nacionales, ello significa que, en general, no pueden modificarse ni retirarse fácilmente. Como la desconsolidación es un proceso difícil, los compromisos son condiciones prácticamente garantizadas para los exportadores e inversionistas extranjeros.

<sup>21</sup> A menudo se negocian compromisos en forma bilateral y en niveles correspondientes a sectores detallados, para ampliarlos después a todos los países miembros de la OMC en conformidad con el principio NMF. En consecuencia, para apoyar el proceso de negociación debería suministrarse información estadística según el origen y el destino, con el nivel más detallado posible respecto de los productos.

- 2.16. El modo 1, suministro transfronterizo, tiene lugar cuando el consumidor permanece en el territorio de su país mientras que el servicio cruza fronteras nacionales permaneciendo el proveedor en un país diferente. La prestación del servicio puede realizarse, por ejemplo, por teléfono, fax, la Internet u otros enlaces informáticos, la televisión o el envío de documentos, discos, cintas, etc., por correo o mensajería. Es similar al concepto tradicional del concepto de comercio de mercancías, en que el consumidor y el proveedor permanecen en sus territorios respectivos mientras que el producto se entrega. En realidad, los servicios de transportes de carga, que apoyan el comercio de mercancías, son en sí mismos ejemplos de suministro transfronterizo de servicios. Otros ejemplos son los cursos por correspondencia y el telediagnóstico.
- 2.17. El modo 2, consumo en el extranjero, tiene lugar cuando un consumidor se traslada fuera del territorio de su país y consume servicios en otro. Las actividades de los turistas, como las visitas a museos y teatros, son ejemplos típicos de consumo en el extranjero. El tratamiento médico de personas no residentes y los cursos de idiomas en el exterior son otros ejemplos de consumo en el extranjero. También están incluidas actividades como las reparaciones de buques en el extranjero cuando son sólo bienes del consumidor los que se trasladan al extranjero o están situados allí.
- 2.18. El modo 3, presencia comercial, reconoce que muchas veces resulta preciso, para la prestación de los servicios, establecer una presencia comercial en el extranjero como modo de asegurar el contacto estrecho con el consumidor en su territorio propio en diversas etapas de la producción y entrega, así como después de ésta. La presencia comercial en un mercado extranjero abarca no sólo a personas jurídicas en sentido estricto, sino también a entidades jurídicas que comparten algunas de las mismas características, como las oficinas de representación y las sucursales. Con arreglo a las normas del AGCS, el “suministro de servicios” comprende la producción, la distribución, la comercialización, la venta y la entrega. Los servicios médicos prestados por un hospital de propiedad extranjera, los cursos seguidos en una escuela de propiedad extranjera y los servicios prestados por una sucursal o filial de un banco extranjero, instalada en el país, son ejemplos de suministro mediante la presencia comercial.
- 2.19. El modo 4, presencia de personas físicas, se manifiesta cuando una persona se ha trasladado al territorio del consumidor para prestar un servicio, ya sea para hacerlo en su propio nombre o en nombre de su empleador. En consecuencia, abarca dos categorías diferentes de personas físicas: los trabajadores independientes y los empleados.
- 2.20. El modo 4 se aplica en dos esferas: el comercio de servicios en el sentido del *MBP5* (por ejemplo, los servicios de auditoría financiera cumplidos por un auditor enviado por una empresa extranjera, o el suministro de servicios recreativos por un profesional independiente que se encuentra temporalmente en gira en el país anfitrión), y el empleo, en el sentido de la aportación de trabajo en el proceso de producción. La presencia de personas físicas sólo comprende el trabajo no permanente en el país del consumidor.<sup>22</sup> Sin embargo, el AGCS no contiene ninguna definición del empleo “no permanente”. En los compromisos de los países, el régimen temporal comprende habitualmente de dos a cinco años, y puede ser diferente para distintas categorías de personas físicas.
- 2.21. El empleo de corto plazo de médicos o docentes extranjeros está incluido en el modo 4. Los traslados de personal dentro de sus empresas y, en términos más generales, el empleo por corto plazo de personal extranjero en filiales en el extranjero tienen especial importancia en el contexto del AGCS porque muchos países se han referido a esta subcategoría de personas físicas en sus listas

---

<sup>22</sup> El Anexo del AGCS sobre el movimiento de personas físicas indica lo siguientes: “El Acuerdo no será aplicable a las medidas que afecten a personas físicas que traten de acceder al mercado de trabajo de un Miembro ni a las medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo con carácter permanente.”

de compromisos. Otros ejemplos son el empleo por corto plazo de trabajadores de la construcción y del servicio doméstico.

### 2.3. La lista de clasificación sectorial de los servicios del GATT (documento GNS/W/120)

2.22. En 1991, la Secretaría del GATT elaboró una nota estableciendo una clasificación de los sectores de servicios, conocida como lista de clasificación sectorial de los servicios del documento GNS/W/120, que fue resultado de consultas con países miembros. En esa lista se determinaron sectores y subsectores teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales sobre los servicios a fin de que pudieran concertarse y negociarse compromisos específicos sobre esas reglamentaciones. El documento GNS/W/120, por lo tanto, debe considerarse una lista para fines de negociación, más que una clasificación estadística. Se reproduce íntegramente en el Anexo VII. Para contribuir a una delimitación clara de cada subsector, se asignó a cada uno de los subsectores un código de la versión provisional de la *Clasificación Central de Productos* de las Naciones Unidas (CCP)

2.23. Las 12 grandes categorías de la lista del documento GNS/W/120 del GATT, de 1991, son las siguientes:

1. servicios prestados a las empresas;
2. servicios de comunicaciones;
3. servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos;
4. servicios de distribución;
5. servicios de enseñanza;
6. servicios relacionados con el medio ambiente;
7. servicios financieros;
8. servicios sociales y de salud;
9. servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes;
10. servicios de esparcimiento, culturales y deportivos;
11. servicios de transporte;
12. otros servicios n.c.p.

2.24. La lista podría evolucionar con el curso del tiempo, y los negociadores del comercio de servicios pueden recurrir a otras clasificaciones en las negociaciones futuras, como ha ocurrido en los casos de las telecomunicaciones básicas, los servicios financieros y el transporte marítimo.

## C. Sistemas y clasificaciones estadísticos relacionados con el comercio de servicios

2.25. El *Manual* procura la coherencia con las normas internacionales relacionadas con el comercio de servicios. Esas normas se examinarán en esta sección. En particular, se asigna la máxima prioridad a la compatibilidad con los siguientes sistemas y clasificaciones: el *Manual de Balanza de Pagos* del FMI (MBP5); el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (SCN 1993); la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión* (CIIU); y la *Clasificación Central de Productos* (CCP).

2.26. En esta sección se indican las normas fundamentales en que se apoya el *Manual*; en los capítulos III y IV se presentará un examen más completo de las transacciones entre residentes y no residentes y de los sistemas aplicables a las filiales extranjeras, respectivamente. También se presenta en este capítulo una breve reseña de los conceptos pertinentes que figuran en las normas.

## 1. Normas internacionales

### 1.1. El Sistema de Cuentas Nacionales 1993

- 2.27. El *Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993)*<sup>23</sup> es un sistema integrado de cuentas relacionadas con las actividades económicas y los sectores de la economía de un país. Para captar las transacciones entre esa economía y la de todos los demás países, el *SCN 1993* presenta una cuenta denominada “cuenta del resto del mundo”, a la que también se refiere como “cuenta de operaciones exteriores”. Dentro de esta cuenta figura una “cuenta de bienes y servicios con el exterior”, en que se registran por separado el comercio de bienes y el comercio de servicios.
- 2.28. El *SCN 1993* identifica las “sociedades de control extranjero” como subsectores de los dos sectores institucionales: las *sociedades financieras* y las *sociedades no financieras*. Las empresas de control extranjero se definen más ampliamente en el *SCN 1993* que las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera incluidas en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y descritas en el capítulo IV de este *Manual*. La diferencia consiste en que en el *SCN 1993* se sugiere que los países pueden desear que se dé a ciertas “empresas asociadas”, en que la propiedad por no residentes se sitúa entre el 10% y el 50% del capital, el régimen de las empresas de control extranjero. En las filiales extranjeras respecto de las cuales corresponde compilar estadísticas básicas del comercio de servicios de filiales extranjeras no se incluyen las empresas asociadas, y en consecuencia constituyen un subconjunto de las empresas de control extranjero según la definición del *SCN 1993*. Sin embargo, el *Manual* alienta a los países que puedan hacerlo a que proporcionen estadísticas complementarias que incluyan otros casos en que puede considerarse que existe control extranjero, como los de propiedad por múltiples inversionistas extranjeros directos, los de propiedad de 50% exactamente por un inversionista directo extranjero, y los casos en que se considera que se ha alcanzado el control efectivo mediante una participación minoritaria en una empresa. De este modo, en los casos de los países que elaboren esas estadísticas complementarias, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden tener un alcance total idéntico al de las estadísticas sobre las empresas de control extranjero basadas en el *SCN 1993*.
- 2.29. Las estadísticas del *SCN* sobre las empresas de control extranjero corresponden a lo que suele denominarse *entrada de servicios de filiales extranjeras*, es decir, a la actividad que cumplen en el país que compila las estadísticas las empresas controladas por no residentes. Las estadísticas del *SCN* sobre determinado país no ofrecen informaciones sobre la *salida de servicios de filiales extranjeras*, es decir, sobre las empresas establecidas en el extranjero, controladas por residentes del país que compila las estadísticas (aunque esas empresas estarían incluidas en las estadísticas del *SCN* correspondientes a sus respectivos países anfitriones).
- 2.30. El *SCN 1993* presenta las definiciones de la mayor parte de las variables económicas cuya compilación respecto del comercio de servicios de filiales extranjeras se recomienda en el capítulo IV. Incluyen las variables prioritarias (producción bruta, empleo y valor añadido), así como aspectos menos prioritarios (activos financieros y no financieros, patrimonio neto, beneficios de explotación, formación bruta de capital fijo, impuestos sobre la renta y remuneración de los trabajadores). El *SCN 1993* también presenta la definición de empresa, necesaria para compilar la variable prioritaria del *número de empresas*.

---

<sup>23</sup> Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, 1993).

### 1.2. *El Manual de Balanza de Pagos, quinta edición*

- 2.31. La quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* del FMI (*MBP5*)<sup>24</sup> presenta el marco conceptual en que se basan las estadísticas sobre balanza de pagos. La balanza de pagos resume de manera sistemática, respecto de un período determinado, las transacciones efectuadas entre un país y el resto del mundo. Las transacciones, en su mayor parte entre residentes y no residentes, comprenden las que involucran bienes, servicios e ingresos; las que involucran créditos y obligaciones con el resto del mundo; y las que (como las donaciones) se clasifican como transferencias. Una transacción, a su vez, se define como una corriente económica que corresponde a la creación, la transformación, el intercambio, la transferencia o la extinción de un valor económico y que supone cambios en la propiedad de bienes o activos financieros, la prestación de servicios o el suministro de mano de obra o capital.
- 2.32. Las transacciones internacionales del comercio internacional de servicios que se efectúan entre residentes y no residentes de un país y que se describen en este *Manual* se basan en la clasificación del *MBP5* y su definición de los servicios, pero el detalle que se recomienda en el capítulo III de este *Manual* es mayor que el del *MBP5*.
- 2.33. El *SCN 1993* y el *MBP5* tienen un marco conceptual común. Las definiciones de residencia y de momento de registro, y los principios de contabilidad en valores devengados que aquí se recomiendan, son los mismos del *MBP5* y del *SCN 1993*.
- 2.34. El concepto de *comercio internacional de servicios* entre residentes y no residentes tiene en este *Manual* el mismo alcance que en el *MBP5*. La única diferencia con respecto al *SCN 1993* corresponde al tratamiento recomendado para los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIGMI), que, por razones prácticas, se excluyen del comercio de servicios en el *MBP5*. Esos servicios se analizan con cierto detalle en la sección H.6 del capítulo III.

### 1.3. *La Clasificación Central de Productos*

- 2.35. La *Clasificación Central de Productos* de las Naciones Unidas (*CCP*) forma parte del sistema internacional de clasificaciones de actividades económicas y productos (es decir, bienes y servicios), vinculadas entre sí.<sup>25</sup> Constituye la norma para todos los productos que derivan de una actividad económica, incluyendo los bienes y servicios transportables y no transportables. Para la descripción de los bienes, el *CCP* está totalmente armonizado con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías (SA) de la Organización Mundial de Aduanas. Respecto de los servicios, la *CCP* es la primera clasificación internacional que abarca todo el espectro de los resultados de la actividad de las diversas ramas, y puede servir para las diversas necesidades analíticas de los usuarios en la estadística y en otros campos. Por ejemplo, la versión provisional de la *CCP* fue utilizada para la elaboración de las categorías de servicios empleadas durante las negociaciones que condujeron al AGCS, llevadas a cabo durante la Ronda Uruguay. La *CCP* también se empleó para describir los servicios integrantes de la balanza de pagos recomendados en el *MBP5*. La clasificación general de productos de servicios de la *CCP* servirá como orientación para elaborar tales clasificaciones respecto de campos determinados de la economía, incluyendo el comercio internacional de servicios.

---

<sup>24</sup> Fondo Monetario Internacional, *Manual de Balanza de Pagos, quinta edición* (Washington, D.C., 1993).

<sup>25</sup> Naciones Unidas, *Clasificación Central de Productos - Versión 1.0, Serie M, N° 77* (Nueva York, 1998).

#### *1.4. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*

- 2.36. La *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión*, de las Naciones Unidas (CIIU) es un instrumento básico para impulsar la comparabilidad internacional de los datos en una amplia gama de estadísticas económicas y sociales, que incluyen la producción, el valor añadido, el empleo y otras estadísticas económicas.<sup>26</sup> Es una clasificación normalizada de las actividades económicas productivas, vinculadas en la mayor medida posible con la forma en que los procesos económicos se organizan en unidades. Por lo tanto, una industria se define como un conjunto de unidades de producción dedicadas primordialmente a actividades económicas productivas de la misma naturaleza o de naturaleza similar. Los criterios referentes a las partes en las operaciones económicas (por ejemplo, las instituciones financieras) y a los tipos de operaciones (consumo intermedio y final, formación de capital, etc.) fortalecen las consideraciones que permiten determinar etapas de la producción. En conformidad con el programa de armonización de las clasificaciones económicas internacionales de las Naciones Unidas, las categorías de la CIIU se relacionan con las de la CCP. En una tabla de correlación se indican los principales tipos de actividades que producen determinados bienes y servicios.

#### *1.5. Las estadísticas del comercio internacional de mercancías*

- 2.37. La publicación de las Naciones Unidas titulada “Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y Definiciones, Revisión 2” (ECIM2) contiene recomendaciones revisadas de la Comisión de Estadística sobre las estadísticas del comercio internacional de mercancías.<sup>27</sup> La aplicación de estas recomendaciones dará lugar a datos que permitirán atender mejor diversas necesidades de usuarios nacionales e internacionales y son más comparables con otras estadísticas compiladas en el marco del SCN 1993 y el MBP5. ECIM2 ofrece una breve descripción de las corrientes de mercancías entre residentes y no residentes que no están incluidas en las estadísticas sobre el comercio de mercancías e indica los servicios cuyo valor está comprendido en el valor de las mercancías importadas y exportadas.

#### *1.6. Los marcos sobre las migraciones internacionales y las Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales de las Naciones Unidas*

- 2.38. Las recomendaciones de las Naciones Unidas<sup>28</sup> establecen un marco para la información estadística que mide las corrientes migratorias internacionales y el número de migrantes, incluyendo la forma en que los censos de población pueden contribuir a la obtención de informaciones sobre los extranjeros. El marco se basa en la taxonomía de la entrada y salida de viajeros y asigna prioridad a la identificación de las personas con movilidad internacional que se ajustan a definiciones generales sencillas de los migrantes de corto y largo plazo. El plazo recomendado de estancia en el país para la inclusión de los primeros es de tres meses, y para la inclusión de los segundos es de un año o más. Las personas cuya estancia tiene una duración menor de tres meses no se incluyen en estas recomendaciones. Por lo tanto, este empleo de la expresión “migrante” es un tanto más amplio que el del MBP5, en que se requiere una estancia real o proyectada de un año o más. Para una taxonomía más completa de los migrantes y demás viajeros, véase la página 35 de las

---

<sup>26</sup> Naciones Unidas, *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión, Serie, M, N° 4* (Nueva York, 1990).

<sup>27</sup> Naciones Unidas, *Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y Definiciones - Serie M, N° 52, Revisión 2*, (Nueva York, 2000).

<sup>28</sup> Naciones Unidas, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, Revisión 1, Serie M, N° 58* (Nueva York, 1998).

Recomendaciones de las Naciones Unidas. Una publicación de la OIT<sup>29</sup> presenta un análisis detallado de las fuentes de estadísticas sobre las migraciones.

### 1.7. La cuenta satélite del turismo

- 2.39. EUROSTAT, la Organización Mundial del Turismo, la OCDE y las Naciones Unidas han desarrollado *Tourism Satellite Account: Methodological References (CST)*<sup>30</sup>, que establece un marco para medir la contribución del turismo a la economía en términos internacionalmente comparables. La *cuenta satélite del turismo* respeta las definiciones y normas del *SCN 1993* en lo pertinente. Este *Manual* y la *CST* tienen distinto alcance, y las relaciones entre ellos se explican en el Anexo VIII. Sin embargo, los datos de balanza de pagos sobre los viajes, con exclusión de los viajes de negocios, que están definidos en la sección H.2 del capítulo III, son una fuente de datos referentes a una parte del turismo, conforme a la definición de *CST*. El marco de la *CST* permite un desglose de los gastos de los visitantes de un modo que puede ser útil para el AGCS: por ejemplo, desglosando los desembolsos de los visitantes por bienes, hoteles y restaurantes, o bien entre desembolsos de visitantes residentes y no residentes. La *CST* también presenta listas de productos específicos del turismo vinculándolos con la *CCP*.

## 2. Otros sistemas y clasificaciones para fines estadísticos

### 2.1. La clasificación propuesta conjuntamente por la OCDE y EUROSTAT sobre el comercio de servicios

- 2.40. La clasificación propuesta conjuntamente por la OCDE y EUROSTAT sobre el comercio internacional de servicios<sup>31</sup> (a la que se hará referencia como “Clasificación Conjunta”) se vincula estrechamente con el *MBP5*. Puede caracterizarse como una desagregación de la clasificación del *MBP5* sobre las operaciones de comercio de servicios de la balanza de pagos. Abarca todas las operaciones de servicios entre residentes y no residentes. Las principales categorías de esta clasificación son idénticas a las 11 principales categorías de servicios de los componentes normalizados del *MBP5*, y los elementos de dos, tres y cuatro cifras son compatibles con los componentes normalizados y los subcomponentes de servicios del *MBP5*, con una excepción de menor importancia: la referente a los servicios de construcción, que también afecta a otros servicios prestados a las empresas. La Clasificación Conjunta requiere datos sobre la *construcción en el extranjero* y la *construcción en el país que compila las estadísticas*. En ambos casos se incluyen bienes y servicios adquiridos para actividades de servicios de construcción, mientras que el *MBP5* recomienda que esos gastos para bienes y servicios adquiridos en el país se incluyan en *otros servicios empresariales, otros servicios*. Con esta única excepción, la compilación y la presentación de informes sobre la base de la Clasificación Conjunta cumple al mismo tiempo las prescripciones del FMI. La Clasificación Conjunta está vinculada también parcialmente con la *CCP* a través de su relación con el *MBP5*.

<sup>29</sup> R.E. Bilborrow, Graeme Hugo, A.S. Oberai, y Hania Zlotnik, *International Migration Statistics: Guidelines for Improving Data Collection Systems* (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 1997).

<sup>30</sup> EUROSTAT, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Mundial de Turismo y Naciones Unidas, *Tourism Satellite Account: Methodological References* (Bruselas/Luxemburgo, Madrid, Nueva York y París, 2000).

<sup>31</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y EUROSTAT, “*OECD-Eurostat Trade in Services Classification-Revision 2*” (21 de octubre de 1996), Apéndice I, *OECD Statistics on International Trade in Services (a joint publication of OECD and Eurostat)* (Bruselas/Luxemburgo y París, 2000). Esta clasificación conjunta puede encontrarse también en la siguiente dirección de la Internet: <http://www.oecd.org/std/TISclass.pdf>.

- 2.41. La Clasificación Conjunta representa un primer esfuerzo destinado a tomar en consideración el AGCS, sobre todo en lo que respecta a los servicios financieros y de telecomunicaciones, y corresponde también a las consecuencias estadísticas derivadas de la terminación del Mercado Único de Servicios de las Comunidades Europeas, que dio lugar a numerosas directivas referentes a los servicios financieros, de telecomunicaciones, de transportes, relacionados con el turismo y audiovisuales.
- 2.42. La *CABPS* que se recomienda en este *Manual* es una desagregación de la Clasificación Conjunta.

### 2.2. La Definición Básica de las Inversiones Directas de la OCDE

- 2.43. Las inversiones extranjeras directas han tenido una función decisiva en la internacionalización de las actividades económicas. La tercera edición de *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment (BD3)*<sup>32</sup> ofrece orientación operacional dentro del marco conceptual del *MBP5* y precisiones a su respecto sobre la forma en que corresponde compilar los datos sobre las inversiones extranjeras directas para cumplir las normas convenidas internacionalmente.

### 2.3. El Manual de Indicadores de la Mundialización de la OCDE

- 2.44. El proyecto de *Manual de Indicadores de la Mundialización de la OCDE* ofrecerá un marco de directrices metodológicas y estadísticas para la elaboración de indicadores sobre una base internacionalmente armonizada, destinado a los responsables de la política y a la vigilancia sistemática, a lo largo del tiempo, de la medida gradual de integración económica mundial. Las obligaciones del AGCS se refieren a múltiples aspectos de la presencia de empresas establecidas en el extranjero, que prestan servicios por el modo 3, *presencia comercial*. Como se explica en la sección A del capítulo IV, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras suministran información sobre las actividades de las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera. Aunque el manual de la OCDE abarcará un ámbito más amplio que esas estadísticas, el marco del comercio de servicios de filiales extranjeras fue concebido en forma compatible con la definición que habrá de figurar en el manual de la OCDE.

## D. Los criterios y el marco del Manual

- 2.45. Para atender las necesidades determinadas en la sección B, el criterio aplicado en el *Manual* se basa en dos principios fundamentales:
- i) la compatibilidad con normas internacionales referentes al comercio de servicios, ampliándolas en los casos en que ello era necesario y posible; y
  - ii) la aplicación gradual.

Estos principios facilitan la introducción y la aplicación gradual de un conjunto de elementos independientes en forma flexible para atender las prioridades propias de cada país, y mejorar al mismo tiempo en forma gradual la comparabilidad entre los países. Respecto de todas las operaciones sobre servicios internacionales que se incluyen, se establecen vinculaciones entre el *Manual* y las normas internacionales pertinentes.

---

<sup>32</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment - Third Edition* (París, 1996).

- 2.46. El marco principal del *Manual* tiene dos componentes fundamentales para describir las operaciones del comercio internacional de servicios. Éstas son operaciones entre residentes y no residentes (basadas en el *MBP5*) y operaciones de comercio de servicios realizadas a través de la actividad de filiales extranjeras (el nuevo sistema estadístico del comercio de servicios de filiales extranjeras). Se expone aquí en cuatro partes: los servicios del *MBP5* y las operaciones conexas, las ampliaciones del *MBP5*, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y un método estadístico simplificado para tener en cuenta los modos de suministro. Estos elementos se exponen en las subsecciones D.1 a D.4, respectivamente.
- 2.47. El marco estadístico del *Manual* respecto de las operaciones entre residentes y no residentes está basado en el *MBP5*, que en particular contiene recomendaciones sobre la definición, la valoración, la clasificación y el registro del comercio de servicios entre residentes y no residentes. El *MBP5* es ante todo una fuente primaria de información estadística sobre el comercio internacional de servicios, las operaciones internacionales de inversión y las corrientes económicas relacionadas con los movimientos de trabajadores. Las ampliaciones del *MBP5* están desarrolladas en el *Manual* para tratar en forma más detallada las operaciones de servicios entre residentes y no residentes por categorías de productos y por países. El *Manual* no tiene por objeto modificar las grandes categorías de servicios del *MBP5*, pero requiere mayor detalle para la identificación de los servicios que, por razones propias, se destacan en el comercio internacional. Son ejemplos de ese trato más detallado los sectores de los servicios de transporte, de comunicaciones y financieros, los servicios de informática y de información, los servicios profesionales y empresariales y los servicios personales.
- 2.48. Además del comercio de servicios entre residentes y no residentes, los servicios pueden prestarse por intermedio de filiales extranjeras en los países anfitriones. El sistema de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, que se basa en gran medida en los conceptos y definiciones del *SCN 1993*, fue elaborado para suministrar información sobre la actividad de las filiales extranjeras que están fuera del alcance del *MBP5*. El marco del *Manual* se basa en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como complemento del *MBP5* y paralelamente con él.
- 2.49. El *Manual* propone un método estadístico simplificado que puede utilizarse como punto de partida para distribuir las operaciones de servicios del *MBP5* y del comercio de servicios de filiales extranjeras según los modos de suministro del AGCS. Este método se apoya en la correspondencia entre la presencia comercial y el comercio de servicios de filiales extranjeras, así como entre los demás modos de suministro y las operaciones entre residentes y no residentes según las recoge el *MBP5*. Este método comprende criterios sistemáticos para el desglose según los modos de suministro, y métodos de simplificación y directrices para los casos de operaciones complejas. Como el suministro de servicios por el modo 4 sólo puede medirse en parte a través de los sistemas del *MBP5* y del comercio de servicios de filiales extranjeras, esta sección expone también las cuestiones que se plantean para una medición más completa de los servicios que se prestan por el modo 4.
- 2.50. Las descripciones del *MBP5*, sus ampliaciones, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y las cuestiones que se plantean en relación con las estadísticas del modo 4 sólo se analizarán brevemente en este capítulo porque se habrán de ofrecer exposiciones más completas en los capítulos III y IV y en el Anexo I, respectivamente.

## 1. Las estadísticas del MBP5 sobre el comercio de servicios, el trabajo y las inversiones

2.51. La balanza de pagos resume las transacciones económicas de un país con el resto del mundo durante un período determinado. Esto supone dos conceptos fundamentales: el de *transacción* y el de *residencia*. La *transacción* es una corriente económica que corresponde a la creación, la transformación, el intercambio, la transferencia o la extinción de un valor económico, y supone un cambio en la propiedad de bienes o activos financieros, la prestación de servicios o el suministro de mano de obra o capital.<sup>33</sup> La *residencia* es fundamental porque el sistema del MBP5 está basado en la identificación de las transacciones entre residentes y no residentes. La definición de residencia que se utiliza en el MBP5 es idéntica a la del SCN 1993, y se basa en el centro de intereses económicos de quien realiza la transacción. Como las fronteras políticas pueden no coincidir siempre con las que convienen para fines económicos, se utiliza el *territorio económico*<sup>34</sup> de un país como área geográfica a los efectos de la residencia. Las unidades institucionales son residentes cuando tienen un centro de intereses económicos en el territorio económico de un país.

### 1.1. Principales categorías normalizadas de servicios del MBP5

2.52. Las estadísticas del MBP5 están organizadas con una estructura coherente para facilitar su empleo y su adaptación con numerosos fines, entre ellos la formulación de políticas, los estudios analíticos, las proyecciones, las comparaciones bilaterales de determinados componentes o de transacciones totales, y las agregaciones regionales o mundiales. El recuadro 2.1 presenta un panorama de las 11 categorías normalizadas principales de servicios del MBP5.

#### Recuadro 2.1 Panorama general de las principales categorías de servicios del MBP5

1. Transportes
2. Viajes
3. Servicios de comunicaciones
4. Servicios de construcción
5. Servicios de seguros
6. Servicios financieros
7. Servicios de informática y de información
8. Regalías y derechos de licencia
9. Otros servicios empresariales
10. Servicios personales, culturales y recreativos
11. Servicios del gobierno, n.i.o.p.

2.53. Estos 11 componentes de servicios se ajustan relativamente bien a los productos comprendidos en el AGCS, con varias excepciones. En primer lugar, los *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, están excluidos del AGCS.<sup>35</sup> En segundo lugar, algunas transacciones que con arreglo al AGCS se consideran servicios se registran como “bienes” en el MBP5; esto se aplica al valor de las reparaciones de la mayoría de los bienes que se envían al exterior con ese fin, así como a la mayor parte de los servicios de elaboración. En tercer lugar, algunos componentes del MBP5, especialmente el de los *viajes*, incluyen transacciones con bienes. En cuarto término, el MBP5 comprende pagos por

<sup>33</sup> Una transacción también puede suponer el cambio de propiedad de bienes o activos financieros.

<sup>34</sup> Para la definición del territorio económico, véase el párrafo 3.4.

<sup>35</sup> El artículo I del AGCS, que indica el alcance del Acuerdo, excluye los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales, lo que significa todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios (véase el Anexo VI).

*regalías y derechos de licencia.* Con excepción de los pagos por franquicias comerciales, este componente está excluido del alcance del AGCS.

### 1.2. Corrientes de fondos relacionadas con el trabajo

- 2.54. La sección B.2.2 de este capítulo indicó la pertinencia de la información sobre el empleo de corto plazo de personal extranjero en los sectores de servicios. Esa información figura en el *MBP5* en las corrientes relacionadas con el trabajo de la cuenta corriente, aunque los ingresos que deben registrarse en la balanza de pagos comprenden la remuneración de las personas que trabajan no sólo en las actividades que producen servicios, sino también en las que producen bienes.
- 2.55. Cuando las personas trabajan durante menos de un año en un país del que no son residentes, el *MBP5* registra sus ingresos como *remuneración de los trabajadores*, como parte del componente de ingresos, mientras que sus gastos en la economía del país anfitrión se sitúan en el componente relativo a los viajes. La *remuneración de los trabajadores* comprende sueldos, salarios y demás retribuciones percibidas por las personas físicas por un trabajo cumplido al servicio de residentes (personas físicas o jurídicas) de países en que los trabajadores no son residentes.
- 2.56. Además de los trabajadores que se desempeñan en el extranjero durante menos de un año, la *remuneración de los trabajadores* puede abarcar a personal empleado por plazos mayores, como los trabajadores fronterizos y el personal local que se desempeña en embajadas, consulados y organizaciones internacionales instalados en el país.
- 2.57. Las personas que permanecen en el exterior durante un año o más, o se proponen hacerlo, se consideran en el *MBP5* residentes del país extranjero, de modo que sus ingresos y sus desembolsos no se registran en la balanza de pagos porque esas corrientes son transacciones internas de ese país extranjero.<sup>36</sup> En el *MBP5*, esas personas se denominan “migrantes”. Las *remesas de trabajadores* son transferencias corrientes de trabajadores *migrantes* empleados en un país extranjero y considerados residentes de él. Esas remesas se clasifican en el *MBP5* como transferencias corrientes.
- 2.58. La pertinencia de la información sobre las *remesas de trabajadores* se relaciona con el hecho de que el AGCS no establece directrices precisas para la definición de la presencia temporal, y los compromisos de la mayoría de los países se refieren a estancias de entre dos y cinco años. En consecuencia, las *remesas de trabajadores* son un complemento útil de la información suministrada por la *remuneración de los trabajadores*.

### 1.3. Inversiones extranjeras directas

- 2.59. Las inversiones extranjeras directas (IED) suelen ser un requisito necesario para el establecimiento de una *presencia comercial*. En consecuencia, las estadísticas sobre las IED son un complemento pertinente de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como información sobre el modo de suministro correspondiente a la *presencia comercial*. Cuando los países no compilan estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, las estadísticas sobre las IED son la única información cuantitativa disponible sobre ese modo de suministro.

---

<sup>36</sup> La regla del plazo de un año no se aplica a los estudiantes, los pacientes bajo tratamiento médico ni los trabajadores que se desempeñan en enclaves oficiales como las embajadas y las bases militares, que siguen siendo residentes de sus propios países de origen aunque la duración de su estancia en el otro país sea de un año o más.

- 2.60. Las IED corresponden al objetivo de una entidad (“inversionista directo”), residente en un país, de obtener un interés duradero en una actividad desarrollada en otro país (“empresas de inversión directa”). El interés duradero supone la existencia de una relación de largo plazo entre el inversionista directo y la empresa de inversión directa, así como un grado importante de influencia en la gestión de la empresa. Las inversiones directas incluyen la transacción inicial entre las dos entidades y todas las transacciones financieras ulteriores entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no como sociedades. En las estadísticas sobre inversiones extranjeras directas en el país o inversiones del país efectuadas en el extranjero, siempre que sea posible, la empresa de inversión directa debe clasificarse conforme a su actividad en el país anfitrión y según la actividad de su inversionista directo.
- 2.61. Un inversionista directo extranjero es una persona física, una empresa pública o privada constituida o no como sociedad, un gobierno, un grupo de personas vinculadas o un grupo de empresas vinculadas, constituidas o no como sociedades, que ha invertido en una empresa de inversión directa. Una empresa de inversión directa es una filial, empresa asociada o sucursal que actúa en un país distinto del país de residencia del inversionista directo. La base conceptual para la compilación de estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas se ha definido en el *MBP5* y en la Definición Básica de la OCDE incluyendo conceptos como los de inversionista directo, interés duradero, influencia importante en la gestión y una participación mínima de 10% en el capital o derechos de voto equivalentes.<sup>37</sup>

## **2. Las ampliaciones del MBP5**

### *2.1. Análisis de las transacciones de la balanza de pagos según su origen y su destino*

- 2.62. Las estadísticas sobre la balanza de pagos desglosadas según el origen y el destino son necesarias con fines de análisis y de formulación de políticas y para su empleo en las negociaciones bilaterales y multilaterales. Los análisis del comercio de servicios por países o regiones, ya se vinculen con las transacciones de la balanza de pagos, las inversiones extranjeras directas o el comercio de servicios de filiales extranjeras, son un complemento necesario de los sistemas de clasificación de los productos y de las actividades económicas. En la medida posible, en todos los conjuntos relacionados entre sí de estadísticas sobre los servicios deben tomarse bases geográficas idénticas. En la balanza de pagos, las transacciones de servicios deben imputarse desde el punto de vista geográfico al país del que es residente el proveedor del servicio, o su usuario.

### *2.2. La Clasificación ampliada de la balanza de pago de servicios*

- 2.63. La Clasificación ampliada de la balanza de pagos de servicios (*CABPS*) ha sido elaborada para el *Manual* sobre la base de la experiencia extraída de la aplicación de la Clasificación Conjunta. Es un subsistema desagregado de la clasificación de servicios del *MBP5*. El Anexo III presenta la relación entre la *CABPS*, la clasificación de los servicios en la *MBP5* y la Clasificación Conjunta. El Anexo IV presenta un cuadro de correspondencia que vincula la *CABPS* con la *CCP*, versión 1.0, lo que ofrece mayores detalles y una vinculación estadística necesaria, aunque parcial, entre la producción interna y el comercio de servicios. La necesaria convergencia de las clasificaciones de productos de la industria y el comercio, con fines de comparación, exige una labor de desarrollo que ajuste más precisamente los elementos estructurales de la *CABPS* y la *CCP*. La correspondencia

---

<sup>37</sup> Para otros detalles sobre los conceptos y las definiciones relativos a las inversiones directas, véase el recuadro 4.1.

que se presenta en el Anexo IV es un primer paso importante en esa dirección, que aclara la definición de las categorías de la *CABPS* mediante las categorías detalladas de la *CCP*. Como se explica en el capítulo III, la *CABPS* contiene categorías principales idénticas a los 11 componentes principales normalizados de servicios del *MBP5*, así como otros detalles que son compatibles con el *MBP5*. La armonización resulta favorecida por la normalización de los sistemas de codificación con fines de identificación y formulación de informes.

### **3. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras**

- 2.64. Con frecuencia se establecen filiales en el exterior para prestar servicios que exigen un contacto estrecho entre el proveedor y el consumidor. En este *Manual*, y siguiendo el sistema del AGCS, las ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras están comprendidas en la expresión “comercio internacional de servicios”. No obstante, como las filiales extranjeras son entidades residentes en su país anfitrión, las ventas que realizan en ese país no se registran en las cuentas de la balanza de pagos, que sólo incluye las transacciones entre residentes y no residentes.
- 2.65. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras han sido concebidas para captar esa información. Además, comprenden un conjunto de otros indicadores estadísticos que permiten evaluar diversos aspectos del fenómeno de la mundialización y vigilar el modo de suministro mediante la presencia comercial en diversos contextos, como los correspondientes al comercio, la producción interna y el empleo.

#### *3.1. Conceptos y clasificación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras*

- 2.66. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras miden la presencia comercial en el extranjero de proveedores de servicios a través de filiales en mercados del exterior y, en consecuencia, están estrechamente vinculadas con las estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas. Estas estadísticas comprenden las actividades de filiales de propiedad mayoritariamente extranjera *en* el país que compila las estadísticas, así como las *de ese país* que están establecidas en el extranjero. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras cubren diversas variables que pueden abarcar algunas de las siguientes, o todas ellas: las ventas (volumen de negocios) y/o producción, empleo, valor añadido, exportación e importación de bienes y servicios, número de empresas, activo, patrimonio neto, beneficios de explotación, formación bruta de capital fijo, impuesto sobre la renta, desembolsos por investigación y desarrollo, remuneración de trabajadores, y eventualmente otros aspectos de interés para los responsables de las decisiones políticas.
- 2.67. Lo ideal sería poder distribuir las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras sobre la base de la actividad de los productores o bien de los tipos de productos que realizan y venden. Los datos basados en los productos permitirían determinar los tipos específicos de servicios prestados mediante el modo de suministro de la presencia comercial, y serían los más fáciles de comparar con datos sobre los servicios prestados mediante el comercio entre residentes y no residentes. Sin embargo, algunas variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, como el valor añadido y el empleo, no se prestan para una clasificación por productos. Además, respecto de algunos países las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden estar elaboradas como un subconjunto de estadísticas de las empresas nacionales u otras que sólo están clasificadas sobre la base de la actividad. Por otra parte, para algunos fines los datos pueden tener que considerarse junto

con la información sobre el volumen y las corrientes de inversiones extranjeras directas, que normalmente se clasifican por actividades, pero no por productos.

- 2.68. En consecuencia, este *Manual* recomienda que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se clasifiquen por actividades según las categorías para filiales extranjeras de la *CIIU*, que son un grupo de categorías derivado de la *CIIU* (véanse el capítulo IV y los Anexos V.A y V.B). Esas categorías abarcan todas las clases de actividades, incluyendo la producción de bienes. Fueron elaboradas con el fin de ofrecer la mejor vinculación posible con la *CABPS* para facilitar al máximo la comparabilidad de los dos conjuntos de estadísticas (véase en el Anexo V.A la relación entre esas categorías y la *CABPS*). Esta base de presentación permite considerar las empresas de servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas. Además, cuando es posible efectuar una clasificación cruzada por productos, se obtiene un marco para presentar los servicios producidos como actividad secundaria por empresas clasificadas como productoras de bienes.

### *3.2. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y otros marcos estadísticos*

- 2.69. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, tal como están concebidas en el *Manual*, son compatibles con los marcos estadísticos actuales. Están comprendidas en el ámbito general del *SCN 1993* y cumplen las convenciones del *MBP5* y también de la *DB3* en relación con las inversiones extranjeras directas. Recurren a la *CCP* y a la *CIIU* para la clasificación por productos y por actividades, a las normas de la OIT para las variables relativas al trabajo y al proyecto de *Manual de Indicadores sobre la Mundialización* de la OCDE para medir la actividad de las filiales extranjeras. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras comprenden las actividades de las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera que constituyen un subconjunto de empresas del registro de empresas de inversión directa y abarcan una gran variedad de indicadores referentes a sus operaciones en el país y en el extranjero.
- 2.70. En el *SCN 1993* se define la empresa de inversión directa como “una empresa constituida o no, en sociedad en la que un inversor residente en otra economía es propietario del 10% o más de las acciones ordinarias o del derecho a voto (en una empresa constituida en sociedad) o el equivalente (en una empresa no constituida en sociedad). Las empresas de inversión directa comprenden las entidades que se identifican como filiales (el inversor posee más del 50%), vinculadas (el inversor posee el 50% o menos) y sucursales (empresas no constituidas en sociedad de propiedad total o conjunta) que son propiedad directa o indirectamente del inversor” (*SCN 1993*, párrafo 14.152). Además, las empresas bajo control extranjero, conforme a la definición del *SCN 1993*, comprenden las filiales y las sucursales, pero las empresas asociadas pueden estar incluidas o no según una evaluación cualitativa del control extranjero.
- 2.71. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras explicadas en el capítulo IV se refieren principalmente a las filiales y sucursales (que pertenecen, unas y otras, mayoritariamente al inversionista directo), pero también pueden incluir informaciones complementarias sobre empresas asociadas que pueden considerarse bajo control extranjero efectivo. En la realidad de las cosas, las estructuras de la propiedad pueden ser extremadamente complejas y no encajar nítidamente en ninguna de estas categorías; además, las responsabilidades efectivas de la dirección pueden guardar escasa relación, o ninguna, con la estructura jurídica formal de la empresa. Aunque no abarca todos los casos posibles, el capítulo IV ofrece orientación práctica para determinar las categorías incluidas en las estadísticas según las diversas estructuras de la propiedad. (Se proyecta tratar estas cuestiones de manera más amplia en el *Manual de Indicadores de la Mundialización* de la OCDE.)

#### 4. Tratamiento estadístico de los modos de suministro: el método simplificado

- 2.72. Los modos de suministro son fundamentales en el AGCS. Están definidos ya en su primer artículo, y constituyen la base sobre la cual se establecen los compromisos de los países miembros de la OMC en sus listas. El *Manual* introduce, por primera vez, los modos de suministro en el contexto estadístico.
- 2.73. Sin embargo, un tratamiento estadístico completo de los modos de suministro que correspondiera totalmente a la definición legal del AGCS y a otros artículos del Acuerdo quedaría fuera del alcance de este *Manual*. Tal método no lograría la compatibilidad con sistemas internacionales de estadísticas como el de *MBP5* y el *SCN 1993*, y su aplicación exigiría recursos excesivos.
- 2.74. Partiendo de la base de las disposiciones del AGCS, el *Manual* propone, como primera aproximación, un método simplificado de distribución del comercio de servicios por modos de suministro que resulta operacional en el contexto estadístico y es coherente con las normas internacionales de estadística.

##### 4.1. Criterios estadísticos simplificados

- 2.75. Para permitir una distribución sistemática de las transacciones de servicios según los modos de suministro, el *Manual* propone criterios inequívocos derivados de las definiciones del AGCS. El *Manual* reconoce que esta distribución no representa más que una primera etapa en el proceso de estimación y que hará falta profundizar las investigaciones y ampliar la información empírica tanto para confirmar la validez de las estimaciones como para perfeccionarlas. Estos criterios simplificados se basan en las consideraciones que siguen.
- en la medida en que las filiales extranjeras son una buena aproximación a las entidades con presencia comercial, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras suministran información sobre los servicios prestados mediante el modo 3.
  - las transacciones de servicios entre residentes y no residentes, tal como figuran en las cuentas de la balanza de pagos descritas en el sistema del *MBP5*, corresponden en términos generales al modo 1, el modo 2 y una parte del modo 4.<sup>38</sup>
- 2.76. Por lo tanto, las estadísticas del *MBP5* y del comercio de servicios de filiales extranjeras permiten extraer abundante información sobre las transacciones de servicios según el modo de suministro. Sin embargo, el cuarto modo de suministro, el modo 4, va más allá de la noción de “transacciones de servicios” del *MBP5* y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Sería preciso recurrir a datos complementarios de ambas fuentes, así de otros sistemas estadísticos, como las estadísticas sobre las migraciones y el mercado de trabajo, para disponer de un cuadro más amplio del modo 4.
- 2.77. Los criterios estadísticos simplificados se basan en la *ubicación territorial* de las partes en la transacción (consumidor y proveedor) en el momento de la prestación del servicio, así como en el tipo de proveedor (un individuo o una empresa mercantil, que en el AGCS se denominan, respectivamente, “personas físicas” y “personas jurídicas”). Dan iguales resultados que la definición

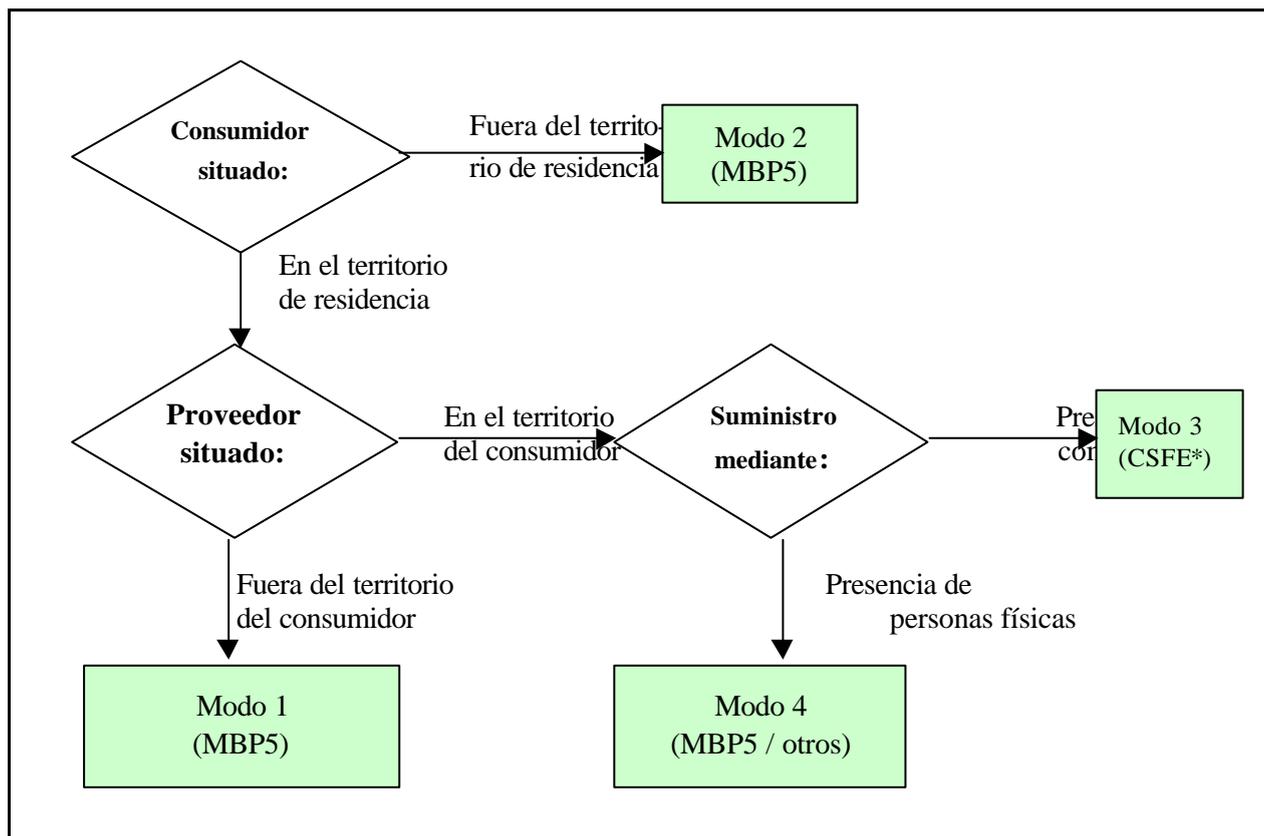
---

<sup>38</sup> Existen, sin embargo, algunas limitaciones a la asimilación de las entidades con presencia comercial a filiales extranjeras, así como en la correspondencia entre las transacciones de servicios de la *MBP5* y los modos 1, 2 y 4. Por ejemplo, existen tales limitaciones respecto de los criterios referentes a la propiedad extranjera utilizados para identificar a las filiales extranjeras y a los criterios sobre la residencia en que se basan los sistemas estadísticos, mientras que las disposiciones del AGCS no se basan en esos criterios estadísticos. Estas limitaciones se analizarán más detenidamente en este capítulo, así como en los capítulos III y IV.

del AGCS en la mayor parte de los casos, a la vez que ofrecen directrices claras para los casos que plantean dificultades especiales. No obstante, debe destacarse que las directrices del *Manual* sobre la compilación de estadísticas según el modo de suministro se han formulado únicamente con fines estadísticos y no suponen ninguna interpretación jurídica de las disposiciones del AGCS. Estos criterios se indican en el gráfico 2.1. Además, cada uno de los modos de suministro se ilustra en el gráfico 2.2.

**Gráfico 2.1. Los cuatro modos de suministro: criterios estadísticos**

| Presencia territorial de las partes en la transacción   | Modo de suministro                           | Categorías estadísticas                        |
|---|--|--|
| Consumidor situado fuera de su territorio de residencia | <b>Modo 2:</b> consumo en el extranjero      | MBP5   |
| Consumidor situado en su territorio de residencia:      |  |  |
| Proveedor situado fuera del territorio del consumidor   | <b>Modo 1:</b> suministro transfronterizo    | MBP5   |
| Proveedor situado en el territorio del consumidor       |  |  |
| a) mediante la presencia comercial                      | <b>Modo 3:</b> presencia comercial           | Comercio de servicios de filiales extranjeras; |
| b) mediante la presencia de personas físicas            | <b>Modo 4:</b> Presencia de personas físicas | MBP5 / otras                                   |



\* CSFE: comercio de servicios de filiales extranjeras.

\*\* Las “otras” categorías estadísticas, como las referentes a las migraciones y el empleo, no forman parte del marco estadístico definido en el cuerpo del *Manual*. Se las tratará en el Anexo I (El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS).

2.78. Estos criterios estadísticos referentes a la asignación de los modos de suministro se complementan, además, con las reglas de simplificación que se analizarán más adelante.

#### 4.2. Las estadísticas sobre balanza de pagos por modos de suministro

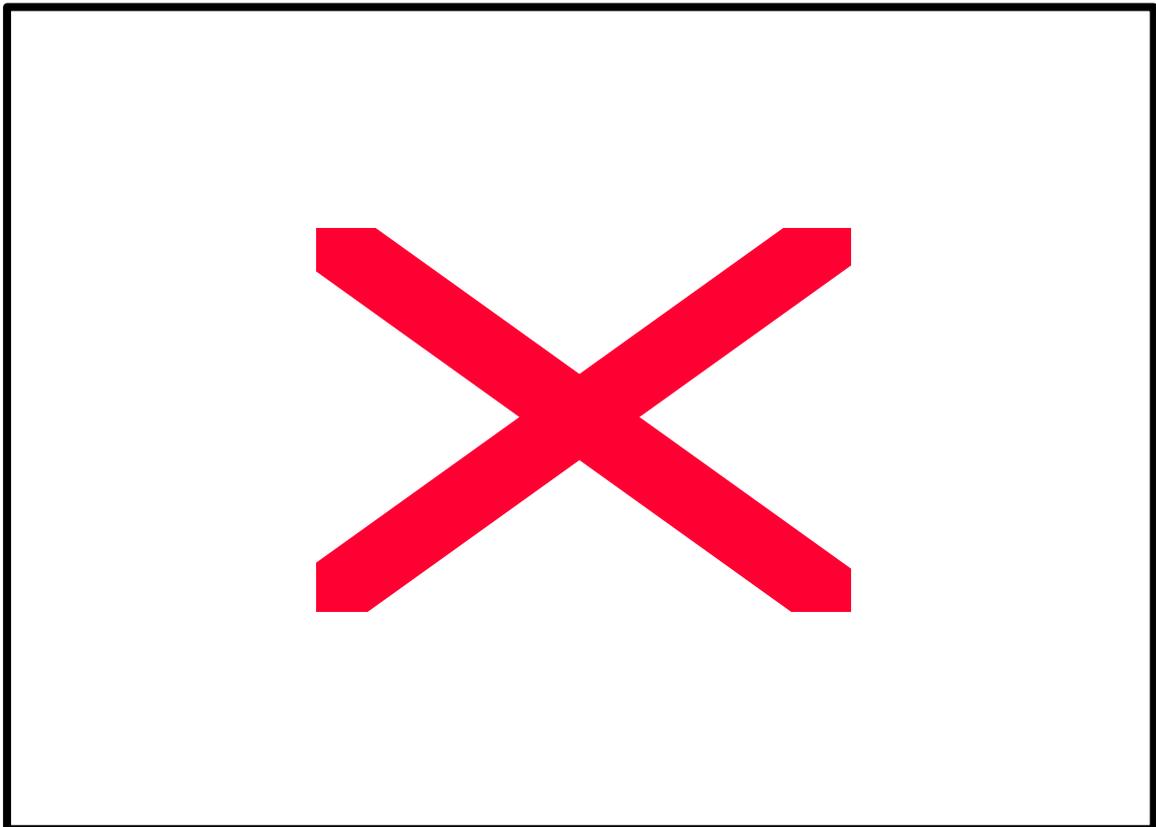


Gráfico 2.2. Cuadro sinóptico de los modos de suministro

2.79. Las transacciones de servicios de la balanza de pagos corresponden en términos generales al modo 1, el modo 2 y parte del modo 4. Sin embargo, cada categoría de servicios de la balanza de pagos suele incluir transacciones que corresponden a varios modos. Además, en una misma transacción de servicios pueden utilizarse varios modos de suministro. Para facilitar el análisis y la compilación de estadísticas sobre transacciones de servicios entre residentes y no residentes según los modos de suministro, este *Manual* propone el empleo de dos reglas de simplificación.

2.80. En primer lugar, no se recomienda la identificación separada del modo de suministro en determinada categoría de servicios cuando se la considera de escasa importancia relativa. Así, si la mayor parte de determinada categoría de servicios corresponde a servicios prestados por un modo de suministro, debe asignarse ese modo de suministro a la totalidad de esa categoría de servicios. Por ejemplo, los servicios de telecomunicaciones se adjudicarían al suministro transfronterizo (modo 1) porque la mayoría de las transacciones entre residentes y no residentes son transfronterizas. Conforme a este

método, cada categoría de servicios sólo correspondería, normalmente, a uno o dos modos de suministro.

- 2.81. En segundo lugar, existen casos en que determinadas transacciones de servicios de la balanza de pagos ponen en juego varios modos de suministro, como cuando un arquitecto diseña un proyecto de construcción, lo entrega mediante un enlace de telecomunicaciones y tiene que realizar algunas visitas al país del consumidor durante la etapa de realización de la obra. En estos casos se recomienda que, si no es posible suministrar estimaciones que subdividan el valor de la transacción según los modos de suministro, se la asigne al modo más importante desde el punto de vista del tiempo y los recursos que le corresponden.

*Componentes de servicios de la balanza de pagos que corresponden al modo 1*

- 2.82. Se aplica el modo 1 cuando se presta un servicio por un proveedor del extranjero a un consumidor que se encuentra en su propio territorio de residencia. Así ocurre en la mayoría de las transacciones de la balanza de pagos que se registran respecto de servicios de transporte, de comunicaciones, de seguros, servicios financieros y regalías y derechos de licencia. Las transacciones de estos componentes que no corresponden al modo 1 se producen principalmente en dos casos:

1. Transacciones que se producen totalmente mediante la presencia de personas físicas (modo 4), que se presumen de muy poca importancia en estos componentes;
2. Transacciones correspondientes a los modos 1 y 4 (como cuando un agente de seguros viaja para discutir las condiciones de un contrato, en cuyo caso la mayor parte del servicio de seguros tiene lugar en el país en que está situada la compañía de seguros). En estos casos parece razonable asignar la transacción al modo 1.

Así, aplicando el método simplificado, los componentes del *MBP5* que acaban de indicarse quedarían asignados al modo 1.

*Componentes de servicios de la balanza de pagos que corresponden a la vez al modo 1 y al modo 4*

- 2.83. El modo 1 se aplica también a una parte de las transacciones en materia de servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos. Sin embargo, estos componentes también comprenden transacciones que corresponden a situaciones del modo 4, en que el proveedor de servicios viaja al territorio del consumidor. Respecto de esos componentes hacen falta más análisis e información empírica para determinar de qué manera pueden identificarse o estimarse por separado. En particular, el conocimiento del lugar en que se encuentra el proveedor del servicio en el momento en que realizan las principales transacciones sería decisivo para una adecuada evaluación de la parte que corresponde a los modos 1 y 4 en estos componentes de la balanza de pagos.

*Los componentes de la balanza de pagos y el modo 2*

- 2.84. La categoría de los viajes corresponde en términos generales al modo 2 o *consumo en el extranjero*, aunque no comprende todos los tipos de servicios que se prestan a los viajeros. Haría falta un mayor perfeccionamiento para la mejor medición del modo 2. En particular sería preciso efectuar un ajuste para excluir cualquier mercancía adquirida por los viajeros. En la *CABPS* se presenta una partida informativa con ese fin.

2.85. Los servicios de reparaciones y los servicios de apoyo y auxiliares a los medios de transporte que se suministran en puertos extranjeros están comprendidos también en el modo 2. Aunque las *reparaciones* figuran en el *MBP5* entre los *bienes*, los *servicios de apoyo y auxiliares* figuran en *transportes*.

*Una excepción en la balanza de pagos: las transacciones del modo 3 en los servicios de construcción*

2.86. En los párrafos precedentes se ha indicado la forma en que se asignan las transacciones de la balanza de pagos a los modos 1, 2 y 4. La presencia comercial (modo 3) se refiere principalmente a ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras (es decir, a transacciones entre residentes) según la descripción de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

2.87. Existen, sin embargo, situaciones en que una presencia comercial no se considera residente en el país anfitrión, como ocurre con la oficina local no constituida como sociedad que lleva a cabo una obra de construcción de corto plazo. Los servicios prestados en el país por este tipo de presencia comercial son transacciones entre residentes y no residentes, y se registran en las cuentas de la balanza de pagos como *servicios de construcción*, y no como estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Esos servicios deben considerarse prestados por el modo 3, porque con arreglo al AGCS la *presencia comercial* puede consistir en cualquier tipo de establecimiento que pertenece a entidades extranjeras o está controlado por ellas, aunque haya sido creado por un período breve.

2.88. A su vez, los componentes de la balanza de pagos correspondiente a *servicios de construcción* comprenden también transacciones derivadas del modo 4 (presencia de personas físicas). Estas transacciones del modo 4 podrán ser o no de menor importancia en relación con las del modo 3 de la misma categoría según las características del país que compile las estadísticas.

*Los componentes de la balanza de pago y el modo 4*

2.89. Los párrafos anteriores han mostrado que algunas transacciones de los componentes de servicios del *MBP5* corresponden al Modo 4. Además, puede obtenerse información complementaria sobre las actividades del modo 4 a través del componente de *ingresos* del *MBP5* relativo a la *remuneración de los trabajadores*.

2.90. La *remuneración de los trabajadores* comprende los ingresos en forma de sueldos, salarios y otras retribuciones percibidas por personas físicas no residentes empleadas en empresas residentes que producen bienes y/o servicios, incluso en la manufactura y la agricultura, así como en actividades que producen principalmente servicios. Es conveniente determinar la parte de la *remuneración de los trabajadores* derivada de la producción de servicios para obtener informaciones complementarias pertinentes acerca del modo 4.

#### *4.3. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y los modos de suministro*

*Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y la presencia comercial*

2.91. Al incluir la presencia comercial entre los modos de suministro, el AGCS creó la necesidad de información sobre las filiales extranjeras situadas en el país anfitrión. Los proveedores de servicios pueden optar por establecer filiales extranjeras como medio para vender sus servicios en mercados del exterior en lugar de su exportación a través del modo 1, o complementando esa exportación. El

*Manual* considera las ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras como un indicador estadístico primario del modo 3 porque estas ventas, en cierta medida, pueden sustituir las exportaciones transfronterizas.

- 2.92. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras recomendadas en el *Manual* se diferencian del AGCS en los siguientes sentidos: a) el AGCS se refiere al control, así como a la propiedad mayoritaria, mientras que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras recurren principalmente al segundo criterio a los efectos de la inclusión; y b) el AGCS comprende productos de servicios, mientras que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se basan primordialmente en actividades.

*Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y la presencia de personas físicas*

- 2.93. El empleo no permanente de personal extranjero en las filiales extranjeras tiene particular importancia en el modo 4 como subcategoría de personas físicas que se menciona a menudo en las listas de compromisos de los países. La información cuantitativa sobre el empleo de extranjeros en las filiales extranjeras constituiría un indicador del aspecto del modo 4 relativo a los *ingresos*. El *Manual* no propone un desglose entre el empleo permanente y el de corto plazo porque el concepto del AGCS de “empleo no permanente” varía en los distintos países y suele tener una duración considerablemente mayor que la de un año recomendada en los sistemas de estadísticas pertinentes (sección B.2.2).

#### *4.4. Problemas particulares de las estadísticas sobre el modo 4*

- 2.94. Los servicios del modo 4 prestados mediante la presencia de personas físicas plantean problemas particulares de medición que no pueden resolverse totalmente en los marcos del *MBP5* y el comercio de servicios de filiales extranjeras. Además, no es posible establecer ninguna correspondencia simple entre ningún marco estadístico actual y la parte de los servicios del modo 4 del AGCS que no está comprendida en el concepto de comercio de servicios del *MBP5*. Los movimientos de personas físicas relacionados con el comercio han dado lugar a la necesidad de reunir información sobre una base conceptual nueva. Aunque no se trata de un nuevo fenómeno, el concepto de la prestación de servicios por el modo 4 es novedoso y requiere ante todo definir y desarrollar un nuevo marco estadístico para su medición. En este sentido, el Anexo I comienza el proceso de elaboración de tal sistema. En ese Anexo se examinan los marcos estadísticos pertinentes que actualmente existen para determinar los aspectos útiles que podrían ofrecer en el futuro una medición adecuada de los servicios prestados por el modo 4.
- 2.95. El AGCS precisa con claridad que el empleo de la expresión “presencia” se refiere a una presencia no permanente. Aunque el concepto de “no permanente” no está definido en ningún lugar, los países lo han definido por lo general dándole una duración de entre dos y cinco años. También se han asumido compromisos respecto de determinados sectores o profesiones, sin carácter general. La interpretación estadística de *residente* corresponde a una persona física que tiene su centro de intereses económicos en un país. Se lo define habitualmente como una persona que permanece, o se propone permanecer, durante un año o más en un país.
- 2.96. El servicio correspondiente al modo 4 puede suministrarse directamente -por trabajadores independientes que se encuentran en el extranjero o por empleados enviados al extranjero por empresas no residentes en el país- o bien puede prestarse indirectamente cuando la persona que se encuentra en el extranjero trabaja para un proveedor de servicios residente en el país anfitrión. En el

marco del *MBP5* sólo constituirían comercio internacional de servicios los servicios prestados directamente por un proveedor no residente a un cliente residente.

2.97. Las cuestiones referentes a la definición y la medición del modo 4 se tratarán con más detalles en el Anexo I; hace falta, sin embargo, profundizar las investigaciones y la elaboración de un marco para las estadísticas que pueda utilizarse para medir el valor de los servicios prestados por el modo 4.

#### 4.5. Conclusión

2.98. En las secciones precedentes se ha analizado la distribución de las transacciones de servicios según el modo de suministro en las estadísticas del *MBP5* y sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, siguiendo los criterios y reglas de simplificación. Se han analizado, en particular, los siguientes aspectos:

- por regla general, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras presentan información sobre el modo 3, y las estadísticas de la balanza de pagos corresponden a los demás modos de suministro. La excepción consiste en que el componente de la balanza de pagos que corresponde a los *servicios de construcción* puede asignarse al modo 3 o desglosarse entre los modos 3 y 4;
- los componentes de la balanza de pagos referentes a *transportes, servicios de comunicaciones, servicios de seguros, servicios financieros y regalías y derechos de licencia* pueden asignarse al modo 1;
- los componentes de la balanza de pago correspondientes a *servicios de informática y de información, otros servicios empresariales* y a *servicios personales, culturales y recreativos* pueden desglosarse entre el modo 1 y el modo 4;
- el componente de los viajes corresponde en términos generales al modo 2, con exclusión de los gastos de los viajeros en la adquisición de bienes;
- las corrientes relacionadas con el trabajo incluidas en la balanza de pagos proporcionan información complementaria sobre el modo 4.

2.99. El recuadro 2.2 resume los dos sistemas estadísticos en que se basan el *Manual*, el *MBP5* y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y reúne las informaciones relativas a cada modo de suministro.

**Recuadro 2.2 Servicios comprendidos en las estadísticas según el modo de suministro**

| <b>Modo</b>                             | <b>Servicios comprendidos</b>   |
|---|---|
| Modo 1<br>Suministro transfronterizo    | <u>MBP5</u> : transportes (en su mayor parte), servicios de comunicaciones, servicios de seguros, servicios financieros, regalías y derechos de licencia<br>Parte de: <i>servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos</i>  |
| Modo 2<br>Consumo en el extranjero      | <u>MBP5</u> : viajes (con exclusión de los bienes adquiridos por los viajeros); reparación de medios de transporte en puertos extranjeros (bienes); parte de <i>transportes</i> (servicios de apoyo y auxiliares a los medios de transporte en puertos extranjeros)   |
| Modo 3<br>Presencia comercial           | <u>Comercio de servicios de filiales extranjeras</u> : estadísticas a su respecto por cada categoría de la CIIU<br><u>MBP5</u> : parte de los <i>servicios de construcción</i>  |
| Modo 4<br>Presencia de personas físicas | <u>MBP5</u> : parte de: <i>servicios de informática y de información; otros servicios empresariales; servicios personales, culturales y de recreación</i> y de los <i>servicios de construcción</i><br><u>Comercio de servicios de filiales extranjeras</u> : (información complementaria): empleo de extranjeros en filiales extranjeras<br><u>MBP5</u> (información complementaria): corrientes relacionadas con el trabajo<br><u>Otras fuentes</u> : véase el Anexo I. |

2.100. Un marco generalizado para las estadísticas sobre las operaciones de las filiales suministraría informaciones sobre las ventas en el país, tanto desglosadas por actividades (categorías de la *CIIU* para las filiales extranjeras) como por productos (componentes de la *CABPS*). Se utiliza el primero de esos desgloses cuando no se dispone de la clasificación por productos. Se lo ha ajustado a la *CABPS* con el fin de lograr una aproximación de los productos resultantes de las diversas actividades. Sin embargo, no existe propósito alguno de establecer una correspondencia biunívoca entre la *CIIU* y la *CABPS* para la estimación de los servicios producidos por las filiales extranjeras. Tal correspondencia omitiría considerar aspectos importantes de la producción secundaria de las ramas de producción (para una explicación más completa, véase la nota del Anexo V). Para que sea posible comparar directamente el valor de tipos de servicios determinados prestados a mercados del exterior mediante el comercio entre residentes y no residentes con las ventas de filiales extranjeras será preciso que los compiladores puedan clasificar la producción de las filiales extranjeras según sus productos.

2.101. Para lograr sus objetivos de claridad, viabilidad y costo mínimo, el método estadístico simplificado referente a los modos de suministro no se atiene rigurosamente a las disposiciones del AGCS. Ha sido elaborado para obtener informaciones pertinentes a los efectos del AGCS, asegurando al mismo tiempo la viabilidad y reduciendo al mínimo los recursos necesarios para su aplicación. Sin embargo, la introducción de estos modos en el contexto estadístico, incluso en forma simplificada, exigirá recursos considerables. Por lo tanto, el desglose estadístico por modos de suministro tiene un grado de prioridad relativamente bajo, y los países pueden optar por considerar que la elaboración de estadísticas según esos modos constituye un objetivo de más largo plazo.

### III. Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes

#### A. Introducción

- 3.1. En este capítulo se expone en detalle la medición del comercio internacional de servicios en el sentido convencional de la balanza de pagos, de transacciones entre residentes y no residentes de un país. Se establecen los principios en que se basa el registro de ese comercio. Se analiza el concepto de residencia y su aplicación práctica, la valoración de las transacciones y otros principios referentes a su registro. Se expone a continuación la clasificación de la *CABPS*, el tratamiento de las transacciones entre partes vinculadas y el registro del comercio según los interlocutores comerciales. Se analiza la distribución por modos de suministro, así como el tratamiento de las reparaciones. Por último, se expone cada uno de los componentes de la *CABPS*. En el Anexo IV se presenta un análisis más detallado de los componentes de la *CABPS* mediante la presentación de su correspondencia con la *CCP*, versión 1.0.

#### B. Los principios del registro

- 3.2. Los principios en que se basa la medición de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes en este *Manual* son los mismos que se prescriben en el *MBP5* y en el *SCN 1993*. Esto tienen por objeto lograr que los compiladores puedan aprovechar las mismas fuentes de datos que al compilar estadísticas de balanza de pagos y que las estadísticas sobre el comercio internacional de servicios se compilen sobre una base coherente con la empleada para otras estadísticas macroeconómicas. Esto tiene importancia tanto en el sistema estadístico interno de cada país como también para los fines de la comparabilidad internacional. Los principios básicos del registro de estas transacciones se exponen a continuación, y si se necesitan orientaciones más detalladas podrán obtenerse en el *MBP5* y los volúmenes que lo complementan: el *Balance of Payments Textbook* del FMI<sup>39</sup> y la *Balance of Payments Compilation Guide*, también del FMI.

##### 1. Concepto y definición de residencia

- 3.3. El concepto de residencia es fundamental para la medición de las transacciones entre residentes y no residentes. El concepto de residencia utilizado en este *Manual* es idéntico al que se empleó en el *MBP5* y en el *SCN 1993*. No se basa en criterios de nacionalidad ni jurídicos, sino en el *centro de intereses económicos* de cada parte en las transacciones. Además, como las fronteras territoriales reconocidas con fines políticos pueden no ser siempre convenientes para fines económicos, se emplea el *territorio económico* de cada país como área geográfica pertinente para la aplicación del

---

<sup>39</sup> FMI, *Balance of Payments Textbook* (Washington, D.C., 1996).

concepto de residencia. Una unidad institucional es residente de un país o de una economía cuando tiene su centro de intereses económicos en el territorio económico de un país.

- 3.4. El territorio económico de un país consiste en el territorio geográfico administrado por un gobierno. Las personas, los bienes y los capitales circulan libremente en ese territorio. Se incluyen las islas que pertenecen al país, su espacio aéreo, las aguas territoriales y la plataforma continental situada en aguas internacionales sobre las que el país posee derechos exclusivos o respecto de los cuales tiene, o reivindica, jurisdicción sobre el derecho de pesca o de explotación de combustibles o minerales situados debajo de los fondos marinos. También están incluidos los enclaves territoriales como las embajadas, consulados, bases militares, estaciones científicas, oficinas de información o de inmigración y organismos de ayuda situados en otros países y utilizados por el gobierno con fines diplomáticos, militares, científicos o de otra índole con la conformidad política formal de los gobiernos de los países en que se encuentran físicamente situados esos enclaves. De este modo, aunque los enclaves territoriales empleados por gobiernos extranjeros (y organizaciones internacionales) pueden estar situados dentro de las fronteras geográficas de un país, no se incluyen en su territorio económico.
- 3.5. Una empresa tiene su centro de interés económico en un país, y por lo tanto su residencia en él, cuando se dedica y se propone continuar dedicándose a actividades económicas en escala significativa, ya sea por tiempo indeterminado o durante un período prolongado, desde uno o más lugares, no necesariamente fijos, situados dentro del territorio económico de ese país. Se sugiere un plazo de un año como directriz para determinar la residencia, sin que ello represente una norma inflexible.
- 3.6. La producción realizada fuera del territorio económico de una empresa residente por el personal, la planta y el equipo de esa empresa se considera parte de la producción del país respectivo, y la empresa se considera una unidad residente (sucursal o filial) de ese país, si la empresa cumple las condiciones señaladas en el párrafo 3.5. Además, la empresa debe mantener una contabilidad completa y separada de las actividades locales (es decir, estado de ingresos, balance y transacciones con la empresa matriz), pagar impuestos sobre la renta en el país anfitrión, disponer de una presencia física importante, recibir fondos para la actividad de la empresa en la cuenta de ella, etc. Si se cumplen estas condiciones, la empresa se considera una filial extranjera (analizada más detalladamente en el capítulo IV). Cuando no se cumplen estas condiciones, la producción de la empresa debe calificarse como una exportación de una empresa residente. Tal producción puede generar una exportación únicamente si la producción se clasifica como nacional (efectuado por un residente, aunque el proceso físico se realice fuera del territorio económico).
- 3.7. También se aplican estas consideraciones al caso particular de las actividades de construcción llevadas a cabo en el exterior por un productor residente. Corresponde mencionar en particular la construcción relativa a obras determinadas de gran importancia (puentes, embalses, centrales de generación de energía, etc.) cuya terminación muchas veces lleva varios años y se efectúa y dirige por empresas no residentes a través de oficinas locales no constituidas como sociedades. En la mayoría de los casos, las oficinas locales cumplen los criterios que prescriben que su producción se considere (como se haría con la de una sucursal o filial) como la producción de una unidad residente del país anfitrión y como parte de la producción de éste, y no como una exportación de servicios a ese país.
- 3.8. Las empresas instaladas en el extranjero, incluidas las dedicadas a procesos de manufactura (incluyendo el montaje de componentes fabricados en otro lugar), así como a actividades comerciales y financieras, son residentes de los países en que se encuentran esas empresas. Esto se

aplica con independencia de que estén situadas en zonas especiales exentas de reglamentaciones aduaneras o gocen de concesiones.

- 3.9. Los principios empleados para determinar la residencia de una empresa se aplican igualmente a las que actúan utilizando equipo móvil fuera del territorio económico de que es residente la empresa (como los buques, aeronaves, torres o plataformas de perforación petrolera y el material ferroviario rodante). Esas operaciones pueden efectuarse: i) en aguas internacionales o en el espacio aéreo; o ii) en otro país. En el primer caso (cuando una empresa efectúa operaciones en aguas internacionales o el espacio aéreo), las actividades deben atribuirse al país en que tiene su residencia la empresa que las realiza. En el segundo caso (el de una empresa cuya producción se realiza en otro país) puede considerarse que la empresa tiene un centro de interés económico en el otro país. Si las actividades se llevan a cabo por una empresa en forma regular y permanente en dos o más países (como ocurre con una red ferroviaria), se considera que la empresa tiene un centro de interés económico en cada país y, por lo tanto, tiene unidades residentes en cada uno de ellos. También debe llevarse una contabilidad separada de las empresas y reconocérselas como separadas por las autoridades fiscales y de otorgamiento de licencias de cada uno de los países en que actúan. En los casos de arrendamiento de equipo móvil de una empresa por otra durante plazos prolongados o por tiempo indeterminado se considera que la actividad se desarrolla por la empresa arrendataria y se la atribuye al país del que es residente esa empresa.
- 3.10. En el caso de los buques con pabellón de conveniencia, a menudo resulta difícil determinar la residencia de la empresa que los explota. Pueden existir disposiciones complejas relativas a la propiedad, a la forma de explotación y al fletamento de tales buques. Además, el país de registro, la mayor parte de las veces, no es el país de residencia de quien explota el buque (o del armador). No obstante, en principio la actividad naviera se atribuye al país de residencia de la empresa que explota el buque. Si una empresa establece, por consideraciones fiscales o de otra índole, una sucursal en otro país para la gestión de la explotación, ésta se atribuye a la sucursal residente que actúa en ese país.
- 3.11. Las transacciones realizadas por agentes deben imputarse al país del principal en cuyo nombre se efectúan y no al país del agente que representa al principal. Sin embargo, los servicios prestados por un agente a la empresa a la que representa deben atribuirse al país del que es residente el agente.
- 3.12. Las unidades familiares tienen su centro de interés económico en el lugar en que disponen de una o más viviendas dentro del país, que sus miembros usan como residencia principal. Todas las personas que forman parte de la misma unidad familiar deben ser residentes del mismo país. Si un miembro de una unidad familiar residente abandona el territorio económico y vuelve a la unidad familiar después de un período de tiempo limitado, sigue siendo residente aun cuando realice desplazamientos frecuentes fuera del territorio económico. Una persona puede dejar de ser miembro de una unidad familiar residente cuando trabaja de manera continuada durante un año o más en un país extranjero. Aunque una persona siga estando empleada y recibiendo remuneración de una empresa residente del país de esa persona, normalmente se le considerará residente del país anfitrión si trabaja de manera continuada en él durante un año o más.
- 3.13. Los funcionarios de la administración pública (incluidos los diplomáticos) y el personal militar empleado en el extranjero en enclaves gubernamentales siguen teniendo su centro de interés económico en su país de origen mientras trabajen en esos enclaves, durante todo el tiempo que ello dure. Siguen siendo residentes de su país de origen aunque ocupen viviendas fuera de esos

enclaves.<sup>40</sup> Durante todo el tiempo de sus estudios en el extranjero, los estudiantes deben ser tratados como residentes de su país de origen, siempre que sigan formando parte de unidades familiares en esos países. En esos casos, su centro de interés económico sigue estando en el país de origen y no en el país en que estudian. Los pacientes que reciben tratamiento médico en el exterior también se tratan como residentes de su país de origen aun cuando su estancia sea de un año o más mientras sigan formando parte de unidades familiares de su país de origen.

3.14. Las cuestiones relativas a la residencia se analizan más detalladamente en el Capítulo IV del *MBP5*.

## 2. Valoración de las transacciones

3.15. Para la valoración de las transacciones del comercio internacional de servicios debe emplearse como base el precio de mercado. En consecuencia, las transacciones se valorarán por lo general según el precio efectivamente acordado entre el proveedor y el consumidor. El *MBP5* indica algunos de los casos más corrientes en que no resulta posible establecer un precio de mercado y recomienda que, en esos casos, se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

3.16. Pueden plantearse problemas particulares en la valoración de las transacciones internacionales entre empresas vinculadas<sup>41</sup> integradas bajo una misma dirección pero situadas en distintos países. Las transacciones pueden no ser operaciones de mercado porque no existe independencia entre las partes, y los precios empleados para asentar esas transacciones en la contabilidad de las empresas (llamados *precios de transferencia*) pueden ser, o no, precios de mercado. Entre las empresas vinculadas entre sí que realizan negocios a través de fronteras nacionales cabe esperar que los precios de transferencia no se basen estrictamente en consideraciones de mercado porque las disparidades entre los impuestos y las reglamentaciones establecidos por los distintos gobiernos son un factor que influye en las decisiones de las empresas sobre la distribución óptima de los beneficios entre las distintas unidades.<sup>42</sup>

3.17. Este *Manual* sigue al *MBP5* en su recomendación según la cual, cuando las distorsiones entre los precios de mercado y los precios de transferencia son grandes, es conveniente, en principio, reemplazar los valores contables por equivalentes del valor de mercado, aunque en la práctica resulte difícil estimar tales precios. En vista de las dificultades prácticas con que se tropieza al reemplazar el valor efectivo de una transferencia por un valor de mercado imputado o hipotético, la sustitución sólo debe hacerse en casos excepcionales. Sin embargo, si se determina que ciertos precios de transferencia son tan diferentes de los precios de las transacciones similares que afectan significativamente a la medición, deberán remplazarse por un equivalente del precio de mercado o bien deberán identificarse por separado para fines analíticos.

---

<sup>40</sup> Como las embajadas y los consulados se considera extraterritoriales en el país en que están situados, la retribución de su personal local (del país anfitrión) se clasifica como pagos de ingresos de residentes efectuados por no residentes.

<sup>41</sup> Son empresas vinculadas aquellas en que existe una relación de inversión directa, según se expone en el *MBP5* y en la *DB3*. El *MBP5* define la relación de inversión directa como propiedad, por un inversionista directo residente en un país, del 10% o más de las acciones ordinarias o del derecho de voto (en los casos de empresas constituidas como sociedades anónimas) o su equivalente (en los casos de empresas no constituidas como sociedades anónimas) de una empresa residente en otro país. Además, las empresas de inversión directa comprenden las entidades que no pertenecen directa ni indirectamente al inversionista directo. Se presentan más informaciones en el recuadro 4.1.

<sup>42</sup> Para un análisis más detallado de los precios de transferencia, véanse los párrafos 97 a 102 del *MBP5*.

### 3. Otros principios referentes al registro de las transacciones

- 3.18. El momento apropiado para registrar las transacciones de servicios es el momento en que se prestan (es decir, el momento en que se suministran o se reciben). Ese momento puede ser distinto del correspondiente a la realización o la recepción del pago, que puede ser anterior o posterior (o simultáneo) al de la transacción. Las transacciones deben registrarse, siempre que sea posible, en valores devengados y no en valores efectivos. Los servicios recibidos y los gastos deben registrarse como *débitos*, mientras que los servicios prestados y los ingresos se registran como *créditos*. Las transacciones de servicios deben registrarse en valores brutos; es decir, las transacciones de débitos (importaciones) y de créditos (exportaciones) deben compilarse en forma separada y no como resultado neto de los créditos menos los débitos.
- 3.19. Las transacciones de servicios entre residentes de un país y organizaciones internacionales se incluyen en las transacciones entre residentes y no residentes.
- 3.20. Las transacciones pueden realizarse en diversas monedas, incluyendo la moneda nacional del proveedor de los servicios o de su consumidor. Para elaborar estadísticas significativas es preciso, sin embargo, que el compilador convierta todos los valores de transacción en una unidad de cuenta común. La mayor parte de las veces la unidad común será la moneda nacional; ello facilitará el empleo de esas estadísticas junto con otras estadísticas económicas referentes a la economía del país. No obstante, si esa moneda es objeto de una desvalorización importante en relación con otras monedas que intervienen en las transacciones internacionales del país, ello puede dar lugar a un crecimiento de las transacciones, en términos monetarios, a lo largo del tiempo. Puede observarse un fenómeno análogo cuando un país experimenta hiperinflación. En esos casos puede ser más útil desde el punto de analítico expresar todas las transacciones en otra moneda más estable.
- 3.21. El tipo de cambio más adecuado para su utilización al convertir valores de transacción de la moneda en que se efectuó a la moneda empleada para la compilación es el tipo de cambio del mercado del momento en que se efectúa la transacción. Debe emplearse el promedio entre el tipo de venta y el tipo de compra, de modo que se excluya cualquier gravamen de servicio (el margen entre los niveles de esos tipos). Sin embargo, como puede ocurrir que el compilador no disponga del promedio de los tipos de cambio del momento en que efectuó la transacción, constituye una práctica aceptada tomar el tipo medio del período para el cual se compilan los datos.
- 3.22. Debe consultarse el *MBP5* para sus recomendaciones sobre la conversión cuando existen tipos de cambio oficiales múltiples, o mercados negros o paralelos.<sup>43</sup>

#### C. La CABPS

- 3.23. En 1996, la OCDE y EUROSTAT, en consulta con el FMI, desarrollaron para el empleo por sus miembros una clasificación más detallada que la del *MBP5* para el comercio internacional de servicios entre residentes y no residentes, desglosando varias de las categorías de servicios del *MBP5*. La clasificación ampliada de la balanza de pagos de servicios (*CABPS*) para las transacciones entre residentes y no residentes, recomendada en este *Manual*, es otra ampliación de la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT, y permite suministrar las informaciones que se necesitan en relación con el AGCS. Al final de la *CABPS* se han introducido diversas partidas informativas. Esas partidas informativas no se limitan siempre a las transacciones de servicios;

---

<sup>43</sup> Véanse los párrafos 132 a 138 del *MBP5*.

están incluidas para ofrecer información complementaria sobre las transacciones que deben registrarse. Algunas de ellas, como las partidas correspondientes a los viajes, son desgloses sustitutivos. En muchos países la información que corresponde incluir en estas partidas informativas (por ejemplo, respecto de los transportes, los seguros y los servicios de compraventa) puede obtenerse como parte del proceso de obtención de datos. La partida de los SIGMI ya forma parte del marco de las cuentas nacionales. Estas partidas informativas ofrecen una información complementaria útil para las negociaciones comerciales y con otros fines de análisis, incluyendo la evaluación cualitativa de los datos. Los datos necesarios para compilar las partidas informativas pueden obtenerse a menudo como parte del proceso de obtención de datos correspondiente a los componentes conexos de la *CABPS*, y en esos casos las partidas informativas deben compilarse al mismo tiempo que esos componentes conexos. Sin embargo, si no se dispone de datos pero se los considera importantes, el compilador puede optar por establecer otros sistemas de obtención de datos para lograr la información conveniente respecto de las partidas informativas.

- 3.24. El cuadro 3.1 presenta toda la *CABPS*. El mayor detalle que se recomienda en esta clasificación parte del reconocimiento del detalle necesario para las negociaciones comerciales, sobre todo las que se realizan en el marco del AGCS, así como de la importancia de los servicios en los estudios sobre la mundialización. En este *Manual* se reconoce que no todos los países tienen iguales necesidades de datos y que los compiladores deben adoptar decisiones sobre los datos que corresponde compilar sobre la base de las necesidades propias de cada país. En su mayor parte, la *CABPS* es compatible con la clasificación del *MBP5*; las diferencias respecto de esa norma internacional y sus mayores detalles se indican en el análisis de la sección H de este capítulo. El Anexo III de este *Manual* presenta una comparación de la *CABPS* con la clasificación de servicios del *Manual* y con la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT.

**Cuadro 3.1 La clasificación ampliada del Manual de Balanza de Pagos (incluyendo las partidas informativas)**

|   |
|---|
| <p><b>1 Transportes</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.1 Transporte marítimo<ul style="list-style-type: none"><li>1.1.1 Pasajeros</li><li>1.1.2 Cargas</li><li>1.1.3 Otros</li></ul></li><li>1.2 Transporte aéreo<ul style="list-style-type: none"><li>1.2.1 Pasajeros</li><li>1.2.2 Cargas</li><li>1.2.3 Otros</li></ul></li><li>1.3 Otros transportes<ul style="list-style-type: none"><li>1.3.1 Pasajeros</li><li>1.3.2 Cargas</li><li>1.3.3 Otros</li></ul></li></ul> <p>Clasificación ampliada de otros transportes</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.4 Transporte espacial</li><li>1.5 Transporte ferroviario<ul style="list-style-type: none"><li>1.5.1 Pasajeros</li><li>1.5.2 Cargas</li><li>1.5.3 Otros</li></ul></li><li>1.6 Transporte por carretera<ul style="list-style-type: none"><li>1.6.1 Pasajeros</li><li>1.6.2 Cargas</li><li>1.6.3 Otros</li></ul></li><li>1.7 Transporte por vías de navegación interiores<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.1 Pasajeros</li><li>1.7.2 Cargas</li><li>1.7.3 Otros</li></ul></li><li>1.8 Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica</li><li>1.9 Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</li></ul> <p><b>2 Viajes</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>2.1 Viajes de negocios<ul style="list-style-type: none"><li>2.1.1 Gastos de trabajadores de temporada y fronterizos</li><li>2.1.2 Otros</li></ul></li><li>2.2 Viajes personales<ul style="list-style-type: none"><li>2.2.1 Gastos relacionados con la salud</li><li>2.2.2 Gastos relacionados con la enseñanza</li><li>2.2.3 Otros</li></ul></li></ul> <p><b>3 Servicios de comunicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>3.1 Servicios de correo y mensajería</li><li>3.2 Servicios de telecomunicaciones</li></ul> <p><b>4 Servicios de construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>4.1 Construcción en el extranjero</li><li>4.2 Construcción en el país</li></ul> |
|---|

## **5 Servicios de seguros**

- 5.1 Seguros de vida y fondos de pensiones
- 5.2 Seguros de transporte de cargas
- 5.3 Otros seguros directos
- 5.4 Reaseguros
- 5.5 Servicios auxiliares

## **6 Servicios financieros**

## **7 Servicios de informática y de información**

- 7.1 Servicios de informática
- 7.2 Servicios de información
  - 7.2.1 Servicios de agencias de noticias
  - 7.2.2 Otros servicios de suministro de información

## **8 Regalías y derechos de licencia**

- 8.1 Franquicias comerciales y derechos similares
- 8.2 Otras regalías y derechos de licencia

## **9 Otros servicios empresariales**

- 9.1 Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio
  - 9.1.1 Servicios de compraventa
  - 9.1.2 Otros servicios relacionados con el comercio
- 9.2 Servicios de arrendamiento de explotación
- 9.3 Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios
  - 9.3.1 Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas
    - 9.3.1.1 Servicios jurídicos
    - 9.3.1.2 Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario
    - 9.3.1.3 Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas
  - 9.3.2 Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública
  - 9.3.3 Investigación y desarrollo
  - 9.3.4 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
  - 9.3.5 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
    - 9.3.5.1 Tratamiento de desechos y descontaminación
    - 9.3.5.2 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
  - 9.3.6 Otros servicios empresariales
  - 9.3.7 Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.

## **10 Servicios personales, culturales y recreativos**

- 10.1 Servicios audiovisuales y conexos
- 10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos
  - 10.2.1 Servicios de enseñanza
  - 10.2.2 Servicios de salud
  - 10.2.3 Otros servicios personales, culturales y recreativos

## **11 Servicios del gobierno, n.i.o.p.**

- 11.1 Embajadas y consulados
- 11.2 Organismos y unidades militares
- 11.3 Otros

## Partidas informativas

- 1 Transporte de carga de mercancías, sobre la base del valor de transacción
  - 1.1 Transporte de carga marítimo
  - 1.2 Transporte de carga aéreo
  - 1.3 Otro transporte de carga
  - 1.4 Transporte de carga espacial
  - 1.5 Transporte de carga ferroviario
  - 1.6 Transporte de carga por carretera
  - 1.7 Transporte de carga por vías de navegación interiores
  - 1.8 Transporte por tuberías
- 2 Viajes
  - 2.1 Gastos por bienes
  - 2.2 Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes
  - 2.3 Todos los demás gastos de viaje
- 3 Primas brutas de seguro
  - 3.1 Primas brutas de seguros de vida
  - 3.2 Primas brutas de seguros de transporte
  - 3.3 Primas brutas de otros seguros directos
- 4 Indemnizaciones brutas de seguros
  - 4.1 Indemnizaciones brutas de seguros de vida
  - 4.2 Indemnizaciones brutas de seguros de transporte
  - 4.3 Indemnizaciones brutas de otros seguros directos
- 5 Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIGMI)
- 6 Servicios financieros con inclusión de los SIGMI
- 7 Corrientes brutas por compraventas
- 8\* Transacciones audiovisuales

\* Esta partida incluye un conjunto de servicios y otras transacciones que se relacionan con las actividades audiovisuales. Comprende servicios que pueden incluirse en *servicios audiovisuales* o en *regalías y otros derechos de licencia*, y también la adquisición y enajenación de activos no financieros, no producidos, relacionados con las actividades audiovisuales, como las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio y las franquicias comerciales.

- 3.25. La compatibilidad entre las clasificaciones actuales y la *CABPS* se acentúa con el sistema de codificación recomendado en este *Manual* para fines de compilación y presentación de informes. Los códigos que se indican en el cuadro del Anexo III son los códigos normalizados que utilizan el FMI, la OCDE, EUROSTAT y los compiladores de muchos países al referirse a las estadísticas sobre el comercio de servicios de la balanza de pagos.
- 3.26. Las diversas clasificaciones de los servicios (el *MBP5*, la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT y la *CABPS*) son todas clasificaciones basadas primordialmente en los productos y, en esa medida, pueden describirse en los términos de la clasificación internacional de productos, la *CCP*. El *MBP5* expone los diversos componentes de servicios en los términos de la versión provisional de la *CCP* que se publicó en 1989. En este *Manual* se ha empleado un método análogo pero más detallado, y el Anexo IV presenta una correspondencia detallada entre la *CABPS* y la versión 1.0 de la *CCP*, que se publicó en 1998. Sin embargo, del mismo modo que el *MBP5* y la Clasificación Conjunta, la *CABPS* contiene diversos elementos que no permiten establecer correspondencia con la versión 1.0 de la *CCP*. En esos sectores, *viajes*, *servicios de construcción* y *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, existen bienes y servicios sumamente variados que pueden ser objeto

de comercio o de consumo. Esos tres sectores de la *CABPS*, que se analizarán más adelante en este capítulo, hacen hincapié en el modo de consumo de los bienes y servicios más que en el tipo de producto consumido. Además, debe señalarse que no es posible establecer una correspondencia biunívoca entre la *CABPS* y la *CCP* porque en determinados lugares la segunda exige mayores detalles que los que indica la *CABPS*, mientras que en unos pocos sectores ocurre lo contrario. Además de la correspondencia indicada en el Anexo IV, los nuevos trabajos previstos después de la publicación de este *Manual* sobre la convergencia entre la *CABPS* y la *CCP* podrán acentuar la armonización de las estadísticas compiladas sobre los servicios que se elaboran en cada país con las que son objeto de negociación y comercio internacionales.

- 3.27. En la enumeración del documento GNS/W/120, referente al AGCS, se excluyen expresamente algunos servicios prestados por los gobiernos: los que no se suministran en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios.<sup>44</sup> Esos servicios figuran incluidos en *servicios del gobierno, no incluidos en otras partidas* en el *MBP5* y en la *CABPS*.
- 3.28. En el documento GNS/W/120 figuran incluidos los *servicios de distribución* de venta al por mayor y al por menor. La *CABPS*, siguiendo al *MBP5*, no identifica esos servicios. En el *SCN 1993*, los mayoristas y minoristas son entidades que adquieren y revenden bienes con poca o ninguna elaboración (consistente en limpieza, empaquetado, etc.). Prestan un servicios a productores y consumidores de bienes mediante el almacenamiento, la exhibición y la entrega de un conjunto de bienes en lugares convenientes, lo que facilita su compra. Tales servicios, con excepción de los *servicios de compraventa* (que se analizarán en la sección H.9), no forman parte de las transacciones internacionales de servicios descritas en el *MBP5* porque los márgenes que representan los servicios están incluidos en los valores f.o.b. de los bienes respectivos.
- 3.29. En el *SCN 1993*, el *precio del comprador* es la cantidad pagada por el comprador con exclusión de todo impuesto sobre el valor añadido u otro impuesto que pueda deducirse para recibir un producto o un servicio en el momento y el lugar señalados por el comprador. Comprende todos los gastos de transporte pagados separadamente por el comprador para recibir el bien o el servicio en el lugar y momento señalados (con independencia de quién preste esos servicios), y también cualquier impuesto pagado por el comprador (incluyendo los impuestos de exportación).
- 3.30. Con respecto a los servicios, el concepto de precio de mercado que figura en el *MBP5* es equivalente al concepto de precio del comprador que se utiliza en el *SCN 1993*, porque no interviene ningún gasto de comercio al por mayor o al por menor, de transporte ni de distribución.
- 3.31. Con respecto a los bienes, en cambio, el *MBP5* indica el nivel de precios f.o.b. en la frontera del país de exportación. En general, el precio f.o.b. no será necesariamente igual al precio del comprador porque puede comprender gastos de distribución facturados por separado (márgenes de mayoristas o minoristas, así como gastos de transporte a la frontera del país de exportación). Además, el precio del comprador abarca los gastos de traslado de las mercancías al lugar elegido por el comprador, que puede estar fuera de la frontera aduanera. Por lo tanto, esos costos de distribución, que en el marco del *SCN 1993* constituyen servicios identificados separadamente, no se establecen por separado en el marco de la balanza de pagos.
- 3.32. La única excepción a lo anterior es el caso especial de los *servicios de compraventa* (que se analizarán más detalladamente en la sección H.9), en que los bienes se adquieren en un país para su venta en otro por un residente de un tercer país. Como se analizará, cuando el comercio de bienes se efectúa entre dos países sin que participe ningún tercero, el valor de los servicios mayoristas y

---

<sup>44</sup> Véase el artículo I de la Parte I del Anexo VI.

minoristas queda incluido en el valor de los bienes. Esta situación especial se plantea porque no hay corrientes de bienes en el país de residencia del proveedor del servicio; por lo tanto, estos servicios no quedarían incluidos en absoluto si no se identificaran específicamente.

- 3.33. Está claro que no todos los compiladores podrán desarrollar de inmediato estadísticas en el nivel de componentes detallado que se especifica en la *CABPS*. Por eso se asigna la máxima prioridad al desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios en el nivel indicado en el *MBP5*. A continuación, los compiladores deberían procurar la desagregación de esos componentes al nivel indicado en la *CABPS*, pero en un orden que corresponda a la importancia económica de los diversos componentes de servicios para sus países respectivos. En tercer lugar debería llevarse a cabo la compilación de las partidas informativas en que se disponga de los datos, como subproducto de la compilación de los respectivos componentes de la *MBP5*, o cuando se haya establecido su importancia para los usuarios.
- 3.34. Aunque sería útil para diversos fines analíticos contar con datos más frecuentes, este *Manual* recomienda que los datos del nivel de la *CABPS* y las partidas informativas se elaboren en forma anual, compatible con datos trimestrales de nivel más agregado y de manera conciliable con ellos.

#### **D. Las transacciones entre partes vinculadas**

- 3.35. La información sobre el valor total de las transacciones entre partes vinculadas resulta útil para comprender la medida en que se está produciendo la mundialización del suministro de servicios. En consecuencia, este *Manual* recomienda que los datos sobre las transacciones de servicios indiquen por separado las transacciones con empresas vinculadas y las transacciones entre empresas independientes. Aunque este desglose sería más ilustrativo en el nivel detallado de la *CABPS*, se reconoce que podría imponer una pesada carga tanto a los proveedores como a los compiladores de los datos, y que también podría originar otros problemas referentes a la confidencialidad. Por lo tanto, este *Manual* recomienda que sólo se efectúen esos desgloses en el nivel global de las transacciones de servicios. Se da a esta recomendación un grado de prioridad más bajo que a la compilación de estadísticas, incluyendo las partidas informativas, en el nivel de detalle indicado en la *CABPS*. También es un objetivo menos prioritario que el desarrollo de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (expuesto en el capítulo IV) y de estadísticas sobre el *movimiento movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS (analizado en el Anexo I)*.
- 3.36. En el párrafo 3.16 se analizó el problema conexo de las especiales dificultades que son inherentes a la valoración de las transacciones entre empresas vinculadas. Puede surgir otra dificultad en la determinación de la naturaleza de los servicios prestados entre empresas vinculadas. Esta cuestión se analizará más detenidamente en el párrafo 3.133, pero se manifiesta particularmente cuando las empresas matrices prestan servicios generales de gestión e imponen un reembolso de costos que se pagan directamente por sus sucursales, filiales o empresas asociadas. Las transacciones entre partes vinculadas que no pueden identificarse separadamente se clasifican por separado en la *CABPS* en el componente *servicios entre empresas vinculadas, n.i.o.p.*

## **E. Estadísticas clasificadas según el interlocutor comercial**

- 3.37. Las estadísticas sobre los diversos tipos de servicios prestados y consumidos por cada país tienen que ser distribuidas geográficamente de manera detallada según el país de residencia de los interlocutores comerciales. Esas estadísticas dan una base sólida para las negociaciones multilaterales y bilaterales sobre el comercio de servicios que se llevan a cabo en el marco del AGCS, que revelan la evolución de las pautas del comercio según el tipo de servicio y tienen importancia para múltiples fines analíticos. Las comparaciones bilaterales de los datos de un país con los de un interlocutor comercial, a través del empleo de “estadísticas simétricas”, son un instrumento importante para investigar y perfeccionar la calidad de los datos. En la medida de lo posible deben utilizarse bases geográficas idénticas para todos los conjuntos relacionados de estadísticas internacionales sobre los servicios (incluidas las del comercio de servicios de filiales extranjeras).
- 3.38. En consecuencia, en este *Manual* se recomienda que las estadísticas sobre el comercio internacional de servicios se compilen sobre la base de cada interlocutor comercial, por lo menos en el nivel de los 11 componentes principales de la clasificación de servicios del *MBP5* (véase al recuadro 2.2), y en lo posible en el nivel más detallado de la *CABPS*. La elaboración de esas estadísticas es uno de los elementos básicos recomendado en este *Manual*, y la obtención de datos clasificados según el interlocutor comercial debería desarrollarse, si es posible, junto con la obtención de datos en el nivel de la *CABPS*. Está fuera de discusión que, para los compiladores, la elaboración de estadísticas clasificadas según el interlocutor comercial puede exigir abundantes recursos y resultar difícil, según los métodos que se utilicen para la obtención de datos
- 3.39. Teniendo en cuenta los obstáculos de un desglose geográfico detallado y completo del comercio de servicios, como los derivados de la reserva de los datos o de la información incompleta, este *Manual* recomienda que se compilen estadísticas en un nivel detallado por país interlocutor comercial cuando los compiladores determinen que tales estadísticas tienen mayor importancia para sus países. Esto significa que los países deberían asignar prioridad al detalle de sus estadísticas sobre el comercio de servicios con sus principales interlocutores comerciales.

## **F. Los modos de suministro y la CABPS**

### **1. Asignación de los modos de suministro**

- 3.40. La asignación de los diversos servicios a los modos de suministro es un requisito básico del AGCS. Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes pueden efectuarse mediante uno o más de los modos de suministro (modo 1, suministro transfronterizo; modo 2, consumo en el extranjero; modo 4, presencia de personas físicas), que se analizan en el capítulo II. En muchos casos una misma transacción de servicios involucra más de un modo de suministro. En este *Manual* se reconoce que los compiladores no estarán en condiciones de determinar la verdadera y cabal complejidad de la asignación de cada tipo de servicio de la *CABPS* a los modos de suministro del AGCS. Por consiguiente, para facilitar la viabilidad de la obtención de datos y como primer paso, se recomiendan algunos supuestos siguiendo los principios indicados en la sección D.4.2 del capítulo II. En síntesis, cada tipo de servicios de la *CABPS* se asigna a un único modo predominante o, cuando no existe ninguno que lo sea, al más importante de ellos.

- 3.41. Aplicando este método y tomando los casos más sencillos en primer lugar, se considera que son predominantemente del modo 1, transfronterizos, los siguientes servicios de la *CABPS*: *transporte* (excepto los *servicios de apoyo y auxiliares* que se prestan a medios de transporte nacionales en puertos extranjeros, o a medios de transporte de no residentes en puertos nacionales), *comunicaciones*, *seguros* y *servicios financieros*, además de los pagos de *regalías* y *derechos de licencia*.
- 3.42. Todos los servicios registrados en la balanza de pagos como *viajes* se consideran consumo en el extranjero o modo 2, con arreglo al AGCS. Sin embargo, el componente de la clasificación de la balanza de pagos correspondiente a *viajes* también comprende la compra de bienes por los viajeros, que no está incluida en el AGCS y, por lo tanto, no cabe en el modo 2. De este modo, los gastos de los viajeros correspondientes a la compra de bienes deben identificarse separadamente de sus gastos de servicios, y sólo se debe asignar al modo 2 la parte de los gastos de viaje correspondiente a los servicios. La parte correspondiente a los bienes no debe asignarse a ningún modo de suministro. Además, los *servicios de apoyo y auxiliares* que se prestan a medios de transporte nacionales en puertos extranjeros o a medios de transporte no residentes en puertos nacionales deben asignarse al modo 2 cuando es posible identificarlos por separado.
- 3.43. El modo 3, presencia comercial, corresponde principalmente al comercio de servicios de filiales extranjeras y no a las estadísticas de balanza de pagos, y se lo analizará detalladamente en el capítulo IV. Sin embargo, esta regla general tiene una excepción. Las entidades extranjeras establecidas por corto plazo para prestar servicios se consideran no residentes en el país anfitrión en el *MBP5* y en este *Manual*, y sus transacciones con residentes en ese país se registran en la balanza de pagos. Sin embargo, esas entidades se consideran *una presencia comercial* con arreglo al AGCS, que no aplica la regla estadística del plazo de un año. Así ocurre con los servicios de construcción, como en el caso de los servicios prestados por una oficina local no constituida en sociedad para una obra de construcción de corto plazo. Se recomienda, por lo tanto, que esos *servicios de construcción* se asignen al modo 3. El componente de la balanza de pagos *servicios de construcción* también comprende transacciones de servicios prestados a través de la presencia de personas físicas. Cuando las transacciones realizadas mediante la presencia de personas físicas constituyen una parte importante del total de los *servicios de construcción*, y es posible identificarlos por separado, deben asignarse al modo 4.
- 3.44. Con respecto a los demás servicios comprendidos por el AGCS -es decir: *servicios de informática y de información*; *otros servicios empresariales*; y *servicios personales, culturales y recreativos*- el cuadro es un tanto más complejo y en él pueden intervenir elementos importantes del modo 1 y también del modo 4. Para citar un ejemplo sencillo: un consultor residente en el país que compila las estadísticas y que presta servicios a un cliente no residente puede suministrar el servicio tanto en el lugar en que se encuentra el cliente (modo 4) *o bien* desde la oficina del consultor, transmitiendo informes transfronterizos (modo 1), *o bien* mediante una combinación de ambas cosas. Se recomienda que, en la medida de lo posible, se determine la ubicación del proveedor del servicio en el momento de las transacciones de servicios importantes según los componentes de la *CABPS* antes indicados. Esto permitiría una distribución de esos servicios entre el modo 1 y el modo 4. Si la investigación indicara que respecto de ciertos componentes de la *CABPS* uno de los modos de suministro sólo aporta una pequeña proporción del servicio total prestado, podría asignarse la totalidad de ese tipo de servicio al modo predominante.
- 3.45. Los supuestos de simplificación destinados a distribuir el comercio de servicios según los modos de suministro que se han indicado en los párrafos 3.40 a 3.44 deben considerarse una orientación para los primeros pasos en el proceso de estimación, sujeta a revisión periódica y a la comprobación empírica de su validez y su pertinencia.

- 3.46. La remuneración de los trabajadores no residentes figura incluida en los ingresos en la balanza de pagos y, por lo tanto, no figura en la *CABPS*. Sin embargo, puede ofrecer indicios de actividad correspondiente al modo 4 (presencia de personas físicas). En consecuencia, este *Manual* recomienda que, en la medida de lo posible, se determine un desglose de la remuneración de los trabajadores no residentes según la rama de producción del establecimiento empleador.
- 3.47. Los servicios adquiridos en el país anfitrión por personas o entidades gubernamentales situadas en enclaves diplomáticos u otros similares en el país anfitrión se incluyen en *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, que es una categoría residual de transacciones oficiales no clasificadas en otros componentes de la *CABPS*. Estas transacciones de servicios están comprendidas en el AGCS (modo 2) cuando se prestan por entidades no gubernamentales. Sin embargo, este *Manual* no recomienda determinar por separado la adquisición de esos servicios (los prestados por entidades no gubernamentales) respecto de la compra de servicios prestados por entidades gubernamentales o la compra de bienes.<sup>45</sup>

## **2. Prioridades para la asignación de los modos de suministro**

- 3.48. Desde el punto de vista ideal, cada componente de la *CABPS* debería distribuirse entre el modo 1 (comercio transfronterizo), el modo 2 (consumo en el extranjero), el modo 3 (presencia comercial) y el modo 4 (presencia de personas físicas), aplicando los principios mencionados. Puede ocurrir que los compiladores sólo estén en condiciones de realizar esta distribución en un nivel menos detallado de la *CABPS*. Conviene que se efectúe la distribución por lo menos en el nivel de los 11 principales componentes de la clasificación del *MBP5*, aunque esto es menos deseable (véase el recuadro 2.2). No obstante, reconociendo la dificultad de distribuir las transacciones de la balanza de pagos entre los modos de suministro, el *Manual* recomienda que se asigne un nivel bajo de prioridad a una distribución total de los servicios con ese criterio.

## **G. Reparación de bienes**

- 3.49. Este *Manual* recomienda, como el *MBP5*, que el valor de la reparación de bienes no se incluya, la mayor parte de las veces, en los servicios. Las reparaciones incluidas en los servicios en el *MBP5* y en este *Manual* son las siguientes:
- iii) reparaciones de construcción (incluidas en *servicios de construcción*);
  - iv) reparaciones de informática (incluidas en *servicios de informática*); y
  - v) reparaciones conexas del mantenimiento cumplido en puertos y aeropuertos sobre material de transporte (incluidas en *servicios de transporte*).

## **H. Definición de los componentes de la Clasificación ampliada de la balanza de pago de servicios**

- 3.50. El resto de este capítulo se dedicará a un análisis detallado de las definiciones de los diversos componentes de la *CABPS*. Esa clasificación figura en el Anexo III. El Anexo IV presenta un

---

<sup>45</sup> Véase la sección H.11 para un análisis más detallado de estas cuestiones.

cuadro detallado de correspondencia entre las *CABPS*, la *CCP*, versión 1.0, y la lista sectorial de servicios del documento GNS/W/120, utilizada por los negociadores comerciales durante la Ronda Uruguay. Este cuadro de correspondencia puede emplearse para ayudar al compilador a resolver problemas de clasificación y relacionar las clasificaciones estadísticas con la lista del AGCS. El Anexo IV también presenta la relación entre la lista sectorial de servicios del documento GNS/W/120, la *CCP*, versión 1.0, y la *CABPS*.

## 1. Servicios de transporte

- 3.51. Los *transportes* abarcan todos los servicios de transporte cumplidos por residentes de un país para los residentes de otro, y que suponen el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), el arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos. Entre las actividades conexas que se excluyen de los servicios de transporte figuran el seguro de cargas (incluido en los *servicios de seguro*); los bienes adquiridos en los puertos por medios de transporte no residentes y la reparación de material de transporte (ambas actividades tratadas como bienes y no como servicios); las reparaciones e instalaciones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias (incluidas en los *servicios de construcción*); y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los *servicios de arrendamiento de explotación*). En los párrafos 3.9 y 3.10 se analizan las cuestiones relacionadas con la residencia de los propietarios y las empresas que explotan equipo móvil, incluidas las embarcaciones y las aeronaves.
- 3.52. La *CABPS* sigue al *MBP5* en la recomendación de una clasificación cruzada de los transportes según el modo de transporte y el tipo de servicio. Mientras que el *MBP5* recomienda determinar tres modos de transporte, la *CABPS* distingue ocho modos de transporte: marítimo, aéreo, espacial, ferroviario, por carretera, por vías de navegación interiores, por tuberías y otros servicios de apoyo y auxiliares de los transportes. La *CABPS* recomienda igual clasificación de tipos de servicio que el *MBP5*: transporte de pasajeros, transporte de cargas y otros servicios de apoyo y auxiliares. Se presenta a continuación un análisis de los modos de transporte y los tipos de servicio.
- 3.53. El *transporte marítimo* abarca todos los servicios de transporte por vía marítima.
- 3.54. El *transporte aéreo* abarca todos los servicios de transporte prestados por vía aérea, incluyendo el transporte internacional de pasajeros.
- 3.55. Los demás modos de transporte son una desagregación del modo previsto en el *MBP5*, “otros transportes”.
- 3.56. El *transporte espacial* comprende los lanzamientos de satélites efectuados por empresas comerciales para los propietarios de los satélites (como las empresas de telecomunicaciones) y demás operaciones realizadas mediante equipo espacial, como el transporte de bienes y personas con fines de experimentación científica. También comprende el transporte espacial de pasajeros y los pagos efectuados por un país para que sus residentes viajen en vehículos espaciales de otro país.
- 3.57. El *transporte ferroviario* abarca el transporte por ferrocarril.
- 3.58. El *transporte por carretera* abarca el transporte internacional de cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros.
- 3.59. El *transporte por vías de navegación interiores* se refiere al transporte por ríos, canales y lagos. Comprende las vías de navegación internas de un país y las que son comunes de dos o más países.

- 3.60. El *transporte por tuberías y la transmisión de energía eléctrica* comprenden el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. Está excluido el suministro de electricidad en sí mismo, así como el suministro de petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo.
- 3.61. Los *otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte* comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente.
- 3.62. La *CABPS* y el *MBP5* efectúan el mismo desglose entre tipos de servicios de transporte.
- 3.63. Los *servicios de pasajeros* comprenden todos los servicios prestados entre el país que compila las estadísticas y el extranjero o entre dos países extranjeros en el transporte internacional de no residentes efectuados por medios de transporte residentes (crédito) y el de residentes por medios de transporte no residentes (débito). En los servicios de pasajeros se incluyen los cumplidos dentro de un país por medios de transporte no residentes; las tarifas correspondientes al precio parcial de una gira; los gastos por exceso de equipaje, vehículos u otros efectos personales que acompañen al viajero; y los gastos por comidas, bebidas y otros artículos que efectúan los pasajeros a bordo de los medios de transporte. También se incluyen en los servicios de pasajeros los arrendamientos efectuados por residentes a no residentes, y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos comerciales con tripulación por plazos limitados para el transporte de pasajeros (por ejemplo, para un viaje de ida).
- 3.64. No se incluyen los servicios de pasajeros prestados a no residentes por medios de transporte residentes dentro del país (que están comprendidos en *servicios de viajes*), los cruceros (comprendidos en *servicios de viajes*), los arrendamientos o fletamentos que constituyen servicios de arrendamiento financiero (no incluidos en la *CABPS*), y los fletamentos por plazo con tripulación (comprendidos en los *servicios de arrendamiento de explotación*).
- 3.65. Los *servicios de carga* pueden clasificarse en cuatro categorías. Las dos primeras se relacionan con el hecho de que, en las estadísticas de balanza de pagos de los países, conforme al *MBP5*, los bienes se valoran en régimen f.o.b. (franco a bordo)<sup>46</sup> en la frontera aduanera del país de exportación, por lo que los gastos de flete recaen, convencionalmente, en el país importador (con independencia de que se cobren o no directamente al importador o se incluyan en el precio de importación). La primera categoría se refiere al transporte internacional de los productos exportados e importados por el país que compila las estadísticas; comprende servicios de transporte prestados: 1) por empresas residentes, fuera de la frontera aduanera de ese país, de sus exportaciones (créditos); y 2) por empresas no residentes fuera de la frontera aduanera del país exportador, respecto de los productos importados por el país que compila las estadísticas (débitos).
- 3.66. La segunda categoría del transporte de *cargas* consiste en los servicios de transporte prestados por: 1) empresas residentes del país que compila las estadísticas dentro de la frontera aduanera del país exportador, respecto de las importaciones de ese país (créditos); y 2) empresas no residentes en el país que compila las estadísticas, dentro de sus fronteras aduaneras, respecto de los productos exportados por ese país (débitos).
- 3.67. La tercera categoría se refiere al transporte de *cargas* suministrado para bienes que no son exportaciones ni importaciones del país que compila las estadísticas, sino: 1) productos en tránsito a

---

<sup>46</sup> Para un análisis más detallado de la valoración f.o.b., véanse los párrafos 219 a 229 del *MBP5*.

través del país; 2) productos transportados entre terceros países; 3) el transporte de cabotaje u otras formas de transporte de bienes entre puntos situados dentro de un país; 4) los movimientos de bienes destinados a entidades situadas fuera del territorio en que son residentes o del que son provenientes esas entidades (como los organismos gubernamentales), prestados por medios de transporte no residentes; y 5) el transporte de servicios postales de correo y mensajería. Esta categoría abarca los servicios de transporte prestados por empresas residentes respecto de esos bienes cuando pertenecen a no residentes (crédito), y por empresas no residentes cuando los bienes pertenecen a residentes del país que compila las estadísticas (débito).

- 3.68. El cuarto grupo consiste en el arrendamiento (o arrendamiento de explotación) por residentes a no residentes, y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, vehículos de carga y otros vehículos comerciales con tripulación por períodos limitados (por ejemplo, para un viaje de ida) para el transporte de carga. También se incluyen los remolques relacionados con el transporte de plataformas de perforación, grúas flotantes y dragas. No se incluyen los arrendamientos financieros ni los fletamentos por plazo sin tripulación.
- 3.69. Los servicios no incluidos en las categorías precedentes, y los que sólo se refieren a un único modo de transporte, se registran en la categoría de **otros servicios** en el modo de transporte respectivo (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera y por vías de navegación interiores). Los servicios que corresponden a más de un modo de transporte y que no pueden asignarse a uno determinado de ellos se registran en **otros servicios de apoyo y auxiliares**. Se incluyen, por ejemplo, la manipulación de cargas (como la carga y descarga de contenedores), el almacenamiento y depósito, el envasado y reenvasado, el remolque (con excepción del incluido en el párrafo precedente), el pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte, el mantenimiento y la limpieza de equipo de transporte efectuados en puertos y aeropuertos, las operaciones de salvamento y las comisiones de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de cargas (incluyendo los servicios de los agentes expedidores y corredores).
- 3.70. En la **CABPS** se incluyen como partidas informativas una serie de conceptos relacionados con el **transporte de carga de mercancías, conforme al valor de transacción**, desagregados según el modo de transporte (servicios de carga aéreos, marítimos, ferroviarios, por carretera, por vías de navegación interiores y por tubería). Respecto de estas partidas:
- Los **créditos** incluyen todos los servicios de transporte de carga prestados por empresas de transporte residentes a todos los no residentes (para la importación, la exportación, en cabotaje<sup>47</sup> o comercio entre terceros países).
  - Los **débitos** incluyen todos los servicios de transporte de carga prestados por empresas de transporte no residentes a todos los residentes (para la importación, la exportación, en cabotaje o comercio entre terceros países).
- 3.71. La medición sobre la base de las transacciones resulta útil porque representa las transacciones del mercado puras, tal como tienen lugar, sin correcciones, ajustes ni imputaciones. El servicio de transporte se registra únicamente si se efectúa una transacción de servicios de transporte entre un residente y un no residente. El registro independiente del servicio de transporte depende de las condiciones de entrega estipuladas en el contrato de compraventa de los bienes, pactadas en la transacción de mercado.
- 3.72. Cuando el contrato de transporte tiene lugar entre dos residentes del mismo país, para servicios referentes a un bien exportado, el servicio de transporte debe excluirse al aplicar el método de

---

<sup>47</sup> “Cabotaje” es el término empleado respecto del transporte entre puntos situados dentro de un mismo territorio económico. En este contexto, se refiere a los servicios que se prestan por residentes a no residentes, o viceversa.

medición basado en la transacción. Esto ocurre, por ejemplo, cuando las condiciones de entrega estipuladas en el contrato de compraventa del bien son “*franco en el domicilio*” (“transporte pagado”) y cuando el exportador ha pactado la prestación del servicio de transporte con un residente del país de exportación.

3.73. Los casos que siguen se incluirían al aplicar el método de medición basado en la transacción:

- Cuando se celebra un contrato para la prestación de servicios de transporte entre un residente y un no residente y se estipula la entrega en fábrica, se registra íntegramente el servicio de transporte. Esto incluiría la parte del servicio de transporte prestada antes de la frontera del país de exportación.
- Los servicios de transporte entre residentes y no residentes relacionados con el comercio entre terceros países y el comercio de cabotaje.

3.74. Diversos usuarios requieren esta información basada en las transacciones para complementar los datos del *MBP5*. Las empresas, por lo general, cuentan con esta información en su contabilidad, y por este motivo se la considera más firme que la información basada en el régimen f.o.b., que a menudo es un valor estimativo (y que sigue siendo necesario como norma del *MBP5* y el *SCN 1993*). La información sobre la base de las transacciones ya se utiliza por algunos compiladores de estadísticas de balanza de pagos para realizar las estimaciones en base f.o.b. sobre el transporte de mercancías (junto con la información complementaria que se necesita para realizar esas estimaciones). Se considera que estas partidas son útiles desde el punto de vista analítico y, aunque no están recomendadas en el *MBP5*, deben compilarse si puede contarse con ellas, como parte del proceso de compilación de los datos sobre *transporte de carga*.

## 2. Viajes

3.75. Los *viajes*<sup>48</sup> se diferencian de la mayor parte de los demás servicios internacionales en que, como categoría funcional, reciben su carácter distintivo del consumidor, mientras que la mayoría de los demás servicios se clasifican por productos. El viajero<sup>49</sup> se desplaza a otro país para obtener bienes y servicios. Los gastos de viaje se caracterizan por la persona que los adquiere y no constituyen un producto determinado, por cuya razón no se identifican por ninguna categoría de la *CCP*. En realidad, existen servicios y bienes sumamente variados que se clasifican en la categoría de *viajes*.

3.76. *Viajes* abarca principalmente los bienes y servicios adquiridos en un país por los viajeros durante visitas hechas a él por menos de un año. Los bienes y servicios se adquieren por el viajero o en su nombre, o bien se le suministran sin contrapartida alguna (es decir, a título gratuito), para que los use o disponga de ellos. Queda excluido el equipaje internacional de los viajeros, que está comprendido en *servicios de pasajeros*, en la categoría *transportes*. También están excluidos los bienes adquiridos por un viajero para su reventa en su propio país o en otro.

---

<sup>48</sup> El término *viajes* tiene igual significado que en el *MBP5* y está en conformidad con el término *turismo*, empleado en el *SCN 1993*. También se relaciona con la expresión *turismo* empleada por la Organización Mundial del Turismo. Las diferencias entre el *Manual* y el *MBP5* por una parte, y la Organización Mundial de Turismo, por otra, se refieren a los gastos de los estudiantes y los pacientes en tratamiento médico cuando permanecen en el país anfitrión durante un año o más, y a los gastos de ciertos tipos de trabajadores. Véase el Anexo VIII y la *Cuenta Satélite del Turismo* de EUROSTAT y otros.

<sup>49</sup> El término *viajero*, utilizado aquí, se diferencia de la definición de *visitante* empleada en la Organización Mundial del Turismo principalmente en lo que respecta a los estudiantes que residen en otros países con fines de educación, los pacientes que reciben tratamiento de largo plazo en el extranjero y algunos aspectos del trabajo en el exterior.

- 3.77. Un viajero es una persona que permanece menos de un año en un país del que no es residente con cualquier fin que no sea: i) permanecer destinado a una base militar o en el desempeño de un empleo (incluyendo a los diplomáticos y demás personal de las embajadas y los consulados) de un organismo de su gobierno, o ii) acompañar a una persona mencionada en el punto anterior estando a cargo de ella. Los gastos de las personas incluidas en los puntos i) y ii) se registran en *servicios del gobierno, n.i.o.p.* Los gastos realizados en el país de la empresa empleadora por los trabajadores de temporada y fronterizos se incluyen en *viajes*. El plazo de un año no se aplica a los estudiantes ni a los pacientes que reciben tratamiento en el extranjero, que siguen siendo residentes de sus países de origen aunque la estancia en el otro país sea de un año o más.
- 3.78. Aunque el *MBP5* recomienda un desglose de los *viajes* entre los viajes *de negocios* y los viajes *personales* según sus componentes normalizados, este *Manual* recomienda un desglose más detallado de cada uno de esos tipos de viajes.
- 3.79. *Viajes de negocios* comprende a los viajeros que se desplazan al extranjero para cualquier tipo de actividad de negocios, como los tripulantes de medios de transporte que interrumpen su viaje o pernoctan, los funcionarios gubernamentales en viaje oficial, los funcionarios de organizaciones internacionales que cumplen actividades oficiales y el personal que trabaja para empresas residentes en un país que no es el del trabajador. Pueden visitar el país a los efectos de campañas de ventas, exploración de mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios por cuenta de una empresa residente en otro país. También se incluyen entre los viajeros de negocios los *trabajadores de temporada y fronterizos*, es decir, residentes en un país que está empleados por empresas residentes en otro. Esos trabajadores son viajeros en el país de la empresa a cuyo servicio se encuentran.
- 3.80. Los *viajes de negocios* incluyen los bienes y servicios adquiridos por el viajero para su propio uso (incluyendo los casos en que los empleadores reembolsan esos gastos de los viajeros de negocios), pero no las ventas ni las compras que puedan realizar por cuenta de la empresa representada. Los gastos personales en bienes y servicios efectuados por trabajadores de temporada, fronterizos y otros trabajadores no residentes en los países en que se desempeñan también se registran en los viajes de negocios.
- 3.81. Este Manual recomienda un desglose de los viajes de negocios en dos subcomponentes: ***gastos de los trabajadores de temporada y fronterizos y otros gastos***.
- 3.82. Los *viajes personales* incluyen a los viajeros que se desplazan al extranjero con fines que no son de negocios, como las vacaciones, la participación en actividades recreativas y culturales, las visitas a amigos y parientes, las peregrinaciones y los fines relacionados con la educación y con la salud. Este *Manual* recomienda un desglose de los viajes personales en tres subcomponentes: ***gastos relacionados con la salud*** (total de los gastos de las personas que viajan por razones médicas), ***gastos relacionados con la educación*** (es decir, gastos de los estudiantes), y todos los ***demás gastos de viaje***. El desglose es igual al de la información complementaria recomendada en el *MBP5*. Además, los datos separados obtenidos o estimados respecto de los gastos por servicios relacionados con la salud y la educación son útiles con fines analíticos, y cuando se cuenta con ellos deben suministrarse por separado.
- 3.83. Este *Manual* recomienda una desagregación diferente de los servicios de los *viajes*, para distinguir ***gastos en bienes, gastos por servicios de alojamiento y restaurantes y todos los demás gastos de viaje***. Esta desagregación diferente, incluida en las partidas informativas de la *CABPS*, permitirá asignar los gastos por servicios al modo de suministro 2. La identificación separada de los gastos por servicios de alojamiento y restaurantes facilitará un análisis más general de los gastos de viaje.

3.84. Todos los bienes y servicios adquiridos por los viajeros en los países en que viajan, y destinados a su propio uso (con excepción de los pasajes internacionales), se registran en *viajes*. Esos bienes y servicios pueden ser pagados por el viajero, o en su nombre, o pueden serle suministrados sin contrapartida. Los bienes y servicios más frecuentes que se asientan en *viajes* son los correspondientes a alojamiento, comidas, bebidas, recreación y transportes dentro del país visitado (todos los cuales se consumen en el país que los proporciona) y los obsequios, recuerdos y otros artículos adquiridos por los viajeros para su uso propio y que pueden llevar consigo del país visitado.

### 3. Servicios de comunicaciones

3.85. Este *Manual* recomienda que los componentes de los *servicios de comunicaciones* del MBP5 se desagreguen en dos subcomponentes: en primer lugar los *servicios de correo y mensajería* y en segundo lugar los *servicios de telecomunicaciones*.

3.86. Los *servicios de correo y mensajería* comprenden la recogida, el transporte y la entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otros materiales impresos y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo.

3.87. Dentro de este componente, los servicios de correo también comprenden los servicios de lista de correos, los servicios de telegramas y los servicios de oficinas postales como la venta de estampillas, transferencias de dinero, etc. Los servicios de correos se prestan a menudo, pero no exclusivamente, por las administraciones postales nacionales. Están excluidos los servicios financieros prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como *servicios financieros*) y los servicios de preparación del correo (como se registran como *otros servicios empresariales, otros servicios*). Los servicios de correo están sujetos a acuerdos internacionales, y las corrientes entre los operadores de distintos países deben registrarse en términos brutos.

3.88. También dentro de este componente, los servicios de mensajería se especializan en la entrega de correo expreso o puerta a puerta. Las mensajerías pueden utilizar para esos servicios medios de transporte propios, compartidos privadamente o públicos. Se incluyen servicios de entrega rápida entre los cuales pueden figurar, por ejemplo, la recogida a pedido del remitente o la entrega en un momento determinado. Se excluyen, por ejemplo, los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en *transportes, transporte aéreo, cargas*), el almacenamiento de bienes (que se registra en *transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares*), y los servicios de preparación del correo (que se registran en *otros servicios empresariales, otros servicios*).

3.89. Los *servicios de telecomunicaciones* abarcan la transmisión de sonidos, imágenes y otras informaciones por teléfono, télex, telegrafía, radio y televisión por cable y por radiodifusión, servicios de satélite, correo electrónico, servicios de facsímil, etc., incluyendo servicios empresariales en red, teleconferencias y servicios de apoyo. No incluyen el valor de las informaciones transmitidas. También incluyen los servicios de telefonía móvil, los servicios de rutas principales de la Internet y los servicios de acceso en línea, incluyendo los de acceso a la Internet.<sup>50</sup> No se incluyen los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en

---

<sup>50</sup> En el momento de publicarse el *Manual* se destacó, a los efectos de las deliberaciones en curso, la clasificación de diversos productos relacionados con la actividad en la Internet en materia de telecomunicaciones, servicios de información y servicios de informática.

*servicios de construcción*) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en *servicios de informática y de información*).

#### 4. Servicios de construcción

- 3.90. Los *servicios de construcción* abarcan los trabajos cumplidos en instalaciones y obras de construcción por trabajadores de una empresa en lugares situados fuera del territorio de ella. Este *Manual* recomienda desagregar los *servicios de construcción* en ***construcción en el extranjero*** y ***construcción en el país***. Esta desagregación permite registrar tanto los servicios de construcción prestados como los bienes y servicios adquiridos en el país por empresas no residentes que prestan los servicios, en términos brutos. La *construcción en el extranjero* comprende los servicios de construcción prestados a no residentes por empresas residentes en el país que compila las estadísticas (crédito), y los bienes y servicios adquiridos en el país por esas empresas (débito). La *construcción en el país* comprende los servicios de construcción prestados a residentes del país que compila las estadísticas por empresas de construcción no residentes (débito) y los bienes y servicios adquiridos en ese país por esas empresas no residentes (crédito).
- 3.91. Esta recomendación se aparta del *MBP5*, que recomienda incluir los gastos por la adquisición de bienes y servicios en el país en *otros servicios empresariales, otros servicios*. Se reconoce que, por razones prácticas poderosas, los países pueden encontrar ventajas en seguir aplicando la recomendación del *MBP5*; en esos casos, ello debe explicarse en las notas metodológicas que acompañen la publicación de los datos sobre los servicios de construcción.
- 3.92. Los dos subcomponentes de los *servicios de construcción* abarcan los trabajos cumplidos en instalaciones y obras de construcción por trabajadores de una empresa en lugares situados fuera del territorio económico de esa empresa. (El trabajo se cumple por lo general en períodos breves; la regla de un año para la residencia debe aplicarse a esas empresas con flexibilidad, como se explicó en el párrafo 3.5.) Los *servicios de construcción* se valoran en términos brutos; es decir, incluyendo todos los bienes y servicios utilizados como insumos para la prestación de los servicios de construcción y también todos los demás costos de producción y el beneficio de explotación resultante para los propietarios de la empresa de construcción. El principio de valoración es el mismo que se aplica en la valoración de toda la producción (tanto de bienes como de servicios) conforme a lo expuesto en el *SCN 1993*. El recuadro 3.1 ofrece un ejemplo numérico.
- 3.93. Los *gastos por bienes y servicios en el país* comprenden los gastos de la empresa de construcción por artículos suministrados en el país, así como los gastos realizados en el país anfitrión por la empresa de construcción por bienes y servicios importados a ese país cuando se los utiliza en la obra de construcción. En el caso particular de que la empresa de construcción adquiera bienes y servicios en su país de origen, siguen constituyendo una parte del valor de los servicios de construcción. Sin embargo, como no han sido adquiridos en el país anfitrión, se excluyen de los *bienes y servicios adquiridos en el país*.<sup>51</sup> Según el método de obtención de datos que se utilice, puede no resultar posible determinar por separado los bienes adquiridos en el país de origen y en el país anfitrión; el compilador, para fines prácticos, puede tener que realizar un desglose estimativo o distribuir de

---

<sup>51</sup> Los compiladores de la balanza de pagos deben observar que en las estadísticas sobre el comercio de mercancías el valor de los bienes importados en el país anfitrión para su empleo en la obra de construcción debe incluirse en la importación de mercancías conforme a los sistemas de comercio general y especial. Cuando los bienes se adquieren por la empresa de construcción en su país de origen y se embarcan a la obra de construcción, debe efectuarse un ajuste en las estadísticas sobre el comercio de mercancías para excluir el valor de cualquier bien de esa clase del componente de la balanza de pagos relativo a los bienes. Si éstos se adquieren en el país anfitrión, no resulta necesario tal ajuste.

algún otro modo los bienes adquiridos asignándolos al país anfitrión o bien al país de origen de la empresa de construcción.

- 3.94. Puede no ser posible determinar la adquisición de bienes y servicios separadamente de los costos de mano de obra; en este caso, el compilador tendrá que efectuar un desglose estimativo, o bien asignar la totalidad de los costos a los bienes y servicios o a los costos de mano de obra. El recuadro 3.1 presenta un ejemplo de la medición de los *servicios de construcción*.

**Recuadro 3.1. Ejemplo de la medición de los *servicios de construcción***

La empresa A, residente en el país A, presta servicios de construcción en el país B por valor de 10.260. Para poder prestar esos servicios, adquiere insumos de materiales y mano de obra según el siguiente detalle:

|  |              |
|--|--------------|
| materiales (bienes y servicios) y mano de obra adquiridos en el país A | <b>1.200</b> |
| de los cuales:   |              |
| - bienes   | 645          |
| - servicios  | 120          |
| - mano de obra   | 435          |
| materiales y mano de obra adquiridos en el país B                      | <b>6.655</b> |
| de los cuales:   |              |
| - importados del país A  | 525          |
| - importados del país C  | 1.730        |
| - subcontratados en el país B  | 2.290        |
| - mano de obra   | 2.110        |
| costo total de los insumos adquiridos                                  | <b>7.855</b> |

|   |               |
|---|---------------|
| Además, la empresa A obtiene un beneficio bruto de explotación de | <b>2.405</b>  |
| suministrando servicios de construcción por un valor bruto de     | <b>10.260</b> |

El **valor total de los servicios de construcción** producidos es la suma de los insumos del proceso de producción más el beneficio bruto de explotación obtenido por la empresa productora. Por lo tanto, el valor de los servicios de construcción es de 10.260.

¿Cómo se apreciaría el comercio de *servicios de construcción* entre residentes y no residentes?

|                                       |                                 |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| <b>En el país A:</b>                  | <b>En el país B:</b>            |
| <i>construcción en el extranjero:</i> | <i>construcción en el país:</i> |
| crédito 10.260                        | crédito 4.545 **                |
| débito 4.545                          | débito 10.260 *                 |

Si los bienes valorados en 645 que se adquieren en el país A se embarcan al país B para su utilización en el proceso de construcción, el compilador de estadísticas de la balanza de pagos debe cerciorarse de que esos bienes se excluyan del componente de bienes de la balanza de pagos porque se trata de compras hechas por residentes del país A a residentes del mismo país, y no de compras hechas en el país B.

\* Valor bruto de los servicios de construcción.

\*\* La cuantía de los bienes y servicios adquiridos por la empresa A en el país B (el país anfitrión) equivale a 525 + 1.730 + 2.290. Esta cantidad se registraría en *otros servicios empresariales* conforme a las recomendaciones del MBP5.

- 3.95. Las obras realizadas por filiales, sucursales o empresas asociadas de empresas no residentes (inversionistas directos) y ciertas oficinas locales (véase el párrafo 3.7) quedan excluidas. Sin embargo, las actividades de las sucursales y filiales se incluyen en las filiales extranjeras (que se tratarán más detalladamente en el capítulo IV) porque esas obras se consideran parte de la producción del país anfitrión. Este *Manual* recomienda que las empresas de *servicios de construcción* tengan igual alcance que en el MBP5; es decir, los compiladores deben cerciorarse de que los datos sobre los servicios de construcción compilados conforme a este *Manual* se refieran al

mismo grupo de empresas que se considera que prestan servicios de construcción en las estadísticas de balanza de pagos.

- 3.96. Los *servicios de construcción* abarcan todos los bienes y servicios que forman parte integrante de los contratos de construcción, incluyendo los trabajos de preparación del emplazamiento de la obra, los trabajos de edificación, los trabajos de construcción de ingeniería civil, la instalación y montaje de maquinaria y otros servicios de construcción, como los de arrendamiento de equipo de construcción o demolición con operadores o la limpieza exterior de edificios. También se incluyen las reparaciones de edificios.

## 5. Servicios de seguro

- 3.97. Los *servicios de seguro* comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a no residentes por compañías de seguros residentes, y viceversa. Estos servicios se estiman o valoran por las comisiones incluidas en el total de las primas y no según el valor total de éstas. El procedimiento de estimación recomendado en este *Manual* (como también en el *MBP5*) se expone en el recuadro 3.2.
- 3.98. Este Manual recomienda que los **servicios de seguro** se desagreguen en cinco componentes separados: *seguros de vida y fondos de pensiones, seguros de transporte, otros seguros directos, reaseguros y servicios auxiliares de los seguros*. Esto constituye una desagregación de la clasificación del *MBP5*. Los datos sobre la cuantía bruta de las primas y la cuantía bruta de las indemnizaciones, separadamente respecto de los seguros de vida, los seguros de transporte y otros seguros directos, que pueden servir como base para estimar las comisiones, tienen valor analítico y se registran en las partidas informativas.
- 3.99. Los titulares de pólizas *seguro de vida*, ya sean *con beneficio* o *sin beneficio*, realizan pagos periódicos a un asegurador (aunque puede tratarse de un pago único) a cambio de lo cual el asegurador garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes. Los seguros de vida con plazo, en que el beneficio sólo existe en caso de muerte pero no en otras circunstancias, son una forma de seguro directo y no figuran aquí, sino que se incluyen en *otros seguros*.
- 3.100. Los *fondos de pensión* son fondos especiales establecidos con el fin de proporcionar ingresos después de su jubilación a determinados grupos de trabajadores. Se organizan y se dirigen por empleadores públicos o privados o, de manera conjunta, por empleadores y su personal. Se financian mediante contribuciones del empleador y/o los trabajadores y los ingresos derivados de inversiones de los activos del fondo, y también realizan transacciones financieras por su propia cuenta. No incluyen los sistemas de seguridad social organizados para amplios sectores de la comunidad que se imponen, se controlan o se financian por el gobierno central. Se incluyen los servicios de gestión de los fondos de pensiones. En el caso de estos fondos, las “primas” se califican habitualmente como “contribuciones”, mientras que las “indemnizaciones” suelen denominarse “prestaciones”.
- 3.101. Los *servicios de seguro de transporte* se refieren a seguros de bienes exportados o importados, sobre una base compatible con la medición de los bienes f.o.b. y el *transporte de cargas* expuesto en los párrafos 3.65 a 3.67. Esto significa que los servicios de transporte de cargas deben incluirse en el país que compila las estadísticas en cualquiera de los siguientes casos: i) cuando se refieren a exportaciones de bienes fuera de la frontera aduanera del país que compila las estadísticas y se prestan por aseguradores residentes (créditos); y ii) cuando se refieren a importaciones de bienes a

ese país, fuera de la frontera aduanera del país de exportación y se prestan por aseguradores no residentes (débitos).<sup>52</sup> Además, los *servicios de seguro de cargas* comprenden los servicios relacionados con otros transportes de bienes, cuando se prestan entre un residente y un no residente del país que compila las estadísticas.

- 3.102. Los *seguros de cargas* cubren los riesgos de hurto, daños o pérdida completa de las cargas. En el recuadro 3.2 se expone el método recomendado para estimar los *servicios de seguro de cargas*. No se incluyen en esos servicios los seguros de los vehículos empleados para transportar las cargas.
- 3.103. Los *otros seguros directos* abarcan todas las demás formas de seguro de daños. Se incluyen los seguros de vida con plazo; los seguros de accidente y enfermedad (a menos que se presten como parte de sistemas de seguridad social gubernamentales); los seguros de transporte marítimo, aéreo y de otro tipo; los seguros de incendio y otros de daños de bienes; los seguros de pérdidas económicas; el seguro de responsabilidad civil; y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.
- 3.104. El *reaseguro* es el proceso por el que se subcontrata una parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgo.
- 3.105. Los *servicios auxiliares* comprenden transacciones estrechamente relacionadas con las operaciones de seguro y de fondos de pensiones. Comprenden las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

### Recuadro 3.2 Estimación de las comisiones por servicios de seguro

Los *servicios de seguro* internacionales se estiman o valoran según las comisiones incluidas en el total de las primas percibidas y no sobre la base del total de éstas. En principio, la medición de las transacciones de servicios internacionales de seguro recomendada en este *Manual* está en conformidad con la que se presenta en el *SCN 1993* para los servicios de seguro a los sectores residentes. Sin embargo, en la práctica tanto el *MBP5* como el *SCN 1993* permiten la omisión de corrientes entre residentes y no residentes en relación con ingresos de inversión de las reservas técnicas de los seguros debido a problemas de estimación, sobre todo en lo referente a las importaciones.

Deben hacerse estimaciones independientes para cada uno de los diversos tipos de seguro: de transporte, de fondos de pensiones, otros seguros directos, reaseguros, y seguro de vida.

Para el *seguro de transporte*, las comisiones de los aseguradores residentes que prestan servicios de seguro a no residentes (crédito) se estiman sobre la base de la diferencia entre las primas percibidas y las indemnizaciones pagaderas por bienes perdidos o destruidos en tránsito. Puede ser preciso calcular la proporción de las comisiones por servicio de seguros (las comisiones divididas por el total de las primas pagaderas) durante un período mediano o prolongado, y aplicar esa proporción a las primas percibidas en cada período. Esto se aplica, en particular, cuando las indemnizaciones que deben pagarse exceden de las primas percibidas en un período determinado.

Las comisiones por servicios de aseguradores no residentes que prestan servicios de seguro de transporte a residentes (débito) pueden estimarse tomando la relación entre la cuantía estimativa de las comisiones por

<sup>52</sup> Los costos de seguro hasta la frontera aduanera del país de exportación se incluyen en el valor f.o.b. de los bienes exportados. En este caso, si los servicios de seguro se prestan por no residentes del país de exportación, deben incluirse en *servicios de seguros - débitos* del país de exportación, y en *servicios de seguro - créditos* del país que presta los servicios.

servicios respecto del total de las primas por exportación de servicios de seguro y aplicando la proporción al total de las primas pagadas a aseguradores no residentes. La proporción debe basarse a un período prolongado.

En los casos de *fondos de pensiones* y de *otros seguros directos*, los servicios pueden estimarse en forma similar a la del seguro de transporte. En consecuencia, las comisiones por servicios de aseguradores residentes, prestados a no residentes, se estiman sobre la base de la diferencia entre las primas percibidas por los aseguradores y las indemnizaciones pagaderas a no residentes. También en este caso puede ser preciso calcular la proporción de las comisiones por servicio de seguros y aplicarla a las primas obtenidas en cada período. Los servicios de seguro prestados a residentes por aseguradores no residentes pueden estimarse tomando la relación entre la cuantía estimativa de las comisiones por servicios respecto del total de las primas por exportación de servicios de seguro y aplicando la proporción al total de las primas pagadas a aseguradores no residentes. Como en el caso anterior, la proporción debe basarse a un período prolongado.

Si en el país que compila las estadísticas no existe un sector de seguros de exportación, el compilador debe aplicar proporciones de comisión por servicios de seguro del sector nacional de los seguros. Si éste es muy reducido o no existe, debe utilizarse la relación de largo plazo entre las primas pagaderas a aseguradores no residentes y las indemnizaciones obtenidas de aseguradores no residentes para determinar aproximadamente las comisiones por importación de servicios de seguro (débitos).

Otra solución es recurrir a los compiladores de estadísticas de los países que prestan servicios de seguro al país que compila las estadísticas para obtener informaciones sobre las comisiones por servicios.

Con respecto al *reaseguro*, las exportaciones de servicios (crédito) se estiman en principio como el saldo de todas las corrientes entre reaseguradores residentes y aseguradores no residentes. Las importaciones de servicios (débito) se estiman como el saldo de todas las corrientes entre los aseguradores residentes y los reaseguradores no residentes.

El *seguro de vida* se diferencia de otras formas de seguro por dos características. La primera es la duración que transcurre entre el pago de las primas y la percepción de las indemnizaciones. La segunda es la certidumbre de que procederá la indemnización. Sin embargo, los *servicios de seguro de vida* pueden estimarse en las mismas formas que los servicios de seguros generales. Otra estimación que a veces resulta más eficaz respecto de la exportación de servicios por las compañías de seguro de vida consiste en estimar la proporción de las comisiones por servicios de seguro dividiendo la suma de los gastos de explotación y beneficios por las primas pagaderas. Esta proporción se aplicaría, entonces, a las primas pagaderas por no residentes para obtener una estimación de los servicios de seguro. Como ocurre con los seguros generales, la proporción de las comisiones por seguro de vida se calcula más fácilmente en el caso de las exportaciones que en el de las importaciones. Para las segundas pueden aplicarse proporciones análogas, que pueden obtenerse del sector de los seguros de vida del propio país o de compiladores de otros países.

En la práctica, las transacciones de seguro de vida entre residentes y no residentes tienden a ser relativamente insignificantes en muchos países, y las comisiones por servicios tienden a representar una proporción pequeña de las primas pagaderas. Esto puede permitir que se omita por completo el elemento correspondiente al servicio en el caso de los seguros de vida.

## 6. Servicios financieros

- 3.106. Los *servicios financieros* abarcan servicios de intermediación financiera y servicios auxiliares, excepto los de compañías de seguro de vida y de fondos de pensiones (que se incluyen en *seguros de vida* y *fondos de pensiones*) y otros servicios de seguro entre residentes y no residentes. Esos servicios pueden prestarse por bancos, bolsas de valores, empresas de “factoring”, empresas de tarjetas de crédito y otras.<sup>53</sup> Se incluyen servicios prestados en relación con transacciones con instrumentos financieros, así como otros servicios relacionados con la actividad financiera, como los de asesoramiento, custodia y gestión de activos. Además, se recomiendan dos partidas informativas: *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente* (SIGMI) y *servicios financieros, incluyendo los SIGMI*. Estas dos partidas permiten comparar más completamente los servicios

<sup>53</sup> Después de la publicación de este *Manual* podría desarrollarse un desglose más detallado del componente relativo a los *servicios financieros*, adecuado a la necesidad particular de suministrar datos útiles para las negociaciones correspondientes al AGCS.

financieros totales en el plano internacional, ya que las instituciones financieras de algunos países pueden cobrar expresamente por servicios que, en otros, sólo pueden medirse indirectamente.

- 3.107. En general, los intermediarios financieros asumen pasivos que trasladan a otras entidades en condiciones diferentes de las que tomaron a su cargo. Es decir, intermedian entre acreedores y deudores encauzando fondos de unos a otros y asumiendo ellos mismos determinado riesgo. Los pasivos y los activos que se adquieren de este modo se indican en el balance de los intermediarios. Esas actividades comprenden la *intermediación financiera*.
- 3.108. En principio los servicios de *intermediación financiera* también deben incluir los SIGMI, para que consten los servicios no cobrados explícitamente. Los SIGMI se exponen brevemente en el recuadro 3.3. En el *SCN 1993* se recomienda asignar los SIGMI al sector consumidor, como un elemento de la cuenta de operaciones exteriores de bienes y servicios, reclasificando, en realidad, una parte de los ingresos por intereses como servicios financieros. Pero el *SCN 1993* también permite que los países no asignen ninguna producción de SIGMI, conforme al método del *SCN 1968*. El *MBP5*, por razones prácticas y siguiendo la opinión de los compiladores de estadísticas nacionales de balanza de pagos de la época en que se redactó, no recomienda incluir una estimación de los SIGMI en las exportaciones e importaciones de servicios. Conforme al criterio de mantener la coherencia con el *MBP5*, este *Manual* también excluye los SIGMI del comercio internacional de servicios financieros. Sin embargo, conviene que los países que estiman los SIGMI imputables a las transacciones externas para los fines de la construcción de sus cuentas nacionales expongan esas estimaciones. Por tanto, los *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente* figuran en una partida informativa de la *CABPS*; y otra, *servicios financieros, incluidos los SIGMI*, indica el total de los servicios financieros medidos directa e indirectamente.
- 3.109. En los *servicios financieros* (con exclusión de los SIGMI) figuran, por ejemplo:
- comisiones y derechos explícitos e implícitos relacionados con transacciones financieras como las siguientes:
    - recepción de depósitos y otorgamiento de préstamos, incluidos los créditos hipotecarios y no hipotecarios a empresas y particulares;
    - cartas de créditos, avales, líneas de crédito y otros instrumentos similares;
    - servicios de arrendamiento financieros;
    - “factoring”
    - operaciones financieras derivadas;
    - suscripción y colocación de emisiones, corretaje y rescate de valores, incluyendo las comisiones relacionadas con los pagos devengados por valores;
    - compensación de pagos;
  - servicios de asesoramiento financiero;
  - servicios de custodia de activos financieros o metales preciosos;
  - servicios de administración de activos financieros;
  - servicios relativos a fusiones y adquisiciones;

- servicios de financiación de empresas y capital de riesgo;
- servicios de tarjetas de crédito y otros servicios de otorgamiento de crédito;
- margen en las operaciones cambiarias;
- administración de mercados financieros;
- clasificación crediticia;
- comisiones de servicio sobre la adquisición de recursos del FMI; y
- comisiones relacionadas con saldos no utilizados de acuerdos de derecho de giro o acuerdos ampliados con el FMI.

3.110. No se incluyen en los *servicios financieros*, por ejemplo:

- intereses devengados por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos (que constituyen ingresos por inversiones, no incluidos en los servicios);<sup>54</sup>
- dividendos generados;
- servicios de intermediación respecto de seguros de vida y pensiones (incluidos en *seguros de vida y fondos de pensiones*);
- otros servicios relacionados con los seguros;
- servicios de asesoramiento no financiero prestado por los bancos (como los servicios de asesoramiento de gestión, que se incluyen en *servicios de consultoría empresarial y de gestión y relaciones públicas*);
- ganancias y pérdidas derivadas de la compra y venta de valores e instrumentos financieros derivados por cuenta propia; y
- los SIGMI.

3.111. Además de las comisiones que pueden cobrarse explícitamente por las operaciones cambiarias, existen en esas operaciones comisiones por servicios implícitas, que se valoran sobre la base del margen entre el tipo medio y el tipo comprador o vendedor. No todas las comisiones se facturan por separado; pueden estar incluidas de manera indiferenciable en las transacciones financieras a las que corresponden. Ofrece un ejemplo el precio de factura de los valores, que incluye un cobro por los servicios de corretaje prestados, así como la transferencia internacional de moneda extranjera. Aunque es difícil registrar esos servicios, su estimación debe incluirse, si es posible, en *servicios financieros*. Obsérvese que los derechos percibidos por agentes no bancarios pueden pagarse directamente en cuentas en el extranjero, o estar incluidos de manera indiferenciable en las transacciones financieras correspondientes.

3.112. Las transacciones con productos financieros derivados pueden realizarse por conducto de un intermediario. En este caso pueden existir comisiones por servicios implícitas o explícitas. Este *Manual* recomienda que, cuando existen comisiones explícitas, se las incluya en *servicios financieros*, y cuando esos servicios no se cobran explícitamente se estimen los SIGMI para su inclusión en la partida informativa *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente*, conforme a la versión revisada del régimen de los productos financieros derivados en las estadísticas sobre balanza de pagos y cuentas nacionales.<sup>55</sup>

3.113. Los *servicios financieros* pueden prestarse, entre otras entidades, por bancos, emisores de tarjetas de crédito y de cheques de viajero, administradores de bolsas de valores, servicios de “factoring”, organizaciones calificadoras de crédito y consultores financieros.

<sup>54</sup> Véase, no obstante, el análisis sobre los SIGMI que figura en el recuadro 3.3.

<sup>55</sup> Fondo Monetario Internacional, *Financial Derivatives: A Supplement to the Fifth Edition (1993) of the Balance of Payments Manual* (Washington, D.C., 2000).

### Recuadro 3.3 Los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIGMI)

#### ¿Qué son los SIGMI?

Algunos intermediarios financieros pueden prestar servicios por los que no efectúan ningún cobro explícito. Los SIGMI dan una medición del valor de esos servicios. Los intermediarios financieros logran este resultado pagando a los prestamistas (de los que toman fondos a través de depósitos o préstamos) un tipo de interés más bajo que el que cobran a los deudores de sus propios créditos, así como a diferentes categorías de esos acreedores y deudores. Los ingresos netos de interés resultantes se utilizan para sufragar sus gastos y obtener un beneficio de explotación. Este método evita la necesidad de cobrar directamente a los clientes los servicios que se les prestan y conduce a los tipos de interés que pueden observarse en la práctica en la mayoría de los países (tipos de interés pagados a los depositantes que son inferiores a los que se cobran a los prestatarios). Además, los intermediarios financieros ofrecen tipos de interés a los depositantes sobre la base de un conjunto de factores como la cuantía del depósito, la facilidad de obtención de los fondos y las disposiciones sobre el derecho de librar cheques. Se cobran tipos de interés diferentes a los prestatarios según la apreciación del riesgo del crédito respectivo, así como según la garantía ofrecida al intermediario.

Aunque el *MBP5* no recomienda incluir los SIGMI en los servicios financieros, sí lo hace el *SCN 1993*.\*

Con el tiempo, a medida que las instituciones financieras cobran expresamente por un conjunto mayor de servicios, el crecimiento del valor monetario de los servicios financieros sin los SIGMI será mayor que si las instituciones siguieran aplicando igual política; es decir, los servicios financieros cobrados explícitamente mostrarán cierto crecimiento debido a una alteración de la política respecto del cobro, y no necesariamente a un aumento de los servicios prestados. Para lograr un cuadro más completo y coherente del comercio total de servicios financieros, este *Manual* recomienda que una partida informativa indique los SIGMI, y otra, los *servicios financieros, incluidos los SIGMI*. Además, las transacciones por servicios financieros derivados pueden efectuarse a través de un intermediario. En ese caso, y cuando no se cobran comisiones por servicios explícitamente, puede prestarse un servicio que debe medirse indirectamente.\*\*

#### ¿Cómo se miden los SIGMI?

Los SIGMI se miden, en principio, por la diferencia entre los intereses que perciben los intermediarios financieros por sus préstamos y depósitos y los intereses que pagan por los depósitos y préstamos que toman.

En el *SCN 1993* se propuso el concepto de “tasa de interés de referencia” para estimar separadamente los SIGMI pagados por los prestamistas y los prestatarios. Representa el costo puro del préstamo. El tipo de tasa escogido como referencia puede variar entre los países, pero en el *SCN 1993* se propone emplear la tasa de interés interbancario, o la de los préstamos del banco central. La tasa de referencia también puede variar entre distintos mercados de un mismo país. Teniendo la tasa de referencia, los SIGMI pueden calcularse del siguiente modo:

para los deudores de los intermediarios, los SIGMI son la diferencia entre los intereses cobrados efectivamente por los préstamos y lo que se habría tenido que pagar si se hubiera cobrado la tasa de referencia;

para los acreedores de los intermediarios, los SIGMI son la diferencia entre los intereses que se percibirían si se aplicara la tasa de referencia y los que se perciben efectivamente.

En el *SCN 1993* se indica que en la estimación de los SIGMI debe excluirse el valor de cualquier renta de bienes que perciban los intermediarios financieros por la inversión de fondos propios.\*\*\*

#### Otras informaciones

Los párrafos 6.120 a 6.134 del *SCN 1993* contienen un análisis detallado; pero al redactarse este *Manual* siguen discutiéndose los mejores métodos para estimar los SIGMI y para distribuirlos entre prestamistas y prestatarios.

\* La asignación de los SIGMI es un tema que aún sigue discutiéndose. El *SCN 1993* permite que los países opten por seguir aplicando la práctica de no asignarlos, conforme al *SCN 1968*.

\*\* Véase *The New International Standards for the Statistical Measurement of Financial Derivatives: Changes to the Text of the 1993 SNA*, párrafo 11.36.

\*\*\* Sin embargo, se está formando un consenso internacional en el sentido de que, cuando un intermediario financiero presta fondos propios, corresponde estimar un servicio de intermediación financiera respecto del préstamo al que se hayan aplicado esos fondos propios.

## 7. Servicios de informática y de información

- 3.114. Este *Manual* recomienda elaborar una información más desagregada que en el *MBP5*. En consecuencia, se recomiendan tres subcomponentes: servicios de informática, servicios de agencias de noticias, y otros servicios de suministro de información.
- 3.115. Los *servicios de informática* consisten en servicios relacionados con equipo de informática y soporte lógico y servicios de procesamiento de datos. Se incluyen los servicios de consultoría y ejecución sobre equipo informático y soporte lógico; mantenimiento y reparación de ordenadores y equipo periférico; servicios de reparación de accidentes y de asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas prontos para su uso (incluyendo la elaboración y diseño de páginas Web) y asesoramiento técnico en materia de soporte lógico; desarrollo, producción, suministro y documentación de soporte lógico adaptado a las necesidades del usuario, incluyendo sistemas operativos especiales para usuarios determinados; mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, como la capacitación impartida como parte de los servicios de consultoría; servicios de procesamiento de datos, como los de entrada de datos, tabulación y procesamiento en régimen de tiempo compartido; los servicios para páginas Web (es decir, el suministro de espacio en los servidores para las páginas Web de los clientes); y la gestión de recursos informáticos.
- 3.116. No se incluyen en los *servicios de informática* el suministro de soporte lógico corriente (no adaptado al usuario) (que se clasifica entre los bienes y, por lo tanto, no figura en la *CABPS*<sup>56</sup>) ni los cursos de capacitación informática (que se incluyen entre los *otros servicios personales, culturales y recreativos*).
- 3.117. Los *servicios de agencias de noticias* comprenden el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión. En la lista de servicios del documento GNS/W/120, que constituyó la base de los compromisos de la Ronda Uruguay en el marco del AGCS, estos servicios forman parte de los “servicios de esparcimiento, culturales y deportivos” y no de los *servicios de informática y de información*, como en el *MBP5*. Por lo tanto, estos servicios se identifican por separado en la *CABPS*, lo que facilita una vinculación con el documento GNS/W/120.
- 3.118. Los *otros servicios de suministro de información* comprenden servicios de bases de datos: creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluyendo los directorios y listas para envíos postales), en línea o mediante soportes magnéticos, ópticos o impresos; y los sistemas de búsqueda (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen las suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios.

## 8. Regalías y derechos de licencia

- 3.119. Este *Manual* recomienda una desagregación del componente del *MBP5* entre **franquicias comerciales y derechos similares** y **otras regalías y derechos de licencia**. Las franquicias comerciales y derechos similares comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas. Las otras regalías y derechos de licencia incluyen los pagos y cobros internacionales

---

<sup>56</sup> En el momento de la publicación de este *Manual* se encontraba en discusión la clasificación del suministro de soporte lógico descargado de la Internet.

por el uso autorizado de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, el derecho de autor y los procesos industriales y dibujos y modelos industriales) y el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los manuscritos, programas de ordenador y obras cinematográficas y grabaciones de sonido). No se incluyen los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (como en el MBP5, se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También se excluyen los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos.

## 9. Otros servicios empresariales

- 3.120. Los *otros servicios empresariales* tienen idéntico alcance que el componente del MBP5; sin embargo, la desagregación que se propone es más detallada que en el MBP5, aunque en términos generales corresponde al desglose complementario allí previsto.
- 3.121. Los *servicios de compraventa* se definen como la adquisición de bienes por un residente del país que compila las estadísticas a un no residente y su posterior reventa a otro no residente; el bien no entra en ese país ni sale de él durante esas operaciones. (Las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior se excluyen de la estimación de los *servicios de compraventa*.) La diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los *servicios de compraventa* prestados. Si bien las corrientes de bienes relacionadas con la actividad de los servicios de compraventa no forma parte de las estadísticas sobre los servicios, los datos separados que se registran en términos brutos, incluyendo el valor de los bienes, son útiles con fines de análisis, y en la CABPS se incluye con ese fin una partida informativa especial, *corrientes brutas por contratos de compraventa*.

### Recuadro 3.4 Los servicios de contratos de compraventa

Los servicios de contratos de compraventa consisten en la compra de bienes por un residente (del país que compila las estadísticas) a un no residente para su reventa ulterior a otro no residente; el bien no entra en el país ni sale de él. Las transacciones de estos servicios pueden incluir tanto el arbitraje de productos, en cuyo caso los bienes pueden comprarse y revenderse en forma casi simultánea, como el comercio mayorista, en que el proveedor del servicio puede ser propietario de los bienes durante determinado período y asumir la responsabilidad de su traslado desde el país del vendedor hasta el país en que en definitiva se compra. En este último caso, el proveedor del servicio puede tomar a su cargo diversos costos, como los de transporte, seguro o intereses, en relación con el desplazamiento y la posesión de los bienes; cuando esto representa transacciones con residentes de países que no son el suyo propio, no se registran por separado, sino que se deducen de los *servicios de contratos de compraventa* en conformidad con el principio del *MBP5*, seguido en este punto por el *Manual*, de registrar las transacciones por cuenta corriente en términos brutos.

El valor de los *servicios de contratos de compraventa* es la diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y en el de su reventa. Si la adquisición y la venta se efectúan dentro de un mismo período contable, los servicios se registran en ese período. Si los bienes no se revenden en el mismo período contable en que fueron adquiridos, la transacción se registra en el momento de la venta de los bienes. Este sistema es el recomendado por el *MBP5* y está en conformidad con el *SCN 1993*.

Debe señalarse que el registro de las transacciones de estos servicios es asimétrico: es decir, los *servicios de contratos de compraventa* se registran en el país del que es residente el proveedor del servicio. No se registran por el país que exporta los bienes ni por el que los importa; sin embargo, el valor de los bienes se registrará de diferente modo en las estadísticas sobre comercio de mercancías y balanza de pagos de los dos países. La diferencia corresponde al valor de los *servicios de contratos de compraventa* prestados por un tercer país.

Si los bienes se revenden por un precio inferior al costo inicial de compra -es decir, con pérdida- corresponde registrar una exportación negativa de *servicios de contratos de compraventa*.

**Ejemplo de servicios de contratos de compraventa:** el país A vende bienes por valor de 100 unidades a un proveedor de servicios del país C que a su vez los revende al país B por 115 unidades. Para exponer esta situación resulta útil examinar el registro del comercio de mercancías al mismo tiempo que el de los servicios.

Si todas las transacciones tienen lugar dentro de un mismo período contable, el país A presentará una exportación de mercancías de 100 y el país B presentará una importación de mercancías de 115. El país C registrará una exportación de *servicios de contratos de compraventa* de 15. La asimetría en el tratamiento recomendado de estas actividades deriva de la suposición práctica de que el importador del país B probablemente no conozca el valor de la ganancia o pérdida obtenida en el país C por el proveedor del servicio.

Si los bienes se adquieren por el proveedor del servicio en el país C en determinado período contable y se venden en el país B en el período contable siguiente, en el primero de esos períodos el país A registrará la exportación de los bienes y el país C registrará su importación (que podrá considerarse existencias en el extranjero), valorados en ambos casos en 100 unidades. En el período contable siguiente, cuando se revenden las mercancías, el país C registrará una importación negativa equivalente al valor del período anterior (100 unidades); el país B registrará una importación de bienes de 115; y el país C registrará una exportación de *servicios de contratos de compraventa* de 15 unidades.

- 3.122. Los *otros servicios relacionados con el comercio* comprenden comisiones sobre las transacciones de bienes y servicios entre: i) comerciantes, intermediarios de productos, agentes de venta y comisionistas residentes y ii) no residentes. Este componente incluye también las transacciones efectuadas en embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta. Se excluyen los derechos de las franquicias comerciales (incluidos en *franquicias comerciales* y *derechos similares*), la intermediación en servicios financieros, (incluida en *servicios financieros*) y los derechos relacionados con los transportes (incluidos en el componente respectivo de *servicios de transporte*).
- 3.123. Los *servicios de arrendamiento de explotación* comprenden los arrendamientos y fletamentos entre residentes y no residentes de embarcaciones y aeronaves sin tripulación y medios de transporte como los vagones de ferrocarril, contenedores, plataformas, etc., sin tripulación. También se

incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de bienes. Se excluyen los arrendamientos financieros (denominados algunas veces “arrendamientos de capital”), el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en *servicios de telecomunicaciones*), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en *servicios de transporte*) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en *viajes*).

- 3.124. Los **servicios jurídicos** comprenden servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito y liquidación.
- 3.125. Los **servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario** comprenden el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; los servicios de examen de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas; y la preparación de los documentos referentes a impuestos.
- 3.126. Los **servicios de consultoría empresarial y de gestión y de relaciones públicas** abarcan servicios de asesoramiento y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprenden la auditoría de gestión; gestión de mercados, recursos humanos, administración de la producción y consultoría sobre la gestión de proyectos; y servicios de asesoramiento, orientación y operacionales relacionados con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.
- 3.127. Los **servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública** prestados entre residentes y no residentes comprenden el diseño, la creación, y la comercialización de propaganda por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad; los servicios de exposición prestados por ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; la investigación de mercado; la telecomercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.
- 3.128. Los servicios de **investigación y desarrollo** abarcan los que se prestan entre residentes y no residentes y se relacionan con investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental de nuevos productos y procedimientos. En principio están comprendidas esas actividades en las esferas de las ciencias físicas, las ciencias sociales y las humanidades. Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos. También se incluye la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología. Se excluyen los estudios técnicos y los trabajos de consultoría (comprendidos ambos en *consultoría empresarial y de gestión, servicios de relaciones públicas*).
- 3.129. Los **servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos** comprenden los prestados entre residentes y no residentes que se relacionan con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos “llave en mano”, etc.; reconocimiento topográfico; cartografía; ensayo y certificación de productos; y servicios de inspección técnica. Los servicios de ingeniería de minas están excluidos y figuran en *servicios de minería*.
- 3.130. Los servicios de **tratamiento de residuos y descontaminación** comprenden el tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la rehabilitación de minas; y los servicios de

descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

3.131. Los *servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar* comprenden:

- i) *servicios agrícolas* conexos de la agricultura, como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia. También se incluyen aquí los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y pesca.
- ii) *servicios de minería* prestados en campos petrolíferos o de extracción de gas, incluyendo la perforación, los servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación y la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También se incluyen aquí los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, así como los de ingeniería de minas y estudios geológicos.
- iii) *otros servicios de transformación en el lugar*, que comprenden la transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad, elaborados pero no reexportados al país del que provienen (sino que se venden en el mismo país en que han sido elaborados o en un tercer país), o viceversa.

3.132. Los *otros servicios empresariales* comprenden transacciones de servicios entre residentes y no residentes, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas y cualquier otro servicio empresarial que no pueda clasificarse en ninguno de los servicios empresariales antes enumerados. Se incluyen los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo.

3.133. Los *servicios entre empresas vinculadas, n.i.o.p.*, constituyen una categoría residual. Comprenden los pagos entre empresas vinculadas por servicios que no pueden clasificarse específicamente en ningún otro componente de la *CABPS*. Incluyen los pagos hechos por sucursales, filiales y empresas asociadas a su empresa matriz o a otras empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas (por planificación, organización y control) y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

## **10. Servicios personales, culturales y recreativos**

3.134. Esta partida comprende dos subcomponentes: servicios audiovisuales y conexos, y otros servicios personales, culturales y recreativos.

3.135. Los *servicios audiovisuales y conexos* comprenden los servicios y derechos relacionados con la producción de películas cinematográficas o videocintas, programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los ingresos o pagos por concepto de arrendamientos; los honorarios percibidos por actores, productores, etc., residentes por producciones realizadas en el extranjero (o percibidos por no residentes por trabajos realizados en el país que compila las estadísticas); los derechos de distribución vendidos a medios de comunicación por un número limitado de presentaciones en un territorio determinado; y el acceso a los canales de televisión codificados (como los servicios por cable). Se incluyen los honorarios pagados a los actores, directores y productores que participan en producciones teatrales y musicales, encuentros

deportivos, espectáculos de circo y otras actividades similares y los derechos de distribución (por televisión, radio y cinematografía) de dichas actividades. Se excluye la adquisición y venta de películas cinematográficas, programas de televisión y radio, grabaciones musicales, composiciones musicales y partituras, y los derechos respectivos (porque las compras y ventas de mercancías y de activos no están comprendidas en la *CABPS*). También se excluye la venta de derechos por ediciones en vídeo de programas cinematográficos y de televisión.<sup>57</sup> Las compras y ventas de derechos deben incluirse en la partida informativa *transacciones audiovisuales*.

- 3.136. Los *otros servicios personales, culturales y recreativos* comprenden servicios como los relacionados con museos, bibliotecas, archivos y otras actividades culturales, deportivas y recreativas. Deben determinarse aquí, para los fines del AGCS, dos subcomponentes separados que no figuran en el detalle recomendado en el *MBP5*. Se trata de los *servicios de educación* y los *servicios de salud*. Los *servicios de educación* comprenden servicios prestados entre residentes y no residentes, relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la enseñanza a través de la televisión o la Internet, así como por maestros y profesores, etc., que prestan servicios directamente en el país anfitrión. Los *servicios de salud* comprenden servicios prestados por médicos, enfermeros y personal paramédico y similar, así como por laboratorios y servicios análogos, ya se suministren a distancia o en el lugar. Se excluyen todos los gastos de los viajeros con fines de educación y salud (comprendidos en *viajes*).

## 11. Servicios del gobierno, no incluidos en otras partidas (n.i.o.p.)

- 3.137. Los *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, son una categoría residual que comprende las transacciones del gobierno (incluyendo a las organizaciones internacionales) no abarcadas por los demás componentes de la *CABPS* ya mencionados. Se incluyen todas las transacciones (tanto de bienes como de servicios) de las embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa con residentes del país en que están situados, y todas las transacciones con otros países. Se excluyen todas las transacciones con residentes del país de origen representado por la embajada, consulado, unidad militar u organismo de defensa y las transacciones realizadas por los economatos, tiendas en puestos militares y esas embajadas y consulados.
- 3.138. Se recomienda un desglose de esta partida entre los servicios correspondientes a transacciones de *embajadas y consulados*, las realizadas por *unidades y organismos militares* y todas las *demás entidades*.<sup>58</sup>
- 3.139. Las transacciones clasificadas en este componente comprenden las correspondientes a bienes y a servicios (como los muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, etc., vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales) y los gastos personales de los diplomáticos y los funcionarios consulares y el personal militar, así como de las personas a su cargo, en el país en que se encuentran. Abarca también, con sujeción a las mismas consideraciones, las transacciones realizadas por otras entidades oficiales ubicadas en el extranjero (como las misiones de asistencia, oficinas de turismo, centros de información y difusión, etc.). También se incluyen las transacciones relacionadas con gastos administrativos, etc., no clasificadas en otras partidas. Este componente incluye, además, las transacciones relacionadas con los servicios de asistencia prestados por instituciones no militares que no dan lugar a ningún pago y se saldan con transferencias. Por último, deben incluirse en *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, las transacciones relacionadas con

---

<sup>57</sup> La clasificación del suministro de música y películas cinematográficas mediante su descarga a través de la Internet es objeto de discusiones en el momento de la publicación de este *Manual*.

<sup>58</sup> Este desglose se requiere a los efectos del AGCS.

acuerdos militares conjuntos y fuerzas de mantenimiento de la paz, como las de las Naciones Unidas.

- 3.140. La mayor parte de las transacciones incluidas en este componente de la *CABPS* no figuran en el AGCS. En particular, el AGCS excluye:
- i) los bienes suministrados o recibidos por embajadas, consulados, unidades militares, etc., porque el AGCS sólo se aplica a las transacciones de servicios;
  - ii) los servicios prestados por embajadas, consulados, unidades militares, etc., porque esos servicios se suministran en ejercicio de facultades gubernamentales (véase el artículo 1 de la parte I del Anexo VI); y
  - iii) los suministros a embajadas, consulados, unidades militares, etc., por entidades gubernamentales de otros países (incluyendo, en particular, al país en que se encuentran).
- 3.141. El AGCS comprende solamente el suministro de servicios por entidades no gubernamentales a entidades gubernamentales, diplomáticos extranjeros y personal consular y a las personas a su cargo que se suministran por el modo 2. Esos servicios están incluidos en *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, cuando no es posible clasificarlos en otros componentes. Sin embargo, la identificación de esas transacciones exigiría la compilación de datos sobre el suministro de bienes separadamente del suministro de servicios, así como un mayor desglose por tipo de proveedor de servicios. No se recomienda tal cosa en este *Manual*.

## **I. Otras agregaciones de las transacciones de servicios y de otro tipo**

- 3.142. Para diversos fines analíticos, los compiladores pueden estar interesados en la agregación de las transacciones sobre servicios y de otro tipo para obtener información sobre sectores de especial interés para los usuarios; por ejemplo, todas las transacciones relacionadas con la atención de la salud, las cuestiones referentes al medio ambiente, o las actividades audiovisuales. Por ejemplo, el *Manual* presenta la propuesta de agregar las transacciones, incluidas las de servicios, que se refieren a las actividades audiovisuales. Esta agregación, *transacciones audiovisuales*, se indica como partida informativa de la *CABPS*. Se expondrá más adelante.
- 3.143. Las *transacciones audiovisuales* tienen igual alcance que los *servicios audiovisuales* analizados en el párrafo 3.135 con la excepción de que se apartan de los principios del *MBP5* y la *CABPS* al incluir todas las transacciones de balanza de pagos pertinentes entre residentes y no residentes con excepción de las transacciones de bienes. Las *transacciones audiovisuales* se han incluido como partida informativa porque una de las necesidades manifiestas que derivan del AGCS es la de información sobre las diversas transacciones relacionadas con las actividades audiovisuales. Además, a veces resulta difícil aislar los *servicios audiovisuales* de otras transacciones audiovisuales, no sólo por el carácter técnico de esas transacciones, sino también porque a menudo se llevan a cabo entre empresas vinculadas entre sí. En las redes de la actividad audiovisual, la integración de las empresas de producción y distribución y las actividades de coproducción suelen ser la regla más que la excepción.
- 3.144. Esta partida informativa debe emplearse para indicar el valor total de esas transacciones entre residentes y no residentes. De este modo, la partida informativa abarca transacciones de servicios, incluidos tanto *servicios audiovisuales* como otras correspondientes a *regalías y derechos de*

*licencia*, y también la adquisición y enajenación de activos no financieros, no producidos<sup>59</sup>, como las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio y las franquicias comerciales. Constituye, así, una reorganización de un conjunto de transacciones entre residentes y no residentes que incluye transacciones no abarcadas en el conjunto de servicios incluidos en el *MBP5* y la *CABPS*, y se recomienda por su utilidad analítica.

3.145. Se incluyen por ejemplo:

- los derechos de distribución de programas cinematográficos y de televisión;
- los derechos de retransmisión por televisión de actividades deportivas;
- los derechos de distribución de videojuegos transmitidos por conducto de canales de televisión;
- la venta de derechos correspondientes a programas cinematográficos y de televisión, para su distribución en salas o su radiodifusión;
- la venta de derechos de edición en vídeo de programas cinematográficos y de televisión, ya sea sobre la base del número de videocasetes o discos producidos o sobre la base de la distribución en determinado territorio;
- los servicios de suscripción prestados por canales de televisión codificada, como la transmisión por cable o por ondas hertzianas;
- los derechos de los compositores de obras musicales que están vinculados con la venta de grabaciones, que se pagan por intermedio de sociedad recaudadoras;
- los derechos de ejecución de interpretaciones musicales o teatrales en directo;
- los derechos por espectáculos teatrales efectuados en el extranjero por compañías de teatro; y
- los espectáculos musicales presentados en el extranjero.

3.146. Se excluyen, por ejemplo, todos los bienes; pero se incluye la venta y la adquisición de videojuegos, discos compactos y videodiscos.

3.147. Debe señalarse que los derechos pueden pagarse sobre diversas bases, entre ellas la tarifa por número de presentaciones, la cantidad de videocasetes o discos producidos, el plazo, el territorio o el volumen del público alcanzado.

3.148. Respecto de las obras musicales y los programas de televisión y radio, la administración y recaudación de estos derechos se llevan a cabo muchas veces “sociedades de administración colectiva de derechos” o “sociedades recaudadoras”. Las empresas que efectúan esas operaciones son principalmente: i) productoras de servicios y productos audiovisuales que perciben derechos de distribución (por ejemplo, en los casos de transmisión por televisión o radio), derechos de los autores o compositores (por ejemplo, cuando se venden grabaciones) y derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes (por ejemplo, cuando una compañía teatral o de ópera actúa en el extranjero); ii) emisoras de televisión y radio que pagan derechos por la retransmisión, y los canales de televisión codificada perciben ingresos (tanto los ingresos como los pagos deben registrarse como transacciones audiovisuales); o iii) sociedades de administración colectiva de derechos, como la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música (SACEM), de Francia, y la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), que actúan como intermediarias entre los productores y los medios de difusión.

---

<sup>59</sup> Véanse los párrafos 312 y 358 del *MBP5*.

## **J. Obtención de datos**

- 3.149. Los métodos de recaudación pueden describirse sobre la base de seis tipos principales de fuentes: los sistemas internacionales de informes sobre transacciones; las encuestas de empresas; las encuestas de hogares y datos administrativos; los datos oficiales; y la información obtenida de otros países y de organizaciones internacionales. Pueden obtenerse datos adecuados directamente por uno o más de estos métodos, o puede ocurrir que se emplee algún tipo de modelo para lograr estimaciones sobre los componentes de la balanza de pagos.
- 3.150. Los sistemas internacionales de información sobre las transacciones registran las que se efectúan entre residentes y no residentes. Esos sistemas pueden ser producto de controles efectuados actualmente o en el pasado, o pueden existir con independencia de ellos. En muchos países los bancos comerciales registran todas las transacciones que se efectúan a través de sus sistemas y las informan (ya sea individualmente o en forma agregada) a los compiladores de estadísticas de la balanza de pagos. Cuando los residentes pueden efectuar transacciones fuera del sistema bancario nacional, es preciso obtener datos complementarios. Lo característico es que hagan falta datos complementarios sobre las transacciones realizadas mediante cuentas bancarias en el extranjero por los residentes del país, y sobre las transacciones en que no se producen transferencias monetarias (como en el comercio de trueque, o cuando se otorgan créditos comerciales).
- 3.151. Las encuestas de empresas reúnen información en forma agregada sobre las transacciones de las empresas residentes con no residentes. Pueden ser de alcance completo o efectuarse sobre la base de muestras. Pueden realizarse para reunir información de empresas dedicadas a actividades determinadas (por ejemplo, las empresas de navegación aérea que se dedican principalmente al transporte de pasajeros y cargas, las empresas jurídicas que sólo prestan un conjunto limitado de servicios, o los hoteles y restaurantes que atienden principalmente a visitantes extranjeros) o pueden aplicarse a un conjunto amplio de empresas para reunir información sobre la totalidad de sus transacciones de servicios, e incluso la totalidad de sus transacciones de la balanza de pagos. Para que puedan tener éxito, estas encuestas requieren un registro actualizado de las empresas y técnicas convenientes (como un seguimiento adecuado y técnicas de verificación e imputación).
- 3.152. Son pocas las encuestas de hogares que se llevan a cabo específicamente con fines relativos a la balanza de pago; las más corrientes son las encuestas periódicas o permanentes que se realizan para obtener información sobre los gastos de viaje. Es habitual, sin embargo, utilizar las encuestas de hogares para ampliar las informaciones destinadas a fines relacionados con la balanza de pagos. Esas fuentes comprenden las estadísticas sobre las migraciones y las encuestas sobre los ingresos y los gastos de las unidades familiares.
- 3.153. Los datos del sector oficial (el gobierno y las autoridades monetarias) comprenden datos disponibles extraídos de la contabilidad detallada de las autoridades monetarias y de todos los niveles de la administración pública. Esos datos pueden complementar los de otras fuentes o utilizarse para comprobar los obtenidos de ellas.
- 3.154. Los datos sobre las transacciones de servicios de la balanza de pagos pueden obtenerse también como subproducto de funciones administrativas del gobierno. En lo que respecta a las estadísticas sobre los servicios, las más corrientes son las solicitudes que pueden tener que efectuar los residentes para exportar o importar servicios y los registros que pueden llevarse en relación con los servicios de educación y de salud prestados a no residentes o por no residentes.
- 3.155. Las informaciones recibidas de los demás países son útiles para obtener datos cuando no es posible recogerlos directamente dentro de un país, y también para verificar otros métodos de obtención y

estimación de datos. Los provenientes de organizaciones internacionales son especialmente útiles para los países beneficiarios de ayuda cuando se trata de compilar datos sobre servicios de asistencia técnica.

- 3.156. Los compiladores deben tener en cuenta numerosos aspectos al escoger uno o más métodos para estimar los diversos componentes de servicios, entre ellos la legislación que permite la obtención de datos, la facilidad de su obtención, los recursos disponibles, las necesidades de los usuarios y la pertinencia para el país de los diversos métodos de obtención de datos que cabe utilizar.
- 3.157. La información sobre ciertos tipos de transacciones puede obtenerse de más de una fuente de datos. Cuando pueden obtenerse informaciones de más de una fuente es útil efectuar verificaciones cruzadas de los datos.

## **K. Resumen de recomendaciones**

- 3.158. Las principales recomendaciones de este capítulo, para la compilación de estadísticas sobre las transacciones entre residentes y no residentes de un país, pueden resumirse en los siguientes términos:
  1. Corresponde seguir las recomendaciones del *MBP5* sobre los principios del registro (residencia, valoración, momento del registro, moneda del registro y conversión);
  2. Los datos sobre transacciones de servicios entre residentes y no residentes de un país deben compilarse conforme al *CABPS*. Tiene máxima prioridad la compilación de datos en el nivel del *MBP5*; a continuación sigue la introducción del nivel de detalle de la *CABPS*, pero teniendo en cuenta las necesidades de los países respectivos en materia de datos. Tiene menor importancia inmediata la compilación de datos sobre las partidas informativas de la *CABPS*.
  3. Los datos deben compilarse clasificados según el respectivo país interlocutor comercial, como mínimo en el nivel de los 11 componentes principales de la clasificación del *MBP5* (véase el recuadro 2.2).
  4. Los datos referentes al total de las transacciones de servicios deben compilarse separadamente para las transacciones realizadas con partes vinculadas y con partes independientes.
  5. Debe asignarse cada componente de la *CABPS* a un modo de suministro predominante o, cuando no lo haya, al modo de suministro más importante. Corresponde dar a este punto un grado de prioridad bajo.



## IV. Estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras

### A. Introducción

- 4.1. Tanto respecto de los bienes como de los servicios, las ventas internacionales pueden efectuarse no sólo mediante transacciones entre residentes y no residentes registradas en las cuentas de la balanza de pagos según se especifica en el *MBP5* (y en la cuenta de transacciones exteriores de bienes y servicios del *SCN 1993*), sino también por empresas de inversión directa, o filiales, establecida en los países de clientes extranjeros.<sup>60</sup> En el caso de los servicios, este método de atender mercados del exterior tiene especial importancia porque a menudo es el único que permite el contacto estrecho y permanente entre los proveedores de servicios y sus clientes, necesario para competir con eficacia con las empresas locales.
- 4.2. En este *Manual*, las estadísticas que presentan las operaciones globales de las filiales se denominan “estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras”. En conformidad con el tema y el objetivo del *Manual*, sus recomendaciones para la compilación de tales estadísticas han sido diseñadas y expuestas teniendo en cuenta el caso de los servicios. Sin embargo, con excepción del desglose propuesto para las actividades y los productos, la mayor parte de las recomendaciones son igualmente aplicables a los bienes y a los servicios, y pueden tenerse en cuenta al elaborar un marco general para las estadísticas sobre las operaciones de las filiales.
- 4.3. Puede considerarse que la información más pertinente sobre las operaciones de las filiales es la relativa a sus ventas. Los servicios prestados mediante transacciones entre residentes y no residentes se miden sobre la base de ventas (aparte de los servicios que puedan ser objeto de donación), y debe contarse con una medida comparable para las filiales a fin de que los servicios prestados a través de ellas se midan sobre una base paralela. Aunque este *Manual* recomienda, como se analizará más adelante, un programa de obtención de datos más amplio, se reconoce que algunos países, al menos al comienzo, pueden limitarse a la obtención de estadísticas sobre las ventas porque son las que apoyan más directamente la vigilancia de los compromisos correspondientes al AGCS.

---

<sup>60</sup> El término “filial” se utiliza aquí como sinónimo de “empresa de inversión directa”, que, según el *MBP5*, es una empresa constituida o no en sociedad en la cual un inversionista directo que es residente de otra economía posee el 10% o más de las acciones ordinarias o del total de votos (en el caso de una sociedad anónima) o su equivalente (cuando se trata de una empresa no constituida en sociedad). Como se explicará más adelante, la mayor parte de este capítulo se refiere sólo a las filiales en que el inversionista directo tiene participación mayoritaria. Esas empresas podrían denominarse “filiales de propiedad mayoritaria”; sin embargo, en el texto que sigue podrá hacerse referencia a esas filiales simplemente, para facilitar la exposición, como “filiales” cuando la limitación al subconjunto de las que pertenecen mayoritariamente al inversionista extranjero resulta con claridad del contexto del análisis.

- 4.4. Aunque las ventas pueden considerarse, por lo tanto, la información más importante que debe obtenerse para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, generalmente se necesitan también otras informaciones para una evaluación adecuada de los efectos económicos de la actuación de las filiales y de las medidas adoptadas para liberalizar la prestación de servicios mediante el modo de suministro de la presencia comercial. Por ejemplo, la información sobre el valor añadido permite distinguir la producción que tiene su origen en la filial de la que tiene su origen en las empresas que le suministran insumos intermedios. Del mismo modo, la información sobre el empleo es necesaria para evaluar los efectos de las filiales en los mercados de trabajo. En consecuencia, el *Manual* recomienda múltiples indicadores, o variables, respecto de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y no las ventas exclusivamente.
- 4.5. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden elaborarse tanto respecto de las filiales extranjeras *en* el país que compila las estadísticas (entrada de servicios de filiales extranjeras) como respecto de las filiales extranjeras *de* ese país (salida de servicios de filiales extranjeras). Como los países, con arreglo al AGCS, asumen compromisos respecto del suministro de servicios en su propia economía y no respecto de los servicios que suministran en el extranjero, los datos relacionados más directamente con la presencia comercial pueden ser los referentes a las actividades de las filiales extranjera en el país. Sin embargo, la razón que lleva a los países a asumir esos compromisos es la obtención de compromisos de los demás países a fin de que sus propias firmas acentúen sus posibilidades de administrar servicios en esos países. Respecto de la presencia comercial, ese suministro se aprecia mediante los datos sobre la salida de servicios de filiales extranjeras, que, por lo tanto, debe considerarse pertinente.
- 4.6. Los datos sobre la entrada de servicios de filiales extranjeros, además de relacionarse más directamente con los compromisos propios asumidos por el país que compila las estadísticas en el marco del AGCS, muchas veces resultan más fáciles de obtener que los datos sobre la salida de tales servicios. Las entidades comprendidas están situadas en el país, y los datos referentes a ellas normalmente ya figuran en las estadísticas sobre las empresas nacionales. De este modo, la compilación de estadísticas a su respecto puede suponer únicamente la identificación del subconjunto de las empresas situadas en el país que son propiedad extranjera y la tabulación de los datos existentes a su respecto. En cambio, respecto de las estadísticas sobre la salida de servicios de filiales extranjeras, las entidades comprendidas se encuentran fuera del país que compila las estadísticas y, por lo general, no están abarcadas por los datos ya existentes. Por otra parte, pueden existir obstáculos jurídicos o prácticos para su estudio directo; por lo general los datos tienen que obtenerse de los inversionistas directos residentes y no de las propias filiales extranjeras. Este *Manual* reconoce, por estas razones, muchos países pueden limitar al comienzo sus estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras a las relacionadas con las inversiones extranjeras en el país. Sin embargo, debe señalarse que algunos países también han compilado con éxito datos sobre la salida de servicios de filiales extranjeras.
- 4.7. Como las estadísticas de un país sobre su entrada de servicios de filiales extranjeras proporcionan información sobre las salidas de servicios de esa clase de los países que son sus interlocutores comerciales, los intercambios de información entre los países tiene posibilidades de ofrecer a los que no reúnen información sobre la salida de servicios de filiales extranjeras informaciones sobre las actividades de sus propias empresas transnacionales en el extranjero. Para que tales datos sean útiles es importante que se compilen utilizando definiciones y metodologías normalizadas, y en este sentido el *Manual* puede desempeñar una función importante promoviendo la comparabilidad. Además, las organizaciones internacionales, al reeditar datos de sus países miembros, pueden servir como centros de intercambio de informaciones. El valor de ello puede ser considerable en cuanto contribuye a lograr la coherencia en la presentación y reduce considerablemente el número de contacto necesario para reunir los datos.

- 4.8. Las transacciones financieras sobre inversiones extranjeras directas (IED) y las correspondientes mediciones del volumen de las inversiones y de sus ingresos no constituyen, en términos estrictos, variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no corresponden a las operaciones globales de las filiales extranjeras, sino únicamente a transacciones entre los inversionistas directos y sus filiales extranjeras y la posición respectiva. Además, la medición de las IED se compila por lo general respecto de las transacciones y la posición con todas las filiales extranjeras, mientras que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben compilarse únicamente, como se analiza en la sección B.1, respecto de las filiales en que el inversionista directo posee participación mayoritaria.
- 4.9. No obstante estas diferencias, las estadísticas de las inversiones extranjeras directas deben considerarse un complemento importante de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Los países que no pueden poner en práctica de inmediato la compilación de estas últimas estadísticas pueden encontrar en las estadísticas de las inversiones extranjeras directas un indicador provisional sustitutivo de la presencia comercial. Además, esas estadísticas pueden utilizarse junto con las del comercio de servicios de filiales extranjeras para indicar la medida en que las actividades de las filiales han sido financiadas con fondos de inversionistas directos, así como el grado en que los ingresos generados por las filiales pertenecen a los inversionistas directos. Este *Manual* recomienda que las estadísticas de las inversiones extranjeras directas se compilen en la forma indicada por el *MBP5* y la tercera edición de *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment (DB3)*. En el recuadro 4.1 se resumen esas directrices para facilitar su consulta.

**Recuadro 4.1 Medición de las inversiones extranjeras directas**

Conforme al *MBP5* y a la *DB3*, *inversión directa* es la categoría de las inversiones internacionales que refleja el objetivo de una entidad residente en un país de obtener una participación duradera en una empresa residente en otro. (La entidad residente es el inversionista directo, y la empresa es la empresa de inversión directa). La participación duradera supone la existencia de una relación de largo plazo entre el inversionista directo y la empresa y significa un grado importante de influencia en su gestión. Las inversiones directas comprenden no sólo la transacción inicial entre el inversionista y la empresa, sino también todas las transacciones posteriores entre ellos y entre empresas vinculadas.

Para los fines estadísticos, se define una empresa de inversión directa como una empresa, constituida o no como sociedad, en que un inversionista directo residente de otro país posee un 10% o más de las acciones ordinarias o de los votos (en las sociedades) o su equivalente (en las demás empresas). Las empresas de inversión directa comprenden las entidades que son filiales (en que un inversionista no residente posee más del 50%), asociadas, (en que un inversionista no residente posee entre 10% y 50%), o sucursales (empresas no constituidas como sociedades que pertenecen al inversionista directo exclusiva o conjuntamente). Al abarcar empresas que no pertenecen mayoritariamente al inversionista directo, el concepto de inversión directa es más amplio que el de filial de propiedad mayoritaria, utilizado en este *Manual* para definir el universo de las empresas comprendidas en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

Los inversionistas directos pueden ser personas físicas; empresas públicas o privadas, constituidas o no como sociedades; conjuntos de personas físicas o empresas, gobiernos u organismos gubernamentales; u otras organizaciones que poseen empresas de inversión directa en países distintos del de su propia residencia. Se considera que los miembros de un conjunto de personas físicas o empresas que poseen en total un 10% o más del capital tienen una influencia en la gestión que es similar a la ejercida por una sola personas física o empresa poseedora del mismo porcentaje.

La compilación de estadísticas sobre las inversiones directas supone la obtención o la estimación de tres grandes tipos de datos: los ingresos derivados de las inversiones directas, las transacciones financieras de inversión directa, y el total acumulado de las inversiones directas.

Los *ingresos* derivados de las inversiones directas consisten en ingresos sobre el capital y los créditos y abarcan los que obtiene un inversionista directo en un país mediante la propiedad de capital de inversión directa (véase más abajo) en una empresa situada en otro país. Los ingresos derivados de la inversión directa se presentan en términos netos tanto respecto de las inversiones directas en el extranjero como de las efectuadas en el país que compila las estadísticas (es decir, los ingresos devengados por el capital y los créditos, menos los pagos efectuados por sumas devengadas por el capital y las deudas en cada caso). Los ingresos devengados por el capital se subdividen del siguiente modo: i) ingresos distribuidos (dividendos y beneficios distribuidos de las sucursales), y ii) ganancias reinvertidas y beneficios no distribuidos de las sucursales. Los ingresos devengados por los créditos consisten en intereses pagaderos (es decir, devengados) entre los inversionistas directos y las empresas de inversión directa; se incluyen tanto los intereses pagaderos por el inversionista directo a la empresa de inversión directa como a la inversa.

Las transacciones financieras de inversión directa consisten en: i) capital aportado (directamente o a través de empresas vinculadas) por un inversionista directo a una empresa de inversión directa; o ii) capital recibido por un inversionista directo de una empresa de inversión directa. Para el país en que se encuentra la inversión, ese capital comprende los fondos suministrados directamente por el inversionista directo y los proporcionados por otras empresas de inversión directa asociadas con el mismo inversionista directo. Para el país del inversionista directo, esos capitales sólo incluyen los fondos suministrados por el inversionista residente. Las transacciones financieras de inversión directa se registran principalmente con criterio direccional –inversiones directas de residentes en el extranjero e inversiones directas de no residentes en el país que compila las estadísticas- y se desglosan entre capital accionario, beneficios reinvertidos y otros capitales, correspondiendo esta última categoría a diversas transacciones de crédito entre empresas.

La *posición de las inversiones directas* mide el valor total de las inversiones directas. En principio, debe medirse a precios corrientes de mercado en las fechas respectivas (es decir, al comienzo o al final de los períodos de referencia). En la práctica, sin embargo, puede haber situaciones que se apartan del principio del precio de mercado. En muchos casos se emplearán valores contables tomados de los balances de las empresas de inversión directa (o de los inversionistas directos) para determinar el valor de las inversiones directas.

Según la *DB3*, en las estadísticas sobre las inversiones directas, tanto las referentes a su entrada como a su salida, la empresa de inversión directa debe analizarse, si es posible, según su propia rama de actividad y también según la rama de actividad del inversionista directo. El nivel mínimo de detalle que se recomienda en la *DB3* corresponde a las nueve grandes categorías de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión (CIIU)*. A los efectos de la compatibilidad de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras compiladas conforme a las recomendaciones de este *Manual*, resulta conveniente un desglose mayor en el nivel que se indica en este *Manual*, de las categorías de la *CIIU* para las filiales extranjeras (véase la sección E.2.1). En el *MBP5* y en la *DB3* se ofrecen más detalles sobre el tratamiento de las inversiones directas, incluyendo instrucciones especiales para las transacciones interempresariales entre bancos vinculados (instituciones de depósito) y entre intermediarios financieros vinculados (como los agentes de valores). Pueden encontrarse sugerencias sobre la compilación de estadísticas en la *Balance of Payments Compilation Guide* del FMI.

- 4.10. El interés por las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se ha acentuado por dos razones principales: la primera es el AGCS. Al incluir la presencia comercial y la presencia de personas físicas como modos de suministro, creó una nueva necesidad de información que describa las actividades de las empresas de propiedad extranjera o bajo control extranjero en el país anfitrión. La información se referirá sobre todo a la presencia comercial. Sin embargo, también puede disponerse de información parcial mediante esa fuente sobre la presencia de personas físicas, si el trabajo al servicio de filiales extranjeras figura entre las variables compiladas y los trabajadores extranjeros que han sido trasladados temporalmente al país en que está situada la filial extranjera pueden identificarse por separado.
- 4.11. Una segunda fuente de interés por las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras es la creciente integración de la economía mundial, o *mundialización*. Por diversos motivos –como la búsqueda de beneficios derivados de la diversidad geográfica, el propósito de eludir obstáculos al comercio, obtener una mayor proximidad a los mercados para reducir el costo de

la mano de obra, los transportes u otros insumos- son cada vez más las empresas que han ampliado su actividad fuera de los países de sus propietarios. La necesidad de comprender este fenómeno de actividad internacional, y de fiscalizar el funcionamiento de las filiales extranjeras a través de las cuales se lleva a cabo, existe en forma independiente y separada de cualquier acuerdo comercial y, en este sentido, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras representan un importante instrumento de análisis.

- 4.12. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras son de interés por razones propias respecto de cada uno de estos dos fines; pero muchas veces sólo podrá apreciarse plenamente su importancia considerándolas junto con otras informaciones, como los datos comparables sobre la actividad económica del país de origen o del país anfitrión o sobre los servicios prestados mediante otros modos de suministro distintos de la presencia comercial. Por ejemplo, aunque el número de trabajadores de filiales de propiedad extranjera que actúan en el país constituye una información útil en sí misma, se obtiene una comprensión más cabal de su importancia si puede calcularse el porcentaje que los trabajadores de esas filiales representan en el total de los puestos de trabajo del país. Para que sea posible realizar esos cálculos, los compiladores tendrán que dedicar atención a problemas de comparabilidad entre las variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y las estadísticas sobre la economía nacional que comprenden las mismas partidas.
- 4.13. Para fomentar esa comparabilidad, las recomendaciones de este *Manual* para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se apoyan en gran medida en conceptos y definiciones que se encuentran en el *SCN 1993*, tanto respecto de las entidades comprendidas como respecto de la selección y definición de las variables para la medición de sus actividades y sus resultados. Este método también permite que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se relacionen o se integren, no sólo con las estadísticas sobre la economía nacional, sino también con estadísticas similares sobre las actividades de las filiales extranjeras en la producción y distribución de bienes. En relación con esto último, los conceptos, definiciones y recomendaciones de este *Manual* están armonizados, en la medida de lo posible y conveniente, con los que se preveía, en el momento de su redacción, que se utilizarían en el *Manual de Indicadores de la Mundialización* de próxima publicación por la OCDE, que tratará de las filiales extranjeras como proveedoras tanto de bienes como de servicios.
- 4.14. Las recomendaciones de este *Manual* para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras están centradas en torno de las respuestas a cuatro preguntas: 1) cuál es el universo de las empresas que corresponde abarcar; 2) cómo han de agruparse los datos: por países, por actividades o por productos; 3) qué variables deben incluirse; y 4) cómo pueden desarrollarse las estadísticas.

#### *Resumen de las recomendaciones*

- 4.15. Las cuatro preguntas mencionadas se tratarán en detalle en las secciones que siguen. Sin embargo, será útil esbozar aquí las recomendaciones fundamentales desde el punto de vista estadístico. En cuanto a las empresas comprendidas, el *Manual* recomienda que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras comprendan todas las empresas que pertenecen mayoritariamente a inversionistas directos extranjeros. Los datos sobre tales empresas *en* el país que compila las estadísticas deben agruparse geográficamente, sobre todo sobre la base del propietario en última instancia pero, si es posible, suministrándose también algunos datos sobre el país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera). Los datos sobre las filiales extranjeras *del* país que compila las estadísticas deben agruparse según el país en que están situadas las actividades que se describen. Con respecto a los agrupamientos por actividades o por productos, la máxima prioridad

corresponde a los grupos de actividades por categorías –denominadas “categorías de filiales extranjeras de la *CIIU*”- extraídas de la tercera revisión de la *CIIU*. No todas las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se prestan para un desglose por productos; pero, respecto de las que lo permiten, el desglose por servicios debe tener una base comparable con la *CABPS*. Se propone compilar algunas variables concretas, que incluyan por lo menos las siguientes mediciones básicas de la actividad de las filiales extranjeras: 1) ventas (volumen de negocio) y producción; 2) empleo; 3) valor añadido; 4) exportación e importación de bienes y servicios; y 5) cantidad de empresas.

## **B. Universo abarcado**

- 4.16. Los antecedentes metodológicos de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras están mucho menos desarrollados que los correspondientes al comercio entre residentes y no residentes, en que las transacciones abarcadas se indican claramente en el *MBP5*. Las convenciones respecto de la residencia que se encuentran en el *MBP5* y en el *SCN 1993* pueden ofrecer una orientación clara sobre la residencia de las empresas, y este *Manual* recomienda que se las siga sin excepciones; pero no existe ningún concepto internacionalmente convenido acerca de la propiedad elaborado específicamente con vistas a las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Tampoco hay acuerdo sobre los tipos de empresas que deben quedar abarcados ni, concretamente, sobre si las estadísticas deben comprender a todos los productores o sólo a los productores de servicios. Estas cuestiones serán tratadas sucesivamente a continuación.

### **1. Criterios sobre la propiedad**

- 4.17. Aunque el AGCS no proporciona definiciones estadísticas, ofrece algunas indicaciones del tipo de criterios sobre la propiedad que resultarían útiles en apoyo del acuerdo. Éste se refiere a los conceptos de “propiedad”, “control” y “afiliación”. Con arreglo al AGCS, una persona jurídica (como una empresa mercantil) es “propiedad” de personas de un país miembro de la OMC si esas personas tienen la plena propiedad de más del 50% de su capital social; está “bajo el control” de personas de un país miembro si éstas tienen la facultad de designar a la mayoría de sus directores o de dirigir legalmente de otro modo sus operaciones; y es “afiliada” respecto de otra persona cuando la controla o está bajo su control, o cuando una y otra están bajo el control de una misma persona (sección n) del artículo XXVIII). En consecuencia, el AGCS parecería interesarse por los casos de propiedad mayoritaria –en que, en virtud de ese hecho mismo, cabe presumir la existencia de un control en los casos característicos- así como por los casos en que puede demostrarse que se ha alcanzado el control mediante una participación menor en la propiedad.
- 4.18. Entre las directrices estadísticas figuran reglas relativas a la propiedad en el *MBP5*, la *DB3* y el *SCN 1993*. Todos ellos toman como límite mínimo de la inversión directa la propiedad de un 10% de las acciones ordinarias o de los votos (en los casos de empresas constituidas como sociedades) o su equivalente (en las demás empresas), pero también establecen reglas que se ajustan más estrechamente a los conceptos de propiedad y control que se encuentran en el AGCS. Esas normas armonizadas, en los tres casos, definen las “filiales” como empresas en que el inversionista directo posee más del 50%; como “asociadas” a las empresas en que el inversionista directo posee entre 10% y 50%; y como “sucursales” a las empresas no constituidas como sociedades que son de propiedad exclusiva o conjunta. En el *SCN 1993*, las filiales y las sucursales se consideran “empresas bajo control extranjero”; las empresas asociadas pueden incluirse en esta categoría o excluirse de ella en cada país según su evaluación cualitativa del control extranjero.

- 4.19. Este *Manual* considera pertinente considerar los criterios utilizados o recomendados en los planos nacional y regional. La propiedad mayoritaria –es decir, los casos en que el inversionista directo posee más del 50% de los votos en la empresa de inversión directa- se considera que ha desempeñado una función clave en la determinación del subconjunto de las filiales extranjeras abarcadas. En un informe de un equipo de trabajo de EUROSTAT sobre “el comercio de las filiales extranjeras” se señala la coincidencia de sus miembros en que “el criterio de la propiedad mayoritaria ... se utilizará ... porque el concepto es sumamente claro y, de ese modo, muy operacional”.<sup>61</sup> Aunque el informe indicó otros criterios que podrían utilizarse para identificar a las empresas bajo control extranjero, en los hechos la obtención de datos para las estadísticas de EUROSTAT y la OCDE sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se ha basado en la propiedad mayoritaria; en particular, la encuesta conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre la actividad de las empresas nacionales y las filiales extranjeras en el sector de los servicios exige que los datos informados se relacionen con filiales de propiedad mayoritaria. Entre las escasas presentaciones nacionales, la presentación anual de datos de los Estados Unidos sobre las ventas de servicios por sus filiales abarca datos que sólo corresponden a las filiales pertenecientes mayoritariamente a inversionistas directos.<sup>62</sup>
- 4.20. Aunque en algunos sentidos podría haber sido más atractivo, desde el punto de vista conceptual, clasificar las empresas sobre la base de la existencia o inexistencia de control extranjero, en este *Manual* se ha escogido como criterio recomendado sobre la propiedad a los efectos de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras la titularidad de derecho de voto mayoritario por un único inversionista directo, o por un grupo organizado de inversionistas que actúan en forma concertada.<sup>63</sup> A diferencia del control, su aplicación no exige la aplicación de criterios subjetivos, ni requiere que los compiladores examinen la naturaleza de las inversiones caso por caso. La falta de factores subjetivos agrega la ventaja de eliminar una posible fuente de asimetría bilateral: la posibilidad de que la cuestión del control se evalúe en diferente forma por los compiladores del país de origen y del país anfitrión. Por último, las filiales extranjeras de propiedad mayoritaria no están comprendidas en el alcance de las definiciones del AGCS sobre la propiedad ni –salvo en los casos más excepcionales, que generalmente se refieren a una economía fuertemente reglamentada- del control.
- 4.21. Aunque la medición de la propiedad mayoritaria que se recomienda en este *Manual* se diferencia del concepto de empresa bajo control extranjero que presenta el *SCN 1993*, los dos conceptos tienen en

---

<sup>61</sup> Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Dirección B, Unidad B-5), *FATS Task Force Report*, enero de 1997. El equipo de trabajo se formó para examinar las cuestiones conceptuales y prácticas planteadas por la compilación de estadísticas sobre el “comercio de filiales extranjeras” y elaborar cuestionarios comunes de la OCDE y EUROSTAT que pudieran utilizarse para la obtención de los datos.

<sup>62</sup> Los datos correspondientes a la entrada de servicios de filiales extranjeras también corresponden a todas las filiales, pero no se exponen como parte de este informe anual sobre los servicios.

<sup>63</sup> La propiedad mayoritaria por un grupo organizado de inversionistas que actúan en forma concertada se considera en el *SCN* un indicio inequívoco de que existe la facultad de controlar una empresa, a pesar de la distribución del derecho de propiedad entre múltiples unidades institucionales. Concretamente se observa en el *SCN* (párrafo 4.27) que “un pequeño grupo organizado de accionistas cuya propiedad conjunta de acciones supere el cincuenta por ciento del total, puede controlar la sociedad actuando de manera concertada”. El *MBP5* y la *DB3*, al definir al “inversionista directo”, consideran de igual modo la participación en la propiedad por los miembros de un grupo organizado como equivalente a una participación igual de una única persona (véase el recuadro 4.1). Ninguna de estas directrices ofrece orientación operacional para identificar a tales grupos organizados. Sin embargo, la definición de “grupo asociado” utilizada por los Estados Unidos en su sistema de obtención de datos sobre las inversiones directas suministra ejemplos de criterios que podrían tomarse en consideración. Conforme a esta definición, un grupo asociado consiste en “dos o más personas que, por la apariencia de sus actos, por acuerdo o por un entendimiento, hacen uso o parecen hacer uso de sus derechos de voto en forma concertada para influir en la dirección de una empresa mercantil”. La definición indica a continuación que *se presume* que constituyen grupos asociados: los miembros de una misma familia; una empresa mercantil y uno o más de sus directores; los miembros de un mismo consorcio o empresa conjunta; y una empresa y sus filiales en el país.

común que se refieren a la propiedad por un único inversionista (o grupo inversionista). Este método se sigue en este *Manual* no sólo por razones de compatibilidad con el *SCN* (y con el *MBP5* y el *DB3*, ya que en ambos se utiliza la propiedad por un único inversionista o grupo inversionista para definir la inversión directa), sino también porque el control sólo puede hacerse efectivo sistemáticamente a través de un único inversionista o un grupo inversionista organizado. No obstante, cabe reconocer la validez de la elección de otros criterios –tanto a los efectos del AGCS como para los análisis sobre la mundialización- y el *Manual* alienta a los países que pueden hacerlo a que suministren estadísticas complementarias incluyendo casos en que se considere que existe control extranjero aun cuando ningún único inversionista directo extranjero posea participación mayoritaria.

- 4.22. Son ejemplos que podrían incluirse con carácter complementario la propiedad mayoritaria por múltiples inversionistas directos extranjeros, la propiedad de un 50% exactamente por un inversionista directo extranjero, y los casos en que se ha realizado una evaluación cualitativa según la cual se ha alcanzado un control efectivo mediante una participación minoritaria en una empresa.<sup>64</sup> Estos casos deben señalarse en forma que indique la naturaleza de las inversiones en las empresas comprendidas por las estadísticas. Del mismo modo, los países en que estos grupos estén comprendidos en las estadísticas básicas deben presentar notas explicativas que indiquen las empresas comprendidas y, si es posible, las cantidades agregadas que representan. Tales estadísticas complementarias sobre las filiales que no son de propiedad mayoritaria pueden ser particularmente útiles cuando la propiedad mayoritaria por extranjeros está restringida.
- 4.23. Este *Manual* sigue el criterio del *MBP5* y la *DB3* en cuanto a incluir todos los tipos de empresas, incluidas las llamadas “entidades con fines especiales”, en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras siempre que cumplan los criterios aplicables. Cualquiera que sea su estructura (por ejemplo, sociedad de cartera, empresa central o sede regional) o su fin (por ejemplo, administración, gestión de riesgos cambiarios, financiación de las inversiones), las entidades con fines especiales forman parte integrante de la estructura de la red de inversión directa y sus actividades y productos deben incluirse, en cuanto proceda, en la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.<sup>65</sup>
- 4.24. Las estadísticas sobre las filiales extranjeras pertenecientes a residentes del país que las compila deben incluir todas las filiales extranjeras de propiedad mayoritaria, con independencia de que sean filiales directas o indirectas y de que el inversionista directo, del país que compila las estadísticas, sea el propietario en última instancia o, por el contrario, ocupe un lugar intermedio en la cadena de la propiedad.<sup>66</sup> Sin embargo, como las actividades de una empresa que es filial a través de una cadena de propiedad pueden quedar registradas en las estadísticas sobre salida de servicios de filiales extranjeras tanto del país de la empresa que es su propietaria en última instancia como de los países intermedios en la cadena, se recomienda a los países indicar la proporción global que representan las variables del comercio de servicios de las filiales extranjeras a cuyo respecto el país sea propietario intermedio y no final.

---

<sup>64</sup> Estos y otros casos especiales se analizarán en detalle en la *OECD Manual of Globalisation Indicators*, de próxima publicación por la OCDE.

<sup>65</sup> Para un análisis del concepto de las entidades con fines especiales, y otros ejemplos, véase el Anexo 3 de la *DB3*.

<sup>66</sup> Para informaciones sobre los conceptos de propiedad indirecta, cadenas de propiedad y estructura general de las sociedades en cuanto se relaciona con las inversiones directas, véanse los párrafos 12 a 19 de la *DB3* y los párrafos 6.85 a 6.92 de la *Balance of Payments Compilation Guide*, publicación del FMI (Washington, D.C., 1995).

## 2. Tipos de productores

4.25. Las estadísticas sobre el comercio de *servicios* de filiales extranjeras deberían comprender únicamente a los productores de servicios. Sin embargo, el *Manual* recomienda incluir también a los productores de bienes. Algunas empresas producen al mismo tiempo bienes y servicios, y sólo la inclusión de todos los productores permite asegurar que queden comprendidas las actividades de los productores cuyo suministro de servicios es una actividad secundaria. Además, la inclusión de todos los productores permite que las actividades de los productores de servicios se examinen en el contexto de estadísticas que abarcan a todas las empresas. Como se explicará en la sección E de este capítulo, el método para asignar y presentar las variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras por actividades y, en la medida de lo posible, algunas variables por productos, es el mecanismo recomendado para aislar los servicios respecto de los bienes, y no la limitación del universo de los productores restringiéndolo a los productores de servicios exclusivamente.

### C. Momento del registro

4.26. Conforme al *MBP5* y al *SCN 1993*, las variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben medirse y registrarse, en principio, sobre la base de valores devengados. Las variables de flujo, como la producción y el valor añadido, deben corresponder al año de referencia. Las variables de valores totales, como el activo y el patrimonio neto, deben corresponder al final del año de referencia. Los años de referencia deben definirse, si es posible, sobre la base de un año civil. Los países que sólo pueden reunir y compilar datos sobre un ejercicio económico, o año fiscal, deben presentar notas explicativas que indiquen esa práctica, así como información sobre el grado en que el ejercicio fiscal y el año civil se apartan en su universo del correspondiente al comercio de servicios de filiales extranjeras.

### D. Unidades estadísticas

4.27. En principio, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben reunirse a nivel de las empresas o a nivel de establecimientos o locales individuales. Ninguno de estos criterios es inequívocamente preferible al otro; cada uno tiene sus propias ventajas e inconvenientes. Por ejemplo, ciertos indicadores financieros, como el activo total, se obtienen más naturalmente de las empresas que de los establecimientos. En cambio, como las empresas realizan actividades de diversa naturaleza más probablemente que cada establecimiento, los datos clasificados sobre la base de la actividad primaria algunas veces pueden ser de interpretación más difícil en relación con las empresas que en relación con los establecimientos. Aunque esto puede originar ventajas e inconvenientes de cada criterio de obtención de datos, este *Manual* no formula ninguna recomendación sobre las unidades estadísticas. Como se analiza en la sección G, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se desarrollarán a menudo en el contexto de los sistemas estadísticos ya existentes, en que las unidades estadísticas ya están definidas, y en esos casos hay pocas posibilidades de escoger las unidades que se han de utilizar en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

4.28. Como las unidades estadísticas utilizadas pueden tener una influencia importante en la interpretación de las estadísticas, este *Manual* recomienda que la información sobre las unidades estadísticas se indique en notas explicativas.

## **E. Asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras**

4.29. Las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras pueden asignarse o clasificarse en diversas formas. Uno de los criterios es el geográfico; es decir, se basa en el país en que se realiza la producción y el país que debe considerarse propietario de la filial productora. Otro criterio se basa en la actividad primordial del productor. Algunas variables, además, pueden clasificarse por productos; es decir, según los tipos de bienes o servicios producidos. En las secciones que siguen se formulan recomendaciones sobre cada uno de estos criterios de asignación.

### **1. Asignación por países**

4.30. Los problemas que deben abordarse para asignar las variables por países son distintos según se trate de la entrada o la salida de servicios de filiales extranjeras. Cuando se trata de su entrada, es preciso optar entre la asignación al país inversionista inmediato y la asignación al país inversionista en última instancia. Cuando se trata de la salida de servicios, la cuestión consiste en determinar si se han de asignar las variables al país anfitrión inmediato o al país anfitrión en última instancia. (Como se indicó en la sección B.1 de este capítulo, el universo del comercio de servicios de filiales extranjeras debe incluir a todas las filiales, tanto directas como indirectas.)

4.31. Respecto de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, la necesidad de rastrear las inversiones hasta sus orígenes primeros o su destino último corresponde tanto a la naturaleza como a la utilización de las estadísticas. Estos problemas se analizarán a continuación respecto de cada tipo de inversión, recomendándose las bases de asignación.

#### *1.1. Entrada de servicios de filiales extranjeras*

4.32. Respecto de las filiales de propiedad extranjera que actúan en el país que compila las estadísticas, la cuestión consiste en determinar si se han de atribuir variables del comercio de servicios de esas filiales al país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera) o al país del inversionista en última instancia (propietario en última instancia). (Para un análisis de estos dos conceptos, véase el recuadro 4.2.) Es corriente que la primera empresa matriz extranjera y el propietario en última instancia sean el mismo, pero en muchos casos difieren. En consecuencia, resulta preciso determinar el principio fundamental que se ha de aplicar. Pueden ofrecer cierta perspectiva sobre el tema un examen de las informaciones pertinentes acerca de las recomendaciones para las estadísticas sobre las IED, el informe del equipo de trabajo de EUROSTAT ya citado, y el cuestionario de la OCDE y EUROSTAT sobre este tema.

#### Recuadro 4.2 Inversionistas inmediatos e inversionistas en última instancia

Las filiales de propiedad extranjera que actúan en el país que compila las estadísticas pueden agruparse geográficamente sobre la base del país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera) o del país del inversionista en última instancia (propietario en última instancia). La primera empresa matriz extranjera es la primera persona extranjera de la cadena de la propiedad de la filial. El propietario en última instancia es la primera persona de la cadena —empezando por la primera empresa matriz extranjera— que no pertenece mayoritariamente a otra persona. Los ejemplos que siguen ilustran cómo puede identificarse a esas personas en determinadas situaciones particulares. En cada caso la cadena de la propiedad va en sentido descendente y la empresa que figura en el extremo inferior es la filial extranjera de cuya propiedad se trata.

| I         | II        | III       | IV        | V         | VI        |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Empresa A | Empresa C | Empresa F | Empresa I | Empresa L | Empresa O |
|           |           |           |           |           |           |
| 100%      | 80%       | 70%       | 40%       | 100%      | 50%       |
|           |           |           |           |           |           |
| Empresa B | Empresa D | Empresa G | Empresa J | Empresa M | Empresa P |
|           |           |           |           |           |           |
|           | 80%       | 60%       | 90%       | 40%       |           |
|           |           |           |           |           |           |
|           | Empresa E | Empresa H | Empresa K | Empresa N |           |

Caso I. — La empresa A es la empresa matriz extranjera de la empresa B y, al mismo tiempo, su propietaria en última instancia.

Caso II. — D es la empresa matriz extranjera de la empresa E. Como D, por su parte, es propiedad mayoritaria de la empresa C, esta última es la propietaria en última instancia de E; en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se consideraría que su país es el país al que corresponde la propiedad de la empresa E.

Caso III.— Aplicando igual razonamiento que en el caso II, G es la empresa matriz extranjera de la empresa H, mientras que F es su propietaria en última instancia. Obsérvese que la empresa F posee indirectamente la empresa H sólo en un 42 por ciento: el producto de su participación de 70 por ciento en la empresa G y la participación de ésta en la empresa H, de 60 por ciento; pero se la incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque el criterio de la propiedad mayoritaria se aplica a la participación de la primera empresa matriz extranjera (que es el “inversionista directo”) y no a la participación del propietario en última instancia. A pesar de que F no tiene propiedad mayoritaria, es de presumir que controla a la empresa H porque cada una de las entidades de una cadena entre cuyos eslabones hay propiedad mayoritaria puede controlar a la entidad siguiente, incluso respecto de sus actos referentes a las entidades que, a su vez, tiene por debajo de ella.

Caso IV. — J es la empresa matriz extranjera de K y, al mismo tiempo, su propietaria en última instancia. La empresa I no es la propietaria en última instancia porque no tiene la propiedad mayoritaria de la empresa J.

Caso V. — La empresa M es la empresa matriz extranjera de la empresa N. Como M, a su vez, pertenece mayoritariamente a la empresa L, esta última es la propietaria en última instancia de la empresa N. La empresa N, sin embargo, no se incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no pertenece mayoritariamente a su empresa matriz.

Caso VI. — O es la empresa matriz extranjera de la empresa P y, al mismo tiempo, su propietaria en última instancia. La empresa P no se incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no pertenece mayoritariamente a su empresa matriz, pero a pesar de ello representa un caso que puede considerarse de interés a los efectos del AGCS o del análisis de la

mundialización. Por lo tanto, el país que compila las estadísticas puede preferir indicar datos a su respecto (y respecto de otros casos de interés) con carácter complementario. (Véanse los párrafos 4.21 y 4.22.)

- 4.33. Tanto el *MBP5* como la *DB3* recomiendan compilar las estadísticas sobre corrientes de IED de la balanza de pagos únicamente respecto del país de inversión inmediata, práctica que siguen virtualmente todos los países. Con respecto a la posición de las inversiones directas, el *MBP5* recomienda que se asignen al país anfitrión inmediato o al país que efectúa la inversión. En la *DB3* se propone compilar también esos datos separadamente respecto del país anfitrión en última instancia o del país que ejerce control.
- 4.34. El informe del equipo de trabajo de EUROSTAT sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras recomendó que la condición de propietario en última instancia se considere como factor de máxima prioridad para definir el grado de control, por ser el aspecto “más pertinente”. Observó que ese principio podía ser muy complejo en su aplicación práctica, por lo que se propuso utilizar en lugar de él, al comienzo, el país de la primera empresa matriz extranjera, con la posibilidad de estudiar más adelante la obtención de datos basados en la propiedad en última instancia. Sin embargo, en un estudio experimental llevado a cabo en el marco de las estadísticas sobre la estructura de las empresas, la mayor parte de los participantes lograron obtener con éxito datos basados en el propietario en última instancia. También los Estados Unidos han reunido datos sobre esa base durante cierto tiempo. En vista de esta experiencia exitosa, en el *Manual of Globalisation Indicators*, de la OCDE, se recomendará tomar como base al propietario en última instancia.
- 4.35. Dejando a un lado las consideraciones prácticas, desde el punto de vista conceptual es preferible asignar al país del propietario en última instancia las variables referentes a la actividad productiva porque es el país que, en definitiva, posee o controla la empresa de inversión directa y, por consiguiente, extrae los beneficios derivados de esa posesión o control. En vista de la pertinencia de tomar como base la propiedad en última instancia y de la demostración de que es viable tal compilación, realizada por diversos países, este *Manual* recomienda tomar como base prioritaria la propiedad en última instancia a los efectos de la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y basar en ella la elaboración de estimaciones con máximo detalle. No obstante, teniendo en cuenta que las informaciones sobre las empresas matrices extranjeras pueden obtenerse como un subproducto de las vinculaciones con los datos referentes a las IED, y para facilitar las comparaciones con esos datos, se recomienda a los países que suministren algunos datos en que las variables se asignen según el país de la primera empresa matriz extranjera.

### *1.2. Salida de servicios de filiales extranjeras*

- 4.36. Respecto de las filiales que pertenecen a residentes del país que compila las estadísticas, existen dos posibilidades para la asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras. Esas variables pueden asignarse al país en que está situada la filial o, si la propiedad se ejerce por intermedio de una filial directa situada en otro país, al país de esta última filial. Este *Manual* recomienda asignar las variables al país de la filial a cuyas actividades corresponden las variables, porque es ése el país en que existe presencia comercial del inversionista extranjero directo y el país en que se desarrollan las diversas actividades que exponen las estadísticas (ventas, empleo, etc.). Esta recomendación está en conformidad con el tratamiento de las empresas bajo control extranjero que presenta el *SCN 1993* en cuanto el valor añadido a la producción por la empresa se atribuye en ambos casos al país en que está situada la empresa (es decir, se incluye en su producto interno bruto). En la medida en que las estadísticas pueden utilizarse junto con las referentes a las

transacciones de inversión directa entre residentes y no residentes registradas en las cuentas de la balanza de pagos, debe señalarse que estas últimas, conforme al *MBP5* y a la *DB3*, se asignan al país anfitrión inmediato, como conviene para rastrear las corrientes financieras y las posiciones financieras.<sup>67</sup>

### *1.3. Nota sobre las acciones pertenecientes en igual proporción a residentes de más de un país*

- 4.37. Por lo general, las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras correspondientes a determinada filial extranjera se asignan íntegramente a un único país o propietario. Como indicadores de la actividad de las filiales, esas variables no deben distribuirse según la participación en el capital accionario. Tampoco debe prorratearse el valor de las variables entre el propietario mayoritario y los propietarios minoritarios extranjeros. Sin embargo, cuando se proporcionan estadísticas complementarias que abarcan casos en que se ha obtenido el control extranjero por medios que no son la propiedad mayoritaria por un único inversionista, pueden plantearse dilemas de clasificación si hay inversionistas directos de distintos países que colectivamente han alcanzado la propiedad mayoritaria mediante la posesión de una cantidad igual de acciones. Como la propiedad está distribuida por partes iguales, la determinación del país del propietario tiene que efectuarse aplicando criterios distintos de los porcentajes de participación en el capital.
- 4.38. Aunque algunas veces resulta difícil llegar a una decisión en tales casos, existe a menudo algún factor que conduce a escoger a un país y no a otro. Por ejemplo, si la participación de un accionista en la filial es directa y la del otro es indirecta, la filial se clasificará por lo general en el país del accionista con participación directa. Otro ejemplo es el caso en que uno de los accionistas extranjeros es una entidad gubernamental; lo más probable es que se tenga en cuenta entonces al país de ese gobierno. Por último, si uno de los accionistas extranjeros es una sociedad de cartera o se encuentra situada o se ha constituido en un paraíso fiscal, se tenderá a tomar en consideración el país del otro accionista. Cuando no existe ninguno de estos factores que pueda utilizarse como base para la asignación, el valor de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras puede asignarse por partes iguales entre los países extranjeros participantes en el capital. No obstante, los datos así asignados pueden generar problemas de interpretación, y ante todo deben hacerse esfuerzos para determinar una base que permita asignar las variables a un único país.

## **2. Asignación por actividades y por productos**

- 4.39. En condiciones ideales sería posible asignar todas las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras sobre la base de las actividades de los productores y, además, de ciertas variables como las ventas o la producción, las exportaciones y las importaciones, según los tipos de servicios producidos y vendidos. Los datos según los productos indicarían los tipos concretos de servicios prestados a través del modo de suministro de la presencia comercial y facilitarían la comparación con datos sobre los servicios prestados entre residentes y no residentes. Sin embargo, algunas variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, como el valor añadido y el empleo (que se analizarán más adelante), no se prestan para una clasificación por productos. Además, respecto de algunos países, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden desarrollarse como un subconjunto de estadísticas sobre las empresas nacionales u otras que se clasifican sólo tomando como base las actividades. Con este criterio, todos los datos de cada

---

<sup>67</sup> En el *MBP5* se reconoce también que las transacciones de inversión directa (pero no las posiciones) en que intervienen partes situadas en terceros países podrían asignarse a éstos conforme al “criterio de la contraparte”. Sería un ejemplo de tal transacción la venta o la compra por un inversionista directo, en un país, de una filial situada en otro, a una persona física o empresa residente en un tercer país.

empresa se clasifican en una sola actividad –calificada a menudo como “primaria”- que, sobre la base de alguna variable fundamental (como el empleo o las ventas) es la más amplia. Por último, para algunos fines los datos pueden tener que considerarse junto con los referentes al volumen y las corrientes de las inversiones extranjeras directas, que normalmente se clasifican por actividades, pero no por productos.

- 4.40. Teniendo en cuenta estos factores, se recomienda tomar como base la actividad como prioridad fundamental en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. No obstante, como objetivo de más largo plazo conviene que los países procuren suministrar detalles por productos respecto de las partidas que pueden clasificarse sobre esa base. Los países que se basan en sistemas de datos ya existentes que incluyen detalles sobre los productos probablemente deseen aprovechar ese detalle desde el comienzo, en sus tabulaciones y su presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, porque puede ayudarles a vigilar los compromisos contraídos en el marco del AGCS, que están estipulados en términos de productos de servicios. Del mismo modo, los países que están creando desde el principio sus sistemas de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deberían considerar la viabilidad de suministrar información sobre el aspecto relativo a los productos.

### *2.1. Asignación por actividades*

- 4.41. Este *Manual* recomienda que, en los informes a organizaciones internacionales, las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se clasifiquen por actividades conforme a la *tercera revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)*, agrupadas según las categorías para las filiales extranjeras de la *CIIU*, extraídas de esta última. Esas categorías, que se indican en el cuadro 4.1, abarcan todas las actividades, pero con mayor detalle respecto de los servicios que respecto de los bienes.<sup>68</sup> Este criterio global de presentación permite apreciar las actividades de las empresas de servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas. Además, ofrece un marco para presentar los servicios producidos como actividad secundaria por empresas clasificadas como productoras de bienes. Por último, este criterio global ha sido adoptado por los países y las organizaciones internacionales que desarrollan activamente estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> El *Manual of Globalisation Indicators* de la OCDE también recomendará el empleo de una clasificación basada en la *CIIU* para las mediciones de las actividades y los resultados de las filiales extranjeras, pero con categorías que representen los bienes y los servicios en proporción más equilibrada.

<sup>69</sup> El prototipo de cuestionario que figura en el informe del equipo de trabajo de EUROSTAT sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, la encuesta conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre la actividad de las empresas nacionales y las filiales extranjeras en el sector de los servicios y las comunicaciones anuales de los Estados Unidos sobre las ventas de servicios por filiales extranjeras se basan todas en un desglose que comprende la totalidad de las ramas de actividad, con un nivel de desagregación mayor para los servicios que para los bienes.

**Cuadro 4.1 Categorías para las filiales extranjeras de la CIU**

|  | <u>Códigos de la CIU</u>  |
|--|---------------------------|
| <b>1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca</b>  | <b>01, 02, 05</b>         |
| 1.1. Agricultura, caza y actividades de servicios conexas  | 01                        |
| 1.2. Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas   | 02                        |
| 1.3. Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca                         | 05                        |
| <b>2. Explotación de minas y canteras</b>  | <b>10, 11, 12, 13, 14</b> |
| <i>de la cual:</i> Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección           | 112                       |
| <b>3. Industrias manufactureras</b>  | <b>15 a 37</b>            |
| <b>4. Suministro de electricidad, gas y agua</b>   | <b>40, 41</b>             |
| <b>5. Construcción</b>   | <b>45</b>                 |
| <b>6. Comercio y reparaciones</b>  | <b>50, 51, 52</b>         |
| 6.1. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores             | 50                        |
| 6.2. Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas  | 51                        |
| 6.3. Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos | 52                        |
| <b>7. Hoteles y restaurantes</b>   | <b>55</b>                 |
| <b>8. Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>  | <b>60, 61, 62, 63, 64</b> |
| 8.1. Transporte y almacenamiento   | 60, 61, 62, 63            |
| 8.1.1. Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías   | 60                        |
| 8.1.1.1. Transporte ferroviario  | 601                       |
| 8.1.1.2. Otros transportes por vía terrestre   | 602                       |
| 8.1.1.3. Transporte por tuberías   | 603                       |
| 8.1.2. Transporte por vía acuática   | 61                        |
| 8.1.2.1. Transporte marítimo y de cabotaje   | 611                       |
| 8.1.2.2. Transporte por vías de navegación interiores  | 612                       |
| 8.1.3. Transporte por vía aérea  | 62                        |
| 8.1.3.1. Transporte regular por vía aérea  | 621                       |
| 8.1.3.2. Transporte no regular por vía aérea   | 622                       |
| 8.1.4. Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes   | 63                        |
| 8.1.4.1. Actividades de transporte complementarias y auxiliares  | 6301, 6302, 6303, 6309    |
| 8.1.4.2. Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.                              | 6304                      |
| 8.2. Correo y telecomunicaciones   | 64                        |
| 8.2.1. Actividades postales y de correo  | 641                       |
| 8.2.2. Telecomunicaciones  | 642                       |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>9. Intermediación financiera</b>  | <b>65, 66, 67</b> |
| 9.1. Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones                                | 65                |
| 9.2. Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria    | 66                |
| 9.2.1. Planes de seguros de vida   | 6601              |
| 9.2.2. Planes de pensiones   | 6602              |
| 9.2.3. Planes de seguros generales   | 6603              |
| 9.3. Actividades auxiliares de la intermediación financiera  | 67                |
| 9.3.1. Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones | 671               |
| 9.3.2. Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones                                       | 672               |
| <b>10. Actividades inmobiliarias</b>   | <b>70</b>         |
| <b>11. Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos</b>                      | <b>71</b>         |
| <b>12. Informática y actividades conexas</b>   | <b>72</b>         |
| <b>13. Investigación y desarrollo</b>  | <b>73</b>         |
| <b>14. Otras actividades empresariales</b>   | <b>74</b>         |
| 14.1. Actividades jurídicas y de contabilidad, estudio de mercados, y asesoramiento  | 741               |
| 14.1.1. Actividades jurídicas  | 7411              |
| 14.1.2. Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos                | 7412              |
| 14.1.3. Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública  | 7413              |
| 14.1.4. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión   | 7414              |
| 14.2. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico                              | 742               |
| 14.3. Publicidad   | 743               |
| 14.4. Actividades empresariales n.c.p.   | 749               |
| <b>15. Enseñanza</b>   | <b>80</b>         |
| <b>16. Servicios sociales y de salud</b>   | <b>85</b>         |
| <b>17. Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares</b>                             | <b>90</b>         |
| <b>18. Actividades de asociaciones n.c.p.</b>  | <b>91</b>         |
| <b>19. Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas</b>  | <b>92</b>         |
| 19.1. Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento                             | 921               |
| 19.1.1. Producción, distribución y exhibición de filmes y videocintas  | 9211, 9212        |
| 19.1.2. Actividades de radio y televisión  | 9213              |
| 19.1.3. Otras actividades artísticas y de entretenimiento n.c.p.   | 9214, 9219        |
| 19.2. Actividades de agencias de noticias  | 922               |

|   |           |
|---|-----------|
| 19.3. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales | 923       |
| 19.4. Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento                 | 924       |
| <b>20. Otras actividades de servicios</b>   | <b>93</b> |

Nota. Se han excluido de la clasificación las siguientes categorías de la *CIU* porque no se relacionan con las inversiones extranjeras directas o con el comercio de servicios de filiales extranjeras: i) administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (división 75 de la *CIU*), ii) hogares privados con servicio doméstico (división 95), y iii) organizaciones y órganos extraterritoriales (división 99). Con estas salvedades, están incluidas todas las categorías de la *CIU*.

4.42. Las actividades desarrolladas por determinada empresa suelen no limitarse a las correspondientes a su clasificación; ésta es la principal razón por la que los datos registrados sobre cada actividad deben interpretarse como un indicio de la actividad total de la empresa, en que esa actividad es la más importante, o primordial, y no como una medida precisa de la actividad misma.<sup>70</sup> Por la misma razón, así como por diferencias en las propias clasificaciones, los datos sobre el comercio entre residentes y no residentes clasificados con arreglo a la *CABPS* sólo pueden ajustarse a los datos sobre las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras clasificados según las categorías para las filiales extranjeras en una medida intrínsecamente limitada. No obstante, una correspondencia entre las dos bases de clasificación puede resultar útil para algunos fines, sobre todo en cuanto se refieren a actividades que tienden a cumplirse sólo por empresas especializadas en la actividad y por lo general no tienen actividades secundarias.<sup>71</sup> Para esos fines se indican en el Anexo V.A las categorías de la *CABPS* que se ajustan más estrechamente a las categorías para las filiales extranjeras de la *CIU* respecto de las actividades de servicios. La correspondencia inversa se presenta en el anexo V.B.

4.43. En este *Manual* se reconoce que los datos correspondientes a determinadas categorías de la *CIU* para las filiales extranjeras tendrán que suprimirse en algunos casos (es decir, no indicarse separadamente) para preservar la confidencialidad de la información de empresas determinadas. Esto habrá de ocurrir con la mayor frecuencia en el nivel más detallado de la clasificación, o en el caso de los países más pequeños, o bien cuando se efectúe una clasificación cruzada de los datos por países o regiones.

## 2.2. Asignación por productos

4.44. Como objetivo de más largo plazo conviene que los países procuren desagregar algunas de las variables, o todas ellas, por productos –incluyendo las ventas (volumen de negocios), la producción, las exportaciones y las importaciones)- cuando las variables se presten para esa base de asignación. Las estadísticas basadas en productos están libres de los problemas de interpretación que se plantean con las actividades secundarias, y están en conformidad con la base utilizada para los compromisos

<sup>70</sup> Por ejemplo, los servicios de informática pueden prestarse no sólo por empresas clasificadas en el sector respectivo, sino también por empresas clasificadas como de fabricación o venta de computadoras al por mayor. Del mismo modo (aunque esto, en realidad, es menos frecuente), las empresas de servicios de informática pueden dedicarse a la fabricación o la venta al por mayor como actividad secundaria. Las estadísticas presentadas respecto de la actividad de “servicios de informática” darían una imagen inexacta del valor de la actividad al excluir los servicios de informática prestados por fabricantes y comerciantes al por mayor e incluir las actividades de fabricación y comercio al por mayor de las empresas de servicios de informática.

<sup>71</sup> Por ejemplo, si ocurriera que los servicios jurídicos se prestan únicamente por empresas dedicadas a tales servicios, y éstas tendieran a cumplir solamente servicios jurídicos, las ventas registradas en la actividad de “servicios jurídicos” corresponderían estrictamente a las ventas de esos servicios tal como figurarían en una clasificación por productos. Este ejemplo se diferencia del mencionado en la nota precedente, sobre los servicios de informática.

del AGCS, y son coherentes con la base de clasificación empleada en el comercio entre residentes y no residentes.

- 4.45. En la medida de lo posible, el desglose debe hacerse con bases compatibles con la *CABPS* para los servicios y en conformidad con el Sistema Armonizado para el comercio de bienes, a fin de facilitar las comparaciones con el comercio entre residentes y no residentes clasificado con ese criterio. Si no puede alcanzarse ese grado de especificidad, los países tal vez deseen desagregar las ventas de cada sector entre las ventas de bienes y las de servicios como primer paso hacia la aplicación de un criterio basado en los productos. (Véase la sección F de este capítulo, sobre las variables relativas a las ventas, para un análisis de esa posibilidad.)

## **F. Las variables económicas en el comercio de servicios de filiales extranjeras**

- 4.46. Existen numerosos datos económicos o variables, -operacionales y financieras- en relación con el comercio de servicios de filiales extranjeras que pueden ser de interés con fines analíticos y de formulación de política. La elección de las variables que se han de reunir debe basarse primordialmente en su utilidad para poner en práctica el AGCS y para el análisis del fenómeno de la mundialización. También es preciso tener en cuenta los aspectos prácticos de la disponibilidad de los datos. Teniendo presentes estas consideraciones, este *Manual* recomienda que se compilen variables sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras incluyendo como mínimo las siguientes mediciones básicas de su actividad: i) ventas (volumen de negocio) y/o producción; ii) empleo; iii) valor añadido; iv) exportaciones e importaciones de bienes y servicios; y v) cantidad de empresas. Aunque estas variables representan un conjunto básico que puede dar respuesta a diversas interrogantes, pueden resultar útiles otras mediciones de la actividad de las filiales extranjeras para abordar problemas concretos. Este *Manual* propone varias medidas que los países pueden considerar para la obtención de datos cuando puedan compilar esa información complementaria. La mayor parte de las variables “básicas” y “complementarias” se han extraído del *SCN 1993*, al igual que sus definiciones.
- 4.47. Como ilustración concreta de la forma en que pueden presentarse estas variables, el cuadro 4.2 indica una presentación sencilla de las variantes básicas, clasificadas por actividades según las categorías de la *CIIU* para las filiales extranjeras. Pueden elaborarse otros cuadros para presentar las variables desde distintas perspectivas. Por ejemplo, en el encabezamiento del cuadro podrían incluirse series cronológicas o detalles geográficos respecto de una misma variable indicando períodos de tiempo o nombres de países en lugar de los nombres de las variables.

**Cuadro 4.2 Modelo de presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras**

| Actividad de la filial   | Ventas o volumen de negocio, o producción | Empleo | Valor añadido | Exportación de bienes y servicios | Importación de bienes y servicios | Cantidad de empresas |
|--|---|--------|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| Total  |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca   |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 1.1. Agricultura, caza y servicios conexos   |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 1.2. Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos  |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 1.3. Pesca, explotación de granjas piscícolas y servicios auxiliares de la pesca   |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 2. Explotación de minas y canteras<br><i>de la</i><br><i>cual:</i> Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección |   |        |               |                                   |                                   |                      |
| 3. Otras actividades   |   |        |               |                                   |                                   |                      |

### 1. Ventas (volumen de negocio) y/o producción

4.48. “Venta” y “volumen de negocio” son expresiones equivalentes usadas en forma indistinta. Siguiendo el *SCN 1993* (que podrá consultarse para disponer de otros detalles y ejemplos), la producción se diferencia de las ventas porque comprende los cambios en las existencias de productos terminados y los trabajos en curso, y por diferencias en la medición aplicable a las actividades que suponen comercio o intermediación financiera. La producción es una medición superior y más perfeccionada de la actividad para la mayoría de los fines, y se recomienda como variable preferible a los efectos de la compilación. En cambio, los datos sobre las ventas son más fáciles de obtener y pueden presentar más posibilidades de desagregación. Así, ambas mediciones pueden conservar una función en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

4.49. Las actividades de servicios no suponen existencias de productos terminados, y las modificaciones de los trabajos en curso generalmente son imposibles de medir. En la práctica, por lo tanto, la producción medida será idéntica a las ventas en la mayoría de esas actividades. Respecto de la distribución al por mayor y al por menor, aunque las ventas corresponden a bienes, la producción se define como un servicio que no equivale al valor total de las ventas, sino al margen comercial obtenido sobre los productos adquiridos para su reventa. En el caso de los intermediarios financieros, la producción es igual a las comisiones de servicio efectivamente percibidas, más los *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente*, cuyo valor se estima a partir de la

diferencia entre los ingresos obtenidos por los intermediarios financieros mediante la inversión de fondos tomados en préstamo y el interés que ellos mismos pagan sobre esos fondos (véase el recuadro 3.3). En el caso de los seguros, la producción se mide, no por el total de las primas percibidas, sino por una comisión de servicio que tiene en cuenta los ingresos sobre las reservas técnicas y también el valor real o previsto de las indemnizaciones. En todos estos casos la producción será por lo general considerablemente menor que las ventas porque, a diferencia de ellas, no comprende las cantidades –que pueden representar una parte importante del total de los ingresos de explotación– que pasan por la empresa sin considerarse parte de su consumo intermedio.

- 4.50. Las ventas miden los ingresos brutos de explotación menos los descuentos, rebajas y devoluciones. Las ventas deben medirse con exclusión del consumo, los impuestos sobre las ventas aplicados a los consumidores, y los impuestos sobre el valor añadido. La variable de las ventas, aunque no está libre de duplicaciones como el valor añadido, ofrece por lo general menores dificultades de obtención, por lo que suele obtenerse con mayor amplitud que el valor añadido. También a diferencia de éste, la variable de las ventas indica la medida en que se utilizan filiales extranjeras para entregar productos a los clientes, cualquiera que sea el grado en que los productos se originan en las propias filiales o en otras empresas. Además, las ventas son más comparables que el valor añadido respecto de variables como las exportaciones y las importaciones, que constituyen, ellas mismas, mediciones de ventas.
- 4.51. Además de la desagregación por ramas de producción y por países (siguiendo los principios de asignación antes analizados), hay otros desgloses de las ventas que pueden resultar útiles con fines determinados. Uno de ellos consiste en distinguir las ventas hechas dentro del país (ventas locales), las ventas al país de la empresa matriz (es decir, del inversionista inmediato) y las ventas a terceros países.<sup>72</sup> Los tres tipos de venta son resultado de una presencia comercial del país de origen en el país anfitrión. Sin embargo, sólo las ventas locales representan la entrega de un producto dentro del país anfitrión y, en consecuencia, se relacionan directamente con los compromisos asumidos por esos países respecto del modo 3 del AGCS. Además, la eliminación de las ventas al país de la empresa matriz (que ya están incluidas en las cuentas de la balanza de pagos de ese país como importaciones) puede ser conveniente en un análisis de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras junto con los datos sobre el comercio del país de la empresa matriz con no residentes, para evitar las duplicaciones.
- 4.52. Como objetivo de mediano plazo, los países pueden procurar una desagregación de las ventas correspondientes a cada rama de producción distinguiendo de bienes de las ventas de servicios a fin de obtener una medición de las segundas. Como se menciona en la sección E de este capítulo, sobre la asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, ese desglose representaría un primer paso hacia un desglose de las ventas por productos. Las ventas de servicios incluirían las hechas por empresas que los producen como actividad primaria y también las ventas de servicios por empresas cuya actividad primaria es la producción de bienes, pero tienen actividades secundarias en materia de servicios.
- 4.53. La utilidad de esta ampliación puede ser considerable, y es conveniente que los países suministren estos datos cuando estén en condiciones de hacerlo. Es probable que una parte considerable de las ventas de servicios efectuadas por filiales correspondan a filiales cuya actividad primaria sea la manufactura u otra actividad de producción de bienes. Por ejemplo, las ventas de servicios de informática, como ya se ha señalado, pueden distribuirse entre filiales manufactureras, filiales

---

<sup>72</sup> En algunos casos puede ser posible extraer un sucedáneo aproximado de este desglose examinando los datos sobre las ventas totales junto con los datos relativos a las exportaciones. Estos últimos pueden indicar las ventas al país de la empresa matriz separadamente de las ventas a terceros países, y las ventas locales pueden extraerse substrayendo esas exportaciones del total de las ventas.

dedicadas al comercio al por mayor y filiales de empresas de servicios de informática. Si sólo se compilan datos sobre las ventas totales, sólo se tomarán como medida de esos servicios las efectuadas por filiales clasificadas en relación con los servicios de informática, con lo que se provocaría una considerable reducción respecto del volumen real.

- 4.54. Como objetivo de más largo plazo, se alienta a los países a que procuren desarrollar los datos sobre las ventas con detalles por productos, sobre una base compatible con la *CABPS*.<sup>73</sup>

## 2. Empleo

- 4.55. En el contexto del comercio de servicios de filiales extranjeras, el empleo se mide normalmente por la cantidad de personas que perciben remuneración de filiales extranjeras. Los datos sobre el empleo se convierten algunas veces en su “equivalente de tiempo completo”, computándose a los trabajadores a tiempo parcial según su tiempo de trabajo (por ejemplo, dos trabajadores a medio horario se computarían del mismo modo que un trabajador a tiempo completo). Aunque el uso del equivalente de tiempo completo puede ofrecer una medición mejor del insumo de mano de obra, muchas veces es más difícil disponer de esa medida que del número total de trabajadores y puede resultar difícil aplicarla de manera coherente en el contexto de prácticas laborales que presentan diferencias en el plano internacional. Por estas razones, la recomendación de este *Manual* es que la variable del comercio de servicios de filiales extranjeras relativa al empleo consista en el número de personas empleadas. Esa cantidad debe ser representativa del período abarcado, pero cuando no existen importantes oscilaciones estacionales o de otra índole en el empleo es posible medirlo respecto de un momento determinado, como el final del año, siguiendo las prácticas nacionales.
- 4.56. Los datos sobre el empleo en las filiales pueden utilizarse en varias formas en un sistema de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden emplearse para determinar la proporción que corresponde a las filiales extranjeras en el empleo en el país anfitrión, o para tratar de determinar la medida en que el empleo suministrado por las filiales extranjeras completa o sustituye el empleo nacional (del país de origen) en las empresas matrices u otras empresas nacionales. Un desglose por sectores de actividad del empleo en las filiales puede suministrar otras perspectivas acerca de la repercusión de las empresas de propiedad extranjera en aspectos determinados de la economía. Junto con los datos sobre la remuneración de los trabajadores –una de las variables complementarias que se sugieren más adelante- la variable relativa al empleo puede usarse para estudiar las prácticas de remuneración de las filiales en comparación con las aplicadas por las empresas de propiedad nacional.

### *Relación con el modo de suministro mediante la presencia de personas físicas*

- 4.57. Aunque por lo general no parece posible disponer de datos que permitan identificar separadamente a los trabajadores que proceden del extranjero en el personal de las filiales, puede utilizarse esa información si se cuenta con ella para facilitar detalles sobre el modo de suministro mediante la presencia de personas físicas previsto en el AGCS. En el Anexo I se estudian las cuestiones que se plantearán para crear un marco de estadística destinado a su empleo en las negociaciones sobre este modo de suministro.

---

<sup>73</sup> Ese detalle, desde luego, excluiría las categorías de la *CABPS* basadas en la parte que efectúa las transacciones respecto de los viajes y los servicios gubernamentales, *n.i.o.p.*

### **3. Valor añadido**

- 4.58. En el *SCN 1993* se indica que “el valor agregado bruto de un establecimiento, empresa, industria o sector se mide por el monto en que el valor de los productos obtenidos ... supera el valor de los insumos intermedios ... consumidos”. Otro concepto conexo, el de “valor añadido neto”, se define como el valor añadido bruto menos el consumo de capital fijo. El valor añadido bruto puede ofrecer informaciones sobre la contribución de las filiales extranjeras al producto interno bruto del país anfitrión, tanto globalmente como en sectores determinados. Por esta razón, y porque a menudo resulta más fácil de calcular (pues no requiere una estimación del consumo de capital) y ello facilita su obtención, debe asignarse mayor prioridad a la medición bruta del valor añadido.
- 4.59. El valor añadido, aunque se lo define sobre la base de los productos y los insumos intermedios, también equivale a la suma de los ingresos primarios generados en la producción (remuneración de trabajadores, beneficios, etc.). En algunos casos, según los datos de que se disponga esta equivalencia puede aprovecharse para extraer estimaciones del valor añadido. Puede emplearse esta posibilidad, por ejemplo, cuando se carece de datos sobre el consumo intermedio pero se dispone de información sobre los diversos ingresos generados en la producción.
- 4.60. El valor añadido, al incluir únicamente la parte de la producción de la empresa que se origina en ella misma, ofrece una medición particularmente útil, tanto desde el punto de vista del AGCS como desde el punto de vista del análisis de la mundialización. Por esta razón se lo ha incluido entre las variables “básicas” del comercio de servicios de filiales extranjeras a pesar de que, como medida que debe estimarse o extraerse de otras variables, puede ser una de las más difíciles de compilar. Respecto de la entrada de servicios de filiales extranjeras, el valor añadido podrá obtenerse muchas veces de encuestas periódicas sobre las empresas o las actividades económicas; pero respecto de la salida de servicios puede tener que extraerse de otras variables.

### **4. Exportación e importación de bienes y servicios**

- 4.61. Las transacciones internacionales de bienes y servicios de las filiales extranjeras son otro indicador básico de interés para el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden ser fuentes adecuadas de esa información tanto los datos de la balanza de pagos como los suministrados por las empresas matrices y las filiales en cuestionarios separados. Las posibilidades de desagregar el total de las exportaciones y el total de las importaciones puede depender en gran medida de las fuentes utilizadas para obtener los datos.
- 4.62. Cuando los datos se obtienen mediante la vinculación con fuentes de datos primarios respecto de las transacciones de la balanza de pagos, muchas veces resulta posible efectuar desgloses por productos y por origen o destino. En este caso, las exportaciones y las importaciones de servicios pueden desagregarse, no sólo según la actividad primaria de la filial según las categorías de filiales extranjeras de la *CIIU*, sino también por productos, con un criterio compatible con el de la *CABPS*.
- 4.63. Aunque la vinculación con los datos de la balanza de pagos puede suministrar, de este modo, informaciones útiles, muchas veces resultará difícil o imposible determinar por separado las transacciones de las empresas de propiedad extranjera dentro de esos datos. En consecuencia, puede ser posible desarrollar los datos sobre las exportaciones e importaciones únicamente mediante el empleo de cuestionarios separados. En este caso, esos mismos desgloses son útiles, pero no es probable que muchos países estén en condiciones de obtener los datos necesarios con igual frecuencia o con el mismo detalle con que se presentan los datos de la balanza de pagos. No obstante, puede ser posible desagregar las exportaciones y las importaciones en unas pocas grandes

categorías que permitan distinguir el comercio con empresas vinculadas del comercio entre partes independientes, lo que suministra información sobre uno de los últimos elementos necesarios para una aproximación gradual a la aplicación del *Manual*.<sup>74</sup> Además el comercio con el país de la empresa matriz puede distinguirse del comercio con otros países. Si es posible, estos desgloses deben obtenerse separadamente respecto de los bienes y de los servicios. Para la entrada de servicios de filiales extranjeras, por ejemplo, esto significaría desagregar las exportaciones de bienes y servicios de la filial en: i) exportaciones a la empresa matriz; ii) otras exportaciones al país de la empresa matriz; y iii) exportaciones a terceros países. Las importaciones se desagregarían en forma similar.

## 5. Cantidad de empresas

- 4.64. La cantidad de empresas (o establecimientos, cuando sea ésta la unidad estadística) que cumplen los criterios para su inclusión en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras es un indicador básico de la incidencia de la propiedad mayoritaria por extranjeros en la economía del país. Este número puede compararse con la cantidad total de empresas (o establecimientos) existentes en el país. También puede evaluarse en relación con las demás variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque permite calcular proporciones que pueden compararse con las correspondientes de las empresas nacionales –como las referentes al valor añadido o el número de trabajadores por empresa- en forma que ofrece una indicación sobre el comportamiento de las filiales extranjeras.
- 4.65. Debe reconocerse que el número de empresas no da por sí solo un cuadro preciso de la importancia general de las empresas de propiedad extranjera debido a la diferencia de volumen entre esas empresas y las nacionales. Si las empresas extranjeras tienden a ser mayores, por ejemplo, su participación en el número total de empresas es menor que la que tienen en las diversas medidas de las actividades y tiende a subestimar el papel y la importancia que cumplen en la economía del país.
- 4.66. Lo característico es que la información sobre el número de empresas sea un subproducto natural de la obtención de datos sobre otras variables relativas al comercio de servicios de filiales extranjeras y no un objetivo independiente de la labor de obtención de datos. De este modo, el nivel de consolidación de las empresas y los umbrales establecidos para los informes de las encuestas tienden a influir, muchas veces, en gran medida, en la determinación de la cantidad. Para facilitar la interpretación del número de empresas (o establecimientos) por los usuarios, conviene que los países indiquen, en notas explicativas, de qué modo se han obtenido las cifras.

## 6. Otras variables

- 4.67. Aunque no se incluyan entre los temas prioritarios, existen otras variables relativas al comercio de servicios de filiales extranjeras que tienen importancia, en los casos de ciertos países una importancia igual o mayor que algunos otros ya analizados. Tal como ocurre con los temas prioritarios, pueden efectuarse comparaciones con el total de la economía y con sectores determinados y emplearlos para evaluar la repercusión de las empresas bajo control extranjero en la economía del país de origen y del país anfitrión.

---

<sup>74</sup> El comercio con empresas vinculadas se define incluyendo el comercio con todas las empresas con las que existe una relación de inversión directa.

4.68. Entre esas variables, que se enumeran y se definen a continuación, figuran las que algunos países ya compilan. (Las definiciones han sido extraídas del *SCN 1993*, que puede consultarse para detalles más precisos.)

- *Activos*: entidades sobre las cuales se ejercen derechos de propiedad y se obtienen beneficios económicos por su posesión o uso. Comprenden activos financieros y no financieros, y producidos y no producidos.
- *Remuneración de trabajadores*: remuneración total, en efectivo o en especie, pagadera por una empresa a un trabajador a cambio del trabajo cumplido por él durante el período contable.
- *Valor neto*: diferencia entre el valor de todos los activos –producidos, no producidos y financieros- y el de todos los pasivos.
- *Excedente neto de explotación*: medido por el valor añadido (en términos brutos) menos la remuneración de los trabajadores y los impuestos sobre la producción, más las subvenciones que se reciben.
- *Formación bruta de capital fijo*: valor total de las adquisiciones de un productor, menos las enajenaciones, de activos fijos efectuadas durante el período contable, más ciertas adiciones al valor de los activos no producidos realizadas por la actividad productiva. (Los activos fijos se definen como activos producidos que a su vez se utilizan repetida o continuadamente en otros procesos de producción durante más de un año.)
- *Impuestos sobre la renta*: son los impuestos sobre la renta de las sociedades, los impuestos sobre los beneficios de las sociedades, los recargos sobre el impuesto de sociedades, etc., y los impuestos que gravan los ingresos de los propietarios de empresas no constituidas como sociedades. Los impuestos sobre la renta sólo comprenden gravámenes en el país anfitrión de la filial y no los impuestos pagados por la empresa matriz en el país de origen como consecuencia de ingresos obtenidos o distribuidos por la filial. Los impuestos sobre la renta se determinan habitualmente sobre la renta total de las empresas, proveniente de todas las fuentes, y no sólo de los beneficios generados por la producción.
- *Gastos de investigación y desarrollo*: gastos correspondientes a actividades realizadas con el propósito de descubrir o desarrollar nuevos productos (bienes o servicios), incluida la obtención de versiones o calidades mejoradas de los productos ya existentes, o bien de descubrir o desarrollar procesos nuevos o más eficientes de producción.

## **G. Problemas de compilación**

4.69. El desarrollo de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras admite dos criterios básicos que no son necesariamente excluyentes. El primero consiste en realizar encuestas en que se pide directamente información sobre las actividades de las filiales residentes de empresas extranjeras y las filiales nacionales en el extranjero. El segundo, que sólo puede utilizarse para las inversiones extranjeras en el país, determina únicamente el subconjunto de los datos existentes sobre las empresas residentes que corresponden a las de propiedad extranjera.

4.70. Ya se adopte uno u otro de estos métodos, es probable que existan vinculaciones con los datos existentes sobre las inversiones extranjeras directas. Cuando hay encuestas destinadas a estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, los registros utilizados para obtener datos referentes a las inversiones extranjeras directas suelen emplearse para identificar a las filiales de propiedad mayoritaria en la que se han de obtener variables sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Otra solución es añadir las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras a las encuestas ya existentes sobre las IED. Sin embargo, como estas encuestas pueden realizarse más

frecuentemente que la compilación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (por ejemplo, en forma trimestral en lugar de anual) y obligan a un ajuste rápido, y además las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras sólo se necesitan para la parte del universo de las IED que corresponde a empresas de propiedad mayoritaria, las encuestas independientes probablemente ofrezcan una solución preferible en la mayor parte de los casos. Cuando se emplean estadísticas nacionales como fuente de información sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, muchas veces la vinculación con los datos relativos a las IED ofrecerá el medio para determinar cuáles empresas residentes son de propiedad mayoritaria y deben incluirse, así como para determinar el país del propietario. Conforme a este método, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se obtienen como una agregación de variables estadísticas dentro de la población estadística de las empresas de propiedad extranjera.

- 4.71. Cada método tiene sus propias ventajas e inconvenientes, y es posible indicar algunas diferencias intrínsecas. Sin embargo, los criterios para decidir si una empresa es o no de propiedad extranjera deben ser los mismos en ambos casos.
- 4.72. El marco correspondiente a las IED, ya sea que se aplique añadiendo preguntas a encuestas ya existentes o mediante la creación de otras nuevas que abarquen el subconjunto de la población de las IED formado por las empresas de propiedad mayoritaria, admite la compilación de estadísticas referentes a la salida y la entrada de servicios y ofrece más posibilidades de ajustar los datos a las necesidades específicas en materia de comercio de servicios de filiales extranjeras. Sin embargo, la clasificación por actividades empleada en las estadísticas sobre las IED suele ser más bien agregada, y parece difícil ir más allá de las variables estadísticas básicas, como el volumen de negocio y el empleo, sin elaborar encuestas totalmente nuevas, lo que puede generar preocupaciones respecto de la disponibilidad de recursos y la carga impuesta a los encuestados. Además, si se adopta este método, es preciso actuar con especial cuidado para asegurar la compatibilidad con las estadísticas nacionales con las que pueden compararse las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.
- 4.73. El cuadro que presentan las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como subconjunto de las estadísticas referentes a las empresas es bastante distinto. No es posible compilar, en ese marco, estadísticas sobre la salida de servicios. En cambio, la clasificación de actividades utilizada puede ser bastante detallada, y puede contarse con detalles por productos respecto de las ventas o el volumen de negocio. Además, generalmente puede obtenerse un conjunto completo de variables estadísticas.
- 4.74. En muchos casos pueden obtenerse los mejores resultados de una combinación de los dos métodos, utilizándose el “contexto de las IED” para la compilación de las estadísticas sobre la salida de servicios de filiales extranjeras y la identificación de las empresas de propiedad extranjera, y el contexto de las “estadísticas sobre las empresas” para la compilación de las estadísticas sobre la entrada de servicios de filiales extranjeras con un desglose más detallado por actividades y un conjunto más completo de variables. Un modo conveniente de mantener esa información consiste en llevar un registro ampliado de empresas. Este método ya ha sido adoptado en algunos países que lo emplean para llevar sus datos sobre la propiedad extranjera. Este *Manual* basa sus recomendaciones en ambos métodos, reconociendo las ventajas y los inconvenientes de cada uno de ellos y la necesidad de que los países cuenten con flexibilidad para adaptar las recomendaciones a sus infraestructuras estadísticas propias y llevar al máximo el aprovechamiento de los datos disponibles.
- 4.75. Uno de los principales problemas de este nuevo campo de la estadística deriva de que la obtención y definición de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden apoyarse

en conocimientos técnicos y responsabilidades que están dispersos entre múltiples instituciones, como los bancos centrales, las oficinas nacionales de estadística y diversos ministerios. De este modo, a medida que se desarrollan las estadísticas será preciso aplicar una cooperación estrecha entre las diferentes instituciones participantes.

## H. Resumen

4.76. Por razones prácticas será útil resumir las recomendaciones fundamentales de este *Manual* para la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

1. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben abarcar a las filiales en que el inversionista directo (o un grupo organizado de inversionistas que actúan en forma concertada) posee participación mayoritaria, sobre la base del capital con derecho a voto (o su equivalente). No obstante, conviene que los países suministren estadísticas complementarias que comprendan los casos en que puede considerarse que existe control extranjero, aun cuando ningún inversionista directo extranjero posea por sí solo participación mayoritaria.
2. Las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben compilarse respecto de todas las filiales extranjeras y no sólo las filiales de servicios. Sin embargo, la clasificación por actividades que se utilice para los informes a organizaciones internacionales ofrece más detalles respecto de los servicios que respecto de los bienes.
3. En cuanto a las estadísticas sobre las filiales de propiedad extranjera existentes *en* el país que compila las estadísticas (entrada de servicios de filiales extranjeras), la asignación geográfica debe efectuarse dando la máxima prioridad al país del propietario en última instancia. No obstante, para facilitar las vinculaciones con los datos relativos a las IED, conviene que los países también presenten algunos datos en que la asignación se base en el país de la primera empresa matriz extranjera. Las estadísticas correspondientes a las filiales extranjeras *del* país que compila las estadísticas (salida de servicios de filiales extranjeras) deben asignarse sobre la base del país en que está situada la filial de cuyas actividades se trata.
4. Se recomienda tomar como base las actividades, como prioridad inicial para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, porque es la base que requieren algunas variables, y también la que actualmente permite obtener más datos. Sin embargo, se reconoce que los datos basados en los productos constituyen un objetivo de más largo plazo, y conviene que los países procuren suministrar detalles por productos respecto de las variables que se prestan para esa forma de asignación (es decir, las ventas o el volumen de negocio y/o la producción, las exportaciones y las importaciones).
5. Para los informes a organizaciones internacionales, las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben desagregarse según las categorías de las filiales extranjeras de la *CIU* (indicadas en el cuadro 4.1). Cualquier detalle por productos que se desarrolle debe desagregarse sobre una base que sea compatible con la *CABPS* (según se indica en el cuadro 3.1).
6. El *Manual* recomienda que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras que se obtengan incluyan por lo menos las siguientes mediciones básicas de la actividad de las filiales extranjeras: i) ventas (volumen de negocio) y/o producción; ii) empleo; iii) valor

añadido; iv) exportaciones e importaciones de bienes y servicios; y v) cantidad de empresas. Se proponen otras medidas para los países que deseen ampliar la obtención de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras más allá de este conjunto básico.

7. El *Manual* prevé la posibilidad de emplear diversas fuentes y métodos para obtener y compilar estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden realizarse encuestas separadas, o bien establecer vinculaciones con las estadísticas sobre las empresas nacionales que ya se compilen. Tanto en un caso como en el otro es probable que existan vinculaciones con los datos ya existentes sobre las inversiones extranjeras directas.



## Bibliografía

Bilsborrow R.E., Hugo G., Oberai A.S. y Zlotnik H., Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1997)

*International Migration Statistics: Guidelines for improving data collection systems*, Ginebra.

Comisión de las Comunidades Europeas, FMI, OCDE, Naciones Unidas y Banco Mundial (1993)

*Sistema de Cuentas Nacionales 1993*, Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, D.C.

EUROSTAT y Organización de Comercio y Desarrollo Económicos (OCDE) (2000)

“*OECD-Eurostat Trade in Services Classification - Rev. 2*” (21 de octubre de 1996), *OECD Statistics on International Trade in Services (a joint publication of OECD and Eurostat)* – Apéndice 1, Bruselas/Luxemburgo y París.

EUROSTAT, OCDE, Naciones Unidas y Organización Mundial del Turismo (2000)

*Tourism Satellite Account (TSA): Methodological Reference*, Bruselas/Luxemburgo, Madrid, Nueva York, París.

Fondo Monetario Internacional (FMI) (1993)

*Manual de Balanza de Pagos – quinta edición*, Washington, D.C.

FMI (1995)

*Balance of Payments Compilation Guide*, Washington, D.C.

FMI (1996)

*Balance of Payments Textbook*, Washington, D.C.

FMI (2000)

*Financial Derivatives: A Supplement to the Fifth Edition (1993) of the Balance of Payments Manual*, Washington, D.C.

Garnier P. (1996)

“International Trade in Services: A Growing Trend Among Highly Skilled Migrants With Special Reference To Asia,” *Asia and Pacific Migration Journal*, vol. 5, N° 4, 1996, págs. 367 a 397.

Hoffmann E. y Lawrence S., OIT (1996)

*Statistics on International Labour Migration: A review of sources and methodological issues*, documento de trabajo, Ginebra.

Naciones Unidas (1990)

*Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión, Serie M, N° 4, (CIU, Rev. 3)*, Nueva York.

Naciones Unidas (1998a)

*Clasificación Central de Productos (CCP) - Version 1.0, Serie M, N° 77*, Nueva York.

Naciones Unidas (1998b)

*Estadísticas del comercio internacional de mercaderías: Conceptos y definiciones– Revisión 2 - Serie M, N° 52, Nueva York.*

Naciones Unidas (1998c)

*Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales – Revisión 1, Serie M, N° 58, Nueva York.*

Naciones Unidas (1999)

*Standard Country or Area Codes for Statistics Use – Revision 4, Serie M, N° 49, Nueva York.*

OCDE (1996)

*OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment - Third edition”, París.*

OIT (1990)

*Clasificación internacional uniforme de ocupaciones: CIUO-88, Ginebra.*

Organización Mundial del Comercio (1995)

*Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Textos Jurídicos, Ginebra.*

## Anexos del *Manual*

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Anexo I</b>    | El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS                     |
| <b>Anexo II</b>   | Glosario  |
| <b>Anexo III</b>  | Clasificación ampliada de la balanza de pagos de servicios ( <i>CABPS</i> )                           |
| <b>Anexo IV</b>   | Correspondencia entre la <i>CABPS</i> y la <i>CCP</i>   |
| <b>Anexo V</b>    | Correspondencia entre las categorías para las filiales extranjeras de la <i>CIU</i> y la <i>CABPS</i> |
| <b>Anexo VI</b>   | Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios  |
| <b>Anexo VII</b>  | Clasificación Sectorial de Servicios del AGCS (documento GNS/W/120)                                   |
| <b>Anexo VIII</b> | El <i>Manual</i> y la Cuenta Satélite del Turismo   |

## Anexo I.

### El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS

1. En el capítulo II de este *Manual* se analizan, entre otras cosas, las formas en que pueden medirse estadísticamente los distintos modos de suministro. El recuadro 2.2 indica, respecto de cada modo de suministro, los elementos comprendidos en las actuales estadísticas conforme al *MBP5* y sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Respecto del modo 4, *presencia de personas físicas*, está comprendido parcialmente en el comercio de servicios del *MBP5* (y, por lo tanto, en las estadísticas que se describen en el capítulo III). Pueden obtenerse algunas otras informaciones acerca del empleo mediante estadísticas complementarias sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (que se describen en el capítulo IV) y a través de informaciones sobre corrientes relacionadas con el trabajo que figuran en el *MBP5*. Estos temas se analizan en el capítulo II. Sin embargo, estas fuentes no abarcan totalmente el modo 4, sobre todo en materia de empleo, ni tampoco permiten identificar separadamente los componentes relacionados con el modo 4.
2. Lo ideal es que las estadísticas sobre el *suministro de servicios* mediante el modo 4 se compilen con el nivel de detalle compatible con la clasificación sectorial de los servicios del AGCS. Este Anexo, en consecuencia, procura:
  - i) presentar una definición detallada del modo 4 en el marco del AGCS;
  - ii) determinar las informaciones concretas necesarias para analizar el modo 4 en el contexto del AGCS; y
  - iii) establecer las formas en que puede obtenerse oportunamente esa información extrayéndola de sistemas estadísticos ya establecidos.

Por último, se presentan algunos ejemplos de la forma en que se ha abordado la presencia de personas físicas en las negociaciones del AGCS.

3. En este *Manual* se han señalado las dificultades que plantea la medición del valor del comercio relacionado con el modo 4. Así, en este Anexo se estudiarán las estadísticas que pueden ser de utilidad para evaluar el modo 4 a los fines de las negociaciones comerciales y las decisiones de política, incluyendo las estadísticas que sólo suministran información indirecta o complementaria. Se partirá de la base de que el comercio de servicios mediante el modo 4, tal como está definido en el AGCS, se lleva a cabo muchas veces mediante el empleo o en condiciones detalladas en los compromisos nacionales.

#### **El marco del AGCS**

4. El crecimiento del comercio de servicios y la internacionalización de su producción han dado lugar a un aumento de los movimientos de personas físicas como proveedoras de servicios a través de las

fronteras.<sup>75</sup> Las empresas que actúan internacionalmente necesitan transferir conocimientos técnicos mediante el traslado temporal de especialistas y profesionales.<sup>76</sup> El desarrollo de servicios de transporte y redes de comunicaciones de mayor rapidez y menor costo, así como las mejoras generales de la difusión de informaciones, tienden a determinar que el movimiento temporal de personas físicas sea una modalidad o aspecto cada vez más importante del comercio. Los sistemas de estadística establecidos no incluyen este aspecto del comercio de servicios en el ámbito del comercio. Tampoco pueden captar las actividades del modo 4 de manera satisfactoria los mecanismos de formulación de informes administrativos sobre los movimientos de personas físicas a través de las fronteras internacionales, o para la obtención directa de la información necesaria por los organismos de estadística. Debido a ello, las estadísticas de que se dispone son escasas e incompletas, y ello hace difícil obtener estadísticas internacionalmente comparables sobre el comercio de servicios a través de este modo, y en particular sobre el movimiento de personas físicas a través de las fronteras internacionales.

5. El comercio de servicios que supone la **presencia** de extranjeros está definido en el AGCS como Modo 4.<sup>77</sup> El modo 4 es el suministro de servicios por un proveedor desde un país miembro (por ejemplo, el país A) en el territorio de otro miembro (país B) mediante la presencia de personas físicas de un miembro (ciudadano o residente del país A o de cualquier otro país con excepción de B).<sup>78</sup> En otras palabras, la definición establece que el modo 4 es la producción, distribución, comercialización, venta o prestación de un servicio en el extranjero por una persona física o jurídica (en la medida en que una persona jurídica emplee a nacionales extranjeros en el país anfitrión). El *Anexo sobre el movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el marco del Acuerdo* (Anexo del AGCS)<sup>79</sup> describe el **movimiento** de personas físicas refiriéndose a las que procuran la entrada *no permanente* para prestar servicios en el extranjero. De este modo, el AGCS se refiere a la “presencia”, que el conjunto de proveedores de servicios extranjeros en un momento determinado, mientras que el Anexo del AGCS se refiere a su “movimiento”. El Anexo se extiende a las personas físicas de todas las categorías<sup>80</sup> que puedan ser contratadas con carácter “temporal” o “no permanente” por cualquier proveedor de servicios que suministre el servicio, incluyendo a un proveedor que se encuentra presente en el país anfitrión. A los efectos de los compromisos nacionales en el marco del AGCS, cada miembro puede interpretar la condición de “temporal” o “no permanente”, y esas condiciones también podrían ser diferentes para distintas categorías de personas.<sup>81</sup>

---

<sup>75</sup> Se ofrecen algunos datos ilustrativos referentes a la región de Asia y el Pacífico en Phillippe Garnier, “*International Trade in Services: A Growing Trend Among Highly Skilled Migrants With Special Reference to Asia*”, *Asia and Pacific Migration Journal*, vol. 5, N° 4, 1996, págs. 367 a 397.

<sup>76</sup> La importancia del modo 4 para las empresas privadas fue puesta de relieve en *Recommendations of the World Services Congress*, 1 a 3 de noviembre de 1999, Atlanta (Georgia, EE.UU.).

<sup>77</sup> En todo el texto se hace referencia a los artículos y disposiciones que figuran en *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Textos Jurídicos* (Organización Mundial del Comercio), 1995, págs. 341 a 380.

<sup>78</sup> Esto último supondría el trabajo de nacionales al servicio de una filial extranjera, que no está comprendido en el comercio mediante el modo 4 del AGCS.

<sup>79</sup> *Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, página 368.

<sup>80</sup> Personas físicas que cumplen servicios determinados en cualquiera de los sectores de servicios y en cualquier nivel de aptitud.

<sup>81</sup> El Anexo es sumamente claro en cuanto a que el AGCS no se aplica a las medidas que afecten a personas físicas que traten de acceder al mercado de trabajo de un miembro ni a las medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo con carácter permanente y a que no impedirá que un miembro aplique medidas para regular la entrada o la estancia temporal de personas físicas en su territorio, incluidas las medidas necesarias para proteger la integridad de sus fronteras y garantizar el movimiento ordenado de personas físicas a través de las mismas. Además, no se considerará que el solo hecho de requerir un visado para la entrada de las personas físicas de ciertos miembros y no de otros anula o menoscaba las ventajas resultantes de un compromiso específico.

6. Esto indica que el Acuerdo abarca a las siguientes personas físicas:

- a. Las personas que son proveedores de servicios independientes en el extranjero. Así ocurre cuando una persona física extranjera tiene el régimen de una persona jurídica: por ejemplo, cuando varias personas prestan servicios profesionales y pueden vender servicios a la empresa del país anfitrión en virtud del Acuerdo o a un consumidor individual mediante el modo 4, como un arquitecto o un contable. La venta de tales servicios está comprendida en el comercio de servicios del *MBP5* (es decir, transacciones de servicios entre residentes y no residentes), aunque tales ventas están agregadas con las de otros modos de suministro.
- b. Las que están empleadas en el extranjero por empresas de servicios:
  - i) que son empresas extranjeras (de propiedad extranjera, bajo control extranjero o afiliadas) con alguna presencia en el país anfitrión; o
  - ii) que son empresas de propiedad nacional; o
  - iii) que no tienen presencia duradera en el país anfitrión; por ejemplo, si una empresa extranjera, como proveedora de servicios, obtiene un contrato o es subcontratada para prestar servicios a la empresa del país anfitrión y envía a trabajadores para prestar servicios. Las personas físicas extranjeras empleadas por una empresa de propiedad extranjera con un contrato de servicio serían trabajadores de un empleador no residente.

En efecto, el caso del inciso i) se relaciona con el comercio mediante el establecimiento comercial (modo 3). Sin embargo, los compromisos del AGCS asignan al modo 4 la parte del servicio que corresponde a la presencia de personas físicas en el extranjero. En cualquier caso, los servicios pueden suministrarse para su uso final como consumo o inversión, o como producto intermedio, y pueden proporcionarse a un consumidor individual o a una sociedad.

7. Actualmente el valor de los servicios prestados mediante el modo 4 puede registrarse de diversas maneras. Algunos servicios prestados por el modo 4 se registran como parte de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes que se describen en el *MBP5* y el capítulo III de este *Manual*, incluidos de manera indiferenciable con las transacciones entre residentes y no residentes que se realizan mediante otros modos de suministro. Esto se analiza más detalladamente en el capítulo II, donde se indican algunas reglas simplificadas de asignación de esos servicios según los distintos modos de suministro. La remuneración del trabajo prestado a través de fronteras económicas nacionales se registra en el *MBP5* como *remuneración de los trabajadores* cuando el empleo es de menos de un año. Si el empleo se desarrolla durante más de un año, puede obtenerse información parcial a través del componente del *MBP5* denominado *remesas de trabajadores*. La *remuneración de los trabajadores* y las *remesas de trabajadores* se han analizado en el cuerpo de este *Manual*. También pueden obtenerse algunos datos sobre los servicios prestados mediante el modo 4 como información complementaria de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. No obstante su aplicabilidad limitada como mediciones agregadas, estos datos muchas veces son la mejor aproximación disponible para determinar la importancia relativa del comercio desarrollado mediante el modo 4 cuando el país no dispone de una gran población residente de trabajadores extranjeros. El desarrollo futuro de estas mediciones estadísticas que permitieran la identificación separada de la parte resultante de las actividades de servicios y las remesas de los trabajadores no permanentes llevaría a una mayor compatibilidad con el modo 4.
8. Cuando una persona física presta un servicio, el valor del servicio o producto que entrega es la principal variable que debe determinarse y medirse para hacer posible las comparaciones entre modos de suministro y entre países. En el caso de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes, la mejor medición para cuantificar este tipo de comercio puede ser el valor del contrato o de los ingresos percibidos. En cambio, el empleo no se presta para una clasificación por

productos. Además, como ya se ha señalado, en la entrega de un producto de servicio puede intervenir más de un modo de suministro, y puede resultar difícil la distribución del valor del comercio entre los modos de suministro. Otros tipos de estadísticas que pueden utilizarse para mostrar la importancia de los movimientos de personas en la prestación de un servicio son los siguientes: i) los ingresos de las personas físicas extranjeras contratadas temporalmente para prestar servicios en todas las empresas nacionales o directamente a personas físicas; y/o ii) el número de esas personas extranjeras.

9. Como se ha señalado, el AGCS precisa que en el sentido del comercio del Acuerdo el modo 4 no representa migración internacional conforme a las definiciones habituales. El principal factor de diferenciación es el concepto del AGCS según el cual la presencia de personas físicas no está destinada al empleo permanente en el país que les recibe –como trabajadores independientes o empleados por establecimientos situados allí– sino con el fin de prestar un servicio en forma temporal en ese país. Una vez entregado el producto de servicio, la presencia debe cesar y la persona física debe salir del país. Esto determina el carácter temporal del movimiento, así como del contacto entre el proveedor de servicios y el consumidor de cada servicio como criterio clave respecto de este modo de suministro.
10. En el *MBP5*, el *SCN* y las recomendaciones sobre las migraciones internacionales se aplica la regla del plazo de un año de residencia para las personas, así como para los establecimientos. La aplicación de este criterio práctico significa que la asignación estadística de las actividades económicas de los extranjeros al país que les envía o al país que les recibe, y la forma en que se realice esa asignación, habrán de depender de la duración de su estancia en el país anfitrión. Sin embargo, el límite de un año adoptado en los marcos estadísticos no corresponde al significado de “estancia temporal” adoptado en el AGCS. Debido a ello, la información estadística disponible sobre las actividades económicas de los residentes habrá de contener elementos relacionados con la presencia temporal (en el sentido del AGCS). Por lo tanto, desde el punto de vista de la política comercial, la regla del plazo de un año para la residencia y las estadísticas correspondientes no es muy satisfactoria.
11. Debe señalarse que, aunque el AGCS abarca todas las categorías de personas que prestan servicios mientras residen en otro país miembro de la OMC, hasta ahora la mayoría de esos países sólo han asumido compromisos en el marco del AGCS respecto de los visitantes por razones de negocios y las visitas relacionadas con inversiones. Esos compromisos incluyen a gerentes de alto nivel, así como a especialistas con conocimientos exclusivos, que generalmente no pueden obtenerse en el país. Los trabajadores extranjeros de temporada y de corto plazo, por ejemplo, de la agricultura, los hoteles y restaurantes o la construcción, no han sido incluidos hasta ahora en los compromisos de ningún país miembro de la OMC en el marco del AGCS, aunque no obtengan el régimen de residencia en el país y, por lo tanto, cumplan los criterios del Acuerdo. Esto se debe a que la legislación nacional tiende a ver en ellos a “trabajadores no residentes” de sus empleadores, y los servicios laborales que prestan no se consideran parte del comercio internacional. Los gobernantes y los negociadores de acuerdos comerciales tendrían interés en identificar en las estadísticas a todos los extranjeros que prestan productos de servicios de tipos que correspondan a compromisos contraídos o que puedan contraerse en el futuro, así como también, en forma separada, estadísticas sobre los extranjeros empleados “directamente” con régimen de residentes o no residentes. Tales estadísticas, en conjunto, ofrecerían buenos indicadores de la medida en que la economía nacional depende de trabajadores extranjeros, y también la participación de los conocimientos técnicos extranjeros en la prestación de servicios. Esa información podría suministrar la base para que los gobernantes ajustaran sus demás medidas reglamentarias, de ser preciso: por ejemplo, eliminando obstáculos o facilitando las condiciones de empleo para determinadas categorías de personas.

12. La *CCP* de las Naciones Unidas ofrece la base para clasificar diferentes servicios como productos de actividades económicas, incluyendo los que se prestan por personas físicas extranjeras que prestan servicios en el país que compila las estadísticas. Tiene especial importancia establecer una vinculación entre las características de las personas que representan el movimiento de personas físicas y la clasificación de productos, porque la *CCP* habrá de servir como orientación para elaborar las futuras clasificaciones por aspectos determinados de la economía, incluyendo el comercio internacional de servicios.
13. No contándose con observaciones directas sobre el suministro de servicios mediante el modo 4, puede emplearse más de una medición estadística para demostrar la medida de la presencia de personas físicas que participan en la prestación de servicios. Se examinarán los sistemas de clasificación estadística que siguen para determinar en qué medida pueden ofrecer informaciones relacionadas con el comercio de servicios sobre el número de extranjeros empleados en forma no permanente en las actividades de servicios en el país anfitrión en sus respectivos sectores de ocupaciones y el valor que añaden a la economía del país.

### **La clasificación internacional uniforme de ocupaciones de la OIT<sup>82</sup>**

14. Como primera aproximación pueden emplearse los grupos de ocupaciones para distinguir entre las distintas categorías de servicios prestados por extranjeros. La *Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones* de la OIT (*CIUO-88*) ofrece una base sólida para la comparabilidad internacional de estadísticas sobre las categorías físicas extranjeras que participan en la prestación de servicios que son objeto del comercio. Este marco puede utilizarse también para las negociaciones referentes al modo 4.<sup>83</sup> La disponibilidad de información estadística sobre el empleo en todas las categorías o en algunas de ellas –por ejemplo, desde el último censo de población o la última encuesta sobre la población activa- puede permitir a los negociadores apreciar su importancia y, de ese modo, orientar mejor las negociaciones e impulsar la liberalización del acceso a los mercados para las categorías y grupos de personas que tienen una importancia relativamente menor en el comercio internacional de servicios. Sin embargo, hacen falta otros trabajos para determinar los principales grupos de ocupaciones incluidos, o que probablemente se incluyan, en los compromisos de las futuras rondas de negociaciones; es decir, establecer las vinculaciones más pertinentes entre las categorías de la *CIUO-88* y la *CCP*, e investigar el modo de obtener las informaciones necesarias de manera segura y eficaz.

### **Clasificación por sectores de actividad**

15. La falta de información estadística sobre la distribución de los trabajadores extranjeros por ocupaciones puede obligar a la utilización de datos sobre el empleo de extranjeros sobre la base de la actividad económica de las unidades importadoras o exportadoras. Es preciso investigar más a fondo la manera de aprovechar al máximo el sistema de clasificación de las actividades económicas de las Naciones Unidas (*CIU*)<sup>84</sup> como instrumento destinado a ese fin.

---

<sup>82</sup> *Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones: CIUO-88* (Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1990).

<sup>83</sup> Algunos ejemplos de las categorías de la *CCP* que corresponden a la clasificación de la *CIUO-88* y que están comprendidas por compromisos son las referentes a los profesionales (*CIUO* 242 y *CCP* 861), los contables (*CIUO* 2411 y *CCP* 862), los ingenieros (*CIUO* 214 y *CCP* 8672), los profesionales arquitectos (*CIUO* 214 y *CCP* 8671), y los profesionales médicos (*CIUO* 222 y 223a y *CCP* 9312).

<sup>84</sup> Este tema se analiza también en el *Manual*.

## **Clasificación según el régimen de empleo**

16. Algunos miembros de la OMC han incluido en sus compromisos específicos del AGCS a los “proveedores de servicios independientes”. Para identificar a los extranjeros como “proveedores de servicios independientes” cabe hacer referencia a los criterios empleados en el *CSN* o en la *Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93)*. La *CISE-93* describe cinco grupos<sup>85</sup> y expone diversas subcategorías, algunas de las cuales son de interés en relación con el comercio de servicios. Los principales criterios empleados para definir los grupos de esta clasificación son el tipo de riesgo económico y el tipo de autoridad entre la persona y el trabajo y el tipo de autoridad respecto del establecimiento. En principio, estos criterios corresponden a los empleados en el *SCN* para las variables respectivas utilizadas para clasificar el sector de las unidades familiares según la principal fuente de sus ingresos (véase el párrafo 4.151 del *SCN 1993*).

## **El movimiento de personas y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras**

17. Un empleador residente puede ser una empresa perteneciente al país anfitrión o un establecimiento de propiedad extranjera. La mayoría de los compromisos específicos del AGCS abarcan el movimiento de personas para los traslados dentro de las empresas, sobre todo en los puestos ejecutivos o de dirección superior. En algunos casos esto también abarca a los especialistas, categoría que podría ampliarse en el futuro. El marco del comercio de servicios de filiales extranjeras<sup>86</sup> es el que está en mejor situación para ofrecer informaciones de especial interés respecto de los compromisos asumidos en este sector. Los datos sobre los trabajadores extranjeros en proporción al número total de personas empleadas –y las remuneraciones respectivas- pueden ilustrar sobre el cumplimiento y los efectos reales de los compromisos del AGCS. En particular, sería muy útil que pudiera identificarse por separado a los trabajadores extranjeros contratados por corto plazo o por plazo fijo y a los trabajadores fronterizos con cualquier tipo de contrato. La medida de la remuneración puede ofrecer una aproximación razonablemente correcta de la importancia de los conocimientos técnicos extranjeros en la prestación de servicios al país, sobre todo cuando los cambios que se desarrollan presentan más interés que el nivel global. La disponibilidad de datos sobre el empleo de proveedores de servicios extranjeros según las categorías de la CIUO sería particularmente útil para las negociaciones.
18. En principio debe procurarse esta información respecto de todos los empleos no permanentes, incluidos los de temporada y de corto plazo, en todos los sectores de servicios previstos en la clasificación del AGCS.<sup>87</sup> El derecho de residencia en el modo 4 no es materia de negociaciones y no está comprendido en el alcance del AGCS. Sin embargo, la condición de residente puede utilizarse para diferenciar el empleo no permanente del temporal. Podría adoptarse una interpretación común sobre esta base, como en otros sistemas de clasificación estadística.

## **Los movimientos de personas y el MBP5**

19. Como se indica en el párrafo 7 de este Anexo, el *MBP5*<sup>88</sup> establece varias mediciones relacionadas con el movimiento de personas físicas. Aunque el *MBP5* recomienda un desglose del comercio de servicios entre residentes y no residentes por componentes (desglose que se amplía en este *Manual*), no recomienda ningún desglose de la *remuneración de los trabajadores* ni de las *remesas de*

---

<sup>85</sup> Los cinco grupos son los siguientes: 1) empleados, entre los cuales pueden distinguirse los “empleados con contrato estable”; 2) empleadores; 3) trabajadores independientes; 4) miembros de cooperativas de producción; y 5) colaboradores familiares. Una sexta categoría es la formada por los trabajadores no clasificados según su régimen.

<sup>86</sup> Para un análisis más detallado sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, véase el cuerpo de este *Manual*.

<sup>87</sup> Véase el Anexo VII.

<sup>88</sup> Esta cuestión se analiza también en el cuerpo del *Manual*.

*trabajadores* según las actividades o componentes de servicios. La definición de residencia a los efectos de la obtención de datos, en el *SCN 1993* y el *MBP5*, deriva de la necesidad de coherencia de las prácticas aplicadas a todas las estadísticas de un país y entre distintos países. Estos y otros marcos estadísticos internacionales, como las *Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales* de las Naciones Unidas<sup>89</sup>, estipulan el plazo de un año como límite para determinar la “residencia”, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas. No obstante, como los compromisos del AGCS contraídos por los países miembros se basan generalmente en los criterios que figuran en leyes y reglamentos nacionales, tanto los compromisos como las estadísticas nacionales suelen derivar del mismo marco de definiciones. Debido a ello, cabe esperar muchas veces que los datos estadísticos sobre el movimiento de personas conforme al AGCS, cuando pueden obtenerse a partir de fuentes administrativas, sean compatibles con los compromisos nacionales contraídos.

20. En las corrientes de pagos del *MBP5* relacionadas con el trabajo no se distingue entre la remuneración de las personas que trabajan en actividades de producción de servicios y las que trabajan en otros sectores. El *MBP5* registra los ingresos de los no residentes como *remuneración de los trabajadores*, mientras que sus gastos en el país anfitrión se incluyen en el componente de *viajes*. La remuneración de los trabajadores comprende los sueldos, salarios y demás retribuciones que perciben las personas físicas –de empresas empleadoras residentes en un país que no es el de residencia del trabajador- por trabajos cumplidos para residentes de esos países. La *remuneración de los trabajadores* se clasifica como ingreso en el *MBP5*, pero corresponde al comercio de servicios relacionado con el modo 4. Esta medición tiende a dar un volumen incompleto del comercio relacionado con el modo 4 porque sólo abarca a las personas que trabajan para empleadores residentes en el país anfitrión. Además, la estipulación de un plazo de un año no figura establecida formalmente en el AGCS y puede llevar a una estimación excesiva o incompleta en comparación con los compromisos nacionales. La remuneración de los trabajadores desglosada según las actividades de servicios puede tener especial importancia para obtener otros detalles destinados a las estadísticas de interés para el modo 4.
21. Las personas físicas que permanecen en el extranjero durante un año o más, o que se proponen hacerlo, se consideran residentes del país extranjero en el *SCN 1993* y el *MBP5*, por lo que sus ingresos y sus gastos no se registran en la balanza de pagos porque esas corrientes son transacciones internas de ese país extranjero.<sup>90</sup> En el *MBP5*, las *remesas de trabajadores* son bienes e instrumentos financieros transferidos por emigrantes que viven y trabajan en nuevos países, a residentes de los países en los que antes residieron.
22. Las *remesas de trabajadores*, como información sobre el comercio de servicios mediante el modo 4, se refiere en principio al saldo de los ingresos percibidos en los nuevos países de los emigrantes, deducidos sus gastos y ahorros efectuados allí. En este sentido, las *remesas de trabajadores* no dan un valor completo de los servicios suministrados mediante el modo 4. Aunque las remesas registran transferencias de residentes en el sentido del *MBP5*, no se trata necesariamente de residentes en el sentido de AGCS porque el Acuerdo no establece directrices precisas para definir la presencia temporal, y la mayoría de los compromisos de los países miembros se refieren a varios años de estancia respecto de algunas categorías de personas. No obstante, la inclusión de todos los trabajadores residentes lleva a una exageración de las corrientes comerciales relacionadas con el modo 4. Las *remesas de trabajadores* pueden servir como un complemento útil de la información

---

<sup>89</sup> Naciones Unidas, *Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales*.

<sup>90</sup> La regla del plazo de un año no se aplica a los estudiantes, los pacientes en tratamiento médico ni los empleados que trabajan en enclaves gubernamentales como las embajadas y las bases militares, que siguen siendo residentes de sus países de origen aunque su estancia en otro país tenga una duración de un año o más.

suministrada por la *remuneración de los trabajadores*. Además, esta medición puede utilizarse, no como medio para identificar el comercio relacionado con el modo 4, sino para establecer cuál es el modo de suministro en que determinado país posee ventajas comparativas.

### **Otras informaciones pertinentes**

23. Algunos de los miembros de la OMC han hecho referencia en sus listas de compromisos del AGCS a las reglamentaciones aplicadas para otorgar permisos de trabajo, a pesar de que la cantidad de esos permisos no fue objeto de negociaciones comerciales multilaterales. En consecuencia, las estadísticas sobre la cantidad y el tipo de los permisos de trabajo otorgados y actualmente válidos (por ejemplo, desglosadas por duración y ocupación) tendrían gran interés para los negociadores comerciales.
24. Algunos países pueden obtener informaciones útiles de los sistemas de seguridad social y de seguro de salud gubernamentales, aunque por lo general sólo comprenden a los residentes extranjeros económicamente activos. Las estadísticas sobre llegada y salida de pasajeros, llevadas por autoridades de migración o de turismo, pueden proporcionar datos sobre los extranjeros respecto de su origen o destino, la duración de su estancia, el propósito de su visita, etc.

### **Censos de población y encuestas de hogares**

25. Las estadísticas extraídas de censos de población son de utilidad limitada para obtener datos de interés respecto del modo 4 porque se realizan con intervalos prolongados y sus resultados se dan a conocer demasiado tarde para que puedan contribuir en la vigilancia de hechos actuales o recientes sobre la presencia de trabajadores extranjeros, en particular los que sólo están presentes (o ausentes) por un período limitado. Además, tanto los censos de población como las encuestas de hogares se limitan a menudo a la población residente, por lo que no abarcan a los visitantes de corto plazo que actúan en el comercio de servicios.

### **Elementos de las actuales recomendaciones sobre estadística de las Naciones Unidas que se refieren a los movimientos de personas relacionados con el comercio**

26. Ninguno de los actuales sistemas de estadística recoge de manera satisfactoria la presencia temporal de personas físicas en el extranjero desde la perspectiva del comercio. El marco de las Naciones Unidas para la caracterización de las distintas categorías de migraciones internacionales<sup>91</sup> se refiere a las categorías de los migrantes y los no migrantes internacionales, algunas de las cuales pueden ser de interés para el modo 4 del AGCS siempre que, en cada caso, la duración de la estancia se limite; es decir, sea no permanente y se relacione con el suministro de un servicio. A continuación se indicará una parte de ese marco.

#### *Categorías de visitantes no migrantes:*

27. *Trabajadores fronterizos extranjeros:* extranjeros autorizados para trabajar con carácter permanente en el país que les recibe siempre que salgan de él en forma periódica y con intervalos breves (diaria o semanalmente).
28. *Visitantes (del extranjero):* extranjeros admitidos para estancias breves con fines de esparcimiento, recreación o vacaciones; visitas a amigos y parientes; actividades mercantiles o profesionales no

---

<sup>91</sup> Naciones Unidas, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales*.

remuneradas desde el interior del país que les recibe; tratamiento médico; y peregrinaciones religiosas.

29. *Extranjeros en viaje de negocios*: personas extranjeras que realizan visitas breves relacionadas con actividades mercantiles o profesionales, que no perciben remuneración proveniente del interior del país al que llegan y cuya estancia está limitada y no puede exceder de 12 meses.

*Extranjeros admitidos para el trabajo*

30. *Trabajadores migrantes*: personas admitidas por un país que no es el suyo propio con el fin explícito de desempeñar una actividad económica remunerada desde el interior de ese país. En algunos países se distinguen diferentes categorías de trabajadores migrantes, entre ellas las siguientes: i) trabajadores migrantes de temporada; ii) trabajadores contratados; iii) trabajadores para una obra determinada; y iv) trabajadores migrantes temporales.
31. *Migrantes con derecho de libre establecimiento o movimiento*: extranjeros que tienen derecho a entrar, permanecer y trabajar en el territorio de un Estado que no es el suyo propio en virtud de un acuerdo o tratado concertado entre el Estado del que son ciudadanos y el Estado en el que entran.
32. *Inmigrantes admitidos para su asentamiento*: extranjeros a los que autoriza a permanecer durante períodos prolongados o indeterminados y que prácticamente no están sujetos a limitaciones respecto del ejercicio de actividades económicas.
- c. *Sobre la base del empleo*: extranjeros escogidos para su asentamiento de largo plazo en razón de su calificación y perspectivas en el mercado de trabajo del país que les acoge, pero cuya admisión no se efectúa expresamente para el ejercicio de una actividad económica determinada.
  - d. *Empresarios e inversionistas*: extranjeros a los que se otorga el derecho de asentamiento por largo plazo en un país a condición de que inviertan una cantidad de dinero mínima o creen nuevas actividades productivas en ese país.

**Elementos de los compromisos del AGCS respecto del modo 4**

33. Los ejemplos que se enumeran en el recuadro A.1 no son exhaustivos, sino que indican los tipos de compromisos que algunos países han efectuado en relación con el modo 4 en sus listas nacionales de compromisos del AGCS.

#### Recuadro A.1. Ejemplos de los tipos de compromisos contraídos en el AGCS respecto del modo 4

**Categorías de personas:** Estancia temporal de personas físicas comprendidas en alguna de las siguientes categorías:

Ejemplo 1: personal trasladado dentro de una empresa

Para todos los efectos legales, el personal superior y especializado debe establecer su residencia en el país A.

Constituyen personal superior los ejecutivos que están bajo la supervisión directa de la junta directiva de la empresa establecida en el país A y que:

- dirigen la gestión de la organización o de alguno de sus departamentos o subdivisiones;
- supervisan y controlan la labor de otros empleados de supervisión, profesionales o gerentes;
- están autorizados personalmente para contratar y despedir o recomendar la contratación y el despido u otras medidas relativas al personal.

Ejemplo 2: Constituyen personal especializado las personas de especial competencia que son indispensables para la prestación del servicio debido a sus conocimientos profesionales, o:

- la posesión de calificaciones para un tipo particular de trabajo o actividad que requiere conocimientos técnicos especializados;
- conocimientos de dominio privado acerca de los servicios de la organización, su equipo de investigación, sus técnicas o su gestión; y
- la imposibilidad de disponer de ese personal especializado en el país A.

Los proveedores de servicios se admiten temporalmente, *por un plazo de dos años, prorrogable por dos años más*. El personal admitido en estas condiciones quedará sujeto a la legislación en vigor en materia laboral y de seguridad social.

Ejemplo 3: Visitantes por motivos de negocios

Una persona física que permanece en el país A sin percibir remuneración proveniente de este país y sin efectuar ventas directas al público ni prestar servicios, con el fin de participar en reuniones de negocios, encuentros sobre temas mercantiles, incluyendo la negociación encaminada a la venta de servicios u otras actividades similares, entre ellas la preparación del establecimiento de una presencia comercial en el país A. La entrada y la estancia se efectuarán por un plazo inicial de *seis meses y con un máximo de 12 meses*.

#### **Tipo de empleador:**

Ejemplo 1: Los técnicos especializados y los profesionales altamente calificados extranjeros pueden trabajar en virtud de un contrato temporal con personas jurídicas, de capital nacional o extranjero, establecidas en el país A.

Ejemplo 2: Las personas físicas están contratadas para el suministro de un servicio con carácter temporal como empleados de una persona jurídica que carece de presencia comercial en el país A.

#### **Categorías de ocupaciones**

Ejemplos:

- servicios jurídicos prestados por un abogado;
- servicios de contabilidad, auditoría o teneduría de libros prestados por un contable;
- auditor;
- médicos y odontólogos;
- modelos de modas y ocupaciones especializadas;
- servicios en materia impositiva prestados por un asesor contable;
- asesor jurídico extranjero;
- urbanista;
- especialista superior en informática;
- especialistas en informática;
- analistas de sistemas;

- programadores;
- analistas de documentos de soporte lógico;
- ingenieros de campo; y
- organizadores de viajes.

**Cantidad anual de permisos:**

Ejemplo: Hasta 65.000 personas por año, de todo el mundo, en ocupaciones que consisten en: i) modelos de modas de méritos y habilidad destacados; y ii) personas dedicadas a una ocupación especializada, que requiere: a) la aplicación teórica y práctica de un conjunto de conocimientos altamente especializados; y b) la obtención como mínimo de un título de bachiller, o superior, en la especialidad (o su equivalente) para entrar en la ocupación en el país A. La entrada de las personas mencionadas en esta sección está *limitada a tres años*.

## Anexo II.

### Glossary

|   |   |
|---|---|
| <b>Foreign affiliate</b>                    | <p>A foreign affiliate is synonymous with a foreign direct investment enterprise. This <i>Manual</i> makes recommendations on the collection of statistics which focus on the activity of foreign affiliates that are <i>majority owned</i> by a direct investor.</p>   |
| <b>Foreign direct investment</b>            | <p><i>Foreign direct investment</i> is the category of international investment that reflects the objective of a resident entity in one economy to obtain a lasting interest in an enterprise resident in another economy.</p>  |
| <b>Foreign direct investment enterprise</b> | <p>A <i>foreign direct investment enterprise</i> is an incorporated or unincorporated enterprise in which a direct investor resident in another economy owns 10 per cent or more of the ordinary shares or voting power (for an incorporated enterprise) or the equivalent (for an unincorporated enterprise).</p>  |
| <b>Globalisation</b>                        | <p>The term <i>globalisation</i> is generally used to describe an increasing internationalisation of markets for goods and services, the means of production, financial systems, competition, corporations, technology and industries. Amongst other things this gives rise to increased mobility of capital, faster propagation of technological innovations and an increasing interdependency and uniformity of national markets.</p> |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Goods</b>               | The <i>1993 SNA</i> defines <i>Goods</i> as physical objects for which a demand exists, over which ownership rights can be established and whose ownership can be transferred from one institutional unit to another by engaging in transactions on markets; they are in demand because they may be used to satisfy the needs or wants of households or the community or used to produce other goods or services.  |
| <b>Juridical person</b>    | A <i>juridical person</i> , in the GATS, means any legal entity duly constituted or otherwise organized under applicable law, whether for profit or otherwise, and whether privately-owned or governmentally-owned, including any corporation, trust, partnership, joint venture, sole proprietorship or association.  |
| <b>Natural person</b>      | A <i>natural person</i> , in the GATS, is an individual. A foreign natural person in a country means an individual who does not reside in the country, and who is a national or has the right of permanent residence in a foreign country.   |
| <b>Output</b>              | <i>Output</i> consists of those goods or services that are produced within an establishment that become available for use outside that establishment, plus any goods and services produced for own final use.  |
| <b>Related enterprises</b> | Related enterprises are those where there exists a direct investment relationship. <i>BPM5</i> defines the direct investment relationship as ownership, by a direct investor resident in one economy, of 10 percent or more of the ordinary shares or voting power (for an incorporated enterprise) or the equivalent (for an unincorporated enterprise) of an enterprise resident of another economy. Further, direct investment enterprises comprise those entities that are either directly or indirectly owned by the direct investor. |

**Resident**

Institutional units or individuals are *resident* in a country when they have a center of economic interest in the economic territory of that country. Individuals and institutional units changing countries are normally only considered resident in the new country after one year, although the one year guideline may be interpreted flexibly.

## **Services**

In the *1993 SNA* *Services* are defined as outputs produced to order and which cannot be traded separately from their production; ownership rights cannot be established over services and by the time their production is completed they must have been provided to the consumers; however as an exception to this rule there is a group of industries, generally classified as service industries, some of whose outputs have characteristics of goods, i.e. those concerned with the provision, storage, communication and dissemination of information, advice and entertainment in the broadest sense of those terms; the products of these industries, where ownership rights can be established, may be classified either as goods or services depending on the medium by which these outputs are supplied.

In practice service industries (or activities) are taken to be those in sections G to Q inclusive of *ISIC* Rev 3.

In the *BPM5* the concept of services is, in principle, essentially that of the *SNA* but for practical measurement reasons international trade in services includes some trade in goods between residents and non-residents such as those bought by travelers and similarly goods purchased by embassies. On the other hand payments for international trade in goods may under certain circumstances indistinguishably include service charges, such as insurance, maintenance contracts, transport charges, royalty payments, packaging and software.

## **Turnover**

Turnover measures gross operating revenues less rebates, discounts, and returns. Turnover should be measured exclusive of consumption and sales taxes on consumers, as well as value added taxes.

**Value added (Gross)** *Gross value added* is the value of output less the value of intermediate consumption; it is a measure of the contribution to GDP made by an individual producer, industry or sector. The *1993 SNA* recommends that value added be valued at basic prices and offers a more detailed discussion of the concept.

## Anexo III.

### Extended Balance of Payments Services Classification

This table sets out the components of the EBOPS Classification and relates them to the components of the *BPM5* and the Joint Classification of the OECD and Eurostat. For each component:

- an X in the first column shows if it is a *BPM5* standard component
- an X in the second column shows if it is a *BPM5* supplementary item
- an X in the third column shows if it is a *BPM5* memorandum item
- an X in the fourth column indicates if it is a component of the Joint Classification
- the three digit number in the fifth column gives the internationally accepted code for reporting balance of payments components.

**Extended Balance****of Payments Services Classification**

|  | <i>BPM5</i><br>standard<br>components | <i>BPM5</i><br>supplementary<br>items | <i>BPM5</i><br>memorandum<br>items | Joint<br>Classification<br>components | Internationally<br>accepted<br>codes |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Component</b>   |                                       |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1 Transportation   | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 205                                  |
| 1.1 Sea transport  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 206                                  |
| 1.1.1 Passenger  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 207                                  |
| 1.1.2 Freight  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 208                                  |
| 1.1.3 Other  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 209                                  |
| 1.2 Air transport  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 210                                  |
| 1.2.1 Passenger  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 211                                  |
| 1.2.2 Freight  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 212                                  |
| 1.2.3 Other  | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 213                                  |
| 1.3 Other transport                                      | X                                     |                                       |                                    |                                       | 214                                  |
| 1.3.1 Passenger  | X                                     |                                       |                                    |                                       | 215                                  |
| 1.3.2 Freight  | X                                     |                                       |                                    |                                       | 216                                  |
| 1.3.3 Other  | X                                     |                                       |                                    |                                       | 217                                  |
| Extended classification of other transport               |                                       |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.4 Space transport                                      |                                       |                                       |                                    | X                                     | 218                                  |
| 1.5 Rail transport                                       |                                       |                                       |                                    | X                                     | 219                                  |
| 1.5.1 Passenger  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 220                                  |
| 1.5.2 Freight  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 221                                  |
| 1.5.3 Other  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 222                                  |
| 1.6 Road transport                                       |                                       |                                       |                                    | X                                     | 223                                  |
| 1.6.1 Passenger  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 224                                  |
| 1.6.2 Freight  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 225                                  |
| 1.6.3 Other  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 226                                  |
| 1.7 Inland waterway transport                            |                                       |                                       |                                    | X                                     | 227                                  |
| 1.7.1 Passenger  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 228                                  |
| 1.7.2 Freight  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 229                                  |
| 1.7.3 Other  |                                       |                                       |                                    | X                                     | 230                                  |
| 1.8 Pipeline transport and electricity transmission      |                                       |                                       |                                    | X                                     | 231                                  |
| 1.9 Other supporting and auxiliary<br>transport services |                                       |                                       |                                    | X                                     | 232                                  |
| 2 Travel   | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 236                                  |
| 2.1 Business travel                                      | X                                     |                                       |                                    | X                                     | 237                                  |

|       |  |   |   |  |   |     |
|-------|--|---|---|--|---|-----|
| 2.1.1 | Expenditure by seasonal and border workers |   |   |  | X | 238 |
| 2.1.2 | Other                                      |   |   |  | X | 239 |
| 2.2   | Personal travel                            | X |   |  | X | 240 |
| 2.2.1 | Health-related expenditure                 |   | X |  | X | 241 |
| 2.2.2 | Education-related expenditure              |   | X |  | X | 242 |
| 2.2.3 | Other                                      |   | X |  | X | 243 |
| 3     | Communications services                    | X |   |  | X | 245 |
| 3.1   | Postal and courier services                |   |   |  | X | 246 |
| 3.2   | Telecommunications services                |   |   |  | X | 247 |
| 4     | Construction services                      | X |   |  |   | 249 |
| 4.1   | Construction abroad                        |   |   |  | X | 250 |
| 4.2   | Construction in the reporting economy      |   |   |  | X | 251 |

|   | <i>BPM5</i><br>standard | <i>BPM5</i><br>supplementary | <i>BPM5</i><br>memorandum | Joint<br>Classification | Internationally<br>accepted |
|---|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 5 Insurance services  | X                       |                              |                           | X                       | 253                         |
| 5.1 Life insurance and pension funding                                    |                         |                              |                           | X                       | 254                         |
| 5.2 Freight insurance   |                         |                              |                           | X                       | 255                         |
| 5.3 Other direct insurance  |                         |                              |                           | X                       | 256                         |
| 5.4 Reinsurance   |                         |                              |                           | X                       | 257                         |
| 5.5 Auxiliary services  |                         |                              |                           | X                       | 258                         |
| 6 Financial services  | X                       |                              |                           | X                       | 260                         |
| 7 Computer and information services                                       | X                       |                              |                           | X                       | 262                         |
| 7.1 Computer services   |                         |                              |                           | X                       | 263                         |
| 7.2 Information services  |                         |                              |                           | X                       | 264                         |
| 7.2.1 News agency services  |                         |                              |                           |                         | 889                         |
| 7.2.2 Other information provision services                                |                         |                              |                           |                         | 890                         |
| 8 Royalties and license fees  | X                       |                              |                           | X                       | 266                         |
| 8.1 Franchises and similar rights   |                         |                              |                           |                         | 891                         |
| 8.2 Other royalties and license fees                                      |                         |                              |                           |                         | 892                         |
| 9 Other business services   | X                       |                              |                           | X                       | 268                         |
| 9.1 Merchanting and other trade-related services                          | X                       |                              |                           | X                       | 269                         |
| 9.1.1 Merchanting   |                         |                              |                           | X                       | 270                         |
| 9.1.2 Other trade-related services  |                         |                              |                           | X                       | 271                         |
| 9.2 Operational leasing services  | X                       |                              |                           | X                       | 272                         |
| 9.3 Miscellaneous business, professional, and technical services          | X                       |                              |                           | X                       | 273                         |
| 9.3.1 Legal, accounting, management consulting, and public relations      |                         | X                            |                           | X                       | 274                         |
| 9.3.1.1 Legal services  |                         |                              |                           | X                       | 275                         |
| 9.3.1.2 Accounting, auditing, bookkeeping, and tax consultancy services   |                         |                              |                           | X                       | 276                         |
| 9.3.1.3 Business and management consultancy and public relations services |                         |                              |                           | X                       | 277                         |
| 9.3.2 Advertising, market research, and public opinion polling            |                         | X                            |                           | X                       | 278                         |
| 9.3.3 Research and development  |                         | X                            |                           | X                       | 279                         |

|         |  |   |   |  |   |     |
|---------|--|---|---|--|---|-----|
| 9.3.4   | Architectural, engineering, and other technical services |   | X |  | X | 280 |
| 9.3.5   | Agriculture, mining , and on-site processing services    |   | X |  | X | 281 |
| 9.3.5.1 | Waste treatment and depollution                          |   |   |  | X | 282 |
| 9.3.5.2 | Agriculture, mining, and other on-site processing        |   |   |  | X | 283 |
| 9.3.6   | Other business services                                  |   | X |  | X | 284 |
| 9.3.7   | Services between related enterprises, n.i.e.             |   |   |  | X | 285 |
| 10      | Personal, cultural, and recreational services            | X |   |  | X | 287 |
| 10.1    | Audiovisual and related services                         | X |   |  | X | 288 |
| 10.2    | Other personal, cultural, and recreational services      | X |   |  | X | 289 |
| 10.2.1  | Education services                                       |   |   |  |   | 895 |
| 10.2.2  | Health services  |   |   |  |   | 896 |
| 10.2.3  | Other personal, cultural, and recreational services      |   |   |  |   | 897 |
| 11      | Government services, n.i.e.                              | X |   |  | X | 291 |
| 11.1    | Embassies and consulates                                 |   |   |  | X | 292 |
| 11.2    | Military units and agencies                              |   |   |  | X | 293 |
| 11.3    | Other  |   |   |  | X | 294 |

| <b>Memorandum items</b> |  |                                       |                                    |                                       |                                      |
|-------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
|                         | <i>BPM5</i><br>standard<br>components                                | <i>BPM5</i><br>supplementary<br>items | <i>BPM5</i><br>memorandum<br>items | Joint<br>Classification<br>components | Internationally<br>accepted<br>codes |
| 1                       |  |                                       |                                    | X                                     | 853                                  |
|                         | Freight transportation on merchandise, valued on a transaction basis |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.1                     |  |                                       |                                    | X                                     | 856                                  |
|                         | Sea freight  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.2                     |  |                                       |                                    | X                                     | 857                                  |
|                         | Air freight  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.3                     |  |                                       |                                    | X                                     | 858                                  |
|                         | Other freight  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.4                     |  |                                       |                                    |                                       | 862                                  |
|                         | Space freight  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.5                     |  |                                       |                                    |                                       | 863                                  |
|                         | Rail freight   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.6                     |  |                                       |                                    | X                                     | 864                                  |
|                         | Road freight   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.7                     |  |                                       |                                    |                                       | 865                                  |
|                         | Inland waterways freight   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 1.8                     |  |                                       |                                    |                                       | 868                                  |
|                         | Pipeline freight   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 2                       |  |                                       |                                    |                                       |                                      |
|                         | Travel   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 2.1                     |  |                                       |                                    |                                       |                                      |
|                         | Expenditure on goods   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 2.2                     |  |                                       |                                    | X                                     |                                      |
|                         | Expenditure on accommodation and restaurant services                 |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 2.3                     |  |                                       |                                    |                                       |                                      |
|                         | All other travel expenditure   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 3                       |  |                                       | X                                  | X                                     | 874                                  |
|                         | Gross insurance premiums   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 3.1                     |  |                                       |                                    |                                       | 875                                  |
|                         | Gross premiums—life insurance  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 3.2                     |  |                                       |                                    |                                       | 876                                  |
|                         | Gross premiums—freight insurance                                     |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 3.3                     |  |                                       |                                    |                                       | 877                                  |
|                         | Gross premiums—other direct insurance                                |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 4                       |  |                                       | X                                  | X                                     | 879                                  |
|                         | Gross insurance claims   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 4.1                     |  |                                       |                                    |                                       | 880                                  |
|                         | Gross claims—life insurance  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 4.2                     |  |                                       |                                    |                                       | 881                                  |
|                         | Gross claims—freight insurance                                       |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 4.3                     |  |                                       |                                    |                                       | 882                                  |
|                         | Gross claims—other direct insurance                                  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 5                       |  |                                       |                                    |                                       | 887                                  |
|                         | Financial intermediation services indirectly measured (FISIM)        |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 6                       |  |                                       |                                    |                                       | 888                                  |
|                         | Financial services including FISIM                                   |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 7                       |  |                                       |                                    | X                                     | 893                                  |
|                         | Merchanting gross flows  |                                       |                                    |                                       |                                      |
| 8 <sup>92</sup>         |  |                                       |                                    |                                       | 894                                  |
|                         | Audiovisual transactions   |                                       |                                    |                                       |                                      |

<sup>92</sup> This item consists of a range of services and other transactions relating to audiovisual activities. Included are services that may be included in either *audiovisual services* or *royalties and license fees*, and also the acquisition and disposal of non-produced, non-financial assets relating to audiovisual activities, such as patents, copyrights, trademarks, and franchises.

## Anexo IV.

### EBOPS-*CPC* Correspondence

(This annex will be replaced with a new version including a correspondence with the GNS/W/120)

1. This Annex provides a correspondence table for two major international product classifications, that is the Extended Balance of Payments of Services (EBOPS) classification and the *Central Product Classification (CPC)*. Products (services) are the basis on which GATS commitments are made, and product based statistics are consistent with the basis of classifications used for trade between residents and non-residents.
2. This correspondence table is used in the *Manual* in order to more precisely define balance of payments services components recommended in *BPM5*, through their detailed description using the *CPC*. Because the *CPC* has also been used to identify services within the scope of the GATS, this correspondence table also provides a conceptual link between EBOPS categories and specific services identified within the GATS through their common association with the *CPC*<sup>93</sup>.
3. In the correspondence table, the code shown in the heading item is the code that is used by international organisations and many country compilers in describing the EBOPS components. These codes are also listed in Annex III.

---

<sup>93</sup> The United Nations Statistics Division maintains a draft correspondence table between GNS/W/120, the Provisional *CPC* and *CPC* Version 1.0, available at <http://www.un.org/Depts/unsd/class>. These correspondences may be useful for statistical monitoring of trade in services agreements.

4. A \* next to a *CPC* code indicates that this code is allocated to more than one EBOPS code. A number of EBOPS components cannot be corresponded in part or sometimes at all with the *CPC* and further explanation of this is provided in Chapter III.
5. Further work is intended by IMF and UNSD on increased convergence of EBOPS and *CPC* as a way to improve the harmonisation of statistics compiled on services that are domestically produced, with those that are internationally negotiated and traded.

**BOP code: 206 Sea transport**

consists of codes 207, 208 and 209

**207 Sea transport, passenger**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 65111           | Coastal and transoceanic water transport services of passengers by ferries            |
| 65119           | Other coastal and transoceanic water transport services of passengers                 |
| 65130*          | Rental services of vessels for coastal and transoceanic water transport with operator |

**208 Sea transport, freight**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 65121           | Coastal and transoceanic water transport services of refrigerated freight by refrigerator vessels |
| 65122           | Coastal and transoceanic water transport services of bulk liquid freight by tankers               |
| 65123           | Coastal and transoceanic water transport services of containerized freight by container ships     |
| 65129           | Coastal and transoceanic water transport services of other freight                                |
| 65130*          | Rental services of vessels for coastal and transoceanic water transport with operator             |

**209 Sea transport, other**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 65140           | Towing and pushing services on coastal and transoceanic waters |
| 67610*          | Port and waterway operation services (excl. cargo handling)    |
| 67620*          | Pilotage and berthing services                                 |
| 67630*          | Vessel salvage and refloating services                         |
| 67690*          | Other supporting services for water transport                  |

**210 Air transport**

consists of codes 211, 212 and 213

### 211 Air transport, passenger

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 66110    | Scheduled air transport services of passengers     |
| 66120    | Non-scheduled air transport services of passengers |
| 66400*   | Rental services of aircraft with operator          |

### 212 Air transport, freight

| CPC v1.0 | Description                                   |
|----------|---|
| 66210    | Air transport services of letters and parcels |
| 66290    | Air transport services of other freight       |
| 66400*   | Rental services of aircraft with operator     |

### 213 Air transport, other

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 67710    | Airport operation services (excl. cargo handling)    |
| 67720    | Air traffic control services                         |
| 67790*   | Other supporting services for air or space transport |

### 214 Other transport

consists of codes 215, 216 and 217

### 215 Other transport, passenger

consists of codes 220,224, and 228

### 216 Other transport, freight

consists of codes 221, 225 and 229

### 217 Other transport, other

consists of 218, 222, 226, 230, 231 and 232

## 218 Space transport

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 66300    | Transport services via space                         |
| 67790*   | Other supporting services for air or space transport |

## 219 Rail transport

consists of codes 220, 221 and 222

## 220 Rail transport, passenger

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 64111    | Interurban railway transport services of passengers         |
| 64112    | Urban and suburban railway transport services of passengers |

## 221 Rail transport, freight

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 64121    | Railway transport services of freight by refrigerator cars       |
| 64122    | Railway transport services of freight by tanker cars             |
| 64123    | Railway transport services of containerized freight by flat cars |
| 64124    | Railway transport services of letters and parcels                |
| 64129    | Other railway transport services of freight                      |

## 222 Rail transport, other

| CPC v1.0 | Description                               |
|----------|---|
| 64130    | Railway pushing or towing services        |
| 67400    | Supporting services for railway transport |

**223 Road transport**

consists of 224, 225, and 226

**224 Road transport, passenger**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 64211           | Urban and suburban scheduled road transport services of passengers                 |
| 64212           | Urban and suburban special purpose scheduled road transport services of passengers |
| 64213           | Interurban scheduled road transport services of passengers                         |
| 64214           | Interurban special purpose scheduled road transport services of passengers         |
| 64219           | Other scheduled road transport services of passengers n.e.c.                       |
| 64221           | Taxi services  |
| 64222           | Rental services of passenger cars with operator                                    |
| 64223           | Rental services of buses and coaches with operator                                 |
| 64224           | Road transport services of passengers by man- or animal-drawn vehicles             |
| 64229           | Other non-scheduled road transport services of passengers n.e.c.                   |
| 64250*          | Rental services of trucks with operator  |

## 225 Road transport, freight

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 64231    | Road transport services of freight by refrigerator vehicles                                  |
| 64232    | Road transport services of freight by tank trucks or semi-trailers                           |
| 64233    | Road transport services of containerised freight by trucks equipped with a container chassis |
| 64234    | Road transport services of freight by man- or animal-drawn vehicles                          |
| 64235    | Moving services of household and office furniture and other goods                            |
| 64236    | Road transport services of letters and parcels   |
| 64239    | Other road transport services of freight   |
| 64250*   | Rental services of trucks with operator  |

## 226 Road transport, supporting, auxiliary and other services

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 67510    | Bus station services   |
| 67520    | Highway, bridge and tunnel operation services  |
| 67530    | Parking lot services   |
| 67590    | Other supporting services for road transport   |
| 87141*   | Maintenance and repair services of motor vehicles  |
| 87142*   | Maintenance and repair services of motorcycles and snowmobiles                             |
| 87143*   | Maintenance and repair services of trailers, semi-trailers and other motor vehicles n.e.c. |

## 227 Inland waterway transport

consists of 228, 229, and 230

## 228 Inland waterway transport, passenger

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 65211    | Inland water transport services of passengers by ferries |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                    |
|-----------------|---|
| 65219           | Other inland water transport services of passengers   |
| 65230*          | Rental services of inland water vessels with operator |

### **229 Inland waterway transport, freight**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 65221           | Inland water transport services of freight by refrigerator vessels |
| 65222           | Inland water transport services of freight by tankers              |
| 65229           | Other inland water transport services of freight                   |
| 65230*          | Rental services of inland water vessels with operator              |

### **230 Inland waterway transport, other**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 65240           | Towing and pushing services on inland waters                |
| 67610*          | Port and waterway operation services (excl. cargo handling) |
| 67620*          | Pilotage and berthing services                              |
| 67630*          | Vessel salvage and refloating services                      |
| 67690*          | Other supporting services for water transport               |

### **231 Pipeline transport and electricity transmission**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 64310           | Transport services via pipeline of petroleum and natural gas |
| 64390           | Transport services via pipeline of other goods               |
| 69110*          | Electricity transmission and distribution                    |

### **232 Other supporting and auxiliary transport services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 67110           | Container handling services  |
| 67190           | Other cargo handling services  |
| 67210           | Refrigerated storage services  |
| 67220           | Bulk liquid or gas storage services  |
| 67290           | Other storage or warehousing services  |
| 67300           | Navigational aid services  |
| 67910           | Freight transport agency services and other auxiliary freight transport services |
| 67990           | Other supporting transport services n.e.c.                                       |
| 87149           | Maintenance and repair services of other transport equipment                     |

**Code 236 Travel and its constituent parts cannot be fully described in terms of CPC version 1.0, as a traveller may purchase a huge range of goods and services. See Chapter III for a description of this component of EBOPS.**

**245 Communications services**

consists of all of codes 246 and 247

**246 Postal and courier services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                    |
|-----------------|---------------------------------------|
| 64240           | Miscellaneous local delivery services |
| 68111           | Postal services related to letters    |
| 68112           | Postal services related to parcels    |
| 68113           | Post office counter services          |
| 68119           | Other postal services                 |
| 68120           | Courier services                      |

## 247 Telecommunication services

| CPC v1.0 | Description                           |
|----------|---------------------------------------|
| 84110    | Wired telecommunications services     |
| 84120    | Wireless telecommunications services  |
| 84130    | Satellite telecommunications services |
| 84200    | On-line access services               |

## 249 Construction services

consists primarily of codes 250 and 251<sup>94</sup>

## 250 Construction abroad

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 54111*   | General construction services of one- and two-dwelling buildings  |
| 54112*   | General construction services of multi-dwelling buildings   |
| 54121*   | General construction services of industrial buildings   |
| 54122*   | General construction services of commercial buildings   |
| 54129*   | General construction services of other non-residential buildings  |
| 54210*   | General construction services of highways (except elevated highways), streets, roads, railways and airfield runways |
| 54220*   | General construction services of bridges, elevated highways, tunnels and subways                                    |
| 54230*   | General construction services of harbours, waterways, dams, irrigation and other water works                        |
| 54241*   | General construction services of long distance pipelines  |
| 54242*   | General construction services of long distance communication and power lines (cables)                               |
| 54251*   | General construction services of local pipelines  |
| 54252*   | General construction services of local cables and related works   |

<sup>94</sup> See Chapter III for a complete definition of construction services. Excluded from this correspondence are *construction abroad - debits* (the goods and services purchased in the host economy by enterprises providing services to non-residents), and *construction in the reporting economy - credits* (the goods and services purchased in the reporting economy by non-resident enterprises providing services to residents).

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 54260*          | General construction services of mines and industrial plant              |
| 54270*          | General construction services of outdoor sport and recreation facilities |
| 54290*          | General construction services of other engineering works n.e.c.          |
| 54310*          | Demolition services  |
| 54320*          | Site formation and clearance services                                    |
| 54330*          | Excavating and earthmoving services                                      |
| 54341*          | Water well drilling services   |
| 54342*          | Septic system installation services                                      |
| 54400*          | Assembly and erection of prefabricated constructions                     |
| 54511*          | Pile driving services  |
| 54512*          | Foundation services  |
| 54521*          | Building framing services  |
| 54522*          | Roof framing services  |
| 54530*          | Roofing and water proofing services                                      |
| 54540*          | Concrete services  |
| 54550*          | Structural steel erection services                                       |
| 54560*          | Masonry services   |
| 54570*          | Scaffolding services   |
| 54590*          | Other special trade construction services                                |
| 54611*          | Electrical wiring and fitting services                                   |
| 54612*          | Fire alarm installation services   |
| 54613*          | Burglar alarm system installation services                               |
| 54614*          | Residential antenna installation services                                |
| 54619*          | Other electrical installation services                                   |
| 54621*          | Water plumbing services  |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 54622*          | Drain laying services   |
| 54631*          | Heating installation services   |
| 54632*          | Ventilation and air conditioning installation services  |
| 54640*          | Gas fitting installation services   |
| 54650*          | Insulation services   |
| 54691*          | Lift and escalator installation services  |
| 54699*          | Other installation services n.e.c.  |
| 54710*          | Glazing services  |
| 54720*          | Plastering services   |
| 54730*          | Painting services   |
| 54740*          | Floor and wall tiling services  |
| 54750*          | Other floor laying, wall covering and wall papering services  |
| 54760*          | Wood and metal joinery and carpentry services   |
| 54770*          | Fencing and railing services  |
| 54790*          | Other building completion and finishing services  |
| 54800*          | Renting services related to equipment for construction or demolition of buildings or civil engineering works, with operator |

## 251 Construction in the reporting economy

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 54111*   | General construction services of one- and two-dwelling buildings  |
| 54112*   | General construction services of multi-dwelling buildings   |
| 54121*   | General construction services of industrial buildings   |
| 54122*   | General construction services of commercial buildings   |
| 54129*   | General construction services of other non-residential buildings  |
| 54210*   | General construction services of highways (except elevated highways), streets, roads, railways and airfield runways |
| 54220*   | General construction services of bridges, elevated highways, tunnels and subways                                    |
| 54230*   | General construction services of harbours, waterways, dams, irrigation and other water works                        |
| 54241*   | General construction service of long distance pipelines   |
| 54242*   | General construction services of long distance communication and power lines (cables)                               |
| 54251*   | General construction services of local pipelines  |
| 54252*   | General construction services of local cables and related works   |
| 54260*   | General construction services of mines and industrial plant   |
| 54270*   | General construction services of outdoor sport and recreation facilities  |
| 54290*   | General construction services of other engineering works n.e.c.   |
| 54310*   | Demolition services   |
| 54320*   | Site formation and clearance services   |
| 54330*   | Excavating and earthmoving services   |
| 54341*   | Water well drilling services  |
| 54342*   | Septic system installation services   |
| 54400*   | Assembly and erection of prefabricated constructions  |
| 54511*   | Pile driving services   |
| 54512*   | Foundation services   |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                     |
|-----------------|--|
| 54521*          | Building framing services                              |
| 54522*          | Roof framing services                                  |
| 54530*          | Roofing and water proofing services                    |
| 54540*          | Concrete services                                      |
| 54550*          | Structural steel erection services                     |
| 54560*          | Masonry services                                       |
| 54570*          | Scaffolding services                                   |
| 54590*          | Other special trade construction services              |
| 54611*          | Electrical wiring and fitting services                 |
| 54612*          | Fire alarm installation services                       |
| 54613*          | Burglar alarm system installation services             |
| 54614*          | Residential antenna installation services              |
| 54619*          | Other electrical installation services                 |
| 54621*          | Water plumbing services                                |
| 54622*          | Drain laying services                                  |
| 54631*          | Heating installation services                          |
| 54632*          | Ventilation and air conditioning installation services |
| 54640*          | Gas fitting installation services                      |
| 54650*          | Insulation services                                    |
| 54691*          | Lift and escalator installation services               |
| 54699*          | Other installation services n.e.c.                     |
| 54710*          | Glazing services                                       |
| 54720*          | Plastering services                                    |
| 54730*          | Painting services                                      |
| 54740*          | Floor and wall tiling services                         |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 54750*          | Other floor laying, wall covering and wall papering services  |
| 54760*          | Wood and metal joinery and carpentry services   |
| 54770*          | Fencing and railing services  |
| 54790*          | Other building completion and finishing services  |
| 54800*          | Renting services related to equipment for construction or demolition of buildings or civil engineering works, with operator |

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>253 Insurance services</b> | consists of all of codes 254, 255, 256, 257, 258 |
|-------------------------------|--|

#### **254 Life insurance and pension funding**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                             |
|-----------------|--|
| 71311           | Life insurance and individual pension services |
| 71312           | Group pension services                         |
| 71531*          | Portfolio management services                  |

#### **255 Freight insurance**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>         |
|-----------------|----------------------------|
| 71333           | Freight insurance services |

#### **256 Other direct insurance**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                       |
|-----------------|--|
| 71320           | Accident and health insurance services                   |
| 71331           | Motor vehicle insurance services                         |
| 71332           | Marine, aviation, and other transport insurance services |
| 71334           | Other property insurance services                        |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                   |
|-----------------|--------------------------------------|
| 71335           | General liability insurance services |
| 71336           | Credit and surety insurance services |
| 71339           | Other non-life insurance services    |
| 71339           | Other non-life insurance services    |
| 71531*          | Portfolio management services        |

### **257 Reinsurance**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                       |
|-----------------|--|
| 71410           | Life reinsurance services                |
| 71420           | Accident and health reinsurance services |
| 71430           | Other non-life reinsurance services      |

### **258 Insurance services, auxiliary services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                 |
|-----------------|--|
| 71610           | Insurance brokerage and agency services            |
| 71620           | Insurance claims adjustment services               |
| 71630           | Actuarial services                                 |
| 71690           | Other services auxiliary to insurance and pensions |

**260 Financial services<sup>95</sup>**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 71100*          | Financial intermediation services, except investment banking, insurance services and pension services |
| 71200           | Investment banking services   |
| 71511           | Mergers and acquisition services  |
| 71512           | Corporate finance and venture capital services  |
| 71519           | Other services related to investment banking  |
| 71521           | Securities brokerage services   |
| 71522           | Commodity brokerage services  |
| 71523           | Processing and clearing services of securities transactions   |
| 71531*          | Portfolio management services   |
| 71532           | Trust services  |
| 71533           | Custody services  |
| 71541           | Financial market operational services   |
| 71542           | Financial market regulatory services  |
| 71549           | Other financial market administration services  |
| 71551           | Financial consultancy services  |
| 71552           | Foreign exchange services   |
| 71553           | Financial transactions processing and clearinghouse services  |
| 71559           | Other services auxiliary to financial intermediation n.e.c.   |
| 85400*          | Packaging services  |

**262 Computer and information services**

consists of all of codes 263 and 264

<sup>95</sup> Excluded from this EBOPS item are financial intermediation services indirectly measured that may be imputed or derived from the differences between reference interest rates and rates actually applied to loans, debt securities or deposits.

### 263 Computer services

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                  |
|-----------------|---|
| 83141           | Hardware consultancy services                       |
| 83142           | Software consultancy services                       |
| 83149           | Other computer consultancy services                 |
| 83150           | Computer facilities management services             |
| 83160           | Systems maintenance services                        |
| 87130           | Computer hardware servicing, repair and maintenance |
| 85960           | Data processing services                            |
| 92900*          | Other education and training services               |

### 264 Information services

comprises EBOPS components 889 and 890

### 889 News agency services

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                 |
|-----------------|--|
| 84410           | News agency services to newspapers and periodicals |
| 84420           | News agency services to audio-visual media         |

## 890 Other information provision services<sup>96</sup>

| CPC v1.0 | Description                            |
|----------|--|
| 84300    | On-line information provision services |

## 266 Royalties and license fees<sup>97, 98</sup>

| CPC v1.0 | Description                           |
|----------|---------------------------------------|
| 51210*   | Patents                               |
| 51220*   | Trademarks                            |
| 51230*   | Copyrights                            |
| 51290*   | Other non-financial intangible assets |

## 268 Other business services

consists of all of codes 269, 272 and 273

## 269 Merchanting and other related trade services

comprises 270 and 271

## 270 Merchanting<sup>99</sup>

## 271 Other trade-related services

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 612      | Wholesale trade services on a fee or contract basis |

<sup>96</sup> Subscription sales of newspapers and periodicals (not described in terms of *CPC* version 1.0) are also included in the EBOPS component *other information provision services*.

<sup>97</sup> The EBOPS component *royalties and license fees* comprises payments for the use of the various assets; *CPC* version 1.0 includes both the asset and the related payment for use in a single category. A planned revision to the *CPC* in 2002 provides for separate categories for the assets and the payments related to their use.

<sup>98</sup> The breakdown of the EBOPS component *royalties and license fees* into *franchises and similar rights* (code 891) and *other royalties and license fees* (code 892) cannot be described in terms of *CPC* version 1.0.

<sup>99</sup> Merchanting is discussed in Chapter III. It cannot be meaningfully described in terms of *CPC* version 1.0.

## 272 Operational leasing services

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 73111    | Leasing or rental services concerning cars and light vans without operator  |
| 73112    | Leasing or rental services concerning goods transport motor vehicles without operator                                     |
| 73113    | Leasing or rental services concerning railroad vehicles without operator  |
| 73114    | Leasing or rental services concerning other land transport equipment without operator                                     |
| 73115    | Leasing or rental services concerning vessels without operator  |
| 73116    | Leasing or rental services concerning aircraft without operator   |
| 73117    | Leasing or rental services of containers  |
| 73121    | Leasing or rental services concerning agricultural machinery and equipment without operator                               |
| 73122    | Leasing or rental services concerning construction machinery and equipment without operator                               |
| 73123    | Leasing or rental services concerning office machinery and equipment (excl. computers) without operator                   |
| 73124    | Leasing or rental services concerning computers without operator  |
| 73125    | Leasing or rental services concerning telecommunications equipment without operator                                       |
| 73129    | Leasing or rental services concerning other machinery and equipment without operator n.e.c.                               |
| 73210    | Leasing or rental services concerning televisions, radios, video cassette recorders and related equipment and accessories |
| 73230    | Leasing or rental services concerning furniture and other household appliances  |
| 73240    | Leasing or rental services concerning pleasure and leisure equipment  |
| 73250    | Leasing or rental services concerning household linen   |
| 73260    | Leasing or rental services concerning textiles, clothing and footwear   |
| 73270    | Leasing or rental services concerning do-it-yourself machinery and equipment  |
| 73290    | Leasing or rental services concerning other goods n.e.c.  |

## 273 Miscellaneous business, professional, and technical services

all of codes 274, 278, 279, 280, 281, 284, 285

**274 Legal, accounting, management consulting and public relations**

consists of all of codes 275, 276 and 277

**275 Legal services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 82111           | Legal advisory and representation services concerning criminal law   |
| 82119           | Legal advisory and representation services in judicial procedures concerning other fields of law             |
| 82120           | Legal advisory and representation services in statutory procedures of quasi-judicial tribunals, boards, etc. |
| 82130           | Legal documentation and certification services   |
| 82191           | Arbitration and conciliation services  |
| 82199           | Other legal services n.e.c.  |

**276 Accounting, auditing, book-keeping and tax consulting services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                               |
|-----------------|--|
| 82211           | Financial auditing services                      |
| 82212           | Accounting review services                       |
| 82213           | Compilation of financial statements services     |
| 82219           | Other accounting services                        |
| 82220           | Book-keeping services, except tax returns        |
| 82310           | Corporate tax planning and consulting services   |
| 82320           | Corporate tax preparation and review services    |
| 82330           | Individual tax preparation and planning services |
| 82400           | Insolvency and receivership services             |

**277 Business and management consultancy and public relations services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 83111           | General management consulting services                                     |
| 83112           | Financial management consulting services                                   |
| 83113           | Human resources management consulting services                             |
| 83114           | Marketing management consulting services                                   |
| 83115           | Production management consulting services                                  |
| 83119           | Other management consulting services                                       |
| 83121           | Public relations services  |
| 83129           | Other business consulting services   |
| 83190*          | Other management services, except construction project management services |

## 278 Advertising, market research, and public opinion polling

| CPC v1.0 | Description  |
|----------|--|
| 83610    | Planning, creating and placement services of advertising     |
| 83620    | Purchase or sale of advertising space or time, on commission |
| 83690    | Other advertising services                                   |
| 83700    | Market research and public opinion polling services          |
| 85970    | Trade fair and exhibition organization services              |

## 279 Research and development

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 81110    | Research and experimental development services in physical sciences                           |
| 81120    | Research and experimental development services in chemistry and biology                       |
| 81130    | Research and experimental development services in engineering and technology                  |
| 81140    | Research and experimental development services in agricultural sciences                       |
| 81150    | Research and experimental development services in medical sciences and pharmacy               |
| 81190    | Research and experimental development services in other natural sciences                      |
| 81210    | Research and experimental development services in cultural sciences, sociology and psychology |
| 81220    | Research and experimental development services in economics                                   |
| 81230    | Research and experimental development services in law   |
| 81240    | Research and experimental development services in linguistics and languages                   |
| 81290    | Research and experimental development services in other social sciences and humanities        |
| 81300    | Interdisciplinary research and experimental development services                              |

## 280 Architectural, engineering, and other technical services

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 83131    | Environmental consulting services   |
| 83211    | Architectural advisory and pre-design services  |
| 83212    | Architectural design and contract administration services                                       |
| 83219    | Other architectural services  |
| 83221    | Urban planning services   |
| 83222    | Landscape architectural services  |
| 83311    | Integrated engineering services for buildings   |
| 83312    | Integrated engineering services for civil engineering works                                     |
| 83313    | Integrated engineering services for industrial plant and processes                              |
| 83319    | Integrated engineering services for other projects  |
| 83321    | Project management services concerning construction of buildings                                |
| 83322    | Project management services concerning construction of civil engineering works                  |
| 83323    | Project management services concerning construction of industrial plant and processes           |
| 83329    | Project management services concerning construction of other projects                           |
| 83331    | Engineering advisory and pre-design services for buildings                                      |
| 83332    | Engineering advisory and pre-design services for civil engineering works                        |
| 83333    | Engineering advisory and pre-design services for industrial plant and processes                 |
| 83339    | Engineering advisory and pre-design services for other projects                                 |
| 83341    | Engineering design services for buildings   |
| 83342    | Engineering design services for civil engineering works   |
| 83343    | Engineering design services for industrial plant and processes                                  |
| 83349    | Engineering design services for other projects  |
| 83351    | Engineering services for buildings during the construction and installation phase               |
| 83352    | Engineering services for civil engineering works during the construction and installation phase |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 83353           | Engineering services for industrial plant and processes during the construction and installation phase |
| 83359           | Engineering services for other projects during the construction and installation phase                 |
| 83391           | Other engineering services for buildings   |
| 83392           | Other engineering services for civil engineering works   |
| 83393           | Other engineering services for industrial plant and processes  |
| 83399           | Other engineering services for other projects  |
| 83510           | Geological, geophysical and other prospecting services   |
| 83520           | Subsurface surveying services  |
| 83530           | Surface surveying services   |
| 83540           | Map making services  |
| 83550           | Weather forecasting and meteorological services  |
| 83561           | Composition and purity testing and analysis services   |
| 83562           | Testing and analysis services of physical properties   |
| 83563           | Testing and analysis services of integrated mechanical and electrical systems                          |
| 83564           | Technical inspection services of road transport vehicles   |
| 83569           | Other technical testing and analysis services  |
| 83990           | All other professional, scientific and technical services n.e.c.                                       |

|   |
|---|
| <b>281 Agricultural, mining and on-site processing services</b> |
|---|

comprises codes 282 and 283

## **282 Waste treatment and depollution**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 86931           | Metal waste and scrap recycling services, on a fee or contract basis |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 86932           | Non-metal waste and scrap recycling services, on a fee or contract basis |
| 94110           | Sewage treatment services  |
| 94120           | Tank emptying and cleaning services                                      |
| 94211           | Non-hazardous waste collection services                                  |
| 94212           | Non-hazardous waste treatment and disposal services                      |
| 94221           | Hazardous waste collection services                                      |
| 94222           | Hazardous waste treatment and disposal services                          |
| 94310           | Sweeping and snow removal services                                       |
| 94390           | Other sanitation services  |
| 94900           | Other environmental protection services n.e.c.                           |

### **283 Agricultural, mining and on-site processing services, other**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                       |
|-----------------|--|
| 86111           | Agricultural services                    |
| 86112           | Gardening and landscaping services       |
| 86121           | Farm animal husbandry services           |
| 86129           | Other animal husbandry services          |
| 86130           | Hunting services                         |
| 86140           | Forestry and logging services            |
| 86150           | Fishing services                         |
| 86210           | Mining services                          |
| 86311           | Food and beverage manufacturing services |
| 86312           | Tobacco manufacturing services           |
| 86321           | Textile manufacturing services           |
| 86322           | Wearing apparel manufacturing services   |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>  |
|-----------------|---|
| 86323           | Leather product manufacturing services  |
| 86330           | Wood and cork, except furniture, and straw and plaiting material manufacturing services |
| 86340           | Paper and paper product manufacturing services  |
| 86350           | Coke, refined petroleum product and nuclear fuel manufacturing services                 |
| 86360           | Chemical and chemical product manufacturing services                                    |
| 86370           | Rubber and plastic products manufacturing services                                      |
| 86380           | Non-metallic mineral product manufacturing services                                     |
| 86390           | Other manufacturing services, except of metal products, machinery and equipment         |
| 86411           | Metal casting services  |
| 86419           | Other basic metal manufacturing services  |
| 86421           | Metal forging, pressing, stamping and roll forming services                             |
| 86422           | Metal treatment and coating services  |
| 86423           | General mechanical engineering services   |
| 86429           | Other fabricated metal product manufacturing services and metal working services        |
| 86431           | Motor vehicle, trailer and semi-trailer manufacturing services                          |
| 86439           | Other transport equipment manufacturing services  |
| 86441           | Office, accounting and computing machinery manufacturing services                       |
| 86442           | Electrical machinery and apparatus manufacturing services                               |
| 86443           | Radio, television and communication equipment and apparatus manufacturing services      |
| 86444           | Medical precision and optical instrument, watch and clock manufacturing services        |
| 86449           | Other machinery and equipment manufacturing services                                    |
| 93220           | Veterinary services for livestock   |
| 93290           | Other veterinary services   |

## 284 Other business services

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 67811           | Travel agency services   |
| 67812           | Tour operator services   |
| 67813           | Tourist information services   |
| 69110*          | Electricity transmission and distribution services                           |
| 69120           | Gas distribution services through mains                                      |
| 69210           | Water, except steam and hot water, distribution services through mains       |
| 72111           | Renting or leasing services involving own or leased residential property     |
| 72112           | Renting or leasing services involving own or leased non-residential property |
| 72211           | Residential property management services on a fee or contract basis          |
| 72212           | Non-residential property management services on a fee or contract basis      |
| 83139           | Other scientific and technical consulting services n.e.c.                    |
| 83410           | Interior design services   |
| 83490           | Other specialty design services  |
| 83811           | Portrait photography services  |
| 83812           | Advertising and related photography services                                 |
| 83813           | Action photography services  |
| 83814           | Specialty photography services   |
| 83815           | Restoration, copying and retouching services of photography                  |
| 83819           | Other photographic services  |
| 83820           | Photography processing services  |
| 83910           | Translation and interpretation services                                      |
| 85111           | Executive search services  |
| 85112           | Employment agency services   |
| 85121           | Supply of office support personnel services                                  |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 85122           | Supply of domestic help personnel services   |
| 85123           | Supply of other commercial or industrial workers services                          |
| 85124           | Supply of medical personnel services   |
| 85129           | Supply of other personnel services   |
| 85210           | Investigation services   |
| 85220           | Security consultation services   |
| 85230           | Alarm monitoring services  |
| 85240           | Armoured car services  |
| 85250           | Guard services   |
| 85290           | Other security services  |
| 85310           | Disinfecting and exterminating services  |
| 85320           | Window cleaning services   |
| 85330           | General cleaning services  |
| 85340           | Specialised cleaning services  |
| 85400           | Packaging services   |
| 85910           | Credit reporting services  |
| 85920           | Collection agency services   |
| 85930           | Telephone answering services   |
| 85940           | Duplicating services   |
| 85950           | Mailing list compilation and mailing services                                      |
| 85990           | Other support services n.e.c.  |
| 86221           | Electricity transmission and distribution services (on a fee or contract basis)    |
| 86222           | Gas distribution services through mains (on a fee or contract basis)               |
| 86223           | Water distribution services through mains (on a fee or contract basis)             |
| 86520           | Installation services of fabricated metal products, except machinery and equipment |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 86530           | Installation services of machinery and equipment n.e.c.                                      |
| 86540           | Installation services of office and computing machinery                                      |
| 86550           | Installation services of electrical machinery and apparatus n.e.c.                           |
| 86560           | Installation services of radio, television and communications equipment and apparatus        |
| 86570           | Installation services of professional medical, precision and optical instruments             |
| 86590           | Installation services of other goods n.e.c.  |
| 86910           | Publishing, on a fee or contract basis   |
| 86921           | Printing services and services related to printing, on a fee or contract basis               |
| 86922           | Reproduction services of recorded media, on a fee or contract basis                          |
| 87110*          | Maintenance and repair services of fabricated metal products, except machinery and equipment |
| 87120*          | Maintenance and repair services of office and accounting machinery                           |
| 87152*          | Repair services of electrical machinery and apparatus n.e.c.                                 |
| 87153*          | Repair services of telecommunication equipment and apparatus                                 |
| 87154*          | Repair services of medical, precision and optical instruments                                |
| 87159*          | Maintenance and repair services of machinery and equipment n.e.c.                            |
| 87290*          | Maintenance and repair of other goods n.e.c.   |

**285 Services between affiliated enterprises, n.i.e.**<sup>100</sup>

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 83190*          | Other management services, except construction project management services |

<sup>100</sup> This *CPC* subclass does not completely describe EBOPS component 285. See Chapter III for the full description.

**287 Personal, cultural, and recreational services**

consists of all of codes 288 and 289

**288 Audio-visual and related services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 73220           | Leasing or rental services concerning video tape   |
| 96111           | Sound recording services   |
| 96112           | Audio post-production services   |
| 96121           | Motion picture, video tape and television programme production services                                      |
| 96122           | Radio programme production services  |
| 96130           | Audiovisual production support services  |
| 96141           | Motion picture, video tape and television programme distribution services                                    |
| 96142           | Film and video post-production services  |
| 96149           | Other services related to the production of motion pictures, video tapes and television and radio programmes |
| 96151           | Motion picture projection services   |
| 96152           | Video tape projection services   |
| 96160           | Broadcasting (programming and scheduling) services   |
| 96310*          | Services of performing artists   |
| 96320*          | Services of authors, composers, sculptors and other artists, except performing artists                       |

**289 Other personal, cultural, and recreational services**

comprises codes 895, 896, 897

**895 Education services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>           |
|-----------------|------------------------------|
| 92110*          | Preschool education services |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 92190*          | Other primary education services                           |
| 92210*          | General secondary education services                       |
| 92220*          | Higher secondary education services                        |
| 92230*          | Technical and vocational secondary education services      |
| 92310*          | Post-secondary technical and vocational education services |
| 92390*          | University and other higher education services             |
| 92900*          | Other education and training services                      |

### **896 Health services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 93121*          | General medical services   |
| 93122*          | Specialized medical services   |
| 93123*          | Dental services  |
| 93191*          | Deliveries and related services, nursing services, physiotherapeutic and para-medical services |
| 93199*          | Other human health services n.e.c.   |

### **897 Other personal, cultural, and recreational services**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                                 |
|-----------------|--|
| 63230           | Caterer services, providing meals to outside       |
| 63290           | Other food serving services                        |
| 84510           | Library services                                   |
| 84520           | Archive services                                   |
| 87151*          | Repair services of electrical household appliances |
| 87210*          | Footwear and leather goods repair services         |
| 87220*          | Watches, clocks and jewellery repair services      |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 87230*          | Garment and household textile repair services  |
| 87240*          | Furniture repair services  |
| 93210           | Veterinary services for pet animals  |
| 93311           | Welfare services delivered through residential institutions to elderly persons and persons with disabilities |
| 93319           | Other social services with accommodation   |
| 93321           | Child day-care services  |
| 93322           | Guidance and counselling services n.e.c. related to children   |
| 93323           | Welfare services without accommodation   |
| 93324           | Vocational rehabilitation services   |
| 93329           | Other social services without accommodation  |
| 95110           | Services furnished by business and employers organizations   |
| 95120           | Services furnished by professional organizations   |
| 95200           | Services furnished by trade unions   |
| 95910           | Religious services   |
| 95920           | Services furnished by political organizations  |
| 95991           | Civic betterment and community facility support services   |
| 95992           | Special group advocacy services  |
| 95993           | Services provided by youth associations  |
| 95999           | Other services provided by membership organizations n.e.c.   |
| 96210           | Performing arts event promotion and organization services  |
| 96220           | Performing arts event production and presentation services   |
| 96230           | Performing arts facility operation services  |
| 96290           | Other performing arts and live entertainment services  |
| 96310*          | Services of performing artists   |
| 96320*          | Services of authors, composers, sculptors and other artists, except performing artists                       |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 96411           | Museum services except for historical sites and buildings                |
| 96412           | Preservation services of historical sites and buildings                  |
| 96421           | Botanical and zoological garden services                                 |
| 96422           | Nature reserve services including wildlife preservation services         |
| 96510           | Sports and recreational sports event promotion and organization services |
| 96520           | Sports and recreational sports facility operation services               |
| 96590           | Other sports and recreational sports services                            |
| 96610           | Services of athletes   |
| 96620           | Support services related to sports and recreation                        |
| 96910           | Amusement park and similar attraction services                           |
| 96920           | Gambling and betting services  |
| 96930           | Coin-operated amusement machine services                                 |
| 96990           | Other recreation and amusement services n.e.c.                           |
| 97110           | Coin-operated laundry services   |
| 97120           | Dry cleaning services (including fur product cleaning services)          |
| 97130           | Other textile cleaning services  |
| 97140           | Pressing services  |
| 97150           | Dyeing and colouring services  |
| 97210           | Hairdressing and barbers' services                                       |
| 97220           | Cosmetic treatment, manicuring and pedicuring services                   |
| 97230           | Physical well-being services   |
| 97290           | Other beauty treatment services n.e.c.                                   |
| 97310           | Cemeteries and cremation services  |
| 97320           | Undertaking services   |
| 97910           | Escort services  |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>                  |
|-----------------|-------------------------------------|
| 97990           | Other miscellaneous services n.e.c. |
| 98000           | Domestic services                   |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>291 Government services n.i.e.</b> | comprises 292, 293, and 294 <sup>101</sup> |
|---------------------------------------|--|

**292 Embassies and consulates**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 99000*          | Services provided by extraterritorial organizations and bodies |

**293 Military units and agencies**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 99000*          | Services provided by extraterritorial organisations and bodies |

**294 Other government services n.i.e.**

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 91111           | Executive and legislative services                             |
| 91112           | Financial and fiscal services                                  |
| 91113           | Over-all economic and social planning and statistical services |
| 91114           | Government services to fundamental research                    |
| 91119           | Other administrative services of the government n.e.c.         |
| 91121           | Administrative educational services                            |
| 91122           | Administrative health care services                            |
| 91123           | Administrative housing and community amenity services          |

<sup>101</sup> For these three components of EBOPS, the *CPC* subclasses identified here are those that relate only or mostly to government activity. Goods and other services may also be included in this EBOPS component. See Chapter III for a description of government services n.i.e.

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 91124           | Administrative recreational, cultural and religious services   |
| 91131           | Administrative agriculture, forestry, fishing and hunting related services   |
| 91132           | Administrative fuel and energy related services  |
| 91133           | Administrative mining and mineral resources, manufacturing and construction related services   |
| 91134           | Administrative transport and communications related services   |
| 91135           | Administrative services related to the distributive and catering trades, hotels and restaurants  |
| 91136           | Administrative services related to tourism affairs   |
| 91137           | Administrative multipurpose development project services   |
| 91138           | General administrative economic, commercial and labour affairs related services  |
| 91141           | General personnel services for the government  |
| 91149           | Other general services for the government n.e.c.   |
| 91210           | Administrative external affairs related services, diplomatic and consular services abroad  |
| 91220           | Foreign economic aid related services  |
| 91230           | Foreign military aid related services  |
| 91240           | Military defence services  |
| 91250           | Civil defence services   |
| 91260           | Police and fire protection services  |
| 91270           | Law courts related administrative services   |
| 91280           | Administrative services related to detention or rehabilitation of criminals  |
| 91290           | Other public order and safety affairs related services   |
| 91310           | Administrative services of sickness, maternity or temporary disablement benefit schemes  |
| 91320           | Administrative services of government employee pension schemes; old-age, disability or survivors' benefit schemes, other than for government employees |
| 91330           | Administrative services of unemployment compensation benefit schemes   |
| 91340           | Administrative services of family and child allowance programs   |
| 92110*          | Preschool education services   |

| <b>CPC v1.0</b> | <b>Description</b>   |
|-----------------|--|
| 92190*          | Other primary education services   |
| 92210*          | General secondary education services   |
| 92220*          | Higher secondary education services  |
| 92230*          | Technical and vocational secondary education services  |
| 92310*          | Post-secondary technical and vocational education services                                     |
| 92390*          | University and other higher education services   |
| 92900*          | Other education and training services  |
| 93110*          | Hospital services  |
| 93121*          | General medical services   |
| 93122*          | Specialised medical services   |
| 93123*          | Dental services  |
| 93191*          | Deliveries and related services, nursing services, physiotherapeutic and para-medical services |
| 93192*          | Ambulance services   |
| 93193*          | Residential health facilities services other than hospital services                            |
| 93199*          | Other human health services n.e.c.   |
| 99000*          | Services provided by extraterritorial organisations and bodies                                 |

## MEMORANDUM ITEMS

### 870 Expenditure on accommodation and restaurant services

| CPC v1.0 | Description   |
|----------|---|
| 63110    | Hotel and motel lodging services                          |
| 63191    | Holiday centre and holiday home services                  |
| 63192    | Letting services of furnished accommodation               |
| 63193    | Youth hostel services                                     |
| 63194    | Children's training and holiday camp services             |
| 63195    | Camping and caravanning site services                     |
| 63199    | Other lodging services n.e.c.                             |
| 63210    | Meal serving services with full restaurant services       |
| 63220    | Meal serving services in self-service facilities          |
| 63300    | Beverage serving services for consumption on the premises |

## Anexo V.

### Correspondence Between ICFA and EBOPS

### Correspondence Between EBOPS and ICFA

(Correspondence between *ISIC* Categories for Foreign Affiliates - ICFA - and Extended Balance of Payments Services Classification - EBOPS)

1. Correspondences between classifications of industry and classifications of products are by their nature, approximate. This is because each product (whether a good or a service) is not necessarily produced by only one industry. As noted in the *System of National Accounts 1993*, paragraph 5.4, “The same goods or services may be produced using different methods of production so that there can be no one-to-one correspondence between activities and the goods or services they produce. Certain types of goods may be produced from quite different industries; for example, sugar may be produced from sugar cane or from sugar beet, or electricity from coal, oil or nuclear power stations or from hydroelectric plants. Many production processes also produce joint products, such as meat and hides, whose uses are quite different.”
2. In Annexes V.A and V.B of the *Manual*, aggregated categories of *ISIC* (ICFA) are aligned with EBOPS categories. There is no intention of establishing a one-to-one correspondence between *ISIC* and EBOPS. This is considered neither practical nor desirable as it might lead to an inadequate description of EBOPS categories, especially at the higher levels, because such a one-to-one correspondence might overlook important areas of secondary production by industries. The extent to which data on resident/non-resident trade classified according to EBOPS can be corresponded

with data on FATS variables, classified according to aggregated categories of *ISIC*, is inherently limited. Nonetheless, a correspondence between the two bases of classification may be useful for some purposes, mainly involving activities that tend to be carried out only by firms that are specialised in the activity and tend not to have significant secondary activities.

3. It should be noted that except for specific activity and product breakdowns suggested in the text of Chapter IV, most of the recommendations in the *Manual* are as applicable to goods as to services, and might be considered in developing a generalized framework for statistics on affiliate operations. Since foreign affiliates of trade in services may produce both goods and services, and in order to maintain harmonization with other international frameworks such as the *SNA* and *BPM5*, agreement has been maintained in the correspondences of Annexes V.A and V.B (ICFA and EBOPS) with the published correspondences between *ISIC* (activities) and *CPC* v1.0 (goods and services).
4. Annex V.A presents the correspondence ICFA/EBOPS and Annex V.B presents the correspondence EBOPS/ICFA which shows approximate links between some balance of payments (BOP) items and economic activities and will allow comparisons between statistics collected on FATS and BOP figures.
5. Analysts are advised to use these correspondences and any resulting comparisons with appropriate caution.

#### A. Correspondence between ICFA and EBOPS<sup>102</sup>

| <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b> | <b>ICFA / ISIC labels</b>                     | <b>BOP codes</b> | <b>BOP labels</b> |
|-------------------|-------------------|---|------------------|-------------------|
| 1.                | 01, 02, 05        | AGRICULTURE, HUNTING, FORESTRY<br>AND FISHING |                  |                   |

<sup>102</sup> See the ICFA classification (Table 4.1), Chapter IV.

|           |                           |   |       |   |
|-----------|---------------------------|---|-------|---|
| 1.1.      | 01                        | AGRICULTURE, HUNTING AND RELATED SERVICE ACTIVITIES   |       |   |
|           | 011                       | Growing of crops; market gardening; horticulture  |       |   |
|           | 012                       | Farming of animals  |       |   |
|           | 013                       | Growing of crops combined with farming animals  |       |   |
|           | 014                       | Agricultural and animal husbandry service activities, except veterinary activities              | 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services – other  |
|           | 015                       | Hunting, trapping and game propagation including related service activities                     | 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services – other  |
| 1.2.      | 02                        | FORESTRY, LOGGING AND RELATED SERVICE ACTIVITIES  | 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services - other ( <i>only for forestry, logging related service activities</i> ) |
| 1.3.      | 05                        | FISHING, OPERATION OF FISH HATCHERIES AND FISH FARMS; SERVICES ACTIVITIES INCIDENTAL TO FISHING | 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services - other ( <i>only for service activities incidental to fishing</i> )     |
| <b>2.</b> | <b>10, 11, 12, 13, 14</b> | <b>MINING AND QUARRYING</b>   |       |   |
|           | 112                       | <u>of which</u> : Services activities incidental to oil and gas extraction excluding surveying  | 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services – other  |
| <b>3.</b> | <b>15 to 37</b>           | <b>MANUFACTURING</b>  |       |   |
| <b>4.</b> | <b>40, 41</b>             | <b>ELECTRICITY, GAS AND WATER SUPPLY</b>  |       |   |
| <b>5.</b> | <b>45</b>                 | <b>CONSTRUCTION</b>   | 249   | Construction services   |
| <b>6.</b> | <b>50, 51, 52</b>         | <b>TRADE AND REPAIR</b>   |       |   |

|      |    |  |       |   |
|------|----|--|-------|---|
| 6.1. | 50 | SALE, MAINTENANCE AND REPAIR OF<br>MOTOR VEHICLES AND MOTORCYCLES;<br>RETAIL SALE OF AUTOMOTIVE FUEL | 269 * | <p>Merchandising and other trade-related services<br/>(only for sale and retail sale)</p> <p><u>Remarks:</u><br/><i>The BOP code excludes maintenance and repair (ISIC 502 and part of 504). For maintenance of ships, aircrafts and trains in ports, airports and stations: BOP code 217 other supporting and auxiliary transport services</i></p> <p><i>For repair: 160, repairs on goods</i></p> |
| 6.2. | 51 | WHOLESALE TRADE AND COMMISSION<br>TRADE, EXCEPT OF MOTOR VEHICLES<br>AND MOTORCYCLES                 | 269 * | Merchandising and other trade-related services  |
| 6.3. | 52 | RETAIL TRADE, EXCEPT OF MOTOR<br>VEHICLES AND MOTORCYCLES; REPAIR<br>OF PERSONAL AND HOUSEHOLD GOODS | 269 * | <p>Merchandising and other trade-related services</p> <p><u>Remarks:</u> <i>The BOP code excludes repair on goods, which is covered by BOP code 160, repairs on goods.</i></p>  |
| 7.   | 55 | <b>HOTELS AND RESTAURANTS</b>  | 236 * | Travel  |

| <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b>         | <b>ICFA / ISIC labels</b>  | <b>BOP codes</b>  | <b>BOP labels</b>  |
|-------------------|---------------------------|--|-------------------|--|
| <b>8.</b>         | <b>60, 61, 62, 63, 64</b> | <b>TRANSPORT, STORAGE AND COMMUNICATIONS</b>                                 |                   |  |
| 8.1.              | 60, 61, 62, 63            | TRANSPORT AND STORAGE  |                   |  |
| 8.1.1.            | 60                        | Land transport; transport via pipelines                                      | 205 *             | Transportation   |
| 8.1.1.1.          | 601                       | Transport via railways   | 220<br>221        | Passenger on rail transport<br>Freight on rail transport                       |
| 8.1.1.2.          | 602                       | Other land transport   | 224<br>225        | Passenger on road transport<br>Freight on road transport                       |
| 8.1.1.3.          | 603                       | Transport via pipelines  | 231               | Pipeline transport   |
| 8.1.2.            | 61                        | Water transport  | 205 *             | Transportation   |
| 8.1.2.1.          | 611                       | Sea and coastal water transport  | 207<br>208        | Passenger on sea transport<br>Freight on sea transport                         |
| 8.1.2.2.          | 612                       | Inland water transport   | 228<br>229        | Passenger on inland waterway transport<br>Freight on inland waterway transport |
| 8.1.3.            | 62                        | Air transport  | 205 *             | Transportation   |
| 8.1.3.1.          | 621                       | Scheduled air transport  | 211<br>212        | Passenger on air transport<br>Freight on air transport                         |
| 8.1.3.2.          | 622                       | Non scheduled air transport  | 211<br>212<br>218 | Passenger on air transport<br>Freight on air transport<br>Space transport      |
| 8.1.4.            | 63                        | Supporting and auxiliary transport activities, activities of travel agencies |                   |  |
| 8.1.4.1.          | 6301<br>6302              | Cargo handling<br>Storage and warehousing                                    | 205 *<br>or       | Transportation<br>or   |

|           |                   |   |                   |  |
|-----------|-------------------|---|-------------------|--|
|           | 6303              | Other supporting transport activities   | 209               | Supporting, auxiliary and other serv. to sea transp.       |
|           | 6309              | Activities of other transport agencies  | 213               | Supporting, auxiliary and other serv. to air transport     |
|           |                   |   | 222               | Supporting, auxiliary and other serv. to rail transp.      |
|           |                   |   | 226               | Supporting, auxiliary and other serv. to road transp.      |
|           |                   |   | 230               | Supp., aux., other serv. to inland waterway transp.        |
|           |                   |   | 232               | Other supporting and auxiliary transport services          |
|           |                   |   | or                | or   |
|           |                   |   | 209               | Supporting, auxiliary and other serv. to sea transp.       |
|           |                   |   | 213               | Supporting, auxiliary and other serv. to air transp.       |
|           |                   |   | 217               | Other transportation – other                               |
| 8.1.4.2.  | 6304              | Activities of travel agencies and tour operators;<br>tourist assistance activities n.e.c. | 236 *             | Travel   |
| 8.2.      | 64                | POST AND TELECOMMUNICATIONS   | 245               | Communications services                                    |
| 8.2.1.    | 641               | Post and courier activities   | 246               | Postal and courier services                                |
| 8.2.2.    | 642               | Telecommunications  | 247               | Telecommunication services                                 |
| <b>9.</b> | <b>65, 66, 67</b> | <b>FINANCIAL INTERMEDIATION</b>   |                   |  |
| 9.1.      | 65                | FINANCIAL INTERMEDIATION, EXCEPT<br>INSURANCE AND PENSION FUNDING                         | 260 *             | Financial services   |
| 9.2.      | 66                | INSURANCE AND PENSION FUNDING,<br>EXCEPT COMPULSORY SOCIAL<br>SECURITY                    | 253*<br>-<br>257  | Insurance services   |
| 9.2.1.    | 6601              | Life insurance  | 254 *             | Life insurance and pension funding                         |
| 9.2.2.    | 6602              | Pension funds   | 254 *             | Life insurance and pension funding                         |
| 9.2.3.    | 6603              | Non-life insurance  | 255<br>256<br>257 | Freight insurance<br>Other direct insurance<br>Reinsurance |

| <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b> | <b>ICFA / ISIC labels</b>   | <b>BOP codes</b>   | <b>BOP labels</b>   |
|-------------------|-------------------|---|--------------------|---|
| 9.3.              | 67                | ACTIVITIES AUXILIARY TO FINANCIAL INTERMEDIATION  |                    |   |
| 9.3.1.            | 671               | Activities auxiliary to financial intermediation, except insurance and pension funding  | 260 *              | Financial services  |
| 9.3.2.            | 672               | Activities auxiliary to insurance and pension funding   | 253 *<br>or<br>258 | Insurance services<br>or<br>Auxiliary insurance services            |
| <b>10.</b>        | <b>70</b>         | <b>REAL ESTATE ACTIVITIES</b>   | 284 *              | Miscellaneous business, professional and technical services - other |
| <b>11.</b>        | <b>71</b>         | <b>RENTING OF MACHINERY AND EQUIPMENT WITHOUT OPERATOR AND OF PERSONAL AND HOUSEHOLD GOODS</b>  | 272                | Operational leasing   |
| <b>12.</b>        | <b>72</b>         | <b>COMPUTER AND RELATED ACTIVITIES</b>  | 263                | Computer services   |
| <b>13.</b>        | <b>73</b>         | <b>RESEARCH AND DEVELOPMENT</b>   | 279                | Research and development services                                   |
| <b>14.</b>        | <b>74</b>         | <b>OTHER BUSINESS ACTIVITIES</b>  |                    |   |
| 14.1.             | 741               | Legal, accounting, book-keeping and auditing activities; tax consultancy; market research and public opinion polling; business and management consultancy; holdings |                    |   |
| 14.1.1.           | 7411              | Legal activities  | 275                | Legal services  |
| 14.1.2.           | 7412              | Accounting, book-keeping and auditing activities; tax consultancy   | 276                | Accounting, auditing, book-keeping and tax consultancy services     |
| 14.1.3.           | 7413              | Market research and public opinion polling  | 278 *              | Advertising, market research and public                             |

|            |           |  |       |  |
|------------|-----------|--|-------|--|
|            |           |  |       | opinion polling  |
| 14.1.4.    | 7414      | Business and management consultancy activities                             | 277   | Business and management consultancy and public relations services  |
| 14.2.      | 742       | Architectural and engineering activities and related technical consultancy | 280   | Architectural, engineering and other technical services  |
| 14.3.      | 743       | Advertising  | 278 * | Advertising, market research and public opinion polling  |
| 14.4.      | 749       | Business activities n.e.c.   | 284 * | Miscellaneous business, professional and technical services - other  |
| <b>15.</b> | <b>80</b> | <b>EDUCATION</b>   | 289 * | Other personal, cultural and recreational services   |
| <b>16.</b> | <b>85</b> | <b>HEALTH AND SOCIAL WORK</b>  | 289 * | Other personal, cultural and recreational services   |
| <b>17.</b> | <b>90</b> | <b>SEWAGE AND REFUSE DISPOSAL, SANITATION AND SIMILAR ACTIVITIES</b>       | 284 * | Miscellaneous business, professional and technical services - other ( <i>for sewage and refusal disposal</i> ) |
|            |           |  | 282   | Other business services - Waste treatment and depolution ( <i>for sanitation and similar activities</i> )      |
| <b>18.</b> | <b>91</b> | <b>ACTIVITIES OF MEMBERSHIP ORGANIZATIONS N.E.C.</b>                       | 289 * | Other personal, cultural and recreational services   |

| <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b> | <b>ICFA / ISIC labels</b>  | <b>BOP codes</b> | <b>BOP labels</b>                                  |
|-------------------|-------------------|--|------------------|--|
| <b>19.</b>        | <b>92</b>         | <b>RECREATIONAL, CULTURAL AND SPORTING ACTIVITIES</b>                |                  |  |
| 19.1.             | 921               | Motion picture, radio, television and other entertainment activities |                  |  |
| 19.1.1.           | 9211              | Motion picture and video production and distribution                 | 288 *            | Audio-visual and related services                  |
|                   | 9212              | Motion picture projection  |                  |  |
| 19.1.2.           | 9213              | Radio and television activities                                      | 288 *            | Audio-visual and related services                  |
| 19.1.3.           | 9214              | Dramatic arts, music and other arts activities                       | 289 *            | Other personal, cultural and recreational services |
|                   | 9219              | Other entertainment activities n.e.c.                                |                  |  |
| 19.2.             | 922               | News agency activities   | 264              | Information services                               |
| 19.3.             | 923               | Library and archives, museums and other cultural activities          | 289 *            | Other personal, cultural and recreational services |
| 19.4.             | 924               | Sporting and other recreational activities                           | 289 *            | Other personal, cultural and recreational services |
| <b>20.</b>        | <b>93</b>         | <b>OTHER SERVICE ACTIVITIES</b>                                      | 289 *            | Other personal, cultural and recreational services |

Note: The following *ISIC* categories have been excluded from ICFA, as they are not relevant for foreign direct investment or for FATS: (1) Public administration and defence; compulsory social security (*ISIC* division 75), (2) private households with employed persons (division 95), and (3) extra-territorial organisations and bodies (division 99). Otherwise, all *ISIC* categories are included.

\* More than one economic activity corresponds to a BOP code with an asterisk.

## B. Correspondence between EBOPS and ICFA<sup>103</sup>

| <b>BOP codes</b>   | <b>BOP labels</b>  | <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b>            | <b>ISIC labels</b>   |
|--|--|-------------------|------------------------------|--|
| 205 *  | Transportation   | 8.1.1.            | 60                           | Land transport; transport via pipelines  |
| 205 *  | Transportation   | 8.1.2.            | 61                           | Water transport  |
| 205 *  | Transportation   | 8.1.3.            | 62                           | Air transport  |
| 205 *<br>or<br>209<br>213<br>222<br>226<br>230<br>232<br>or<br>209<br>213<br>217 | Transportation<br>or<br>Supporting, auxiliary and other serv. to sea transp.<br>Supporting, auxiliary and other serv. to air transport<br>Supporting, auxiliary and other serv. to rail transp.<br>Supporting, auxiliary and other serv. to road transp.<br>Supp., aux., other serv. to inland waterway transp.<br>Other supporting and auxiliary transport services<br>or<br>Supporting, auxiliary and other serv. to sea transp.<br>Supporting, auxiliary and other serv. to air transp.<br>Other transportation – other | 8.1.4.1.          | 6301<br>6302<br>6303<br>6309 | Cargo handling<br>Storage and warehousing<br>Other supporting transport activities<br>Activities of other transport agencies |
| 207<br>208   | Passenger on sea transport<br>Freight on sea transport   | 8.1.2.1.          | 611                          | Sea and coastal water transport  |
| 211<br>212   | Passenger on air transport<br>Freight on air transport   | 8.1.3.1.          | 621                          | Scheduled air transport  |
| 211<br>212<br>218  | Passenger on air transport<br>Freight on air transport<br>Space transport  | 8.1.3.2.          | 622                          | Non scheduled air transport  |
| 220<br>221   | Passenger on rail transport<br>Freight on rail transport   | 8.1.1.1.          | 601                          | Transport via railways   |

<sup>103</sup> See the ICFA classification (Table 4.1), Chapter IV.

|                    |  |          |      |   |
|--------------------|--|----------|------|---|
| 224                | Passenger on road transport                                | 8.1.1.2. | 602  | Other land transport  |
| 225                | Freight on road transport                                  |          |      |   |
| 228                | Passenger on inland waterway transport                     | 8.1.2.2. | 612  | Inland water transport  |
| 229                | Freight on inland waterway transport                       |          |      |   |
| 231                | Pipeline transport   | 8.1.1.3. | 603  | Transport via pipelines   |
| 236 *              | Travel   | 7.       | 55   | HOTELS AND RESTAURANTS  |
| 236 *              | Travel   | 8.1.4.2. | 6304 | Activities of travel agencies and tour operators;<br>tourist assistance activities n.e.c. |
| 245                | Communications services                                    | 8.2.     | 64   | POST AND TELECOMMUNICATIONS   |
| 246                | Postal and courier services                                | 8.2.1.   | 641  | Post and courier activities   |
| 247                | Telecommunication services                                 | 8.2.2.   | 642  | Telecommunications  |
| 249                | Construction services                                      | 5.       | 45   | CONSTRUCTION  |
| 253 *              | Insurance services   | 9.2.     | 66   | INSURANCE AND PENSION FUNDING,<br>EXCEPT COMPULSORY SOCIAL SECURITY                       |
| 253 *<br>or<br>258 | Insurance services<br>or<br>Auxiliary insurance services   | 9.3.2.   | 672  | Activities auxiliary to insurance and pension<br>funding                                  |
| 254 *              | Life insurance and pension funding                         | 9.2.1.   | 6601 | Life insurance  |
| 254 *              | Life insurance and pension funding                         | 9.2.2.   | 6602 | Pension funds   |
| 255<br>256<br>257  | Freight insurance<br>Other direct insurance<br>Reinsurance | 9.2.3.   | 6603 | Non-life insurance  |

| <b>BOP codes</b> | <b>BOP labels</b>  | <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b> | <b>ISIC labels</b>   |
|------------------|--|-------------------|-------------------|--|
| 260 *            | Financial services   | 9.1.              | 65                | FINANCIAL INTERMEDIATION, EXCEPT INSURANCE AND PENSION FUNDING                                 |
| 260 *            | Financial services   | 9.3.1.            | 671               | Activities auxiliary to financial intermediation, except insurance and pension funding         |
| 263              | Computer services  | 12.               | 72                | COMPUTER AND RELATED ACTIVITIES  |
| 264              | Information services   | 19.2.             | 922               | News agency activities   |
| 269 *            | <p>Merchandising and other trade-related services<br/>(only for sale and retail sale)</p> <p><u>Remarks:</u><br/><i>The BOP code excludes maintenance and repair (ISIC 502 and part of 504). For maintenance of ships, aircrafts and trains in ports, airports and stations: BOP code 217 other supporting and auxiliary transport services</i><br/><i>For repair: 160, repairs on goods</i></p> | 6.1.              | 50                | SALE, MAINTENANCE AND REPAIR OF MOTOR VEHICLES AND MOTORCYCLES; RETAIL SALE OF AUTOMOTIVE FUEL |
| 269 *            | Merchandising and other trade-related services   | 6.2.              | 51                | WHOLESALE TRADE AND COMMISSION TRADE, EXCEPT OF MOTOR VEHICLES AND MOTORCYCLES                 |
| 269 *            | <p>Merchandising and other trade-related services</p> <p><u>Remarks:</u> <i>The BOP code excludes repair on goods, which is covered by BOP code 160, repairs on goods.</i></p>   | 6.3.              | 52                | RETAIL TRADE, EXCEPT OF MOTOR VEHICLES AND MOTORCYCLES; REPAIR OF PERSONAL AND HOUSEHOLD GOODS |

|       |   |         |      |   |
|-------|---|---------|------|---|
| 272   | Operational leasing   | 11.     | 71   | RENTING OF MACHINERY AND EQUIPMENT WITHOUT OPERATOR AND OF PERSONAL AND HOUSEHOLD GOODS         |
| 275   | Legal services  | 14.1.1. | 7411 | Legal activities  |
| 276   | Accounting, auditing, book-keeping and tax consultancy services   | 14.1.2. | 7412 | Accounting, book-keeping and auditing activities; tax consultancy                               |
| 277   | Business and management consultancy and public relations services   | 14.1.4. | 7414 | Business and management consultancy activities  |
| 278 * | Advertising, market research and public opinion polling   | 14.1.3. | 7413 | Market research and public opinion polling  |
| 278 * | Advertising, market research and public opinion polling   | 14.3.   | 743  | Advertising   |
| 279   | Research and development services   | 13.     | 73   | RESEARCH AND DEVELOPMENT  |
| 280   | Architectural, engineering and other technical services   | 14.2.   | 742  | Architectural and engineering activities and related technical consultancy                      |
| 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services – other  |         | 014  | Agricultural and animal husbandry service activities, except veterinary activities              |
| 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services – other  |         | 015  | Hunting, trapping and game propagation including related service activities                     |
| 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services - other ( <i>only for forestry, logging related service activities</i> ) | 1.2.    | 02   | FORESTRY, LOGGING AND RELATED SERVICE ACTIVITIES  |
| 283 * | Agricultural, mining and on-site processing services - other ( <i>only for service activities incidental to fishing</i> )     | 1.3.    | 05   | FISHING, OPERATION OF FISH HATCHERIES AND FISH FARMS; SERVICES ACTIVITIES INCIDENTAL TO FISHING |

| <b>BOP codes</b> | <b>BOP labels</b>  | <b>ICFA codes</b> | <b>ISIC codes</b> | <b>ISIC labels</b>   |
|------------------|--|-------------------|-------------------|--|
| 283 *            | Agricultural, mining and on-site processing services – other   |                   | 112               | <u>of which</u> : Services activities incidental to oil and gas extraction excluding surveying |
| 284              | Miscellaneous business, professional and technical services – other  | 10.               | 70                | REAL ESTATE ACTIVITIES   |
| 284 *            | Miscellaneous business, professional and technical services – other  | 14.4.             | 749               | Business activities n.e.c.   |
| 284 *            | Miscellaneous business, professional and technical services - other ( <i>for sewage and refusal disposal</i> ) | 17.               | 90                | SEWAGE AND REFUSE DISPOSAL, SANITATION AND SIMILAR ACTIVITIES                                  |
| 282              | Other business services - Waste treatment and depolution ( <i>for sanitation and similar activities</i> )      |                   |                   |  |
| 288 *            | Audio-visual and related services  | 19.1.1.           | 9211<br>9212      | Motion picture and video production and distribution<br>Motion picture projection              |
| 288 *            | Audio-visual and related services  | 19.1.2.           | 9213              | Radio and television activities  |
| 289 *            | Other personal, cultural and recreational services   | 15.               | 80                | EDUCATION  |
|                  |  | 16.               | 85                | HEALTH AND SOCIAL WORK   |
|                  |  | 18.               | 91                | ACTIVITIES OF MEMBERSHIP ORGANIZATIONS N.E.C.  |
|                  |  | 19.1.3.           | 9214<br>9219      | Dramatic arts, music and other arts activities<br>Other entertainment activities n.e.c.        |
|                  |  | 19.3.             | 923               | Library and archives, museums and other cultural activities                                    |
|                  |  | 19.4.             | 924               | Sporting and other recreational activities   |
|                  |  | 20.               | 93                | OTHER SERVICE ACTIVITIES   |

\* More than one economic activity corresponds to a BOP code with an asterisk.

## **Explanatory notes to correspondence tables V.A and V.B**

The following explanatory notes attempt to clarify borderline cases in the correspondences.

### Division 01: Agriculture, hunting and related service activities

Only the service activities are concerned with the correspondence.

- Inclusions: Sections 014 and part of 015 related to services activities.
- Exclusions: Sections 011, 012, 013 and part of 015 not related to services but considered as production of goods.

### Division 02: Forestry, logging and related service activities

Only the service activities part is concerned with the correspondence, the other part is considered as production of goods.

Remark: No distinction in the *ISIC* of the service activities.

### Division 05: Fishing, operation of fish hatcheries and fish farms; services activities incidental to fishing

Only the service activities part is concerned with the correspondence, the other part is considered as production of goods.

Remark: No distinction in the *ISIC* of the service activities.

### Divisions 10 + 11 + 12 + 13 + 14: Mining and Quarrying

Considered as production of goods except for section 112: services.

- Inclusions: Section 112: Services activities incidental to oil and gas extraction.
- Exclusions: Divisions 10, 11 except 112, 12, 13, 14 not related to services but considered as production of goods.

### Divisions 15 to 37: Manufacturing

Considered as production of goods.

Divisions 50: Sale, maintenance and repair of motor vehicles and motorcycles; retail sale of automotive fuel

Only the part of sale and retail sale is registered in BOP as '269: Merchanting and other trade-related services'.

For the other part 'maintenance and repairs':

- Section 502: the maintenance of ships, aircrafts and trains in ports, airports and stations is registered in BOP as '217: Other supporting and auxiliary transport services'.
- Part of section 504: Repairs are not considered as services and registered in BOP as '160: repairs on goods'.

Division 52: Retail trade, except of motor vehicles and motorcycles; repair of personal and household goods

- Section 526: the repair of personal and household goods is registered in BOP as '160: repairs on goods'.

Divisions 60-63 (60: Land transport; transport via pipelines; 61: Water transport; 62: Air transport; 63: Supporting and auxiliary transport activities; activities of travel agencies) correspond to the aggregate '205: Transportation'. The sections or sub-sections of these divisions have been detailed to cover the most disaggregated items of transport services.

Division 62: Air transport

Section 622: Non scheduled air transport No distinction in the *ISIC* between air transport (BOP: 210) and space transport (BOP: 218).

Division 63: Supporting and auxiliary transport activities; activities of travel agencies

These divisions correspond to the aggregate '205: Transportation'. The sections or sub-sections of these divisions have been detailed to cover the most disaggregated items of transport services.

Sub-sections 6301, 6302, 6303, 6309 correspond in BOP to 'Supporting, auxiliary and other services' of all modes of transport ( 209 + 213 + 222 + 226+ 230 + 232).

The sub-section 6304: Activities of travel agencies and tour operators; tourist assistance activities n.e.c. corresponds in BOP to '236: Travel'.

Division 75: Public administration and defence; compulsory social security

This division is not relevant for FATS.

Division 90: Sewage and refuse disposal, sanitation and similar activities

Remark: No distinction in the *ISIC* between ‘Sewage and refuse disposal’ (BOP: ‘284: Miscellaneous business, professional and technical services – other’ ) and ‘ Sanitation and similar activities (BOP: ‘282: Other business services – Waste treatment and depollution’).

Division 95: Private households with employed persons

This division is not relevant for FATS.

Division 99: Extra-territorial organizations and bodies

This division is not relevant for FATS.

Other divisions:

No major problems have been found in linking the nomenclatures.

## Anexo VI.

### GATS Agreement

Reproduced below are the Preamble and Part I of the text of the agreement which defines the scope of the agreement as concerns trade in services.

#### **General Agreement on Trade in Services**

- *Recognizing* the growing importance of trade in services for the growth and development of the world economy;
- *Wishing* to establish a multilateral framework of principles and rules for trade in services with a view to the expansion of such trade under conditions of transparency and progressive liberalisation and as a means of promoting the economic growth of all trading partners and the development of developing countries;
- *Desiring* the early achievement of progressively higher levels of liberalisation of trade in services through successive rounds of multilateral negotiations aimed at promoting the interests of all participants on a mutually advantageous basis and at securing an overall balance of rights and obligations, while giving due respect to national policy objectives;
- *Recognizing* the right of Members to regulate, and to introduce new regulations, on the supply of services within their territories in order to meet national policy objectives and, given asymmetries existing with respect to the degree of development of services regulations in different countries, the particular need of developing countries to exercise this right;

- *Desiring* to facilitate the increasing participation of developing countries in trade in services and the expansion of their service exports including, *inter alia*, through the strengthening of their domestic services capacity and its efficiency and competitiveness;
- *Taking* particular account of the serious difficulty of the least-developed countries in view of their special economic situation and their development, trade and financial needs;

**Hereby agree as follows:**

***Part 1: Scope and Definition***

***Article 1***

***Scope and Definition 1***

1. This Agreement applies to measures by Members affecting trade in services
2. For the purposes of this Agreement, trade in services is defined as the supply of a service:
  - a. from the territory of one Member into the territory of any other Member;
  - b. in the territory of one Member to the service consumer of any other Member;
  - c. by a service supplier of one Member, through commercial presence in the territory of any other Member;
  - d. by a service supplier of one Member, through presence of natural persons of a Member in the territory of any other Member.
3. For the purposes of this Agreement:
  - a. “measures by Members” means measures taken by:
    - i) central, regional or local governments and authorities; and
    - ii) non-governmental bodies in the exercise of powers delegated by central, regional or local governments or authorities;

In fulfilling its obligations and commitments under the Agreement, each Member shall take such reasonable measures as may be available to it to ensure their observance by regional and local governments and authorities and non-governmental bodies within its territory;

- b. “services” includes any service in any sector except services supplied in the exercise of governmental authority;
- c. “a service supplied in the exercise of governmental authority” means any service which is supplied neither on a commercial basis, nor in competition with one or more service suppliers.

## Anexo VII.

### GATS Services Sectoral Classification GNS/W/120

| <i>Sectors and sub-sectors</i>  | <i>Corresponding provisional CPC<sup>104</sup></i> |
|---|--|
| <i>1. Business services</i>   |  |
| <i>A. Professional services</i>   |  |
| a. Legal services   | 861  |
| b. Accounting, auditing and book keeping services                                     | 862  |
| c. Taxation services  | 863  |
| d. Architectural services   | 8671   |
| e. Engineering services   | 8672   |
| f. Integrated engineering services  | 8673   |
| g. Urban planning and landscape architectural services                                | 8674   |
| h. Medical and dental services  | 9312   |
| i. Veterinary services  | 932  |
| j. Services provided by midwives, nurses, physiotherapists and para-medical personnel | 93191  |
| k. Other  |  |

*B. Computer and related services*

|    |   |         |
|----|---|---------|
| a. | Consultancy services related to the installation of computer hardware | 841     |
| b. | Software implementation services                                      | 842     |
| c. | Data processing services  | 843     |
| d. | Data base services  | 844     |
| e. | Other   | 845+849 |

*C. Research and development services*

|    |  |     |
|----|--|-----|
| a. | R&D services on natural sciences               | 851 |
| b. | R&D services on social sciences and humanities | 852 |
| c. | Interdisciplinary R&D services                 | 853 |

*D. Real estate services*

|    |                                  |     |
|----|----------------------------------|-----|
| a. | Involving own or leased property | 821 |
| b. | On a fee or contract basis       | 822 |

---

<sup>104</sup> The United Nations Statistics Division maintains a draft correspondence table between GNS/W/120, the Provisional *CPC*, and *CPC* version 1.0, available at <http://www.un.org/depts/unsd/class/class1.htm>. These correspondences may be useful for statistical monitoring of trade in services agreements.

*E. Rental/leasing services without operators*

|  |                   |
|--|-------------------|
| a. Relating to ships                         | 83103             |
| b. Relating to aircraft                      | 83104             |
| c. Relating to other transport equipment     | 83101+83102+83105 |
| d. Relating to other machinery and equipment | 83106-83109       |
| e. Other                                     | 832               |

*F. Other business services*

|   |                            |
|---|----------------------------|
| a. Advertising services   | 871                        |
| b. Market research and public opinion polling services  | 864                        |
| c. Management consulting service  | 865                        |
| d. Services related to man. consulting  | 866                        |
| e. Technical testing and analysis services  | 8676                       |
| f. Services incidental to agriculture, hunting and forestry   | 881                        |
| g. Services incidental to fishing   | 882                        |
| h. Services incidental to mining  | 883+5115                   |
| i. Services incidental to manufacturing   | 884+885 (except for 88442) |
| j. Services incidental to energy distribution   | 887                        |
| k. Placement and supply services of Personnel   | 872                        |
| l. Investigation and security   | 873                        |
| m. Related scientific and technical consulting services   | 8675                       |
| n. Maintenance and repair of equipment (not including maritime<br>vessels, aircraft or other transport equipment) | 633+8861-8866              |
| o. Building-cleaning services   | 874                        |
| p. Photographic services  | 875                        |
| q. Packaging services   | 876                        |
| r. Printing, publishing   | 88442                      |

|    |                     |        |
|----|---------------------|--------|
| s. | Convention services | 87909* |
| t. | Other               | 8790   |

## 2. *Communication services*

|    |   |               |
|----|---|---------------|
| A. | <i>Postal services</i>  | 7511          |
| B. | <i>Courier services</i>   | 7512          |
| C. | <i>Telecommunication services</i>   |               |
| a. | Voice telephone services  | 7521          |
| b. | Packet-switched data transmission services  | 7523**        |
| c. | Circuit-switched data transmission services   | 7523**        |
| d. | Telex services  | 7523**        |
| e. | Telegraph services  | 7522          |
| f. | Facsimile services  | 7521**+7529** |
| g. | Private leased circuit services   | 7522**+7523** |
| h. | Electronic mail   | 7523**        |
| i. | Voice mail  | 7523**        |
| j. | On-line information and data base retrieval   | 7523**        |
| k. | Electronic data interchange (EDI)   | 7523**        |
| l. | Enhanced/value added facsimile services, incl.<br>store and forward, store and retrieve | 7523**        |
| m. | Code and protocol conversion  | n.a.          |
| n. | On-line information and/or data processing (including transaction processing)           | 843**         |
| o. | Other   |               |

*D. Audiovisual services*

|   |      |
|---|------|
| a. Motion picture and video tape production and distribution services | 9611 |
| b. Motion picture projection service                                  | 9612 |
| c. Radio and television services                                      | 9613 |
| d. Radio and television transmission services                         | 7524 |
| e. Sound recording  | n.a. |
| f. Other  |      |

*E. Other*

**3. Construction and related engineering services**

|  |             |
|--|-------------|
| A. General construction work for buildings         | 512         |
| B. General construction work for civil engineering | 513         |
| C. Installation and assembly work                  | 514+516     |
| D. Building completion and finishing work          | 517         |
| E. Other   | 511+515+518 |

**4. Distribution services**

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| A. Commission agents' services | 621 |
| B. Wholesale trade services    | 622 |

C. *Retailing services* 631+632+6111+6113+6121

D. *Franchising* 8929

E. *Other*

**5. *Educational services***

A. *Primary education services* 921

B. *Secondary education services* 922

C. *Higher education services* 923

D. *Adult education* 924

E. *Other education services* 929

**6. *Environmental services***

A. *Sewage services* 9401

B. *Refuse disposal services* 9402

C. *Sanitation and similar services* 9403

D. *Other*

## 7. *Financial services*

|    |   |             |
|----|---|-------------|
| A. | <i>All insurance and insurance-related services</i>   | 812**       |
| a. | Life, accident and health insurance services  | 8121        |
| b. | Non-life insurance services   | 8129        |
| c. | Reinsurance and retrocession  | 81299*      |
| d. | Services auxiliary to insurance (including broking and agency services)   | 8140        |
| B. | <i>Banking and other financial services</i>   |             |
|    | (excluding insurance)   |             |
| a. | Acceptance of deposits and other repayable funds from the public  | 81115-81119 |
| b. | Lending of all types, incl., <u>inter alia</u> , consumer credit, mortgage credit, factoring and financing of commercial transaction    | 8113        |
| c. | Financial leasing   | 8112        |
| d. | All payment and money transmission services   | 81339**     |
| e. | Guarantees and commitments  | 81199**     |
| f. | Trading for own account or for account of customers, whether on an exchange, in an over-the-counter market or otherwise, the following: |             |
|    | - money market instruments (cheques, bills certificate of deposits, etc.)   | 81339**     |
|    | - foreign exchange  | 81333       |
|    | - derivative products incl., but not limited to, futures and options  | 81339**     |
|    | - exchange rate and interest rate instruments, including products such as swaps, forward rate agreements, etc.                          | 81339**     |
|    | - transferable securities   | 81321*      |
|    | - other negotiable instruments and financial assets, incl. bullion  | 81339**     |

|    |   |                       |
|----|---|-----------------------|
| g. | Participation in issues of all kinds of securities, incl. under-writing and placement as agent (whether publicly or privately) and provision of service related to such issues  | 8132                  |
| h. | Money broking   | 81339**               |
| i. | Asset management, such as cash or portfolio management, all forms of collective investment management, pension fund management, custodial depository and trust services   | 8119+**<br>81323*     |
| j. | Settlement and clearing services for financial assets, incl. securities, derivative products, and other negotiable instruments  | 81339**<br>or 81319** |
| k. | Advisory and other auxiliary financial services on all the activities listed in Article 1B of MTN.TNC/W/50, incl. credit reference and analysis, investment and portfolio research and advice, advice on acquisitions and on corporate restructuring and strategy | 8131<br>or 8133       |
| l. | Provision and transfer of financial information, and financial data processing and related software by providers of other financial services  | 8131                  |

C. *Other*

8. ***Health related and social services***

(other than those listed under 1.A.h-j.)

|    |                                    |                         |
|----|------------------------------------|-------------------------|
| A. | <i>Hospital services</i>           | 9311                    |
| B. | <i>Other human health services</i> | 9319 (other than 93191) |
| C. | <i>Social services</i>             | 933                     |
| D. | <i>Other</i>                       |                         |

**9. Tourism and travel related services**

|   |         |
|---|---------|
| A. <i>Hotels and restaurants (incl. catering)</i>     | 641-643 |
| B. <i>Travel agencies and tour operators services</i> | 7471    |
| C. <i>Tourist guides services</i>                     | 7472    |
| D. <i>Other</i>                                       |         |

**10. Recreational, cultural and sporting services**

(other than audiovisual services)

|  |      |
|--|------|
| A. <i>Entertainment services (including theatre, live bands and circus services)</i> | 9619 |
| B. <i>News agency services</i>   | 962  |
| C. <i>Libraries, archives, museums and other cultural services</i>                   | 963  |
| D. <i>Sporting and other recreational services</i>                                   | 964  |
| E. <i>Other</i>  |      |

**11. Transport services**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| A. <i>Maritime transport services</i> |      |
| a. Passenger transportation           | 7211 |
| b. Freight transportation             | 7212 |
| c. Rental of vessels with crew        | 7213 |

|    |  |        |
|----|--|--------|
| d. | Maintenance and repair of vessels          | 8868** |
| e. | Pushing and towing services                | 7214   |
| f. | Supporting services for maritime transport | 745**  |

*B. Internal waterways transport*

|    |   |        |
|----|---|--------|
| a. | Passenger transportation                            | 7221   |
| b. | Freight transportation                              | 7222   |
| c. | Rental of vessels with crew                         | 7223   |
| d. | Maintenance and repair of vessels                   | 8868** |
| e. | Pushing and towing services                         | 7224   |
| f. | Supporting services for internal waterway transport | 745**  |

*C. Air transport services*

|    |                                       |        |
|----|---------------------------------------|--------|
| a. | Passenger transportation              | 731    |
| b. | Freight transportation                | 732    |
| c. | Rental of aircraft with crew          | 734    |
| d. | Maintenance and repair of aircraft    | 8868** |
| e. | Supporting services for air transport | 746    |

*D. Space transport* 733

*E. Rail transport services*

|   |        |
|---|--------|
| a. Passenger transportation                           | 7111   |
| b. Freight transportation                             | 7112   |
| c. Pushing and towing services                        | 7113   |
| d. Maintenance and repair of rail transport equipment | 8868** |
| e. Supporting services for rail transport services    | 743    |

*F. Road transport services*

|   |           |
|---|-----------|
| a. Passenger transportation                           | 7121+7122 |
| b. Freight transportation                             | 7123      |
| c. Rental of commercial vehicles with operator        | 7124      |
| d. Maintenance and repair of road transport equipment | 6112+8867 |
| e. Supporting services for road transport services    | 744       |

*G. Pipeline transport*

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| a. Transportation of fuels       | 7131 |
| b. Transportation of other goods | 7139 |

*H. Services auxiliary to all modes of transport*

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| a. Cargo-handling services           | 741 |
| b. Storage and warehouse services    | 742 |
| c. Freight transport agency services | 748 |
| d. Other                             | 749 |

*I. Other transport services*

**12. Other services not included elsewhere**

95+97+98+99

The (\*) indicates that the service specified is a component of a more aggregated *CPC* item specified elsewhere in this classification list.

The (\*\*) indicates that the service specified constitutes only a part of the total range of activities covered by the *CPC* concordance (e.g. voice mail is only a component of *CPC* item 7523).

Further subdivided into: (i) passenger; (ii) freight; and (iii) supporting, auxiliary and other services.

## Anexo VIII.

### The *Manual* and Tourism Satellite Accounts

1. This Annex briefly outlines the nature and purpose of *the Tourism Satellite Account: Methodological References (TSA)*, which has been jointly developed by Eurostat, OECD, the United Nations, and the World Tourism Organization and describes the relationship between the travel component of the EBOPS classification included in this *Manual* and the concept of tourism as included in the *TSA*. It also discusses breakdowns of tourism expenditure and their potential relevance to trade agreements. In the context of this *Manual*, the *TSA*, provides an alternative potential source of data that might be used to estimate a more detailed breakdown of travel services as defined in Chapter III herein.

#### **Tourism Satellite Account: An overview**

2. This section, which draws from the introduction to the *TSA*, provides a brief overview of the nature and purpose of a tourism satellite account, which is much broader than any measurement of international tourism that may be derived from the balance of payments.
3. Tourism has grown substantially over the last quarter of a century as an economic and social phenomenon. However, statistical information on the nature, progress, and consequences of tourism has often been based on arrivals and overnight stay statistics as well as other balance of payments information that do not fully capture the whole economic phenomenon of tourism. Consequently, governments, businesses, and citizens may not receive the accurate information necessary for effective public policies and efficient business operations. The *TSA* states that information on the

role tourism plays in national economies throughout the world is deficient, and more credible data concerning the scale and significance of tourism is needed.

4. In the past, the description of tourism focused on the characteristics of visitors, the conditions in which they travelled and stayed, the purpose of visit, and so forth. Now there is an increasing awareness of the role that tourism is playing and can play, directly, indirectly, or through induced effects in the economy in terms of generation of value added, employment, personal income, and government income. This awareness has led to the development of techniques for measuring tourism's economic impact. These developments have now been pulled together in the internationally comparable framework of the *TSA*.
5. The *1993 SNA* provides concepts, definitions, classifications, accounting rules, accounts, and tables to present a comprehensive, integrated framework for the estimation of production, consumption, capital investment, income, stocks, flows of financial and non-financial wealth, and other related economic variables.
6. Within this framework, a detailed analysis of a specific type of demand such as that related to tourism can be presented in an interface with the supply of these goods and services within an economy.
7. The *TSA* focuses on the concept of the *visitor* and on measuring his or her demand for goods and services. However, *visitor* consumption is not restricted to a set of predefined goods and services produced by a predefined set of industries. What makes tourism special is not so much what is acquired, but the temporary situation in which the consumer finds him- or herself: the *visitor* is outside his or her usual environment, and this is the characteristic that identifies a visitor as different from any other consumer. This characteristic of the visitor cannot be found within the central framework of National Accounts, where the transactors are classified according to (relatively) permanent characteristics, one of them being the country or place of residence.

8. To deal with such situations, the *1993 SNA*<sup>105</sup> suggests the use of a Satellite Account that is annexed to the core of the *System of National Accounts* and that to a greater or lesser extent shares with this core system its basic concepts, definitions, and classifications.
9. As a consequence, the fundamental structure of the *TSA* is based on the general balance existing within an economy between demand of goods and services generated by tourism and their supply. The demand generated by tourism encompasses a great variety of goods and services, where transportation, accommodation, and food services play a major role. The idea behind the construction of the *TSA* is to analyse in detail all the aspects of demand for goods and services that might be associated with tourism within the economy, to observe the operational interface with the supply of such goods and services within the same economy of reference, and to describe how this supply interacts with other economic activities.
10. A complete tourism satellite account for a country will provide:
  - a. macroeconomic aggregates to describe the size and the economic importance of tourism, such as tourism value added and tourism GDP, consistent with similar aggregates for the total economy and for other productive activities and functional areas of interest;
  - b. detailed data on visitor consumption and how this consumption is met by domestic supply and imports, integrated within tables derived from general supply and use tables of the national accounts, at both current and constant prices;
  - c. detailed production accounts of the tourism industries including data on employment, linkages with other productive economic activities, and capital formation;

---

<sup>105</sup> *SNA 1993*, Chapter XXI “Satellite analysis and accounts.”

- d. basic information required for the development of models of the economic impact of tourism (at the national and supranational levels), for the preparation, for example, of tourism market-oriented analysis; and
- e. a link between economic data and other non-monetary information on tourism, such as number of trips, duration of the stay, purpose of the trip, or modes of transport.

11. The *TSA* is to be seen from two different perspectives:

- as a new statistical tool including concepts, definitions, aggregates, classifications, and tables compatible with international national accounting guidelines, which will allow for valid comparisons between regions, countries, or groups of countries, and also make these estimates comparable with other internationally recognised macroeconomic aggregates and compilations; and
- as a building process to guide countries in the development of their own system of tourism statistics, the main objective being the completion of a national tourism satellite account, which could be viewed as a synthesis of such a system.

### **The relationship between travel in the EBOPS and tourism in the *TSA***

12. In this *Manual* (and in *BPM5*), the *travel* component covers those transactions that take place between residents and non-residents of an economy in relation to travel. A *traveller* is a person who stays for less than one year in an economy of which that person is not a resident for any purpose other than (i) being stationed on a military base or being an employee (including diplomats and other embassy and consulate personnel) of an agency of his or her government, or (ii) being an accompanying dependent of an individual mentioned under (i). This one-year guideline does not apply to students or to patients receiving health care abroad, who remain residents of their economies of origin even if the length of stay in another economy is greater than one year.

13. The *TSA* identifies *tourism* as “the activities of persons travelling to and staying in places outside their usual environment for not more than one consecutive year for leisure, business, and other purposes not related to the exercise of an activity remunerated from within the place visited,” where *usual environment* generally “corresponds to the geographical boundaries within which an individual displaces himself/herself within his/her regular routine of life, except for leisure and recreation.” Similarly, a *visitor* is “any person travelling to a place other than of his/her usual environment for less than twelve months and whose main purpose of trip is other than the exercise of an activity remunerated from within the place visited.” Visitors are further classified in two ways:
- a. either *tourists*, who stay for at least one night in the place visited, or *same-day visitors*, who visit a place for less than one day; and
  - b. either *international visitors*, whose country of residence is different from the country visited, or *domestic visitors*, whose country of residence is the country visited.
14. For comparison with the concepts of *travel* and *traveller* as used in this *Manual*, the focus is on international visitors. The *TSA* definitions exclude military personnel on active duty and diplomats and their entourages in the same way as does this *Manual*. The areas where this *Manual* differs from the *TSA* definitions are the following:
- a. The *TSA* regards students and medical patients in the same way as other visitors. In contrast *BPM5* and this *Manual* regard them as residents of their home economies, even when they are in another country for one year or more.
  - b. The *TSA* excludes from the definition of visitors all individuals who move to another economy primarily for the purpose of earning income, whereas this *Manual* recommends that the “one year guideline” be followed—that is, if an individual moves to another economy for less than one year, then that individual is regarded as a traveller, regardless of the purpose of the travel.

Thus, while this *Manual* includes the expenditure of border and seasonal workers in travel, the *TSA* excludes such individuals from their definition of visitor.

### **Breakdowns of tourism expenditure and the GATS**

15. An information need of trade negotiators and trade policy makers concerns the identification and quantification of product breakdowns of trade in services. Insofar as implementation of the *TSA* identifies product breakdowns of tourist expenditure—particularly a breakdown between expenditure on goods and expenditure on services, with a further, more detailed breakdown of expenditure on services beyond what is available from EBOPS memorandum items—then that is relevant information.

16. Annex 1 of the *TSA* lists *tourism characteristic products* and *tourism connected products* in terms of the *CPC*. These are defined as follows:

- **Tourism characteristic products:** “those, which, in most countries, it is considered, would cease to exist in meaningful quantity or those for which the level of consumption would be significantly reduced in the absence of visitors, and for which statistical information seems possible to obtain.”
- **Tourism connected products:** “a residual category including those that have been identified as tourism specific in a given country, but for which this attribute has not been acknowledged on a worldwide basis.”

*Tourism specific products* are the sum of the above two categories.